DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 16 de Marzo de 1960

TOMO 218	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15873

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se fija el horario vespertino en las oficinas de la Administración Central

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de marzo de 1960.

Visto: La proximidad de la fecha en que tradicionalmente se acostumbra a hacer efectivo el horario vespestino en las Reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo;

Resultando: Que las dificultades existentes en las disponibilidades de energía eléctrica no obstan, de acuerdo con la consulta formulada a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, a la aplicación del horario habitual para el funcionamiento de las oficinas públicas;

Atento: A lo precedentemente expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del día 16 de marzo de 1960, fíjase el horario en las Reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo, de 13 y 15 a 19 horas.

Art. 2.o Lo dispuesto en el artículo anterior, no regirá para las Reparticiones que en razón de los servicios que prestan, se hallan autorizadas por el Poder Ejecutivo para usar horarios distintos del que se fija por este decreto.

Art. 3.o *Comuníquese, publíquese, etc.*

Por el Consejo: NARDONE. — PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Ley. Se autoriza al Banco de la República a conceder préstamos, hasta determinado monto, a los jornaleros del Departamento Comercial de la Institución.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay para que conceda a los jornaleros del Departamento Comercial de la referida institución bancaria (comercialización de trigo), préstamos bancarios sobre sus salarios hasta el monto equivalente al importe actual de setenta y cinco jornales.

Art. 2º Los mencionados préstamos estarán sujetos a las exigencias impuestas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para esta clase de operaciones.

Art. 3º Lo establecido en el inciso 3º del artículo 1º de la ley Nº 3.299, de 25 de junio de 1908, sobre cesiones de jornales, no regirá para las operaciones que efectúe la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1º.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de febrero de 1960.

JULIO C. VIGNALE, Segundo Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de febrero de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se instituye una Comisión de Salarios a Domicilio para el personal que trabaja en domicilio en ropa exterior de medida de hombre, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de marzo de 1960

Visto: Estos antecedentes relacionados con la institución de una Comisión de Salarios a Domicilio para la ropa exterior de medida de hombre (Grupo 1).

Resultando: La Comisión anterior laudó con fecha 7 de febrero de 1958, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Atento a lo previsto en la ley número 9.910 de 5 de enero de 1940 y artículos 5.o, 30 y 36 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese una Comisión de Salarios a Domicilio para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en domicilio en ropa exterior de medida de hombre.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante la nueva Comisión.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas complementos y registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirán por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o La Caja N.o 36 del Trabajo a Domicilio prestará al Tribunal de Elecciones la cooperación que éste le solicite.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Decreto. Se instituyen dos Consejos de Salarios para el personal común y otro para dirección en las Ramas A) y D) del Grupo II, Transporte a Flete plara carros, camiones, semi-remolques y las secciones adscriptas al transporte en la Industria de la Construcción, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de marzo de 1960.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Ramas A y D del Transporte a Flete - Grupo II.

Resultando: El Consejo anterior emitió su laudo con fecha 30 de setiembre de 1958, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo previsto en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyense dos Consejos de Salarios, el primero para el personal común y el segundo para el que desempeña cargos de dirección en las Ramas A y D del Grupo II (transporte a flete para carros, camiones, semiremolques y las secciones adscriptas al transporte en la industria de la construcción con sede en el Departamento de Montevideo).

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante los respectivos Consejos.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Cooperativa Nacional de Productores de Leche y la Asociación de Obreros y Empleados de la Conaprole.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 4 de febrero de 1960

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

CONVENIO COLECTIVO DE SALARIOS ENTRE LA COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE (CONAPROLE) Y LA ASOCIACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA CONAPROLE.

En Montevideo a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta, en el local de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE), sito en la calle Magallanes N.o 1871, estando presentes, por una parte, los señores Dr. Andrés Pastorino y don Wáshington Sadí, Presidente y Secretario General, respectivamente de Conaprole, que actúan en este acto en representación de la mencionada Empresa y autorizados para ello según la resolución del Directorio de fecha veintiséis de enero de mil novecientos sesenta, y por la otra los señores Pablo Maturana y Enrique Basso Rivera, Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación de Obreros y Empleados de la Conaprole, con personería jurídica reconocida por el Poder Ejecutivo, convienen efectuar el siguiente Convenio Colectivo, en función de lo dispuesto en la ley del cuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y a su vez solicita su publicación en el "Diario Oficial".

Considerando

A) Que los últimos salarios para el personal fueron establecidos en el Convenio Colectivo celebrado el 23 de julio de 1959.

B) Que de conformidad al artículo 6.o el Convenio Colectivo tenía una duración de seis meses; que con la firma del presente Convenio Colectivo, se concretan los salarios adecuándolos al actual costo de vida de acuerdo a lo establecido en el inciso D) del anterior Convenio firmado el 23 de julio de 1959.

C) Que se ha analizado la variación operada en el costo de la vida, desde julio de 1958 a enero de 1960, según datos proporcionados por la Dirección General de Estadísticas y Censos.

D) Que el Directorio de la Conaprole reconoce la necesidad de ajustar los salarios a los aumentos operados en el costo de vida y en uso de las facultades generales de administración y potestad de fijación de sueldos, que les acuerdan los artículos 17 y 21 de la Ley N.o 9.526 del 14 de diciembre de 1935.

PARTE RESOLUTIVA

Primero. Acuérdase un aumento porcentual con carácter acumulativo del 25 o|o (veinticinco por ciento) hasta los primeros $ 500.00 y del 20 o|o (veinte por ciento) de $ 500.01 en adelante, sobre los sueldos y jornales del personal, con exclusión de las comisiones percibidas por el personal de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche al 31 de enero de 1960. Estos aumentos alcanzan al personal, con excepción del que se enumera en el apartado siguiente, cuya situación se concreta en la forma dispuesta.

Segundo. A los Repartidores de Reparto Propio (venta domiciliaria) se les mantendrán los sueldos y porcentajes de comisiones actuales y la liquidación se efectuará de la siguiente forma:

A) Mensualmente se liquidarán el sueldo actual más las comisiones sobre la leche y productos a sus precios de venta real sin tope.

B) Trimestralmente se reliquidará la remuneración de éstos, tomando el sueldo actual más la comisión que resultare de calcular la leche vendida en el trimestre a $ 0.50 el litro. A esta suma se le aplicará un aumento de veintitrés y medio por ciento.

C) Si el resultado del Inciso A) es superior al que arroja el Inciso B) esa diferencia quedará en beneficio del Repartidor. Si las cifras que arroje el Inciso B) son superiores a las del Inciso A) la Empresa liquidará la diferencia a favor del Repartidor.

Tercero. Los Repartidores de Ventas Directas (Mantequeros) recibirán un aumento en sus remuneraciones (sueldo y comisión), del veintitrés y medio por ciento, el que no tendrá aplicación inmediata y será calculado de la siguiente manera:

A) Mensualmente se liquidarán el sueldo actual más la comisión sobre los productos a los precios de ventas reales sin tope.

B) Trimestralmente se reliquidará la remuneración de éstos, tomando el sueldo actual más la comisión que resultare de calcular las unidades vendidas en el trimestre a los precios promedio del semestre 1.o de agosto de 1959 - 31 de enero de 1960. A esta suma se le aplicará un aumento del 23 y 1|2 o|o.

C) Si el resultado del inciso A) es superior al que arroja el inciso B) esa diferencia quedará en beneficio del repartidor. Si las cifras que arroje el inciso B) son superiores a las del inciso A) la empresa liquidará la diferencia a favor del repartidor.

D) A cuenta de esa reliquidación a efectuarse trimestralmente a partir del 1.o de febrero de 1960 la empresa continuará adelantando a los repartidores de Ventas Directas (Mantequeros) la suma de $ 130.00 (ciento treinta pesos) mensuales, estableciendo a partir de la fecha mencionada los reintegros que puedan corresponder.

Cuarto. En cuanto no se opongan al presente Convenio Colectivo, se declaran con pleno vigor las disposiciones, categorías, etc., establecidas en el laudo publicado en el Diario Oficial N.o 15.466 del 29 de julio de 1958.

Quinto. Si posteriormente a la firma de este Convenio, un laudo del Consejo de Salarios fijara aumentos para el personal de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, el aumento concedido por el presente Convenio, será deducido del que laudare el Consejo de Salarios respectivo.

Sexto. Los aumentos establecidos en los numerales Primero Segundo y Tercero, regirán a partir del 1.o de febrero de mil novecientos sesenta.

Séptimo. El presente Convenio Colectivo tendrá una duración de 12 meses a partir del 1.o de febrero de mil novecientos sesenta. Cumplido el semestre febrero-julio, si el costo de la vida sufre una variación superior al 20 o|o según los índices de la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Hacienda, el Directorio de Conaprole ajustará las remuneraciones a los nuevos índices de costos de vida.

Octavo. El Directorio de Conaprole conjuntamente con la Asociación de Obreros y Empleados, estudiará la situación del personal con oficio dentro de la vigencia del presente Convenio Colectivo.

Noveno. Los representantes de la empresa, así como los del personal, tienen poderes bastantes para suscribir el presente Convenio Colectivo por haber sido registrada oportunamente la personería jurídica y certificación de firmas. Y para constancia se labra y firma el presente Convenio en el lugar y fecha indicados anteriormente.

Andrés E. Pastorino, Presidente de Conaprole. — J. Washington Sadí, Secretario General de Conaprole. — Pablo Maturana, Presidente de la Asociación de Obreros y Empleados de la Conaprole. — Enrique Basso Rivera, Secretario General de la Asociación de Obreros y Empleados de la Conaprole.

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Asociación de Lavaderos de Lanas y la Federación de Obreros en Lanas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de marzo de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

GIANOLA.

CONVENIO COLECTIVO PARA LAVADEROS DE LANAS

Artículo 1.o Este Convenio entre Patronos y Obreros de los Lavaderos de Lanas, representados respectivamente por la Asociación de Lavaderos de Lanas, afiliada a la Unión Industrial Uruguaya y la Federación de Obreros en Lanas, se celebra sobre la base formal y solemne de asegurar por ambas partes, un desarrollo pacífico y completamente normal del trabajo. Ambas partes se comprometen a resolver los problemas que pudieran surgir, por la vía de conversaciones. La falta de cumplimiento riguroso a esas estipulaciones en uno o en todos los Establecimientos, dará derecho a la denuncia de este Convenio, con la consiguiente rescisión del mismo, dando intervención, para la comprobación y prueba de la trasgresión a las correspondientes autoridades competentes: Ministerio de Industrias y Trabajo, Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Consejo de Salarios, cada uno en su respectiva jurisdicción. En consecuencia todas las gestiones o diferendos que se susciten, deberán ser planteados por el Comité de Base de cada Establecimiento ante sus patronos. De no arribarse a conformidad, serán planteados ante la Asociación de Lavaderos y los Delegados de F.O.L. y no lográndose solución, se reclamará ante el Organismo del Estado correspondiente comprometiéndose ambas partes a formal acatamiento a la sentencia que se dicte, debiéndose proseguir en el ínterin, el trabajo en forma normal.

El diferendo existente sobre horarios y descanso deberá ser planteado directamente al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, al igual que el diferendo sobre pago de la jornada, cuando se trabaja Lana con Epidemia, debiéndose plantear lo relativo a interpretación de las categorías ante la Bolsa de Trabajo.

Art. 2.o Este Convenio regirá hasta el 31 de diciembre de 1960 y será homologado en el Consejo de Salarios de Lavaderos de Lanas que tenga competencia para ello. Ambas partes acuerdan aceptar, a partir del 30 de noviembre, la iniciación de conversaciones referentes a nuevos salarios de futuro.

Art. 3.o Este Convenio alcanza al Personal Obrero de los Lavaderos de Lanas que tengan jurisdicción en el Consejo de Salarios de Lavaderos de Lanas, a convocarse oportunamente.

Art. 4.o Los salarios serán aumentados en un cincuenta por ciento (50 por ciento), los que para mayor claridad se reproducen a continuación ya aumentados.

Sección Lavadero

Peón ayudante de capataz, $ 38.06.
Peón de máquinas, $ 33.45.
Peón cancha, $ 35.18.
Ayudante de peón (menor), $ 24.51.
Limpia canales, $ 36.90.
Peón de carda, $ 38.06.
Descartadores, $ 25.95.

Sección Varios

Oficial mecánico, $ 47.57.
Medio oficial mecánico, $ 40.94.
Oficial herrero, $ 43.81.
Medio oficial herrero, $ 34.59.
Foguista (hasta 50 mts. cuad.), pesos 40.94.
Hasta 100 mts. cuadrados, $ 42.68.
Hasta 150 mts. cuadrados, $ 46.13.
Más de 150 mts. cuadrados, $ 49.01.
Ayudante foguista, $ 36.03.
Chofer, $ 41.81.
Sereno nocturno, $ 40.94.
Sereno diurno, $ 35.18.
Pesador, $ 36.03.

Sección Barraca

Peón recibidor de lanas, $ 46.02.
Clasificador de lanas, $ 75.36.
Medio oficial clasificador de lanas, $ 52.93.
Clasificador de cueros, $ 46.02.
Desbordador, $ 43.14.
Ayudante de desbordador, $ 35.67.
Pileros, $ 43.14.
Peón de Barraca y Cancha, $ 41.74.
Cortador de Hilos (mayor), $ 30.94.
Cortador de Hilos (menor), $ 24.78.
Prensador, $ 46.02.
Peón de prensa, $ 43.14.
Cortadora de arpillera, $ 28.77.

Los salarios correspondientes a las Secciones Lavadero y Varios, regirán desde el 1.o de enero de 1960 y los de la Sección Barraca, desde el 1.o de octubre de 1959.

Desde el 1.o de abril de 1960, en la Sección Barraca y desde el 1.o de julio de 1960 en las Secciones Lavadero y Varios se procederá a un reajuste en los jornales de acuerdo a la variación del índice del costo de la vida, según la Dirección General de Estadística y Censos, Departamento de Estadística Económica, sin perjuicio de participar en los Estudios que efectúa la Comisión Mixta formada por delegados de la Cámara Mercantil y de la Federación de Obreros en Lanas para crear una Estadística propia.

Art. 5.o Serán mantenidos los excedentes de salarios para los obreros, actualmente beneficiados.

Art. 6.o En todas las demás disposiciones, no previstas en este Convenio, serán mantenidas las estipulaciones del último laudo del Consejo de Salarios (30 de

Mayo de 1958), las que a continuación se reproducen:

A) Queda establecido que solamente se admitirá un 5 o|o (cinco por ciento), de ayudantes de peones menores, del total de obreros de la Sección Lavadero.

B) Los obreros comprendidos en este Laudo, además de las fechas establecidas en la ley de 17 de Diciembre de 1945 para los días 18 de Julio y 25 de Diciembre, en caso de trabajar, cobrarán jornal doble y no trabajando cobrarán jornal sencillo.

C) Cuando se manipulen lanas con epidemias o de garras, se abonará un aumento suplementario del 30 o|o (treinta por ciento), sobre los salarios fijados para la categoría.

D) Se considera trabajo nocturno el que se realiza entre las horas 22 y hora 6. La retribución que corresponde al obrero en ese horario, se aumentará en un 20 o|o (veinte por ciento).

E) El patrono podrá incluir a un obrero en distintas categorías bajo condición de abonarle el salario correspondiente a la mejor remunerada, siempre que esa actividad revista carácter accidental, respetándose en todos los casos, la permanencia en el cargo de origen.

F) Establécese un aumento porcentual adicional del 10 o|o (diez por ciento) para los obreros de cancha que efectúen descargas de lanas sucias exclusivamente.

Art. 7.o Los obreros de la Sección Barraca que trabajen en la Aduana con fardos de lana para exportación, cobrarán sus jornales de acuerdo al siguiente sistema:

Días comunes

De horas 7 a 11 y de 13 a 17, su jornal habitual.
De horas 11 a 13 cobrarán por cuatro horas de su jornal.
De horas 17 a 19 cobrarán por cuatro horas de su jornal.
De horas 19 a 23 cobrarán por ocho horas de su jornal.
De horas 23 a 1 cobrarán por cuatro horas de su jornal.
De horas 1 a 5 cobrarán por ocho horas de su jornal.
De horas 5 a 7 cobrarán por cuatro horas de su jornal.

Días sábados

De horas 7 a 11, cobrarán por ocho horas de su jornal.
De horas 11 a 13, cobrarán por cuatro horas de su jornal.
De horas 13 a 17, cobrarán por ocho horas de su jornal.
De horas 17 a 19, cobrarán por cuatro horas de su jornal.
De horas 19 a 23, cobrarán por ocho horas de su jornal.
De horas 23 a 1, cobrarán por cuatro horas de su jornal.
De horas 1 a 5, cobrarán por ocho horas de su jornal.
De horas 5 a 7, cobrarán por cuatro horas de su jornal.

Días domingos

Cobrarán como en los días sábados; pero ganando como mínimo 8 (ocho) horas. Queda establecido que los obreros cobrarán en la forma arriba indicada, si ya han efectuado su jornada de ocho horas, correspondiendo establecer que se paga doble, por ser en el medio día durante el período de 11 a 13 horas, como si fuera hora extra.

Artículo 8.o Ninguna de las disposiciones anteriores podrán ser modificadas o ampliadas, sin el consentimiento de las partes.

Art. 9.o Este Convenio será inscripto en el Registro correspondiente en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Ministerio de Industrias y Trabajo, solicitándose su homologación en el Consejo de Salarios a instituirse oportunamente.

Por Lavadero Alonso, Leonardo Alonso. — Por Lavadero Donazar, Fermín Donazar. — Por Lavadero Montevideo, César Garrone. — Por Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A., Juan A. Debernardis. — Por Lavadero Oriental, Jorge Etcheverry Vidal. — Por la Federación de Obreros en Lanas (U.G.T.), Isabelino Rodríguez, Ramón Freire Pizzano, Irineo Delisa y José R. Otero.

Nota: En este estado, y sin perjuicio de su aprobación de este Convenio Colectivo, la Delegación Obrera deja constancia de que discrepa con el índice de la Estadística que realiza la Dirección General de Estadística y Censos, Departamento de Estadística Económica.

Isabelino Rodríguez. — Ramón Freire Pizzano. — Irineo Delisa. — José R. Otero.

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el Ministro de Industrias y Trabajo, el 8 de marzo de 1960.

Casas de Hospedaje de Montevideo

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Dr. Osvaldo Ximénez Strazarino, don Horacio Aschieri y Cr. Arturo Astiazarán.

Nómbrase Delegados Patronales a los señores Juan Fiol Mas y José Guerrero Misa como titulares y señores Jorge Lladó Lladó y Eduardo Marengo Cardona como suplentes.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores a los señores José Figueiras Suárez e Ignacio Mozo como titulares y señores Washington Presto y Victorio Rivero como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro del Interior, el 25 de febrero de 1960.

888—Decreto modificando el de fecha 8 de enero próximo pasado, por el que se establecían restricciones en el uso de energía eléctrica.

889—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta a ese Alto Cuerpo del decreto a que se hace referencia en la anotación anterior.

890—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole copia autenticada de la resolución de fecha 7 de enero de 1960 pronunciada en los antecedentes relacionados con la denuncia formulada por Alba González de Pereda contra el señor Jefe de Policía de Cerro Largo, don Timoteo Saravia.

891—Resolución efectuando promociones entre el personal de la Secretaría del Ministerio del Interior.

892—Se autoriza la entrada al país de Kuo Wingng Tovar, y Yuk Moung Hung residentes en Hong Kong.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 214. — En Montevideo, el día once del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Señora, Delfina De los Santos de Romero, $ 399.99 mensuales. Señora María Amalia Larcebó de Torres, $ 499.00 mensuales y señora Hebe Amalia Torres de Strapff $ 166.66 mensuales. Señora María Elena Iribar Castillo $ 154.00 mensuales. Señoras María Salomé Magdalena Ferreira de Mendiendo y Catalina Ignacia Ferreira de Medina $ 70.00 mensuales a cada una. Señora Sara Rovira de Botti $ 96.80.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

103.a SESION EXTRAORDINARIA

Febrero 2 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR JULIO CESAR VIGNALE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Solicitud de sesión. La formulan varios señores senadores, para considerar los asuntos que la misma se mencionan.
(5) Se resuelve celebrar sesión.

3—Asuntos entrados.

4—Solicitud de licencia. La formula el señor senador Lucas Gaffrée.
(6) Concedida.

7—Gobierno Municipal de Canelones. Manifestaciones del señor senador Piffaretti.
—Se resuelve pasar las palabras pronunciadas en Sala al Concejo Departamental de Canelones y al Concejo Autónomo de Las Piedras.

8—Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. "Traficantes de pasividades". Manifestaciones del señor senador Vignale.

9—Producción lechera. Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga.
—Solicita que sus palabras pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura.
—Así se resuelve.

10—Proyecto de ley por el que se modifica el régimen de afiliación de la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica. El señor senador Beltrán solicita que se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana para considerarlo, en régimen de cuarto intermedio, una vez finalizada esta sesión.
—Así se resuelve.

11—Encarecimiento de los combustibles líquidos. Manifestaciones del señor senador Brause.
—Debate.
—Se resuelve pasar la versión de lo expuesto en Sala al Poder Ejecutivo.

12—Proyectos de leyes por los que se conceden facilidades a los obreros del Gas para acogerse a los beneficios de la Caja Nacional y se crea el impuesto del 2 o|o a los remates. El señor senador Stewart Vargas solicita que se traten con preferencia.
(14) Se resuelve tratarlos a continuación de la orden del día, en primer y tercer turno.

(16) En discusión el proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República a conceder préstamos a los obreros del Gas. (Carp. 663).
—Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

(19) En discusión el proyecto de ley por el que se eleva el impuesto a los remates.
—Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo (Carp. 677).

13—Proyecto de ley por el que se acuerda facilidades a los obreros del Molino "San José". El señor senador Lepro solicita que se considere de inmediato
(14) Se resuelve tratarlo en segundo término, después de la orden del día.
(17) En discusión. Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo. (Carp. 667).

15—Orden del día. Proyecto de resolución por el que se fija el Presupuesto de la Comisión Administradora del Poder Legislativo (Carp. 679).
—En discusión.
—Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

18—Solicitudes de venias de destitución. El señor senador Piffaretti solicita que se pase a sesión secreta para considerar las que no han sido tratadas por la Comisión Permanente.
(23) El señor senador Piffaretti aplaza su moción.

20—Proyecto de ley por el que se faculta a los jornaleros del Departamento Comercial del Banco de la República a acogerse a los beneficios que otorga la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.
—El señor senador Stewart Vargas solicita que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Así se resuelve.
(22) En discusión.
—Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

21—Proyecto de ley por el que se autoriza a la Cooperativa de Consumos de Salud Pública a efectuar retenciones a sus afiliados. El señor senador Silva solicita que se considere grave y urgente y se trate sobre tablas, a continuación de las preferencias votadas.
—Así se resuelve.
(24) En discusión.

25—Queda terminado el acto por falta de quórum a la hora 21 y 47 minutos.

TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 1.o de febrero de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá a solicitud de varios señores senadores en sesión extraordinaria mañana martes 2 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto que fija el presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Carp. 679. Rep. 37.

Los Secretarios"

1

A la hora 17 y 44 minutos entran a Sala los señores senadores: Aquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fraga, Fusco, Guadalupe, Lepro, Penadés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Varela.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Lucas Gaffrée.
Con aviso, el señor senador Abdala.
Sin aviso, el señor senador Fischer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de la siguiente:)

Montevideo, enero 26 de 1960.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Don Juan C. Raffo Frávega.

Presente.

Los que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva citar al Cuerpo para el día martes 2 de febrero próximo, a la hora 17 y 30, a los efectos de considerar el siguiente asunto:

Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
Saludan al señor Presidente muy atte.

Eduardo Bottinelli. — Washington Guadalupe. — José Pedro Bruno. — Francisco Antúnez Giménez. — Julio César Vignale. — Luis Alberto Brause. — Silvio H. Silva. — Antonio Gustavo Fusco.

—En sesión se resolverá.

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley de Contabilidad y Administración Financiera, presentado por el Tribunal de Cuentas de la República, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 213 de la Constitución. Carp. 730.

—A la Comisión de Hacienda integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

La referida Presidencia remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Al que acompaña de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de 22 de abril de 1959, Empréstito Patriótico 5 o|o, 1959, informe trimestral referente a la recaudación e inversión de los fondos de emergencia establecidos en la mencionada Ley. Carp. 186.

Y por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Estableciendo los artículos que podrán ser importados libremente,y los que necesitan depósito previo, fijados de conformidad con la Ley de 17 de diciembre de 1959. Carp. 684.

Por el que se faculta a la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado, para restringir el consumo de energía eléctrica. Carp. 686.
—Téngase presente.
Y por el que autoriza al Ministerio del Interior para disponer de la suma de $ 375.777.00 para solventar gastos de Alimentación del personal de la Jefatura de Policía de Montevideo. Carp. 273.
—Téngase presente y repártase.
El Ministerio de Ganadería y Agricultura acusa recibo del pedido de informes presentado por el señor senador Brause, relacionado con el aumento en el precio de los arrendamientos que abonan los colonos del Instituto Nacional de Colonización. Carp. 438.
—A disposición del señor senador Brause.
La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informado el proyecto de ley, por el que se acuerda plazo a los Médicos Supernumerarios de Servicio Público, para acogerse a los beneficios de la Ley 12.058. Carp. 668.
—Pase a la Comisión encargada de estructurar la orden del día.
El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:
Por la que se autoriza la adquisición de un pabellón en el local de la Exposición Internacional de Arte de la ciudad de Venecia. Carp. 627.

Por la que se le concede una franquicia complementaria de la acordada por Ley 12.577 relativa al pago sin recargos, multas ni intereses, de los impuestos nacionales. Carpeta 470.
Por la que se aprueba el Acuerdo General de Cooperación Técnica con el gobierno de los Estados Unidos de América. Carp. 544.
Por la que se tributan honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Toribio Olaso. Carp. 676.
Por la que se establece que la Caja de Pensiones Militares deberá atender los préstamos establecidos por el artículo 3.o de la Ley 12.170. Carp. 657.
Y sobre préstamos para construcción o adquisición de viviendas a los funcionarios del Poder Legislativo. Carp. 665.
—Archívense.

La Presidencia de la Asamblea General destina un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se otorga una retribución extraordinaria a los afiliados pasivos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Profesionales Universitarios.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

4

El señor senador doctor Fernando Lucas Gaffrée solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.
—En sesión se resolverá.
—Hay número para sesionar.

5

—En primer término, los señores senadores deberán indicar si desean celebrar sesión en el día de hoy.
Se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

6

Se va a votar ahora, si se concede la licencia solicitada por el señor senador Lucas Gaffrée para faltar a la sesión de hoy.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

7

Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: los acontecimientos dirán del beneficio o perjuicio para el país del triunfo del Partido Nacional. Aún no es el momento de una pronunciación al respecto. Pero lo que es evidente, señor Presidente, es que el partido de Gobierno ha tenido muy mala suerte en la elección de sus hombres para ejercer el Gobierno comunal en el departamento de Canelones.

He manifestado y repetido en el seno de este recinto parlamentario, que no existe en el Concejo Departamental de Canelones, una mayoría coherente, una mayoría que en los problemas fundamentales para beneficio del departamento se ponga de acuerdo. Existe —lo repito y lo puedo fundamentar con hechos— una verdadera dictadura municipal ejercida con prepotencia para la minoría colorada y para algunos de sus compañeros de la mayoría por el Presidente, señor Teodoro Piñatares.

Lo malo, es que, señor Presidente, esta dictadura municipal del Presidente del Concejo Departamental se va extendiendo en forma nefasta a los distintos Concejos locales del Departamento.

En la ciudad de Las Piedras se había sufrido directamente las arbitrariedades del señor Piñatares, como lo señalara el señor senador Brause en varias oportunidades, cuando suspendió, de acuerdo a sus manifestaciones por razones de economía presupeustal a más de 30 obreros eventuales, razones de economía, que en los hechos, no vimos, porque, de inmediato fueron llamados a ocupar esos puestos, otros obreros de la filiación política del señor Presidente, hoy repito, siguiendo la nefasta ruta marcada por el jerarca municipal, el Presidente del Concejo local autónomo de las Piedras, don Alberto M. Silvera, con el brazo ejecutor de un improvisado interventor del Matadero Municipal, un señor Saravia, a quien no tengo el gusto de conocer, ni de vista, pero que me imagino, de acuerdo a sus procedimientos, es leal reconocerlo, no debe unirlo ningún parentesco a aquellos Saravias adversarios tradicionales del Partido Colorado, pero incapaces de hacer una injusticia o una deslealtad. Si es pariente, peor para los Sarawia. Repito, con el brazo ejecutor de este señor interventor ha declarado cesantes a 20 funcionarios, modestos funcionarios del Matadero Municipal de Las Piedras también por razones de economía. Pero, señor Presidente, ya ha iniciado en el mismo día de declarar cesantes a estos funcionarios, la toma de otros nuevos de la filiación política del Presidente del Concejo Local Autónomo de Las Piedras, señor Silvera.

Dice el señor Presidente del Concejo Local, en carta abierta, publicada en el periódico "Vanguardia" editado en el departamento de Canelones y que tiene gran difusión que la intervención del Matadero de Las Piedras obedece a irregularidades originadas por mala administración del Concejo local anterior.

Estas manifestaciones del señor Presidente del actual Concejo de Las Piedras no se pueden tolerar, señor Presidente. Está atacando, sin ninguna razón, a personas de nuestro partido y del Partido Nacional que, como minoría ejercían el contralor en la administración del Gobierno local, y que merecen nuestra mayor consideración y respeto.

Yo emplazo, señor Presidente, desde esta banca del Senado, al señor Presidente del Concejo Local Autónomo de Las Piedras, emplazo a la mayoría de ese mismo Concejo, si es que se hace solidaria con las declaraciones del Presidente para que hagan públicos los errores administrativos, las faltas administrativas cometidas por el ex-Presidente del Concejo Local Autónomo de Las Piedras, don Mario Landarte, conceptuado y respetado vecino de la zona..

SEÑOR PIFFARETTI. — ...las faltas y errores administrativos de los compañeros, ex-concejales Castini y Sordo, las faltas y errores de los ex-Concejales de la minoría, señores Perdomo y Oller, que justo es reconocerlo, no sólo han controlado la parte administrativa, sino que, también, han colaborado en forma eficaz con el Concejo anterior.

Más, señor Presidente: el señor interventor no respetó ni siquiera al señor Administrador del Matadero Municipal. ¿Quién es el administrador del Matadero Municipal, hoy con licencia forzosa? Es el señor Gualberto Torres García, dirigiente prestigioso, lo reconozco, del Partido Nacional local, hermano del ex intendente, ex legislador y ex miembro del Banco Hipotecario, y ex dirigente del Partido Nacional en el Departamento de Canelones, don José Torres García.

El interventor, señor Saravia, y el Presidente del Concejo Local Autónomo de Las Piedras no consultaron para nada al señor Administrador del Matadero y saben ellos de la capacidad y de la honestidad del señor Torres García.

En otra oportunidad, señor Presidente, yo había solicitado de la Mesa, un pedido de informes al Concejo Departamental de Canelones.

Creo que el señor Varela pensó en aquel momento, que no era pertinente o no era legal. Entonces el asunto quedó para ser resuelto por la Comisión de Constitución y Legislación del Senado; pero tengo entendido que ésta no se ha expedido.

Rogaría a la Comisión que se expidiera en este asunto y, si fuera pertinente, señor Presidente, pediría a la Mesa que recabara informes al Concejo Departamental y, por su intermedio al Concejo local autónomo de Las Piedras sobre los motivos de la intervención en el Matadero Municipal y la cesantía de los veinte funcionarios, todo un turno, de dicho Matadero de Las Piedras.

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del asunto.?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Es para dejar constancia que adhiero íntegramente a las justas e indignadas manifestaciones del señor senador Dr. Piffaretti, en cuanto a los hechos arbitrarios y deplorables producidos en la sección de Las Piedras, Departamento de Canelones, que obligan a nuestra protesta y nuestro repudio.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría pasar la versión de las palabras pronunciadas en Sala al Concejo Departamental y al Concejo Local Autónomo de Las Piedras.

(Apoyados).

SEÑOR PIFFARETTI. — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

8

—Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: Siempre he sido parco en el elogio cuando las circunstancias me impusieron la emisión de un juicio valorativo de hombres o de servicios. No sé si ello responde a una característica personal o si tiene origen en el hecho de haber entendido que el cumplimiento del deber o la eficiencia de un servicio no deben ser apreciados como elementos de excepción.

Sin embargo, señor Presidente, cuando el cumplimiento del deber está entroncado con la seguridad, el bienestar o la suprema conveniencia colectiva, me parece, que es lógica y es justa la exteriorización de un sentimiento de amplia satisfacción por parte de los que, siendo legisladores, tenemos —si se quiere— hasta la obligación moral de no permanecer indiferentes a actividades, actos, actitudes o resoluciones cuya finalidad es la de corregir errores o eliminar factores que enturbian la realización de un servicio.

Este prolongado introito, señor Presidente, responde a la necesidad de señalar la elogiable actitud del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio, al enfrentar con decisión, la lucha contra lo que podríamos denominar "traficantes de pasividades".

Amplia información periodística ha destacado, en efecto, la acción cumplida por el señor Presidente de ese organismo de previsión social, don Juan Carlos Furest, al poner en descubierto una perfecta organización destinada a obtener pingües utilidades mediante la tramitación de expedientes jubilatorios.

Desde luego, señor Presidente, que ese aprovechamiento de la desesperación de terceros, está muy lejos de configurar algo nuevo. Por el contrario, en muchas portunidades, han sido denunciadas y comprobadas actividades de tal índole y en su severa calificación todos los sectores políticos hemos estado de acuerdo. Aquí en el Senado, no han sido pocas las veces en que tuvimos que señalar esas actividades que culminan siempre con el despojo de unos cuantos miles de pesos de que son víctimas aquellos, que ante la lentitud con que se llega a la terminación de un expediente jubilatorio, no vacilan en renunciar a un elevado porcentaje de lo que legalmente les corresponde, con tal que, sea cual fuere el precio, sea agilitado el proceso administrativo de su respectivo expediente, aunque esa agilitación tenga un contenido turbio, anormal o ilegal.

Recuerdo señor Presidente, que en oportunidad de plantearse en el Senado una inciativa sobre Cómputo Presuntivo, coincidimos al respecto, con el entonces senador don Lorenzo Batlle Pacheco.

Admito que la presencia de esos indeseables que actúan en el proceso administrativo anormal, que han estado o es-

tán dentro y fuera del organismo es algo así como una consecuencia de un ajetreo oficinesco que se traduce en demoras que crean el pesimismo y la desesperanza en aquellos que, iniciado el trámite jubilatorio, pasan uno, dos, tres o más años en la más absoluta inactividad, condenados a un sacrificio permanente cuando no a la miseria.

Alguna vez hemos dicho que pareciera tratarse de una carrera entre la jubilación y la muerte del interesado y la realidad ha demostrado que la determinación del ganador en muchas oportunidades ha resultado en extremo difícil.

Esto, señor Presidente, ha contribuido a la proliferación de elementos aprovechados que, mediante ciertas connivencias, obtienen un más rápido diligenciamiento de los expedientes cobrándose y pagándose determinados porcentajes, siempre a cargo, claro está, de los infelices para los cuales la obtención de la jubilación ha dejado de ser un derecho para transformarse en una especie de privilegio.

Y así ha podido comprobarse, en varias ocasiones, que quienes debían recibir cinco o diez mil pesos, dejaron en las arcas de los aprovechadores, de la desesperanza ajena, el 50 o el 60 o|o del beneficio que les correspondía legalmente.

Una de esas organizaciones acaba de ser descubierta por el Presidente de la Caja mencionada, señor Furest, que, justo es consignarlo, contó con la colaboración amplia de todo el Directorio.

De esa forma, a mi modo de ver, se pone en práctica lo que siempre ha sido reclamado desde la tribuna parlamentaria y periodística: la persecución al aprovechador de la miseria ajena y la inflexibilidad para con el funcionario infiel que abusa de su posición dentro del orgnismo, para facilitar el inicuo despojo.

Creo, pues, que corresponde el elogio al señor Furest, y también al Directorio que preside, tanto más que en poco menos de un año, ha sabido imponer un saludable ritmo a las actividades del organismo, aumentando el monto de las recaudaciones y agilitando los procesos administrativos. Cuando esa agilitación llegue lo más cerca de lo perfecto, de hecho quedarán eliminados los sobornos y la actuación de los que, al margen de la normalidad administrativa, obtienen el repugnante privilegio de despojar al obrero y al empleado en trance de jubilarse.

Mientras esa eficiencia total no sea alcanzada, deberá arreciar la lucha contra esos traficantes de la necesidad ajena y contra los que secundan sus actividades dentro del organismo.

En este aspecto, una gran etapa ha sido cumplida y me consta que en la faz administrativa y financiera, también ese Directorio viene realizando plausible, patriótica y muy eficiente labor.

Esto es ahora lo necesario e imprescindible para que la jubilación deje de ser un privilegio y constituya el derecho que el legislador quiso establecer y estableció.

Era lo que quería dejar señalado, señor Presidente.

9

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: repetidas veces he hablado de la situación del gremio de productores de leche, en exposiciones realizadas en ambas Cámaras.

Hace pocos días, me referí a la huelga organizada por los productores, calificándola duramente, cosa que sigo manteniendo. En este momento, deseo referirme a la situación creada a ese gremio con motivo de la fijación de precios por parte de la Comisión Honoraria.

Repito, señor Presidente, que rechazo, como lo hizo casi todo el gremio, la huelga inconsulta. Pero hay que decir que en la solicitud de precio hecha por el delegado de Conaprole fue tomando como ejemplo un tambo modelo, que produce lo que se llema "leche certificada". Esa leche tomada como tipo para el consumo, resulta antieconómica en todos los países del mundo.

En el Brasil hay tambos organizados de esa manera, que probablemente venden la milésima parte de la leche que se consume. En Norteamérica, con todas las facilidades que existen para trabajar, tampoco se vende casi ese tipo de leche. Por eso, el error de la Comisión de Conaprole, estuvo justamente en homologar un precio estudiado en base justamente a ese tipo de tambo, con maquinarias modernas, como si esa fuera la realidad de nuestra cuenca lechera.

Eso no quiere decir que la medida de la huelga no haya sido inconsulta y equivocada.

Durante varios años, nosotros sostuvimos en el Senado, cuando el Poder Ejecutivo no cumplía con la Ley 10.707, de 4 de enero de 1946, no homologando el precio de la leche a su debido tiempo, que eso producía, lógicamente a posteriori, un déficit muy grande que el Estado tenía que pagar. Así se llegó, por ejemplo, a que por no haberse homologado el precio de la leche, fijado por esta misma época del año pasado, Conaprole había perdido $ 90.000 por día, tal como lo dije en un exposición formulada en el Senado.

Repito, pues, que la huelga realizada se debió a una medida inconsulta, porque la Comisión encargada de fijar el precio estaba estudiándolo, y aún no se había expedido. Por lo demás, el gremio siempre admitió la homologación del precio por parte del Poder Ejecutivo, basado en opiniones de juristas tales como Jiménez de Aréchaga y Aparicio Méndez, que siempre insistieron en que, de acuerdo al artículo 5.o de la ley, no cabía otra solución que la homologación del precio por parte del Poder Ejecutivo.

Esa huelga se hizo únicamente contra la Comisión Honoraria, y dije que había sido casi una huelga criminal, porque había dejado sin leche a los hospitales, ya que la cantidad enviada no alcanzaba privando de ese vital elemento a todos los enfermos y niños de la población de Montevideo. Eso lo sostuve y lo sigo sosteniendo.

Pero una cosa es esa huelga por un precio de $ 1.28 y otra cosa es —con todos los respetos debidos a la Comisión Honoraria, compuesta por delegados de las Facultades— el precio fijado por la misma. Podrá decirse que el precio fijado por la anterior Comisión Honoraria, de $ 0.50 era excesivo, pero en él se tomaron valores razonables de costos para el productor lechero. Se tomó como base $ 13.00 para el afrechillo; el trigo a $ 20.00; la torta de lino a $ 29.00; y se tomó en cuenta lógicamente el costo de los lubrificantes y los combustibles que utilizan los que transportan la leche a Montevideo. Y actualmente todos los que estamos en la cuenca lechera, sabemos que el afrechillo, cuando se consigue está a $ 19.00; el lino a 60 o 70 pesos; el trigo a $ 60 en lugar de $ 20, y la alfalfa, que estaba a 7 u 8 pesos, se está pagando 40 o 60 pesos.

Además, desgraciadamente para el país, así como vino en abril aquel derrumbre de agua, ahora hay una sequía que no permitirá producir forraje para el ganado. No va a haber maíz, ni trigo, ni alfalfa, pues todo lo que se ha plantado ha desaparecido.

Sin embrago, señor Presidente, la Comisión Honoraria ha bajado el precio de la leche, en estas circunstancias en qeu todos los productos han subido un 100 o|o, tanto en lo que se refiere a combustibles como los forrajes, el afrechillo, el lino, la alfalfa, y se ha aumentado, por convenio colectivo, un 30 o|o al personal y otro tanto a las empresas transportadoras.

¿Cómo es posible, entonces que se baje el precio de la leche, cuando por lo menos, hay un aumento de un 40 o|o en todos los artículos imprescindibles para su producción?

Lógicamente, el precio razonable y justo, sin ir mucho más allá de lo que debiera ser, es de 70 o 75 centésimos el litro.

Pero hay algo más, señor Presidente, y por eso es que hablo hoy en el Senado. Sé que el Poder Ejecutivo está buscando una solución legal para contemplar esa situación. Legalmente, no puede más que homologar el precio fijado por la Comisión Honoraria, y entonces la solución que tiene el Poder Ejecutivo para soslayar esa situación es enviar un mensaje modificando la ley, o buscar una solución por el lado de los subsidios.

Pero lo que yo quiero manifestar, señor Presidente, es que si este problema no se soluciona fijando un precio razonable y lógico, este invierno Montevideo no va a tener leche. Y no podrá tenerla, señor Presidente, porque el costo de la mantención será superior al precio fijado por la Comisión Honoraria, que resulta ridículo. Y por otro lado, nadie que conozca el problema podía creer en el precio de $ 1.28 que se pedía.

Todos sabemos que los productores no querían la huelga. Fueron llevados a ella en 24 horas, de improviso, sin llamarlos a asamblea y sin darles explicaciones.

Pero eso no quiere decir, a pesar de que cuando yo califico duramente la huelga, no se puede desconocer el problema que hay, ya que esa gente del campo necesita de cualquier manera un precio razonable y justo, no para ganar mucho dinero, sino por lo menos, para mantener en forma sus campos y a sus animales.

En ese sentido, señor Presidente, es que quiero hacer énfasis, porque no va a haber qué darle de comer a los animales y entonces se va a reducir una merma en la producción, pues hay muchos productores que dicen que no se les paga el precio razonable y no es que vayan a la huelga, si-

no que se desesperan y desaparecerán como tamberos y tendrán que dedicarse a otra cosa para que, por lo menos, su trabajo sea debidamente recompensado.

Con estas palabras, señor Presidente, haciendo justicia a este gremio que es uno de los sacrificados, que en el invierno es terrible lo que pasan en la cuenca lechera, pues los que hemos ido a sus establecimientos como médicos, hemos comprobado la desesperación que experimentan ante esos problemas, con estas palabras, digo, quiero que se conozca la verdad sobre este asunto tan serio.

Se que el Poder Ejecutivo no necesita de mis palabras, pero tengo la obligación de decir estas palabras, porque así como he calificado duramente la huelga desatada por algunos integrantes de ese gremio, tengo también la obligación de dar la voz de alerta para que se tomen medidas para que el productor de leche tenga un precio, como dice la ley, justo y razonable, para que la población de Montevideo pueda disponer de la necesaria cantidad de leche.

Pido, en consecuencia, señor Presidente que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a sus efectos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 22.**)

10

—Tiene la palabra el señor senador Beltrán para una cuestión de orden.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, integrada con la de Hacienda, solicito del Cuerpo la realización de una sesión extraordinaria para el día de mañana para considerar el proyecto de ley que modifica el régimen de fijación de asignaciones de los afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

En la tarea de consideración de ese proyecto la Comisión ha avanzado mucho y piensa, que mañana en las horas de la mañana terminará la estructuración del mismo y elevará el correspondiente informe. Se trata de un problema de enorme trascendencia que afecta a un numeroso sector obrero y como además hace un largo tiempo que está en las carpetas de la Comisión del Senado es por lo que solicitamos la realización de una sesión extraordinaria para el día de mañana y a los efectos de que la misma pueda ser absorbida totalmente por las tareas esencialmente legislativas, pedimos que después de terminada esta sesión se pase a cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 17.30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 17.30 una vez finalizada la sesión de hoy.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 23**)

11

—Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: vamos a hacer uso de la palabra para expresar nuestro asombro y nuestra alarma, aunque ya lo habíamos previsto frente al encarecimiento de la nafta y de los combustibles líquidos decretados recientemente por el gobierno.

Hay cosas que por su magnitud van más allá del asombro y en cuanto a la acción del actual gobierno en materia de encarecimiento de las cosas imprescindibles para la vida, podríamos estar ya curados de espanto, porque día a día vemos que nuestra población está sufriendo día a día un encarecimiento nunca visto en la historia del país. Por lo tanto, no podemos quedar en silencio en esta primera sesión del Senado que se realiza después de ese considerable aumento, aumento realmente sorprendente en el valor y en el precio de estos combustibles líquidos.

No por esperada y por prevista la resonancia ha sido menor y las deplorables consecuencias que va a tener para el trabajo y la producción nacional, tampoco serán menores. Era una de las cosas previstas al sancionarse el proyecto de reforma cambiaria y monetaria, que está llevando el país a una situación de verdadera tensión sicológica, con graves repercusiones para la paz y tranquilidad social.

Expresamos, señor Presidente, nuestra protesta en estos momentos y nuestra discrepancia con estos encarecimientos de una magnitud repito, como nunca se ha visto en la historia del país y que afectará a nuestra economía y al trabajo del país. Sabemos perfectamente las razones que se han dado, pero esperábamos soluciones menos drásticas, menos duras, menos graves. Y muchos de los que intervenimos oponiéndonos a la aprobación del mencionado proyecto, señalamos entre otras muchas discrepancias, la que se refería al encarecimiento que sufriría la nafta y los combustibles líquidos en general.

Aquí en el Senado se pretendió refutarnos diciéndonos que se buscarían soluciones que disminuyeran en esa materia los inconvenientes del proyecto de reforma cambiaria y monetaria.

Recuerdo perfectamente las manifestaciones hechas por el señor senador Bottinelli, quien en estos momentos entra a Sala. Como no se encontraba presente en la casa, me permití hacerle llegar por un ujier la noticia de que me iba a referir a las palabras por él pronunciadas. Me alegro que esté en Sala este distinguido colega, quien como todos saben tuvo una destacada intervención en la defensa de aquel proyecto, promoviendo un extenso alegato en favor de ese proyecto y se convirtió, —todos lo vimos— en el verdadero líder en el abanderado, de aquella iniciativa del Poder Ejecutivo.

El señor senator Bottinelli, refiriéndose a estas disposiciones, dijo expresamente: "Admito que los combustibles tendrán que ser encarecidos, porque habrá que descargar buena parte de los 240 millones de pesos que representa el traslado de los 25 millones de dólares del petróleo crudo, que de $ 2.10 va a $ 10.00 u $ 11.00, a lo que hay que agregar millones de dólares en fletes que pasarán de $ 4.11 a $ 10.00 u $ 11.00. Esos 240 millones de dólares descargados sobre los derivados del petróleo, pueden representar un encarecimiento del 100 o|o. No ha dejado de observar este hecho —agregaba el señor senador Bottinelli continuando su exposición— el gobierno y se han estudiado las medidas para absorber esa diferencia y puedo decir, desde ya, que dentro de pocos días propondremos alguna modificación en el artículo 7.o de este proyecto de ley". Esto es textual, señor Presidente.

Dijo el señor senador Bottinelli buscando disminuir los efectos de las justas observaciones que pronunciábamos en este aspecto: "No ha dejado de observar este hecho el gobierno y se han estudiado las medidas para absorber esa diferencia y puede decir, desde ya, que dentro de pocos días propondremos alguna modificación en el artículo 7.o de este proyecto de ley".

Se reconocía expresamente, claramente, señor Presidente, por el señor senador Bottinelli, abanderado de la reforma cambiaria y monetaria, la gravedad de las observaciones formuladas, y no sólo la gravedad sino la justicia de las críticas que se formulaban en aquel momento, y se prometían modificaciones para paliarlas, las cuales vendrían a los pocos días.

Y poco más adelante el mismo señor senador, doctor Bottinelli, en la misma exposición, en la página 13 de la Publicación Informativa —la cita anterior era de la página 10— dijo textualmente: "Las modificaciones que vamos a propugnar es muy simple y la haremos por ley separada para no entorpecer la sanción de este proyecto y consiste, nada más, señor Presidente, que en mantener el destino o distribución de las detracciones, enviando, en cambio, todos los recargos a reforzar el primer y el segundo apartados, es decir, a subsidiar las subsistencias y a compensar a los servicios públicos de ciertos encarecimientos como, por ejemplo, el del petróleo".

Se hablaba, expresamente, señor Presidente, del petróleo para compensar su encarecimiento, etc.

Y ahora vemos en qué ha quedado el estudio que se dijo se estaba haciendo y los proyectos anunciados modificando, proyectos que eran el reconocimiento de la gravedad de los aumentos que se reconocía, y de la justicia y razón de las críticas que formulábamos aquí en el Senado y en la Cámara de Representantes y que, desgraciadamente, han resultado exactas y terriblemente gravosas.

Nosotros dijimos en la oportunidad mencionada, y también lo dijeron otros legisladores, que se afectaría a la producción, al trabajo nacional y a la población en general del país. Y los hechos con su elocuencia están a la vista.

Los combustibles para la actividad industrial sufren aumentos de un 150 o|o. El fuel-oil, de $ 0.08 pasa a $ 0.24 y fracción. El supergas, de uso industrial, de $ 0.80 pasa a $ 2.15. Queremos poner un acento especial para señalar la gravedad en cuanto a la repercusión en el trabajo del campo, en el trabajo rural, en el trabajo agrícola, sobre el que tantas promesas se hicieron en vísperas electorales. Hay una gran alarma, señor Presidente, entre los productores rurales. Yo he tenido oportunidad de hablar, hace pocos días, con muchos de esos productores que ven un porvenir verdaderamente sombrío y desalentador para su trabajo.

La nafta para uso rural, que costaba $ 0.16 costará $ 0.54, es decir mucho más del triple. El gas-oil, con el mismo destino, o sea la produción rural, de $ 0.145 pasa a $ 0.24. Realmente el trabajo agrario, tan digno de estímulo, ayuda y protección, del que tanto se habla y que es nuestra obligación defender y proteger, sufrirá un *rudo golpe*, que se agregará a los perjuicios sufridos por las inundaciones del año pasado y a los de la intensa sequía a la cual se refería con acierto, hace unos instantes, nues-

tro colega, el señor senador Bove Arteaga, que ya está afectando a una gran parte del país.

También se van a encarecer los transportes, como acota un señor senador; pero yo me estoy refiriendo fundamentalmente al tema de la producción rural.

La nafta común de $ 0.43 pasa a $ 0.87, o sea más del doble. La nafta supercarburante, de $ 0.48 a $ 0.91. La nafta compensada, que está destinada al trabajo, de $ 0.28 pasa a $ 0.70, o sea poco menos del triple de su valor anterior y mucho más del doble. El gas-oil común de $ 0.17 va a $ 0.44; anda cerca del triple. El fuel -oil común, de $ 81.00 el metro cúbico, va a $ 247.00, o sea, que se triplica. El diesel-oil, de $ 148.00 el metro cúbico, pasa a $ 406.00, o sea que también casi se triplica.

Es sorprendente, señor Presidente; es, realmente, algo grave y peligroso. Si no fuera una cosa demasiado seria, diría que este tema es realmente inflamable para el trabajo y la producción nacional.

El señor senador Bottinelli recordábamos que decía que los 240 millones de pesos, descargados sobre los derivados del petróleo, podían representar un encarecimiento del 100 o|o, y decía que se estaban estudiando las medidas para disminuir esa diferencia, y que podía decir, desde ya, que dentro de pocos días —lo manifestaba el 14 de diciembre próximo pasado— se propugnarían algunas modificaciones al artículo 7.o del proyecto de ley para contemplar esa situación.

El asunto ha quedado como lo votó la mayoría. Nosotros nos opusimos. La mayoría del gobierno ha llevado a esta situación y los aumentos no son del 100 o|o, de lo que ya se alarmaba el señor senador Bottinelli, sino que, en muchos casos, como hemos visto, se han triplicado, tal como sucede con la nafta rural que de $ 0.16 pasa a $ 0.54.

Nosotros, señor Presidente, podríamos dejar pasar en silencio esta situación, y alegrarnos por el desprestigio que al Gobierno y al Partido Nacional le están aparejando éstas y otras cosas semejantes, realmente despiadadas, como lo dijo y reconoció el diputado Ortíz en la Cámara de Representantes y a la vez uno de los miembros informantes del proyecto de la Reforma Monetaria y Cambiaria.

Decía el diputado Ortíz que el Partido Nacional se jugaba con este proyecto, su porvenir político, y nosotros, recordando esa expresión del diputado Ortíz, al plantear nuestra posición aquí, en el Senado, en la sesión del 14 de diciembre, dijimos que era cierto que el Partido Nacional se jugaba su porvenir político, y que lo estaba jugando a una carta de derrota; y ahora los hechos nos están dando la razón, señor Presidente.

Dijimos aquí, en el Senado, —y somos consecuentes con una línea de conducta que nos hemos trazado— y lo vamos a repetir: tememos señor Presidente, que se compromete, con la ejecución de este proyecto, que será seguido, fatalmente, de medidas que agravarán la situación, trayendo intranquilidad y zozobra a nuestra país".

Dijimos, también, en el Senado, en la misma oportunidad, textualmente: "El proceso de encarecimiento se ha agudizado, y lo más grave es que tenemos la evidencia, la certeza, de que ese encarecimiento no va a disminuir, sino que se va a agravar al ponerse en práctica este proyecto de Reforma Monetaria y Cambiaria, lo que va a incrementar la pobreza y la desocupación, sacrificando el bienestar, las condiciones de vida de extensos grupos sociales, no cumpliéndose con el primer deber del Gobierno, que es procurar un nivel de vida decoroso, de acuerdo con el desenvolvimiento que han tenido nuestra cultura y nuestra democracia".

Esto lo dijimos en esa ocasión; lo he leído de la versión correspondiente. Se han cumplido, señor Presidente, totalmente, nuestras previsiones; pero es necesario detenerse y buscar soluciones. Nos dirigimos a la bancada del Partido Nacional, a la bancada mayoritaria: es necesario buscar soluciones que alivien la situación a que se nos lleva por este plano inclinado y que puede desembocar en lo que no deseo, en la desesperación y lleve a la anarquía social y al desaliento.

Nosotros no deseamos perturbaciones, sino paz social y progreso.

Terminamos, señor Presidente, reclamando del Poder Ejecutivo se tomen medidas de inmediato para aliviar la grave situación creada por el desorbitado aumento producido en el precio de los combustibles líquidos, a cuyo efecto, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al Ministerio de Hacienda.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTTINELLI. — Comparto las preocupaciones y alarmas del señor senador Brause por el impacto que esos precios fijados para los combustibles, significarán para el transporte, para los fletes y para la producción agropecuaria.

La alarma y preocupación que ahora expuso el señor senador Brause fueron expresadas también por mí, sin ninguna vacilación, en el seno de la Comisión de Hacienda del Senado, al Tratarse el proyecto de Reforma Monetaria...

SEÑOR BRAUSE. — Es exacto.

SEÑOR BOTTINELLI. — ...pero no agitaron mi espíritu en ese momento, sino desde el primer día en que empezó a delinearse la Reforma Cambiaria, y durante dos meses conversé con el señor Ministro de Hacienda y sus asesores expresándoles mi preocupación por el impacto que tendría que significar la descarga de los 240 millones de pesos sobre los derivados del petróleo bruto.

Mi alarma hoy crece, porque se han descargado sobre los derivados del petróleo, no este encarecimiento de los 240 millones de pesos, emergente del traslado de $ 25 millones a $ 2.10 a $ 11, y de seis millones a $ 4'11 a $ 11, sino que se han descargado, nada menos que pesos 380.000.000.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BOTTINELLI. — De manera que otros elementos han entrado en juego aquí, además de la eliminación de los tipos cambiarios preferenciales para la importación de petróleo y para el pago de los fletes.

Para calmar mis preocupaciones se me exhibieron distintos cuadros sobre las posibles repercusiones que habría de tener sobre los derivados del petróleo la Reforma Cambiaria. El señor Ministro me aseguró a mí, y supongo que la misma afirmación la hizo a quienes se preocuparon por este problema, que él absorbería la diferencia entre $ 5 y el tipo libre de cambio para la importación del petróleo. Después tuvo que ceder algo y comprometerse a absorber la diferencia entre 7 y 11 pesos. No lo ha hecho; y ha permitido que el Directorio de Ancap fijara sus nuevos precios para los combustibles en función del cambio libre y además descargando sobre el petróleo y algunos otros productos, otros gastos y encarecimientos que no estoy en condiciones de apreciar, porque no los conozco; pero la verdad es que se elevó ese encarecimiento a una cifra cercana a los $ 380.000.000.

Yo sugerí algunas soluciones y el señor Ministro de Hacienda estuvo de acuerdo en que eso podría hacerse, modificando el artículo 7.o de la ley de Reforma Cambiaria y estableciendo que todos los recargos cuyos montos fueron calculados en ese momento en una cifra muy superior a la estimada en un primer instante por sus asesores; que todos esos recargos se destinarían a absorber una parte del encarecimiento que sufrirían los derivados del petróleo y además, los encarecimientos que podrían sufrir algunos artículos de primera necesidad.

Hasta ahora no se ha hecho; pienso que el Gobierno y el señor Ministro de Hacienda cumplirán y elevarán esa ley complementaria de la fundamental.

No quiero hacer en este momento ninguna otra consideración ni entrar a otros comentarios, porque nos proponemos algunos senadores, llamar, en primer término, al señor Ministro de Hacienda...

(Apoyados).

...a una reunión con el sector mayoritario del Senado, y después de oír sus explicaciones y propósitos, estaremos recién en condiciones de hablar con entera libertad en el seno del Senado.

Por ahora no digo nada más.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que son muy graves las palabras que acaba de pronunciar el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El señor Ministro, cuando trajo este tema al Parlamento tanto a la Cámara de Representantes como al Senado, fue acusado de que no estaba dando las cifras ciertas. En la Cámara, algunos legisladores de nuestro sector, precisaron los errores y vaguedades del señor Ministro, diciendo, además, que eran falsas las cifras que aportaba.

Cuando ese proyecto de ley vino al Senado, por parte de algunos señores legisladores, en trabajos cuidadosos y respectuosos, como no podían ser de otra manera, se demostró el alcance y las proyecciones que esta ley iba a tener, haciéndose, a la vez, las mismas observaciones y las mismas acusaciones que se formularon en Cámara, y el señor Ministro hizo las mismas salvedades con las mismas cifras falsas.

Ahora, esa voz de acusación, sale del propio sector que apoyó al señor Ministro de Hacienda,

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ...diciendo el señor senador Bottinelli, que fue él que llevó la voz como miembro informante de aquella sesión, que los números o cifras del proceso, o las proyecciones que iba a tener esta ley no son las que en realidad ha tenido, y que el Ministro había propuesto.

Además, señor Presidente, ha dicho el señor senador Bottinelli, para descargarse de responsabilidades él y su sector, que piensan llamar al señor Ministro de Hacienda.

Señor Presidente: me atrevería a decir que de aquí va a salir una víctima, y esa víctima, aunque parezca paradojal que yo lo pronuncie, va a ser el Ministro.

SEÑOR BRAUSE. — Ya lo habíamos previsto.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El señor Ministro de Hacienda vino con un proyecto de ley aceptado por su partido. Su partido lo apoyó, lo acompañó y luchó para que ese proyecto de ley se convirtiera en ley, y cuando hoy se están viendo las realidades claramente pronunciadas y anunciadas, tienen miedo de querer culpar al señor Ministro de las consecuencias.

Evidentemente, no creo que el señor senador Bottinelli sea un ignorante; es un hombre inteligente y ha tenido que estudiar con cuidado, y ha tenido, además, la responsabilidad como miembro informante de haber estudiado la ley bien a fondo, y él tenía que saber que esto se iba a producir, como tiene que saber que se van a producir cosas más graves. No es cuestión, señor Presidente, que cuando el país entre en un verdadero caos en el orden financiero, vengan a decirnos que el culpable fue el autor, el pobre señor Ministro de Hacienda, y ellos víctimas de las trampas del señor Ministro.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está por llegar a su término la hora previa...

SEÑOR BRAUSE. — Hago moción para que se prorrogue, señor Presidente, hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 25**).

—Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: expuesto con palabras medidas y en un parco tono, lo que acaba de decir el señor senador Bottinelli, tiene sin embargo, una gravedad extraordinaria, que no se puede dejar de subrayar.

Es notorio que yo tuve muchas vacilaciones respecto a la Ley de Reforma Cambiaria. No era radicalmente contrario a ella. Le objetaba su radicalismo, le objetaba la involucración del problema de la reforma monetaria, que era un agregado innecesario, inútil, sin más finalidad que la de darle una masa de maniobra monetaria al gobierno, y le objetaba, sobre todo, los procedimientos, casi diría coercitivos y prepotentes, que se utilizaron para su sanción, en un ambiente político que se había venido desarrollando, no obstante el radicalismo tajante de la modificación política que se había producido en el país a raíz de las elecciones de 1958, se había venido desarrollando, digo, con respeto recíproco, y dentro de un juego limpio y tranquilo de las instituciones democráticas y sobre todo, de las normas de convivencia democrática.

Pero lo que ahora acaba de ocurrir, tiene, como lo he dicho inicialmente, una gravedad tremenda, que es forzoso señalar para la consideración del país, y para que sobre ella mediten los propios protagonistas del drama agudo que se está viviendo.

Este aspecto de la situación de los combustibles, me consta que era motivo de preocupación y alarma para todos porque hasta yo, que me abstuve de intervenir en Sala en el asunto de la Reforma Cambiaria, tuve sin embargo, como es natural, mis cavilaciones sobre el efecto excesivo que en algunos aspectos ella podría producir, sobre todo, precisamente, en el rubro combustibles.

Recuerdo que en antesalas hablé del problema con el propio Ministro Azzini, y en una de las oportunidades en que abordábamos el tema intervino en la conversación el señor senador Bottinelli, y ambos dijeron, llevando la voz con más energía y con más precisión el señor senador Bottinelli, pero con el asentimiento del Ministro, que dijo se le iba a buscar solución aparte.

No me cuesta creer, porque así lo ha dicho el señor senador Bottinelli, de quien tengo excelente concepto que muchos de sus correligionarios acompañaron la Reforma propiciada por el señor Ministro Azzini con la confianza de que por lo menos en este punto las cosas se iban a corregir y se iban a atenuar.

Ahora, vemos que el señor Ministro Azzini se ha cortado solo, y después de haber obtenido para su Plan —con una promesa no cumplida a posteriori— los votos de todos los miembros del Parlamento, inclusive de aquellos que se mostraban renuentes a prestarlo, se ha desentendido del asunto.

Esto pone en una situación política muy difícil al señor Ministro Azzini. Por un lado descarga sobre el país, porque no es el Directorio de la Ancap el que lo hace, sino que es el Ministro que avala las resoluciones del Directorio de Ancap, a su vez forzado por la Reforma Cambiaria que se impone al Directorio con la fuerza ineludible de los hechos...

SEÑOR BRAUSE. — ¿Y el Poder Ejecutivo?

SEÑOR CARDOSO. — ¿Y el Consejo Nacional de Gobierno?

SEÑOR FUSCO. — Ahora voy a eso.

Digo que no es el Directorio de Ancap el responsable de los encarecimientos; es el Plan de la Reforma Cambiaria, pero, el Plan de la Reforma Cambiaria a su vez, se identifica con quien lo ideó; y si quien lo ideó obtuvo los votos, incluso aquellos que hasta por razones de viejas disidencias pudieron ser renuentes, sobre la base de asegurar que tales o cuales puntos se iban a arreglar, y después de obtenidos los votos, no se arreglan, quiere decir que queda en falta, hasta desde el punto de vista moral. Pero queda en falta, sobre todo, con el país.

Yo tengo buena opinión de las condiciones intelectuales del señor Ministro Azzini, pero creo, en cambio, que le falta experiencia y casi diría, tacto político, refiriéndome a su capacidad de apreciar las consecuencias y reacciones de orden material y de orden sicológico que tales o cuales medidas políticas, o tales o cuales medidas administrativas, puedan provocar en el país.

Ahora viene a resultar que el Ministro, por su cuenta, con el respaldo del Consejo, sin duda, pero no sé hasta qué punto los miembros del Consejo entienden el problema —culpa suya será haber votado lo que no conocen o lo que no entienden, con los resultados que están a la vista...

SEÑOR STEWART VARGAS. — O criticar lo que no se entiende, tampoco.

SEÑOR FUSCO. — Lo que se entiende muy fácilmente, señor senador, son los precios de la nafta.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero la crítica, muchas veces es por falta de información.

SEÑOR FUSCO. — La información suficiente está en lo que hay que sacar de los bolsillos para pagar ahora los nuevos precios de los combustibles y demás productos que elabora Ancap.

Admiro, aún sin perjuicio de reconocer que en grandes sectores esa nafta no se destina exclusivamente ni al turismo ni a la holganza, que la nafta para automóviles particulares, pueda soportar grandes recargos; pero la nafta de la producción, la nafta de la industria, la nafta para usos rurales, todo esto tiene una repercusión directa sobre el trabajo, y una repercusión directa tremenda sobre los consumidores, que son el país entero.

Ahora, con las manifestaciones del señor senador Bottinelli, queda en blanco con el señor Ministro frente al país y frente a su propia bancada. Y quedan unos y otros, el gobierno todo, en deuda con el país.

Vamos a ver qué medidas se adoptan, o qué actitudes se asumen si esto no se arregla.

Era lo que me interesaba decir sobre este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: al margen...

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

Parecería obvio que hablara yo, porque por lo menos ese coloquio ha sido de uno a otro.

SEÑOR LEPRO. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: es notorio que la falta de información ha traicionado el pensamiento de los señores senadores Batlle Berres y Fusco.

El señor Ministro de Hacienda nunca prometió lo que dicen que ha prometido, y el miembro informante, que era yo, tampoco prometió lo que dicen que ha prometido. Esa fue una promesa expresada por el señor senador Bottinelli, a título personal; pero estando el señor Ministro y el miembro informante en Sala, no hemos dicho una palabra en el sentido de que inmediatamente se iba a reformar ese aspecto, porque no estaba en nuestra intención reformarlo.

En cuanto a lo que dice el señor senador Batlle Berres de las trampas...

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Déjeme terminar mi pensamiento: después le autorizo las interrupciones que quiera.

SEÑOR BRAUSE. — Yo se la solicitaba cortésmente y cordialmente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Bien; en cuanto a las trampas que atribuye el señor senador Batlle Berres al

señor Ministro, no es un argumento valedero, de ninguna manera. Hubo falta de congruencia entre lo que Ancap dijo que era la repercusión de la Reforma Cambiaria y la cantidad que determinó el señor Ministro como repercusión de la Reforma Cambiaria, en Ancap.

Ancap atribuyó que la Reforma Cambiaria le representaba 380 millones de pesos. Eso fue leído, y la comunicación de Ancap a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes fue conocida y discutida y ninguno de los miembros informantes de la Cámara ni el señor Ministro admiten que la repercusión de la Reforma Cambiaria en Ancap fuera de 380 millones, sino que siempre se admitió que era de 240 millones.

Lo otro eran cuentas propias que hacía Ancap, y nada más. No hubo contradicción del señor Ministro ni del miembro informante en este y en otros aspectos.

Ahora, no está todo dicho con esto, porque a la Reforma Cambiaria es muy fácil atribuirle todas las dificultades que ahora se presentan; pero hay cosas que no se le pueden atribuir. El precio del petróleo, por ejemplo, está determinado por el precio internacional y por el valor de nuestra moneda. Tanto valía antes como vale ahora.

Lo que hizo la Reforma Cambiaria, no fue encarecer las cosas, porque afirmar eso sería no comprender en absoluto la Reforma Cambiaria. Lo único que hizo fue mostrar la realidad. Es claro: alguien tenía que pagar la diferencia entre el valor de nuestra moneda o la capacidad de compra de nuestra moneda y el precio de los combustibles. Hasta ahora lo había pagado el Banco de la República, que se entrampó en 900 millones de pesos. Pero eso no es culpa de la Reforma Cambiaria.

Como el Banco de la República estaba casi en situación de cerrar las puertas con ese atraso y esa deuda de pesos 900.000.000.00, lo que se dijo fue: Bueno; esto no puede seguir así, porque el Banco de la República no puede aceptar seguir pagando con dinero que no tiene, ni buscar otra solución, sino que hay que mostrar la realidad. Se dijo, además: Sí señor: no se puede seguir subvencionando a Ancap, pagándole el petróleo crudo a 2.10 y cargando el Banco de la República con la diferencia, además que ya no podía pagarla. De modo que hay que buscar otra forma de pago y entonces con el deseo de expresar la realidad se estableció que lo pagara Ancap. Entonces, la diferencia la absorbió Ancap.

Ahora, en la Reforma Cambiaria, también se dispuso de los recursos de las detracciones para evitar el impacto del encarecimiento en muchos aspectos. Pero la realidad es ésta: que el precio del petróleo o de los derivados del petróleo no lo inventó la Reforma Cambiaria. Eso existía y ahí está la solución del gobierno anterior, una solución que era nefasta para el Banco de la República. Pero el precio del petróleo, repito, está determinado por el valor internacional y por el de nuestra moneda, y tanto valía antes como vale ahora. Lo que pasa es que el Banco de la República no puede seguir pagándolo.

Lo único que hizo la Reforma Cambiaria fue mostrarle al país la realidad que estaba oculta y la realidad es que el petróleo vale tanto; que no vale 2.10 sino 11 pesos.

Le concedo la interrupción al señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no puede conceder interrupciones. Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No, señor Presidente, está equivocado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no está equivocada.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor senador Lepro no me concedió la interrupción, sino la alternativa de ocupar su puesto antes de él.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador. Le concedió la interrupción y el señor senador, a su vez, no puede conceder otras interrupciones.

SEÑOR LEPRO. — Por eso le concedí la interrupción al señor senador: porque lo oigo con mucho gusto. Pero vamos a respetar el reglamento.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Está aclarado. Entonces, no puedo conceder interrupciones.

La Reforma Cambiaria, pues, no inventó el aumento de precio de los derivados del petróleo.

Ahora, lo que ocurre es lo siguiente: que no se dice toda la verdad.

El señor senador Brause, un poco inflamado por el tema y por la nafta, dice que es una enormidad el aumento del precio de la nafta rural. En eso no dice toda la verdad. Puede ser que no esté informado. Pero si está informado, no nos dice toda la verdad, porque los factores económicos son interdependientes, y si es verdad que la nafta rural ha sido aumentada de precio, también las exportaciones irregulares del agro o de los productos de granja, han aumentado en su rendimiento porque antes se pagaban estas exportaciones, a 4.10, y ahora a 11 pesos. Muéstreme, señor senador, a cualquiera que entienda el problema, si es que lo entiende alguno del agro, y si esa persona sigue protestando, entendiendo el problema, entonces actúa de mala fe, porque cualquier individuo del agro, trabajando en la industria granjera, prefería pagar la nafta al precio que se paga ahora y recibir el precio completo de sus exportaciones a cambio libre, de acuerdo con los decretos del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Cuánto se exporta del agro en estos momentos?

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Todos los aspectos están contemplados, señor Presidente, y no hay uno solo de esos aspectos de los cuales el señor Ministro se haya dejado llevar por la fantasía. De manera que no se puede decir que el Ministro sea culpable o vaya a ser la víctima. No, señor. Yo, como miembro informante, he sido solidario en el acto de explicar la Reforma Cambiaria y continúo siéndolo, porque no encuentro ninguna variación entre lo que ha dicho el señor Ministro, o en lo que ha explicado sobre el proyecto de Reforma Cambiaria, y lo que está ocurriendo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Lepro.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, antes de empezar?

SEÑOR LEPRO. — Cómo no, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Hago notar que el señor senador Stewart Vargas ha equivocado los destinatarios de sus palabras. Los destinatarios de sus palabras no somos los senadores colorados que hemos hablado de este tema, sino que el verdadero destinatario es el señor senador Bottinelli, y es a él a quien el señor senador Stewart Vargas rectifica, porque fue él quien imputó al señor Ministro el haber formulado esas manifestaciones.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: la explicación que el señor senador Stewart Vargas da de la Reforma Cambiaria, me parece que es clara y fácilmente comprensible. Además, tiene la virtud de ser un planteamiento franco, que no deja lugar a dudas. Pero me parece que el planteamiento del asunto obedece a una razón que podríamos llamar paralela, y que fue, durante todo el debate del problema de la Reforma Cambiaria, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, el tema central. Vale decir, lo que la Reforma Cambiaria significaba con relación al costo de la vida.

Recuerdo perfectamente que en algunos casos las situaciones no quedaron muy claras, como, por ejemplo, en ese a que ha aludido el señor senador, respecto a lo que estimaba Ancap que significaría el aumento de combustible, y lo que estimaba el señor Ministro de Hacienda, y, en consecuencia, los legisladores que se solidarizaron con su política. En la Cámara de Representantes, sobre todo, fue motivo fundamental de la discusión llevada por los señores representantes Renán Rodríguez y Flores Mora, a propósito fundamentalmente de esa nota de ANCAP, que el señor senador Stewart Vargas citó, que establecía que dicho organismo fijaba en 380 millones de pesos la incidencia de aumento, mientras que en el informe se hablaba de 200 y tantos millones de pesos.

Pero lo que yo quería decir, señor Presidente, es una cosa que podríamos llamar lateral y es que, aprovechando las circunstancias anunciadas por el señor senador de que el señor Ministro de Hacienda será objeto de un ensayo de interpelación por la mayoría —de la que después no sabemos si se hará la representación oficial en el Senado— sugeriría a la mayoría, que ahora que ha solucionado el problema del Ministerio de Industrias y que se ha restablecido la unidad en el gabinete, urge que el Poder Ejecutivo trate, por lo menos, de paliar los efectos de la multiplicación de los precios, sobre todo a través de la incidencia del aumento de la nafta, en cuanto a los precios exhorbitantes de algunos artículos.

Tengo la impresión de que el Poder Ejecutivo ha sido desbordado por estas consecuencias de la Reforma Cambiaria que no podían, desde luego, pasar inadvertidas, ni tomarlo de sorpresa, porque repito fue el leiv motiv de la oposición.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite señor senador, para una aclaración?

El Poder Ejecutivo no ha sido desbordado, porque antes de la Reforma, es de conocimiento de los señores senadores que se aprobaron las tarifas de la UTE y hubo acrecimiento de esas tarifas porque las necesidades del organismo estaban aumentadas por la inminente repercusión de la Reforma Cambiaria, que aún no había sido aprobada, y por todos los déficit originados en su giro y en Baygorria. Entonces fue necesario ir a unas tarifas muy altas, porque el concepto del gobierno es de que los organismos autónomos paguen sus propios presupuestos.

En consecuencia, tal como fue el sistema y el principio que se aceptó y se propugnó en la UTE, antes de la Reforma Cambiaria, después de la misma se adoptó ese mismo criterio en cuanto a Ancap.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — Decía, señor Presidente, que el gobierno ha sido desbordado no por esos aspectos que plantea el señor senador, sino por otros. Vamos a admitir que las tarifas de la UTE y las medidas anteriores a la promulgación de este nuevo precio de la nafta hubieran sido previstas ,en cuanto a aquellos aumentos en que el Estado tiene un ámbito perfectamente delimitado, como es el caso de las tarifas de servicios públicos ejercidos por Entes del Estado. Pero donde digo que ha sido desbordado es en hechos muy recientes, tales como el que nadie puede admitir que el precio en más de la nafta para uso agrícola, o del transporte, pueda hacer que en 24 horas las papas, que se vendían anteayer a $ 0.80 el kilo, en este momento se venden a $ 1.35. ¿Está o no está desbordado el Poder del Estado, en cuanto a ese contralor? Los especuladores campean por sus respectos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

He insistido varias veces, en esta Sala, en un criterio económico: la especulación no la hacen los especuladores, sino el público dispuesto a pagar disparates por las cosas.

SEÑOR FUSCO. — Necesita comer.

SEÑOR STEWART VARRGAS. — Lo que digo es absolutamente verdad. Una estadística que trajo a colación el señor senador Brena establecía que la carne de lomo había aumentado nada más que un 20 o|o, mientras que el kilo de pulpa había aumentado un 40 o 50 o|o. El sacaba la conclusión de que eso perjudicaba a la clase obrera y menos capacitada económicamente.

Yo le objeté que esa estadística estaba mal interpretada, porque las estadísticas hay que interpretarlas de acuerdo con los principios económicos, y muchas veces se interpretan al revés de lo que demuestran. Yo creía todo lo contrario. Lo que pasaba era que la clase social que presumiblemente consumía el lomo, se había abstenido de comprarlo, cuando llegó el lomo a un precio muy alto, porque esa clase tenía más capacidad para administrar su alimentación. Esta clase dejó de comprar lomo, en cambio, el obrero que por laudo gana grandes salarios, y no tiene otra voluntad que comer carne, que es lo que siempre come, estaba dispuesto a pagar cualquier precio por la carne. Por eso habían aumentado más la pulpa y las costillas que el lomo.

Quiere decir que el consumidor es el que hace la especulación, claro que el especulador es el que la promueve.

No olvidemos que cuando se importó carne argentina y se lanzó a la plaza, inmediatamente en las carnicerías de La Paz, Las Piedras y Carrasco, y aún en Montevideo, se abarataron significativamente los precios. Y hasta entonces la gente había dejado de comprar, y cuando se lanzó al mercado la carne argentina, compró aún menos, obligando a los carniceros a ponerse a tono con esa situación, bajando los precios.

Repito, pues, que el consumidor que está dispuesto a pagar cualquier disparate por las cosas, es el que hace la especulación claro que promovida por los otros. No es entonces que el gobierno esté desbordado, sino que no tiene ayuda de la población, en el sentido de que ésta debe ser la primera en no pagar disparates por las cosas.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pero debe comer, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Puede comer, señor senador. El señor senador está bien alimentado, y no creo que el sueldo de senador sea tan extraordinario como para que se pueda permitir los lujos que se permiten los obreros.

El hecho es, señor Presidente, que de todos los países del mundo, en el único que no hubo especulación fue en Inglaterra, porque la tesitura moral del inglés le impuso el cumplimiento de la legalidad y cuando vió que Inglaterra tenía necesariamente que restringirse en sus consumos, y se establecieron cuotas, ningún inglés iba al mercado negro a comprar más de lo que le correspondía, para consumir más de lo necesario.

En Inglaterra, pues, no hubo ni mercado negro ni especulación. Eso es bien demostrativo de que la especulación y el encarecimiento los crea en primer término, una economía mal dirigida, pero, además, lo hace el consumidor.

Muchas gracias.

SEÑOR LEPRO. — Sin duda, señor Presidente, que los argumentos del señor senador son interesantes y tienen su fondo de lógica, pero nosotros, felizmente, o lamentablemente en este caso, no vivimos en Inglaterra.

SEÑOR BATLLE BERRES. — En Inglaterra hubieron bonos y los hubo para impedir la especulación, porque de lo contrario, se especulaba.

Aquel pueblo es igual que éste. No crea el señor senador que sea mejor que éste.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR LEPRO. — Pese a los bonos, yo creo que hay una diferencia fundamental entre el pueblo inglés y el nuestro.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Claro que sí.

SEÑOR LEPRO. — Por eso mismo es que nuestro pueblo, con esa idiosincracia y quizá poco habilitado para defenderse por sí mismo de los especuladores, es un pueblo que vota y se da los gobiernos y el gobierno tiene la obligación, por emanar de ese pueblo, de actuar de acuerdo con esa idiosincracia nacional, dentro de lo posible, sin perjuicio de aconsejarle la conducta que el señor senador expone, que me parece que sería interesante. Es necesario, también, paralelamente, defender ese pueblo, porque el gobierno, en ciertos aspectos de su gestión es a la vez que receptor, un poco de tutor en ciertos aspectos, repito en que por incapacidad, desconocimiento o simplemnte por falta de costumbre, no toma por sí mismo algunas medidas que evidentemente serían eficaces contra los especuladores.

Por ejemplo, les voy a citar un hecho. No soy inglés ni cosa que se parezca, pero los hechos me han hecho proceder como un inglés. El domingo fuí a la feria, porque tenía ganas de comer melón. No tengo otra entrada que la de mi dieta de senador, que en este caso es realmente una dieta, porque no pude comprar el melón. Pude haberlo comprado, pero me resistí a pagar 2.50 el kilo por unos melones que de tal no tenían más que la cáscara y la forma.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sobre todo en un país en que abundan los melones.

SEÑOR LEPRO. — Pero, naturalmente, en el caso de las papas, no puedo explicarme como es posible que ocurra lo que ocurre, porque las papas están en depósitos compradas a precios anteriores y trasladadas, también a precios anteriores al nuevo aumento de la nafta. No puedo comprender, cómo pueden tener un aumento de casi el 50 o|o en menos de 24 horas, que será seguramente el pre anuncio de lo que vendrá.

Los nabos, señor Presidente, los de comer y no los otros...

(Hilaridad).

...que son chiquitos, están costando 30 centésimos cada uno. De modo pues que una de las virtudes de la reforma cambiaria es la valorización del nabo, por ejemplo.

Ahora, en cuanto al lomo a que se refería el señor senador, diciendo que el lomo sube, creo que crece y que se hincha, sí, pero el lomo del pueblo que ya no puede aguantar más esta situación.

Lo único que les sugiero a los señores senadores de la mayoría, en esa conversación que van a tener con el señor Ministro de Hacienda y que posiblemente también se va a extender al señor Ministro de Industria, es que en algunas ramas o en algunos renglones fundamentales, se haga lo posible por solucionar estas cosas. Sabemos demasiado bien lo difícil que es reprimir la especulación, pero en algunos artículos que están de hecho controlados por Subsistencias, porque tengo entendido que las papas que se están consumiendo son de importación, en algunos renglones, por lo menos, evitar la especulación; aunque se admita una suba razonable. Lo mismo que digo de la papa, digo del pan. Digo más. Tengo noticias y también las debe tener el señor senador Bove Arteaga, que se ocupa tanto de estos asuntos de que el precio de la nafta está siendo considerado como uno de los nuevos factores del encarecimiento del precio de la leche. Lo que digo, entonces es que, tan importante como aclarar las dudas que pudo haber expresado el señor senador Bottinelli con relación a lo que haya dicho el Ministro de Hacienda, o como tomar medidas de orden financiero y económico por parte del Gobierno, es hacer un contralor de la especulación, por lo menos en los renglones fundamentales, y en los otros cabría la teoría del señor senador Stewart Vargas, en el sentido de no adquirirlos, pero el hecho de no adquirir papas, ni verduras —no hablemos de la carne— en una época de escasez, es un poco inadmisible, sobre todo para un pueblo como el nuestro que no está acostumbrado a este tipo de restricción.

Mi intervención tenía por objeto hacer esa sugerencia a la mayoría, en la seguridad de que será recogida.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que el asunto planteado por el señor senador Brause es realmente grave y debe merecer la consideración inmediata y muy seria del Senado.

En realidad, Ancap, cuando se estaba estudiando el proyecto de reforma cambiaria y monetaria, en la Cámara de Representantes, profetizó lo que esa reforma iba a significar para los combustibles.

En la Comisión de Hacienda de esa Cámara se conoció un informe pormenorizado en el que Ancap manejaba una cifra de aumentos de alrededor de los 380 millones de pesos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No se conoció. Previamente se descubrió.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Es mucho más grave. Ancap mandó esa información y no se repartió entre los miembros de la Comisión y uno de ellos, el señor diputa-

do Flores Mora, la dió a conocer en la Cámara de Representantes, pero no lo hizo ni el Presidente ni la Comisión: la guardaron. Por eso he dicho que esto ha venido de trampa en trampa y ahora el que ha puesto el acento sobre la gravedad de la trampa es el propio informante, que no fue el doctor Stewart Vargas, sino el doctor Bottinelli, que más que informante parecía el Ministro de Hacienda y poco le faltó para decir que el proyecto era de él y no del Ministro.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Se hizo la observación de que se iba de trampa en trampa y de que la información fue conocida sólo por el diputado Flores Mora. Recién estuvo aquí el Presidente de la Comisión de Hacienda, el diputado Lorenzo y Lozada y me ha dicho que apenas llegó ese informe, ordenó que se repartiera entre los miembros de la Comisión y así se hizo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Está equivocado el señor senador. Si el señor senador quiere —no es el tema y me parece que puede ser minúsculo—, darle la proyección que puede tener el tema, podemos leer la versión de la Cámara de Diputados.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Fue repartido entre todos los miembros de la Comisión.

SEÑOR BRENA. — De cualquier manera, Ancap hizo conocer, con la intervención del señor diputado Flores Mora o sin su intervención, su punto de vista sobre las derivaciones económicas y sociales de la reforma cambiaria y monetaria y profetizó que el aumento sería, seguramente, de alrededor de los 300 ó 400 millones de pesos. Creo que se manejó en esos momentos, la cifra de 380 millones.

Este informe de Ancap fue conocido por todos los miembros de la oposición en la Cámara de Representantes y en el Senado y se quiso despertar la inquietud de los legisladores de la mayoría sobre lo que significaba ese aumento que no era simplemente el aumento de los combustibles, sino una aumento en cadena sobre toda la producción vinculada a los combustibles.

Cuando algunos de los miembros del Senado manejaron ese problema —yo lo manejé— hicimos hincapié en el posible encarecimiento derivado del aumento de los combustibles, el señor senador Bottinelli manifestó lo que recordaba hace unos momentos el señor senador Brause.

Yo me permití dudar, no del señor senador Bottinelli, desde luego, de quien tengo, como todos, el más alto concepto, sino de las posibilidades de que su proyecto fuera sancionado en esta Cámara.

El proyecto que anunciaba el señor senador Bottinelli, con muy buena intención, significaba desnaturalizar el propio proyecto cambiario, desnaturalizar la dirección de las detracciones y, en consecuencia, provocar problemas que, seguramente, el gobierno, no quería afrontar con fórmulas nuevas. Había una mayoría fija y ya se sabe lo que padeció esta mayoría para mantenerse firme en la otra Cámara, y no era cuestión de someterse de nuevo a las eventualidades de un fracaso para sostenerla intacta.

Me permití dudar, repito, señor Presidente, de que esa fórmula pudiera ser viable en esta Cámara y en la otra, y los hechos nos dieron razón en esa pequeña profecía.

No creo que el culpable sea el Ministro de Hacienda. No creo que en estos momentos se deba buscar un culpable; como tampoco se puede decir que lo sea el Directorio de Ancap. En realidad la culpa está en el propio plan monetario y cambiario.

SEÑOR BRUNO. — No apoyado.

SEÑOR BRENA. — Evidentemente, si hay artículos o productos que se importan a $ 2.10 o a $ 4.11, y esos artículos pasan por las razones a, b o c, o por las razones explicadas por el señor senador Stewart Vargas o por otras razones a $ 11.00 el dólar, hay una operación matemática que se traduce en un claro encarecimiento.

No es entonces el Ministro Azzini, ni el Directorio de Ancap, los que deben llevar la culpa, sino que es la propia lógica del sistema cambiario y monetario la que ha provocado este extraordinario encarecimiento cuyas consecuencias no podemos apreciar porque es un primer encarecimiento que traerá otros encarecimientos derivados. No solamente influirá en los precios de las maquinarias sino en los de las verduras, en los de las frutas, en los de toda la producción nacional. Ya está influyendo, de manera extraordinaria, en el transporte.

(Apoyados).

Los precios de ONDA ya han tenido dos aumentos consecutivos; después de la publicación de los aumentos del combustible seguramente en ONDA se han de producir otros aumentos. Los taximetristas se han declarado en huelga porque entienden que no ganarán lo suficiente con los nuevos precios del combustible. Y se anuncia un paro de los camioneros que también tienen el mismo problema.

Pero si se llegara a mantener con firmeza estos aumentos, es evidente que los taximetristas tendrán que aumentar, que los camioneros también tendrán que aumentar y que la utilización de las maquinarias agrícolas, tendrán, igualmente que aumentar, y, como consecuencia, señor Presidente, aumentarán, al final todos los precios que llegarán otra vez multiplicados a los bolsillos de los consumidores, que en estos momentos, están totalmente desamparados, más desamparados que nunca.

Cuando yo planteé el problema de los precios de subsistencias en abril de este año, en el Senado, tratando de preocupar a todos los partidos sobre este problema, anuncié que la ley se cumplía mal; pero ahora ni siquiera se cumple, porque Subsistencias no es la Oficina de Subsistencias de antes, es el Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios, es el Consejo Nacional que interviene en los precios de los artículos de primera necesidad. pero también es el Consejo Nacional que contralorea todos los precios, y las potestades de la Comisión llegan, incluso a los productos que el pueblo necesita de ANCAP y el Consejo de Subsistencias puede fijar el precio del kerosene y puede obligar a tarifarlo.

Sin embargo, señor Presidente, en estos momentos asistimos a un verdadero silencio del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. No se les ve ni se les oye por ninguna parte. Los precios se marcan todos los días de manera diferente. Ya el ex-Ministro de Industrias y Trabajo, señor Erro, denunciaba en una conferencia de prensa, que los precios del calzado se marcaban todos los días. Y efectivamente se procede así. pero no solamente con el calzado sino que se procede de esta manera en los precios de todos los artículos de primera necesidad. Entonces la población se siente completamente indefensa. Y yo llamo la atención de la mayoría, porque esto va en desprestigio de ella, porque la gente lo interpreta como falta de noción y de presencia del gobierno.

Yo sé que hay problemas económicos serios, herencias dolorosas y conozco todo lo que se ha dicho antes y ahora. Pero sé, también que al fenómeno económico, en algunos momentos, hay que contralorearlo, y me parece que, en vez de pasar las palabras del señor senador Brause o todas las que se han pronunciado en Sala al Consejo Nacional de Gobierno que puede hacer varias cosas, entre ellas decir "Téngase presente" o "Archívese" o enviar una exposición explicativa al Senado.

SEÑOR BRAUSE. — Acepto.

SEÑOR BRENA. — ...o realizar una interpelación —y yo le tengo miedo a la interpelación por todas las derivaciones políticas, ya que ellas serán pagadas por el pueblo nuevamente, con nuevos precios—, me parece, repito, más interesante que el Senado que debe ocuparse de este asunto cualquiera sea el grado de autonomía que tenga el ente autónomo ANCAP, cite al Directorio de dicho ente, al seno de la Comisión de Hacienda para conocer las razones del encarecimiento, vinculadas con la reforma o fuera de la reforma como apuntaba, exactamente, el señor senador Bottinelli, y estudiar, con ese Directorio y con los Ministros de Hacienda de Industrias y de Trabajo y de Ganadería y Agricultura, que también tiene algo que ver con el asunto, la posibilidad de abatir el extraordinario encarecimiento denunciado.

Creo que el Senado ganará una batalla si lograse él, un abaratamiento de esos precios que, por otra parte, está en las esperanzas de buena parte de la gente que se pregunta "¿esto se mantendrá? "¿no se dejará sin efecto?" y no advierte que sin efecto no puede dejarse si no se modifica la ley de reforma cambiaria y monetaria. Podría ser que del estudio realizado en la Comisión de Hacienda, con el Directorio de ANCAP, y luego con los Ministros anteriormente citados, tuviéramos alguna fórmula legal para modificar la ley de reforma cambiaria y monetaria, en algún aspecto, o con la fórmula del señor senador Bottinelli, a los efectos de obtener la rebaja de los precios y no sólo del combustible sino de todos los artículos de la producción nacional que, de lo contrario, castigarán, de manera extraordinaria, ese "lomo crecido e hinchado" de que hablaba el señor senador Lepro, y que es el del consumidor nacional.

Yo mociono señor Presidente, en consecuencia para que el Senado por la Comisión de Hacienda, invite al Directorio de ANCAP para estudiar el encarecimiento de los precios de los combustibles y la posibilidad de abatirlos, y luego de ese estudio curse la citación correspondiente a los Ministros de Hacienda, de Industrias y Trabajo y de Ganadería y Agricultura, a fin de encontrar una fórmula legal viable, que permita realizar este propósito absolutamente insoslayable.

(Apoyados).

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: este debate comenzó con la exposición del señor senador Brause en torno a los precios de los combustibles. Y derivó, rápidamente a

través de la intervención del señor senador Bottinelli hacia la responsabilidad del señor Ministro de Hacienda en el asunto.

Me parece útil, justo, verdadero, aunque signifique un lugar común, subrayar que este aspecto es sólo uno de los diversos —todos graves— que comprende el problema de la reforma cambiaria y monetaria. Es bueno, aunque sea un lugar común, repetir, que las repercusiones de dicho plan sobre el destino nacional sobre todo el destino nacional, el destino económico, social y aún político de este país, desborda, naturalmente el tema de los combustibles.

Este encarecimiento que en esta oportunidad ha sido planteado, aquí es naturalmente el primer índice resonante, el primer índice de tremenda gravedad de la aplicación de ese plan.

SEÑOR FUSCO. — Las tarifas de UTE...

SEÑOR CARDOSO. — Las tarifas de UTE ya estaban fijadas de antes, aunque vendrán nuevos aumentos.

Es uno de los más graves, indudablemente, pero es necesario repetir que él es consecuencia de una línea política, cuyas repercusiones en el destino nacional, —repito— configurarán, por ejemplo, un grave daño en el desarrollo económico del país, especialmente en su esfera industrial; significarán la agravación a límites acaso insospechables de las diferencias sociales en la población uruguaya; significarán, cada día más, un costo creciente de la vida, que no es consecuencia de la caída de un plato volador sobre el país, ni consecuencia de la novedosa teoría de la inconducta de los consumidores, sino de una política...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Del Fondo Monetario Internacional.

SEÑOR CARDOSO. — Exactamente. De una política que como el señor senador lo ha sintetizado con todo acierto, no es más que la consecuencia de la aplicación en el Uruguay, de la misma línea económica financiera que se han aplicado en otros países de América Latina, de acuerdo con las inspiraciones del Fondo Monetario Internacional.

Pero decía yo al comienzo, que este problema de los combustibles derivó rápidamente a raíz de la intervención del señor senador Bottinelli, hacia la responsabilidad del señor Ministro de Hacienda, contador Azzini, y yo preguntaba en una interrupción al señor senador Fusco cuando hacía uso de la palabra: "Y, ¿el Consejo Nacional de Gobierno?" Y, ¿el Gobierno? ¿Por qué localizar las cosas en el señor Ministro de Hacienda?

Esto, repito, responde a una línea política gubernativa. De tal manera, que con Azzini o sin Azzini, a raíz de esta línea política, seguirá produciéndose un fantástico enriquecimiento de una pequeña minoría del país. Con Azzini o sin Azzini la miseria adquirirá crecientes proporciones; con Azzini o sin Azzini el destino económico del país tendrá supeditación creciente al capital extranjero.

Yo sé muy bien, y todos los sabemos, que es, claro está, el señor Ministro de Hacienda, el principal responsable de las orientaciones normativas en materia económico-financiera. El señor Ministro de Hacienda merece nuestro más severo reproche y yo no daría un solo paso para salvar su destino político; pero es de estricta justicia decir, con motivo de este planteamiento, que el verdadero responsable de este problema de los combustibles, y de todo lo que está ocurriendo y ocurre a raíz del Plan de Reforma Monetaria y Cambiaria, es el conglomerado gobernante.

Esta es la constancia que quería dejar.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — En primer término dos puntualizaciones. No admitimos el concepto encerrado en una frase mediante la cual se dijo que la bancada mayoritaria del Senado tenía miedo y buscaba salvarse mediante el sacrificio del señor Ministro de Hacienda.

Estamos totalmente solidarizados con la conducta y con la política del Poder Ejecutivo, y, en consecuencia, con las del señor Ministro de Hacienda.

Sin Azzini tuvimos miseria, y tuvimos hambre en este país; sin Azzini llegamos a una situación en la que se afirmó cierta vez, en la Cámara de Representantes, que la carestía de la vida era solamente una sensación: sin Azzini llegó a afirmarse en otra ocasión en que las tarifas telefónicas habían sido aumentadas, y que el teléfono era un lujo y un privilegio.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador?

Como el señor senador está recogiendo una expresión mía, deseo de que no se vaya a entender que mi partido es responsable, de esas afirmaciones referentes al encarecimiento del costo de la vida y a los teléfonos.

SEÑOR VIGNALE. — No tengo esa intención, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Por las dudas, deseo aclarar de que nosotros no tenemos nada que ver.

SEÑOR VIGNALE. — Perfectamente.

Además, otra puntualización.

Por lo menos, yo, no admito el contenido de otro concepto aquí emitido, con que se sugirió que el señor Ministro de Hacienda le había mentido a las bancadas de senadores. El señor Ministro de Hacienda vino y dijo de buena fe lo que creía, dijo la verdad y nosotros lo apoyamos, no solamente por solidaridad política, sino porque en aquel momento, como hoy, y seguramente mañana, entendimos, entendemos y entenderemos que la Reforma Cambiaria es el único camino para salir del pozo en que se encuentra la República, pozo que, bien lo saben todos, no lo cavamos nosotros.

Ahora, deseo referirme a la moción del señor senador Brena.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite antes de eso, señor senador?

SEÑOR VIGNALE. — Antes de hablar el señor senador Brena, el señor senador Bottinelli manifestó que la bancada del Partido Nacional, se iba a reunir con el señor Ministro de Hacienda. Está planteado el mismo problema que se aborde aquí en estos momentos. Atrae la atención del Senado, y, por lo mismo, sería imposible un pronunciamiento de los senadores nacionalistas, antes de haber conversado y cambiado opiniones con el señor Ministro de Hacienda, con quien, repito, estamos solidarizados.

Por lo tanto, sugeriría que este mismo planteamiento, ya que tenemos fijada una sesión para el día de mañana, se hiciera en esa sesión que se ha votado por el Senado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Le concedo una interrupción al señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Señor Presidente: Se ha derivado todo este asunto a una discusión política, que no es culpa del señor senador Brause, porque él no perseguía otro objeto que hacer una exposición sobre hechos, que reclamar sobre lo que está sucediendo y terminó solicitando que sus palabras pasaran al Ministerio de Hacienda.

Habría terminado con ello todo el problema, y el Senado no habría distraído tanto tiempo como lo está haciendo ahora, si no hubiese sido por la intervención del señor senador Bottinelli, que hizo una acusación directa al señor Ministro de Hacienda, al punto de que dijo que su bancada se reuniría, así como también dijo, que ellos no habían creído, cuando votaron el proyecto de ley que está en vigencia, que el mismo habría de tener estas proyecciones.

El señor senador Brause habló en general sobre las equivocadas y malas consecuencais de la ley, cumpliéndose tal cual habían sido vaticinadas, y el señor senador Bottinelli intentó responsabilizar al señor Ministro de Hacienda.

Yo dije, no que el señor Ministro de Hacienda había mentido, porque no tengo por objeto, señor Presidente, faltar el respeto a la gente; dije que el señor Ministro de Hacienda había engañado en las cifras, y que eso se había dicho en la Cámara de Representantes. Todo el proceso en la Cámara fue, fundamentalmente, en cuanto a las proyecciones que iba a tener la ley, y se dijo que se habían hecho argumentaciones falsas, que se habían dado cifras falsas, y ahora, nada menos que el señor senador Bottinelli, que fue el que llevó la voz del Partido de Gobierno, que fue casi, el que sustituyó al señor Ministro de Hacienda, fue quien hizo la acusación, y no el señor senador Brause, que habló sobre las malas consecuencias de la ley, como lo acaba de hacer el señor senador de la Unión Cívica, y todos nosotros no hemos hecho otra cosa que observar las malas consecuencias de la ley, cumpliéndose lo que nosotros dijimos que se iba a cumplir.

Fue, precisamente, el señor senador Bottinelli, el que llamó la atención sobre los hechos, dijo que esto no era esperado y además, anunció que la bancada iba a llamar al señor Ministro para discutir con él este punto.

Las palabras del señor senador Bottinelli, son totalmente distintas a las del señor senador Stewart Vargas, y son, también, totalmente distintas a las del señor senador Vignale.

Ellos están siendo solidarios del señor Ministro, y tiene razón para serlo, porque el proyecto de ley tiene una filosofía económica: darle a la moneda el valor que dicen que la moneda tiene en función de lo que la moneda vale con respecto a lo que compramos y a los que vendemos. Cualquier modificación que se haga, es una modificación al sentido filosófico económico de la ley. Por eso los señores senadores Stewart Vargas y Vignale están en contra, pero el señor senador Bottinelli se ha rectificado de la conducta anterior. Ahora dice: habrá que tomar medidas para hacer el combustible más barato, y cuando se tomen medidas para ello rectificará la conducta económica y financiera del momento en que fue votada la ley.

Evidentemente, lo podrán hacer; podrá abaratarse la nafta, se sentirá el Partido gobernante en la necesidad de abaratar la nafta, pero habrá una rectificación de pensa-

miento, respetable como pensamiento, pero no respetable en cuanto a la equivocación del pensamiento.

Habrá, pues, una rectificación, y en la bancada nacionalista ya está dada, porque son dos distintas las posiciones de los señores senadores Stewart Vargas y Bottinelli.

Vuelvo a decir, señor Presidente, que tal vez el propio señor senador no supo ni creyó que iba a tener este resultado ni estas derivaciones su proposición de que pasaran sus palabras a la Comisión. El que puso el dedo en la llaga fue el señor senador Bottinelli. Si no hubiese hablado, la proposición del señor senador habría pasado al gobierno, y no se habría dicho nada. Pero lo fundamental aquí, son las palabras del señor senador Bottinelli.

Ahora el señor senador Stewart Vargas la ha emprendido conmigo, y también el señor senador, sin razón alguna.

Me explico que ellos no se enojen con el señor senador Bottinelli, porque el enojo con ellos puede traer un problema de orden político más importante, de mayor trascendencia que lo que podría ser el enojo con un senador opositor. Pero, sin duda alguna, han dirigido mal sus tiros y todo el que lea el curso de este debate, se dará cuenta de que hay una evidente oposición entre la actitud del señor senador Bottinlli, la del señor Ministro de Hacienda, y la actitud de los otros senadores herreristas que han hablado en esta oportunidad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: yo había solicitado una interrupción cuando estaba haciendo uso de la palabra el señor senador Stewart Vargas, quien pretendía contestar —hizo esfuerzos en ese sentido— a algunas de las expresiones que nosotros habíamos formulado.

En primer término, quiero reconocer la lealtad del señor senador Bttinelli, la lealtad y la cordura de sus palabras, cosa que no tengo ningún inconveniente en declarar, así como, también, la gravedad indudable que encerraron sus manifestaciones formuladas en el día de hoy.

El señor senador Stewart Vargas decía que ni él, —que, realmente era el miembro informante, designado por la Comisión y había producido un informe escrito— ni el Ministro de Hacienda habían hecho las declaraciones que yo leí del señor Bottinelli. Y eso es cierto, pero ellos estaban presentes en Sala, el señor Ministro de Haceinda y el señor Miembro Informante, doctor Stewart Vargas, cuando el señor senador Bottinelli dijo que "no ha dejado de observar este hecho el gobierno", no él, y "se han estudiado medidas para absorver esa diferencia y puedo decir, desde ya —continuaba el señor senador Bottinelli— que dentro de pocos días propondremos algunas modificaciones al artículo 7.o de este proyecto". Son manifestaciones de gravedad, categóricas; y el señor miembro informante, senador Stewart Vargas, como el señor Ministro de Hacienda, presentes en Sala, no lo rectificaron al señor senador Bottinelli, en la única oportunidad en que esa rectificación hubiera significado, entonces sí, una advertencia al Parlamento.

Evidentemente, nosotros hicimos la afirmación de que no se había cumplido con lo prometido y, además, el propio abanderado que tuvo el proyecto de reforma cambiaria en el Senado, considera imposible, inclusive, un aumento del 100 o|o y, sin embargo, ahora vemos que se triplica el precio de algunos combustibles, como la nafta rural y todos esos productos que hemos analizado y detallado, por lo que, realmente, tienen todavía mucho mayor gravedad las manifestaciones que dijimos había formulado el señor senador Bottinelli, y que no habían sido rectificadas, ni habían sido atribuídas por error en el momento en que hubiera sido oportuno por el señor miembro informante o por el señor Ministro de Hacienda.

El señor senador Bottinelli, dijo, en aquella oportunidad, que tenía una fórmula en ese sentido y, ahora, el hecho de que, también con lealtad, el señor senador Bottinelli, anuncie que es su propósito y el de algunos integrantes del sector del Partido Nacional que votó la Reforma Cambiaria y Monetaria, llamar al señor Ministro de Hacienda para dar explicaciones o poco menos, demuestra que han sido sorprendidos, porque si estuvieran de acuerdo, no tendrían porque llamarlo a dar explicaciones o para buscar soluciones para paliar el inmenso error y el perjuicio que va a sufrir nuestra economía, nuestra producción, y el trabajo general del país, con el excesivo encarecimiento de los combustibles líquidos.

Nosotros también dábamos soluciones que, como es natural, han sido ya mencionadas en el propio seno del Consejo Nacional de Gobierno, y no fueron escuchadas por la mayoría, por el Partido Nacional.

Se dijo allí, y dijimos nosotros en nuestra exposición, que era lo lógico que del Fondo de ese Fondo que en algún momento parecía inconmensurables, de las detracciones depósitos y recargos, se destinaran algunos millones de pesos para aliviar o reducir ese brutal encarecimiento de los combustibles, especialmente los que se destinan al trabajo y a la producción.

A nosotros también se nos había ocurrido llamar a Sala al señor Ministro de Hacienda, para que diera las explicaciones correspondientes; pero nos pareció un paso previo, oportuno —porque entendemos que es tan enorme, tan brutal, este porrazo, este golpe, que, como creemos en la sensatez humana, nos hacemos la ilusión de que se recapacite, se dé marcha atrás y se vuelva a soluciones menos drásticas, menos duras, y menos graves para la producción y el consumo del país—, pedir que la versión de nuestras palabras le sean enviadas con esa intención, sin perjuicio de que en una etapa ulterior reclamemos la presencia del señor Ministro para dar las explicaciones correspondientes y llamarlo a responsabilidad.

Nosotros escuchábamos al señor senador Cardoso cuando decía que están en la naturaleza de la Reforma Cambiaria y Monetaria estas deplorables consecuencias. Nosotros, que fuimos opositores creemos que están en la mala naturaleza de ese proyecto. Pero creemos también —porque somos constructivos— que dentro de esa mala orientación, dentro de ese mal proyecto convertido en ley, se pueden buscar soluciones que traigan alivio.

Por eso es que insistimos e insistimos en que, por la vía de las detracciones, de esos recursos obtenidos por la vía de estos impuestos —porque en definitiva son impuestos—, se destina una parte considerable para reducir las penosas consecuencias del encarecimiento que hemos comentado y que censuramos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: de este plan de Reforma Cambiaria se dijo siempre que era una aproximación a la verdad. Las aproximaciones a la verdad son siempre dolorosas y costosas, y a este país, que ha vivido durante una década en engaños y mistificaciones, es difícil arrancarlo de esa mentira radical y sustancial en que ha vivido.. Pero tiene que ir saliendo de ella, aunque sea doloroso ese esfuerzo, aunque cueste extraerlo de ella. Hay que hacer más esfuerzo, y ese es el Plan de Reforma Cambiaria; ese es el propósito, y este fenómeno de hoy que parece que es el más resaltante, porque siempre se dijo que el impacto mayor será sobre los combustibles —una cosa sabida, dicha en la Cámara, repetida en las Comisiones con cifras de millones realmente impresionantes—, era un hecho sabido. De manera que este espanto que revelan los señores senadores, es preconcebido.

SEÑOR FUSCO. — Ahora es un hecho sentido.

(Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no he interrumpido a nadie, y ahora pido que me respeten.

SEÑOR FUSCO. — Eso no quita que los demás no tengan derecho...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no puede interrumpir.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si el señor senador desea una interrupción, se la concedo.

SEÑOR FUSCO. — Dije que ahora es sentido y antes era sabido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es un hecho sentido, y cuando se siente, hay que saber recibirlo, porque como todos los grandes esfuerzos se pagan con dolor, y tuvimos que hacerlo así, para que este país sea un poco más limpio, claro y honrado dentro y fuera de fronteras. Eso era necesario hacerlo. Pero este aumento tan extraordinario, que impresiona tanto a los señores senadores ¿acaso se ha producido en los carburantes y en los combustibles? ¡Si se ha producido en toda la economía nacional!

SEÑORA ROBALLO. — En el papel de diario.

(Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. —Se ha producido antes de la Reforma Cambiaria. La Reforma Cambiaria tiene un mes; pero vamos a trasladarnos al 31 de diciembre, a ver qué ha ocurrido en el país en cuanto a precios y vamos a ver qué producto no se ha duplicado, triplicado o cuadruplicado en su precio. Entonces, ¿qué hace este precio o esta medida? ¿No es adaptarse al nivel de esa realidad que estamos viviendo? ¿O acaso se puede admitir este fenómeno en otras épocas? Por ejemplo, vamos a entrar a referirnos a cualquier artículo. Yo les doy la elección a los señores senadores. Vamos a empezar por la carne, por el ganado. ¿Cuánto vale hoy el ganado, con relación a un par de año atrás? Vale tres o cuatro veces más. ¿Por qué entonces no se han escandalizado los señores senadores? ¿Por qué esta repercusión que estamos comprobando los espanta tanto? Porque ha querido adaptarse a ese clima y a esa realidad dolorosa pero exacta.

Vamos a los cereales ¿Qué cereal no se ha duplicado o triplicado en su precio, antes de la Reforma Cambiaria? Entonces ¿por qué se asustan tanto de que esta medida haga aumentar también los precios y se pongan a nivel de la realidad?

SEÑOR FUSCO. — Ya venimos asustados de antes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Están asustados porque es el fruto de la obra de ustedes que nosotros recogemos y tratamos de paliar en lo que nos es posible, con todas las dificultades y obstáculos que la realidad crea. Pero sigamos observando el panorama de la economía nacional y vamos a referirnos por ejemplo a los cereales. ¿Cuánto vale hoy el lino? ¿No vale hoy el doble o el triple de lo que valía hace dos años? ¿Y cuánto vale hoy el trigo? ¿No vale el doble de lo que valía hace tres años?

SEÑOR BRAUSE. — Porque no hay.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Será por culpa nuestra que no lo hay?

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR BRAUSE. — Como el señor senador estaba diciendo que vale el triple...

(Campana de orden).

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador, una breve interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — Le recuerdo al señor senador, entre otros fenómenos; respecto a la multiplicación de los precios a que se refiere, y concretamente al precio del ganado, que está desorbitación en el precio del ganado, fue una consecuencia inmediata de una medida que tomó este gobierno con la oposisión del señor senador y de su diario...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — ...el abasto libre de Montevideo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es cierto; pero ya estaba subiendo.

(Hilaridad).

En lo que me ha sido posible, siempre he tratado de lograr que los aumentos fueran menores y, en algunos casos, he fracasado, como en el caso del disparatado abasto libre...

(Apoyados).

...que ha traído todavía una triplicación o cuadruplicación del abasto.

(Interrupciones. Campana de orden).

Todos teníamos que saber, señor Presidente, que el precio de los carburantes era irrisorio.

Voy a hacer una afirmación que creo que nadie me la va a negar, que ahora que los hemos triplicado valen todavía menos que en los mercados extranjeros.

(No apoyados).

He estado hace poco en París y he pagado la nafta para el auto que yo manejaba a $ 1.10 uruguayos el litro.

SEÑOR BRUNO. — Y en Brasil también.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y en la Argentina, ¿cuánto vale?. Vamos a ver el precio internacional.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Y a qué se deben los contrabandos de combustibles a la Argentina?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Gracias a esa ridícula y petulante medida de mantener aparentemente bajo el precio de los artículos y productos indispensables a nuestro consumo, desatamos ese contrabando desorbitado que nos despojó inútilmente de millones de dólares.

Nosotros ahora, queremos trabajar con la verdad. Es doloroso, es amargo y vamos a sufrir. Es verdad. No creo que nos vayamos a divertir, pero puedo también afirmar dentro de ese orden de ideas, que no es cierto lo que se ha insinuado de que esto va a ser la ruina de las clases menesterosas y va a producir grandes diferencias sociales, porque la verdad de las cosas es que estos aumentos van a golpear en un 90 olo a la clase pudientes del país, ya que son éstas las que consumen la nafta y el gasoil para las calefacciones y las que consumen en los campos, en las estancias, que están teniendo una prosperidad impresionante, que venden sus carnes a tres o cuatro veces más y su ganado al doble y el triple, la nafta rural. Nosotros no tenemos por qué espantarnos y exigirle a nuestros desdichados entes autónomos que ustedes nos han entregado en la miseria, que sigan pasando esa miseria.

(Apoyados)

Tenemos el derecho de decirles: Pónganse a tono modestamente, modernamente, con el fenómeno universal que ha sido desatado por otras manos.

Creo que los señores senadores se han apresurado a juzgar la obra de la Reforma Cambiaria. No estoy completamente seguro de que sus resultados vayan a ser buenos. No me considero un vidente para afirmarlo así; pero lo que sí digo es que esta primera repercusión la conocíamos todos.

Todos sabíamos que el primer impacto iba a ser de encarecimiento. Era una cosa evidente. Lo hemos dicho en la prensa mucha veces. Lo que está por verse es si una vez que las cosas busquen su nivel, este fenómeno del encarecimiento se sufrirá tanto o empezará a atenuarse en el consumo general.

Por ejemplo, en el medio rural, en que se ha hablado tanto por la nafta rural, hay un aumento de precio enorme de sus producciones, y más aún por la carestía a que se ha referido el señor senador Brause.

Quiere decir que este aumento no va a golpear a nadie que no lo pueda pagar. El productor, en su mayoría, podrá pagarlo. Habrá, naturalmente, algunos que sufrirán. Eso es enevitable, porque no creo que esta Reforma sea un sanalo-todo, ni una panacea. Pero hay que reconocer que es un efuerzo honrado y de buena fe, para lograr el equilibrio, y restablecer la verdad en cuanto al valor que tienen las cosas en el país y en el mundo.

Aquella mentira falaz y ruinosa de estar pagando por lo extranjero determinados precios, y vendiendo, por el engaño de los cambios, nuestra produción a precios inferiores, fue la causa de la ruina del Banco de la República, que mencionó el señor senador Stewart Vargas, por la cual estuvo a punto de cerrar sus puertas. Esa verdad la conocíamos, y muchos no se espantaban de esa verdad. Yo sí me espanté muchas veces, y clamé contra esa farsa, con poco éxito, debo declarar.

La verdad es que, ya que estamos ahora en esta experiencia, me permito reclamarle a los señores senadores que tengan paciencia para ver los efectos de la misma. Ninguna gran experiencia rinde sus frutos en un mes. Es lógico que se pase por períodos difíciles y angustiosos en los comienzos. Es sabido, además, que nos ha acompañado la naturaleza en esta experiencia. Primero, fueron lluvias inagotables, y, ahora, se nos castiga con una seca, todo lo cual se suma a las calamidades que el país tendrá que afrontar.

Pero ya será mucho que las afrontemos con un equilibrio en el valor de las cosas, con precios de acuerdo a la realidad nacional e internacional. Y que no prosigamos esa farsa deplorable en que hemos vivido, con grave perjuicio, durante muchos años.

Repito que esta medida no afectará a las clases modestas, sina en pequeña parte. Yo digo, por ejemplo, que hay que pagar el doble por la nafta. Pero los que pagan ese aumento, ¿no están ganando el triple o el cuádruple? Son los poseedores de automóviles, que circulan cada vez más por las calles de Montevideo. Incluso en el día de hoy me he quedado asombrado de la cantidad de automóviles que circulan, lo que significa que la nafta a $ 0.95 no los ha afectado.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Claro que no.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que significa que tengo razón en lo que digo.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor senador.

El señor senador se asombra del número de automóviles que circulan por las calles de Montevideo. Nosotros expusimos aquí un ejemplo equivalente, cuando dijimos que las peleterías no cierran nunca en los momentos de crisis.

Precisamente, el poseedor del automóvil, sobre todo del de lujo, no siente el problema, porque el encarecimiento de la vida no llega a afectar al hombre que tiene un automóvil de lujo.

Pero es que los combustibles se consumen en mínima parte por los automóviles. Se consumen por los camiones que traen la producción, y que desarrollan otros tipos de actividades, y es el encarecimiento sobre este tipo de vehículos el que se va a volcar sobre el consumo.

En definitiva, lo que hemos dicho y reiteramos, es que todo este encarecimiento, cae sobre el consumo. Hay algunas clases que quedan exceptuadas. Es verdad; pero esas clases son las de los ganaderos.

Cuando analizamos aquí el problema de las detracciones, hicimos notar que había un beneficio —no muy grande, pero beneficio al fin— para un pequeño grupo, y un gran perjuicio para el resto de la población.

El señor senador ha hecho manifestaciones que exponen claramente la situación floreciente del productor ganadero; pero yo quiero que me diga por qué vía se verá gravado ese producto a consecuencia de la Reforma Cambiaria. Esa vía no aparece.

El señor senador, además, pone el acento en que debemos sufrir con dolor y soportar con paciencia las consecuencias de la Reforma Cambiaria. Sin embargo, he visto figurar en una lista de reclamantes por el aumento del papel para la prensa, al diario "El País". Quiere decir que era con dolor que teníamos que acostumbrarnos; pero ocurre que cuando el dolor lo siente en carne propia, es el diario "El País" el primero que aparece firmando una nota reclamando para que la reforma cambiaria no afecte a esa empresa.

Nosotros estamos reclamando que ese dolor se distribuya sobre quienes pueden afrontarlo. Estamos sosteniendo, y podemos demostrarlo, que aquéllos a quienes puede afectar la Reforma Cambiaria, no los ha afectado. Eso es lo que nos alarma: que esta línea de conducta va dirigida, en definitiva, al consumo de las clases más modestas.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador Rodríguez Larreta?

Yo le había pedido una interrupción antes que el señor senador Acquistapace, justamente cuando se refería a que el encarecimiento va a recaer en las clases pudientes, en su mayor parte.

El señor senador Acquistapace ha dicho casi todo lo que yo pensaba decir —y mejor de lo que yo podría hacerlo— en lo que se refiere al transporte.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Para eso hemos arreglado las carreteras.

SEÑOR CARDOSO. — Pero quiero citar otro ejemplo: el del aumento de los costos industriales. El tremendo encarecimiento de los combustibles encarecerá en igual o mayor proporción los costos industriales. Y el aumento de los costos industriales significa aumento de precio de los artículos, que recae directamente sobre el consumo.

Bastan estos ejemplos para demostrar que el señor senador no tiene razón, y que estos precios van a recaer fundamentalmente sobre el consumo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

En los dos aspectos que han citado los señores senadores preopinantes, no tienen razón

En lo que se refiere al transporte, quizás el aumento de la nafta puede perjudicar; pero les hemos solucionado el problema de las carreteras, y se va a solucionar totalmente la situación de la Vialidad en todo el país. Y yo me pongo en el caso de tener un camión, que circulaba antes entre pozos, como si fuera sobre los Alpes o sobre los Apeninos, destrozando el vehículo, sin repuestos, que estaban monopolizados por los importadores, y que ahora, a cambio del beneficio de andar por carreteras que son como platos, sin desgaste excesivo de gomas y repuestos, se le encarece un poco la nafta.

En cuanto a los costos industriales, tampoco tiene razón el señor senador Cardoso, y él lo sabe. Puede ser que esta medida repercuta algo en los costos; pero a las industrias les hemos liberado la importación de materia prima, monopolizada antes por los importadores, así como de los bienes de capital. Ahora hay divisas y se pueden importar maquinarias y materia prima. ¿Cuánto pesan, frente al precio de los combustibles esos beneficios que hemos dado a la industria y al transporte? No hay cosa más cierta que aquélla de que no hay mejor ciego que el que no quiere ver. Esta es la mejor demostración de que los señores senadores están ciegos, no porque no puedan ver sino porque no quieren ver.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Le concedo una interrupción que había solicitado el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Es una interrupción con lectura para hacerla tal vez más amena y más clara.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Será de "El País".

SEÑOR BATLLE BERRES. — No, señor senador. Lo leería con gusto, auque se equivoque. Esta lectura es del señor senador Bottinelli, del señor Ministro de Hacienda y del señor senador Bove Arteaga.

Fíjese el señor senador Rodríguez Larreta: dos lecturas de sus amigos, que ahora resultan ser amigos míos.

Quería decirle al señor senador, que se explican las palabras del señor senador Rodríguez Larreta, porque está en la posición en que el Partido estuvo desde el primer momento; se explican las palabras del señor senador Brause, porque está en la posición que el Partido y él personalmente estuvieron. Aquí, lo novedoso son las palabras del señor senador Bottinelli. Y al señor senador no le puede llamar la atención de que se espante el señor senador Cardoso, o el señor senador Fusco: a nosotros no nos llaman la atención las palabras del señor senador porque está en su posición, defendiendo lo que cree que es conveniente y necesario para el país; pero lo que nos llama la atención a todos son las palabras del señor senador Bottinelli, que además habló en nombre de su agrupación rectificando lo que había dicho antes y dándose por sorprendido por las cosas que se conocieron. El señor Ministro de Hacienda habló en cuanto a los organismos que se tuvieron en cuenta, que fueron AFE y OSE, servicios públicos esenciales, "caso del transporte colectivo, para las cubiertas y en la exoneración de impuestos, etc. "SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Me parece que no menciona la Ancap. SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No la mencioné. SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Qué criterio se va a seguir respecto a los combustibles? SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con Ancap se plantea un problema de precios que encarecería a una serie de servicios. Lo que hay que atender en Ancap es al kerosene, que es fundamental, subsidiándolo, pero no a todo lo demás. El criterio del Poder Ejecutivo en materia de impuesto a la nafta, es, en principio, no subsidiarla. Hay otros elementos esenciales antes que la nafta, que el Poder Ejecutivo debe tener en cuenta." "SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El precio normal de la nafta en los países limítrofes es de un valor de 70 centésimos; pero en caso de que no se diera ningún tratamiento por el petróleo crudo en nuestro país, el precio de la nafta nuestra se iría a $ 1.70 o a $ 2.00. SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con el dólar a $ 10.50 sería a $ 0.83."

De manera que los $ 0.88 de ahora no pueden llamar la atención.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Todos lo sabíamos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sí, todos lo sabíamos y porque lo sabíamos nosotros lo discutimos y lo negamos, y porque lo sabían ustedes lo apoyaron; pero el señor senador Bottinelli dice que "el impacto más desagradable la consecuencia inmediata más desagradable de la reforma, va a ser el encarecimiento de los combustibles y, como consecuencia, del transporte."

Hay un dialogado entre el Ministro de Hacienda y el señor senador Bottinelli y en la página 41 del repartido el señor senador dice que "Se irá a $ 0.88 por el impacto de la reforma cambiaria y eso, admitiendo siempre que sea posible subsidiar los combustibles con 120 millones de pesos, lo que no me parece posible. Pero habría que agregar el aumento derivado de los demás encarecimiento que Ancap sufre en estos momentos, aumentos presupuestales. . ."

Quiere decir señor Presidente, que el sector que votó esta ley sabía que el combustible iba a $ 0.88 o $ 0.90 centésimos. El sector que se opuso, consecuente con su oposición, hoy hace su protesta por lo que está viviendo la ciudad y, ahora, sale una voz del propio sector del señor senador Rodríguez Larreta, que dice que ellos llamarán al Ministro de Hacienda, porque este es un precio que no lo habían concebido, cuando ellos mismos lo admitieron en la Comisión.

Nosotros no somos los que estamos espantados. Nosotros estamos en nuestra línea de conducta. El señor senador está en la suya. El señor senador Stewart Vargas también está en la suya. El que no está en la suya hablando a nombre de muchos compañeros —y esa es la novedad— es el señor senador Bottinelli, el miembro informante, digo, porque fue él el que llevó la palabra. Habrá hecho el señor senador el informe; pero el que tuvo el gusto, el deseo leal, en función de su pensamiento, fue el señor senador Bottinelli, que hizo un largo discurso y dentro de su posición un brillante discurso y, ahora, está espantado. No se enoje el señor senador con nosotros, con las minorías, y no nos diga que estamos espantados. Estuvimos espantados desde el día antes. La novedad la tiene a su izquierda, y tendrá que tirarle del saco, porque si el epanto sigue en grande, quien sabe hasta dónde puede llegar.

SEÑOR LEPRO. — Está a la izquierda, señor senador, sin metáfora.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Efectivamente, fuí yo quien planteó el asunto de los combustibles en esa discusión a que se refería el señor senador Batlle. Después el doctor Bottinelli, con el conocimiento que tiene de éstos problemas, hizo la distribución de todos los combustibles; pero lo que yo afirmé, que es cierto, es que tenía interés en que fuera el propio Ministro el que me indicara el precio de la nafta. Cuando se dijo $ 0.88 se hablaba de la nafta roja y tanto es así que el señor senador Bottinelli tiene razón. El cálculo que hizo el Ministro, es que no compartía la cantidad que fijaba Ancap, porque se hablaba que la cantidad de petróleo crudo que importa el país, costaba 25 millones de dólares. Calculando esa cantidad al cambio de $ 3.11 y al nuevo tipo, la diferencia era la que debía absorber la reforma. Entonces, dió algunas cifras y el señor senador Bottinelli le dijo: "Me parece que usted se quedó corto", y mencionó otras cifras.

Quiere decir que la idea de los señores senadores de la mayoría, por lo menos la de los que integran la Comisión o la mía, no era la de aceptar los 380 millones que establecía Ancap, sinó las razones del señor Ministro, que estimaba en 250 millones de pesos —con la diferencia de cambios hizo el cálculo en millones de pesos— lo que tendría que absorber el consumo del país. Y no salía de esos cálculos el precio que se fijó sobre todo para algunos artículos como la nafta rural, el kerosene, etc., pues se hablaba de que las detracciones iban a absorber parte de ese aumento.

SEOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite señor senador Rodríguez Larreta?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No voy a hacer mayor hincapié, señor Presidente, sobre las cifras que se dieron,

porque admito que los señores senadores tuvieron que estar improvisando número. Voy a repetir lo que ya he leído:

"Señor BOVE ARTEAGA. — Quiere decir que hasta ahora la Ancap paga cincuenta millones para traer petróleo crudo; pero, por otra parte, eso estaba subsidiado por el Banco de la República con la diferencia de cambios de $ 10.50 a $ 2.10, lo que representaba 300 y tantos millones."

Las cantidades, señor Presidente, estaban precisadas. Se hablaba de 240.300 y tantos millones. Pero no es lo que nos interesa, ni en el error de la cifra se va a ver la rectificación.

En cuanto a la nafta roja es un error, porque se dice: "El precio normal de la nafta en los países limítrofes es de un valor de $ 0.70. Pero en el caso de que no se diera ningún tratamiento por el petróleo crudo en nuestro país, el precio de nuestra nafta se iría a $ 1.70 o $ 2.00".

Y el señor Ministro dice: "Con el dólar a $ 10.50 sería a $ 0.88". Pero no habla de nafta roja. Es de la común aunque no la nombra así. Habla de $ 0.80 para la común. El señor senador Bottinelli que también ha estudiado los números, dice: "Se irá a $ 0.88 por el impacto de la reforma cambiaria y eso admitiendo siempre que sea posible subsidiar los combustibles con 120 millones de pesos, lo que no me parece posible, pero habría que agregar el aumento derivado de los demás encarecimientos que Ancap sufre en estos momentos, aumentos presupuestales, de los precios de los abastecimientos, etc, etc." Es muy largo el discurso.

Vuelvo a repetir que esta cifra no es una sorpresa. No fue para el Senado; no fue para los opositores ni para los que defendieron el proyecto. Lo que fue una sorpresa, fueron las palabras del señor senador Bottinelli.

Las palabras del señor senador, no habrían dado lugar a esta larga discusión. Lo que ha dado lugar a esta discusión es, aparentemente, lo que se supone que puede entreverse como una rectificación de conducta financiera. El señor senador Stewart Vargas ha dicho que no, y con inmenso calor, con gran pasión, sostiene lo que viene sosteniendo desde mucho tiempo, y el señor senador Rodríguez Larreta lo dice también. Eso quiere decir que la nafta seguirá valiendo lo que vale y si el dólar llega a estar a $ 11.00, $ 12.00 o $ 13.00, no quedará en el mismo precio, sino que aumentará. Pero si baja a $ 9.00 veremos si va a rebajar.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite una interrupción?

En el correr de su primera disertación, el señor senador Batlle —y no me enojo— sugirió, o dejó entrever, que la entrevista que mantendrá la bancada nacionalista con el señor Ministro de Hacienda significará algo así como colocar al Ministro en el banquillo de los acusados.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Es cierto.

SEÑOR VIGNALE. — De ninguna manera. Aclaro y afirmo que la reunión tiene como única finalidad objetiva procurar soluciones al problema que se ha planteado, pero no la de acusar al señor Ministro ni exigirle rendición de cuentas, porque su conducta ha quedado perfectamente establecida, por lo mismo que ha leído el señor senador. El señor Ministro no le mintió a la mayoría ni al Senado. No tiene porque absorber posiciones. Ya se había fijado en $ 0.80 u $ 0.83 el precio; de modo que no mintió al Senado.

Es lo que quería aclarar.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor senador Rodríguez Larreta, una pequeñísima interrupción?

Le voy a decir al señor senador lo siguiente: no deseo, ni me interesa ninguna lucha entre ustedes. En esta materia del precio de los combustibles, como ciudadano me preocupan los precios, y como hombre político deseo verlos unidos, siempre que los vayan subiendo.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor senador Rodríguez Larreta, una interrupción

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BOTINELLI. — Señor Presidente: no creo, ni digo, que el señor Ministro de Hacienda haya sorprendido a nadie; pero sí me encuentro sorprendido por él o por la acción.

Mi posición ha sido muy clara, y de la exposición que hice en la Comisión de Hacienda del Senado surge más clara todavía. Sostuve en aquella oportunidad que el traslado del cambio dirigido, del cambio controlado, al cambio libre, del costo del petróleo bruto y del costo de los fletes representan 240 millones de pesos y que si esos 240 millones de pesos se descargaban sobre los derivados del petróleo, podría llegarse a estas consecuencias: $ 0.40 de aumento a la nafta, representan 100 millones de pesos; $ 0.10 de aumento al gas-oil —se consumen alrededor de cien millones de litros— representan 10 millones de pesos; y $ 0.05 de aumento al fuel-oil —del cual se consumen quinientos millones de litros— representan 25 millones de pesos. En total, 135 millones de pesos.

Eso podría ser descargado sobre los precios, pero el resto, para que ese encarecimiento no fuera tan brutal como este que se descargó en el día de ayer, tendría que ser absorbido por las detracciones y recargos previstos en la reforma monetaria. En esto, sí, afirmo que el Ministro aseguró y aseguró personalmente durante dos meses al legislador que habla y que defendió la reforma cambiaria, que en esos porcentajes sería absorbido el encarecimiento.

SEÑOR BRAUSE. — Es muy grave eso.

SEÑOR BOTTINELLI. — Lo digo, y me detuve hasta ahora en hablar. Quería guardar silencio porque tengo otra cosa que decir.

Deseaba, primero, hablar en el seno de mi bancada con el Ministro de Hacienda, porque a mí se me entregaron los cuadros sobre los precios y se me iban a entregar los distintos derivados del petróleo. Y ahora el Ministro de Hacienda ha permitido que se descargaran totalmente sobre los precios las diferencias cambiarias, y eso no puede ser porque para algo hemos establecido detracciones y recargos.

Además se anunció —lo repito— y se sostuvo que tendría que venir la modificación de la ley cambiaria, porque los recargos iban a dar mucho más de lo previsto. Me pareció siempre —y ese criterio fue compartido en el momento oportuno por el señor Ministro de Hacienda, por sus asesores y por la mayoría de los consejeros— que el producido de los recargos a los artículos competitivos de la industria nacional, a los artículos prescindibles y, sobre todo, a los suntuarios, debía tener un sentido y un destino: abaratar los abastecimientos esenciales para la alimentación popular, las materias primas y, desde luego, el petróleo que está en la base de nuestra economía, en la base de la producción industrial y agropecuaria.

Esta es mi posición clara, y yo sostengo, señor Presidente, que estos precios no pueden quedar, porque el petróleo crudo tendrá que ser subvencionado en una cifra no inferior a 100 millones de pesos, a extraerse del 35 o|o que se obtiene con estos fines de las detracciones y de un buen porcentaje de los recargos a establecer.

Esta es mi posición clara, sostenida durante dos meses y que seguiré sosteniendo en adelante.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a terminar en dos palabras.

He dicho lo esencial de lo que pretendía decir que no es más que un conjunto de generalidades conocidas, y que era necesario recordar en estos instantes.

La circunstancia de que exista una divergencia entre algunos legisladores nacionalistas, según se ha señalado, por las palabras de mi compañero, doctor Bottinelli, no me parece que sea una cosa para escandalizar a nadie. Hace honor a un partido que haya algunas discordancias en él, y que se proponga que se llame a un ministro para aclarar esas discordancias.

¡Ojalá pudiéramos encontrar una solución, en la que todos estemos de acuerdo, como ha ocurrido muchas veces!

Pero no creo que sea esto, tampoco, motivo para criticarnos, sino para admirar la libertad de pensamiento y de opinión, que nos reconocemos recíprocamente los unos a los otros.

(Apoyados).

—Eso no significa que yo esté completamnte de acuerdo con el Ministro o con algún otro de los señores senadores, pero es también muy posible que al final, nos pongamos todos de acuerdo.

SEÑOR PIFFARETTI. — Mejor para el país.

SEÑOR BOTTINELLI. — Nos vamos a poner de acuerdo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Dentro de este estado de espíritu, no desconozco la gravedad del asunto en sí mismo, y creo que tenía que plantearse y, tal vez, la oportunidad es esta, por el impacto impresionante de los combustibles.

En ese sentido estamos dispuestos a tener una reunión con el señor Ministro para hablar ampliamente sobre la cuestión y no tendríamos inconveniente en votar una interpelación, si los señores senadores de la oposición lo piden.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Para qué?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero, me permito darles un consejo, para terminar: no se apuren, no se precipiten, porque pueden pisar en falso. La reforma recién se ha iniciado hace un mes; algunas de las consecuencias han sido estas, que ustedes dijeron haber previsto. Pero otras que ustedes también previeron no se *han cumplido. Yo oí decir muchas veces, que el dólar se* iría a $ 15.00, $ 20.00 o $ 30.00, pero el dólar anda alrededor de $ 11.00 y parece que pudiera haber ido más

bajo si no fuera por alguna circunstancia que determinó el preferir no acentuar una diferencia.

Todo esto revelaría que no es tan fácil encarar las consecuencias de este fenómeno tan complejo.

Yo me permito aconsejarles a los señores senadores para que no pisen en falso, y para que nos den el tiempo legítimo, al que tenemos derecho a aspirar para ver los resultados de una experiencia tan compleja. Esperen algunos meses, y después de ese término hagan esa gran interpelación sobre los frutos malos o buenos de la reforma cambiaria y veremos entonces quién ha acertado y quién se ha equivocado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Brena, ¿insiste en su moción?

SEÑOR BRENA. — El señor senador Vignale, tácitamente, creo que en representación del sector de la mayoría me ha pedido que postergue mi moción hasta mañana. Acepto la sugestión, y la postergo.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Refiriéndome a la parte final de la exhortación del señor senador Rodríguez Larreta debo expresarle que, por lo menos desde mi punto de vista, entiendo que lo que hacen los señores senadores de la oposición es señalar los hechos, que el señor senador tiene la esperanza de corregir. ¡Ojalá eso ocurra!

De manera que la presencia de nuestras observaciones no tiene otro sentido que seguir el proceso de la reforma cambiaria. No quiere decir, tampoco, más que eso, exactamente.

Ahora, quería hacer una pequeña acotación, a propósito de un argumento del señor senador Stewart Vargas, y que tiene que ver con el planteamiento que hice, en relación a este punto, referente al contralor de la carestía desmesurada de algunos artículos de primera necesidad. El señor senador Stewart Vargas manifestó que la elevación del precio de los combustibles estaría compensada con las facilidades que ahora da el sistema imperante con respecto a la importación de bienes de capital, es decir, repuestos, maquinaria, etc.; y que además el gobierno estaba procurando dejar las carreteras en condiciones de transitabilidad, al punto de que no se producirían, entonces, los grandes gastos o las grandes depreciaciones que se tenían, como consecuencia del mal estado de los caminos.

Acepto el argumento, aunque, naturalmente, no creo que las carreteras estén propiamente como lo decía el señor senador: pero vamos a admitir que hayan mejorado y, entonces, digo lo siguiente: ¿no es este un argumento para que el señor Ministro de Industrias lo tome en consideración y llame al orden al encarecimiento de algunos artículos, que se atribuye al encarecimiento del transporte? Si es exacto lo que el señor senador Stewart Vargas afirma, es evidente, entonces de acuerdo con su punto de vista, que no se ha encarecido el transporte, sino que, al contrario, se ha abaratado, a pesar del aumento del combustible, y se ha abaratado, porque el tránsito no implica ahora el deterioro de material que importaba hasta hace poco tiempo. De manera que a este argumento, en primer lugar le damos traslado a la Corporación del Transporte y a todas las entidades que en el país están bregando por el aumento del precio de los fletes en función de la carestía que ahora se produce en el cumplimiento de ese transporte.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras pronunciadas por el señor senador Brause pasan al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR BRAUSE. — Todo el debate, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Voy a proponer que no pasen al Poder Ejecutivo. Me parece que ha habido un debate...

SEÑOR BRAUSE. — El proceso parlamentario tiene que cumplirse.

SEÑOR BATLLE BERRES. — En esa forma achica su posición.

SEÑOR BRAUSE. — Sé cual es su intención y se la agradezco; pero manifesté en una parte de mi exposición, que mi propósito era cumplir con un proceso parlamentario. Si no se llegaran a buscar soluciones que aliviaran esta penosa situación, mi propósito es hacer un llamado a sala al señor Ministro; que se votará, o no; pero ahora me permito llamar la atención. Sé que este debate tiene la resonancia que tienen los debates parlamentarios, suficiente para que el señor Ministro de Hacienda se entere de lo que aquí se ha manifestado, pero quiero cumplir las etapas del proceso parlamentario que me he trazado. De todas maneras, le agradezco mucho al señor senador Batlle Berres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras pronunciadas en sala se remiten al Poder Ejecutivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota).

—AFIRMATIVA. 26 en 27.

12

Se va a entrar a considerar la orden del día.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Voy a formular moción para que se traten con preferencia, declarándolos al efecto graves y urgentes, dos pequeños proyectos que no van a dar lugar a debate. Por uno de ellos se acuerdan facilidades para acogerse a los beneficios de la Caja Nacional, a los obreros del Gas, que ya viene informado; por el otro se crea un impuesto de 2 o|o a los remates, para solventar las necesidades que tienen los gobiernos departamentales, a los efectos de financiar los aumentos de las remuneraciones de sus funcionarios, y también está informado.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?

Debo manifestar que acepto la sugestión que ha hecho el señor senador Stewart Vargas, pero en el sentido de que estos asuntos sean incluídos a continuación del proyecto que figura en primer término de la orden del día, que se refiere al presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Iba a hacer moción en ese sentido, pero solicitando que se colocara en segundo término el proyecto que se refiere a los obreros del Gas y después el que tiene que ver con un impuesto a los rematadores.

13

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Conjuntamente con el asunto anunciado por el señor senador Stewart Vargas, y por tratarse de un proyecto exactamente igual al que ampara a los obreros del Gas, solicito que se considere uno por el que se otorgan facilidades a los obreros del Molino San José, que se encuentra a consideración del Senado, habiendo sido informado por la Comisión respectiva. Este proyecto había sido ya incluído en la orden del día.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que podríamos llegar a una fórmula transaccional.

Los dos proyectos propuestos, uno por el señor senador Stewart Vargas y otro por el señor senador Lepro, son pequeños y se votan en dos minutos, en cambio, el que tiene relación con el impuesto a los rematadores, puede dar lugar a discusión. En consecuencia, propongo que esos dos proyectos similares, se traten de inmediato, y el otro a continuación del presupuesto de la Comisión Administrativa.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Senado fue citado con una orden del día precisa: presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Votamos este proyecto en primer término y, a continuación, no tengo inconveniente en que se incluyan los que se han propuesto. Nadie se va a ir del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Cardoso?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR LEPRO. — Convendría aclarar que a continuación del proyecto de presupuesto que se va a tratar ahora se consideraran los proyectos relativos a los obreros del Gas y del Molino San José.

SEÑOR CARDOSO. — Que se vote.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si a continuación del asunto que figura en la orden del día, se consideran los proyectos relativos a los obreros del Gas, del Molino San José y el que tiene que ver con un impuesto a los remates.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 26 en 26).

15

Se entra a considerar en primera discusión general y particular el proyecto que fija el presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Léase. (carpeta 679).

(Se lee).

(Carpeta 679|60).

Montevideo, 30 de diciembre de 1959.

AL SENADO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución de la República y artículo 5.o de la Ley N.o 9427, de fecha 28 de agosto de 1934, tengo el agrado de elevar a ese Cuerpo el Proyecto de Presupuestos de Sueldos y Gastos, que se adjunta, aprobado por la Comisión Administrativa, en sesión celebrada en el día de la fecha, habiéndose tenido en cuenta los lineamientos generales seguidos por la Comisión de Presupuestos del Senado al considerar el Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Senadores.

Saludo a ese alto Cuerpo, con mayor consideración.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA. —Presidente. — Mario Giampietro, Secretario.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o — Fíjase el siguiente Presupuesto para la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Denominación de los Cargos	SUELDOS Vigente $	Proyectado $
1 Director General	1.430.00	2.010.00
1 Secretario	1.170.00	1.640.00
1 Pro-Secretario	1.066.00	1.500.00
1 Director de la Biblioteca	1.130.00	1.820.00
2 Sub-Directores a $ 1.040.00 cada uno	2.080.00	
2 Sub-Directores de la Biblioteca a $ 1.500.00 cada uno	—	3.000.00
1 Intendente General	1.170.00	1.640.00
1 Sub-Intendente (Se suprime)	1.040.00	—
1 Intendente Adjunto (Se transforma este cargo al suprimirse un Sub-Intendente).	—	1.540.00
Sector Administrativo		
1 Jefe de la Of. de Personal	1.040.00	1.500.00
1 Jefe de la Of. de Adquisiciones	1.040.00	1.500.00
1 Jefe de Archivo	936.00	1.310.00
4 Sub-Jefes $ 845.00 c|u	3.380.00	—
4 Sub-Jefes $ 1.190.00 c|u	—	4.760.00
1 Oficial 1.ro de Secretaría (Creación)	—	1.115.00
1 Oficial 1.ro	796.50	1.115.00
6 Oficiales 2.dos $ 769.50 c|u	4.617.00	—
6 Oficiales 2.dos a $ 1.080.00 cada uno	—	6.480.00
6 Auxiliares 1.rs $ 688.50 c|u	4.131.00	—
6 Auxiliares 1.rs $ 970.00 c|u	—	5.820.00
5 Auxiliares 2.ds $ 661.50 c|u	3.307.50	—
5 Auxiliares 2.ds $ 930.00 c|u	—	4.650.00
1 Encargado de Contabilidad	634.50	890.00
11 Auxiliares 3.rs $ 594.00 c|u	6.534.00	—
13 Auxiliares 3.rs $ 890.00 c|u (2 Contratados se incorporan)	—	11.570.00
SECTOR TECNICO		
Arquitectura y Conservación		
1 Arquitecto Jefe	1.170.00	1.640.00
1 Jefe Conservador Artístico	910.00	1.280.00
1 Asesor Artístico	675.00	950.00
1 Ayudante Pintor Artístico	607.50	850.00
1 Dibujante	580.50	820.00
2 Dibujantes $ 710.00 c|u (2 contratados se incorporan)	—	1.420.00

Servicio Médico

	Vigente $	Proyectado $
1 Médico Jefe	975.00	1.370.00
1 Médico	845.00	1.190.00
1 Auxiliar Practicante	742.50	—
1 Médico (Transformación cargo Practicante)	—	1.190.00
Sector Almacenes y Depósitos		
1 Encargado del Depósito de Of. Adquisiciones	796.50	1.115.00
1 2.do Encargado de Depósito de Of. de Adquisiciones	769.50	1.080.00
1 Ayudante del Dep. de Adq.	648.00	910.00
1 Jefe de Servicio	936.00	1.310.00
1 Jefe Administrativo	806.00	1.280.00
3 Conserjes 1.ros $ 742.50 c|u	2.227.50	—
3 Conserjes 1.ros $ 1.040.00 cada uno	—	3.120.00
1 Conserje 2.do	661.50	930.00
1 Conserje 2.do	580.50	820.00
1 Ujier Encargado de la Camioneta	634.50	890.00
Sector Vigilancia y Portería		
1 Jefe	936.00	1.310.00
1 2.do Jefe	819.00	1.150.00
4 Vigilantes Encargados de Turno $ 688.50 c|u	2.754.00	—
4 Vigilantes Encargados de Turno $ 970.00 c|u	—	3.880.00
4 Vigilantes 1.rs $ 675.00 c|u	2.700.00	—
4 Vigilantes 1.rs " 950.00 c|u	—	3.800.00
7 Vigilantes 2.ds " 661.50 c|u	4.630.00	—
7 Vigilantes 2.ds " 930.00 c|u	—	6.510.00
3 Vigilantes 3.rs " 634.50 c|u	1.903.50	—
3 Vigilantes 3.rs " 890.00 c|u	—	2.670.00
5 Vigilantes 4.ts " 594.00 c|u	2.970.00	—
5 Vigilantes 4.ts " 840.00 c|u	—	4.200.00
Sector Visitas		
1 Jefe Intérprete	783.00	1.100.00
4 Acompañantes de visitas a $ 702.00 cada uno	2.808.00	—
4 Acompañantes de visitas a $ 990.00 cada uno	—	3.960.00
Sector Mesa Telefónica		
1 Encargado de la Mesa Telefónica	796.50	1.115.00
3 Telefonistas $ 742.50 c|u	2.227.50	—
3 Telefonistas $ 1.040.00 c|u	—	3.120.00
1 Telefonista	667.50	950.00
1 Telefonista (Creación)	—	950.00
Ascensoristas		
4 Ascensoristas $ 702.00 c|u	2.808.00	—
4 Ascensoristas $ 990.00 c|u	—	3.960.00
Sector Electricidad		
1 Encargado de Ventilación y Calefacción	783.00	1.100.00
1 Oficial	742.50	1.040.00
1 Encargado de Electricidad y Teléfonos	783.00	1.100.00
1 Oficial	742.50	1.040.00
1 Encargado de Instalación	783.00	1.100.00
2 Oficiales a $ 688.50 c|u	1.377.00	—
2 Oficiales a " 970.00 c|u	—	1.940.00
1 Oficial	661.50	930.00
2 Medio Oficiales $ 594.00 c|u	1.188.00	—
2 Medio Oficiales " 840.00 c|u	—	1.680.00
1 Encargado de Ascensores y Montacargas	783.00	1.100.00
1 Oficial	742.50	1.040.00
1 Oficial	688.50	970.00
Tapicería y Alfombras		
1 Oficial Encargado	742.50	1.040.00
1 Oficial Alfombrero	540.00	760.00
1 Oficial Vidriero	607.50	850.00

Sector Pinturas, Decorados y Empapelados

	vigente $	Proyectado $
1 Capataz Encargado	783.00	1.100.00
2 Oficiales Decoradores a $ 756.00 cada uno	1.512.00	—
2 Oficiales Decoradores a $ 1.060.00 cada uno	—	2.120.00
5 Oficiales a $ 742.50 c|u	3.712.50	—
5 Oficiales a " 1.040.00 c|u	—	5.200.00
4 Oficiales a " 661.50 c|u	2.646.00	—
4 Oficiales a " 930.00 c|u	—	3.720.00
1 Oficial 2.do	594.00	840.00
Sector Carpintería y Ebanistería		
1 Jefe Encargado	962.00	1.350.00
5 Oficiales a $ 742.50 c|u	3.712.50	—
5 Oficiales a $ 1.040.00 c|u	—	5.200.00
Sector Lustre		
1 Capataz Encargado	783.00	1.100.00
1 Sub-encargado	769.50	1.080.00
6 Oficiales Lustradores a $ 742.50 c|u	4.455.00	—
6 Oficiales Lustradores a $ 1.040.00 c|u	—	6.240.00
3 Oficiales Lustradores a $ 688.50 c|u	2.065.00	—
3 Oficiales Lustradores a $ 970.00 c|u	—	2.910.00
5 Lustradores a $ 540.00 c|u	2.700.00	—
5 Lustradores a $ 760.00 c|u	—	3.800.00
Sector Encerado		
1 Oficial Encargado	742.50	1.040.00
4 Oficiales a $ 742.50 c|u	2.970.00	—
4 Oficiales a " 1.040.00 c|u	—	4.160.00
1 Oficial	661.50	930.00
7 Enceradores a $ 540.00 c|u	3.780.00	—
7 Enceradores a " 760.00 c|u	—	5.320.00
Obras Sanitarias		
1 Encargado	783.00	1.100.00
3 Oficiales a $ 742.50 c|u	2.227.50	—
3 Oficiales a " 1.040.00 c|u	—	3.120.00
Sector Albañilería		
1 Encargado	783.00	1.100.00
1 Oficial	742.50	1.040.00
2 Oficiales a $ 675.00 c|u	1.350.00	—
2 Oficiales a $ 950.00 c|u	—	1.900.00
1 Medio Oficial	594.00	840.00
Sector Cerrajería		
1 Encargado	783.00	1.100.00
1 Oficial	661.50	930.00
1 Medio Oficial	607.50	850.00
Sector Estuques y Mármoles		
1 Encargado	783.00	1.100.00
2 Oficiales a $ 742.50 c|u	1.485.00	—
2 Oficiales a " 1.040.00 c|u	—	2.080.00
1 Oficial marmolista	688.50	970.00
1 Marmolista (Contratado que se incorpora)	634.50	890.00
Sector Limpieza		
1 Capataz Encargado	756.00	1.060.00
1 2.do Capataz Encargado	688.50	970.00
7 Peones 1.ros $ 661.50 c|u	4.630.50	—
7 Peones 1.ros " 930.00 c|u	—	6.510.00
4 Peones 2.dos " 648.00 c|u	2.592.00	—
4 Peones 2.dos " 910.00 c|u	—	3.640.00
4 Peones 3.ros " 634.50 c|u	2.538.00	—
4 Peones 3.ros " 890.00 c|u	—	3.560.00
17 Peones 4.tos " 594.00 c|u	10.098.00	—
17 Peones 4.tos " 840.00 c|u	—	14.280.00
10 Peones 5.tos " 472.50 c|u	4.725.00	—
10 Peones 5.tos " 670.00 c|u	—	6.700.00
3 Eventuales a " 438.75 c|u	1.316.25	—
3 Peones a " 620.00 c|u (3 Eventuales que se incorporan)	—	1.860.00

BIBLIOTECA

Sector Administrativo

	vigente $	Proyectado $
2 Jefes de Servicio $ 910.00 cada uno	1.820.00	—
2 Jefes de Servicio $ 1.280.00 cada uno	—	2.560.00
8 Jefes de Sección $ 845.00 cada uno	6.760.00	—
10 Jefes de Sección $ 1.190.00 cada uno (2 Creaciones)	—	11.900.00
3 Oficiales 2.dos $ 769.50 c|u	2.308.50	—
3 Oficiales 2.dos $ 1.080.00 cada uno	—	3.240.00
5 Auxiliares 1.ros $ 688.50 cada uno	3.442.50	—
5 Auxiliares 1.ros $ 970.00 cada uno	—	4.850.00
5 Auxiliares 2.dos $ 661.50 cada uno	3.307.50	—
5 Auxiliares 2.dos $ 930.00 cada uno	—	4.650.00
6 Auxiliares 3.ros $ 634.50 cada uno	3.807.00	—
8 Auxiliares 3.ros $ 890.00 cada uno (2 Contratados que se incorporan)	—	7.120.00
8 Auxiliares 4.tos $ 594.00 cada uno	4.752.00	—
8 Auxiliares 4.tos $ 840.00 cada uno	—	6.720.00
5 Auxiliares 5.tos $ 472.50 cada uno	2.362.50	—
5 Auxiliares 5.tos $ 670.00 cada uno	—	3.350.00
1 Referencista	661.50	930.00
1 Técnico Foto-Duplicación	661.50	930.00
1 Traductor (Creación)	—	990.00
Depósitos		
3 Encargados de Depósito a $ 769.50 cada uno	2.308.50	—
3 Encargados de Depósito $ 1.080.00 cada uno	—	3.240.00
1 Ayudante 1.o de Depósito	675.00	950.00
1 2.do Ayudante de Depósito	594.00	840.00
Intendencia		
1 Conserje Encargado	769.50	1.080.00
1 Conserje	675.00	950.00
1 Impresor	648.00	910.00
1 Ujier	634.50	890.00
1 Ujier encargado de la Camioneta	634.50	890.00
3 Peones 3.ros $ 634.50 c|u	1.903.50	—
3 Peones 3.ros " 890.00 c|u	—	2.670.00
2 Peones 4.tos " 594.00 c|u	1.188.00	—
2 Peones 4.tos " 840.00 c|u	—	1.680.00
3 Peones 5.tos " 472.50 c|u	1.417.50	—
3 Peones 5.tos " 670.00 c|u	—	2.010.00
1 Mensajero	472.50	670.00
TOTAL DE SUELDOS	201.353.25	296.120.00

AUMENTO: $ 94.766.75

VIGENTE

Denominación		Asignación Duodecimal
Conservación del Palacio	$	3.333.33
Servicio Telefónico	"	1.000.00
Energía Eléctrica	"	1.666.66
Aguas Corrientes	"	900.00
Materiales y A. de Limpieza	"	400.00
Uniformes para el Personal	"	750.00
Extraordinarios y Eventuales	"	2.916.66
Gastos de Secretaría	"	416.66
Servicio de Bomberos	"	1.868.75
Fomento de la Biblioteca	"	1.791.66
Encuadernaciones y útiles de la Biblioteca	"	1.166.66
Locomoción	"	100.00
Contratación de Servicios	"	6.507.00
Para Obras Terminación y Alhajamiento del Palacio	"	7.250.00
Premio Comisión Administrativa para el Premio Nacional de Letras	"	83.33
	$	30.150.71

PROYECTADO	$	49.625.00
VIGENTE	"	30.150.71
AUMENTO:	$	19.474.29

PROYECTADO

Denominación	Asignación Duodecimal
Mat. y herramientas varias	$ 4.250.00
Energía Eléctrica, Teléfonos, Agua y Gas (se unifican en una sola partida los rubros vigentes de: Serv. Telef., Energía Elect. incluído el gas y A. Corrientes)	" 7.500.00
Efectos de Higiene y Limpieza	" 600.00
Vestuario y arts. afines	" 2.500.00
Gastos eventuales o extraordinarios	" 500.00
Utiles y mob. para oficina (Partida incluída en la nueva denominada: Servicios Diversos)	" 2.000.00
Fomento de la Biblioteca	" 4.000.00
Encuadernación y útiles de la biblioteca ..	" 1.750.00
Locomoción	" 400.00
Contratación de Servicios Personales	" 7.500.00
Terminación y obras generales del Palacio, y sus instalaciones; alhajamiento y su conservación	" 12.500.00
Premio Comisión Administrativa para el Premio Nacional de Letras	" 125.00
Servicios Diversos	" 3.500.00
Servicios de Cantina	" 1.250.00
Retribuciones Varias	" 1.250.00
	$ 49.625.00
Por una sola vez, y con destino a la adquisición de una camioneta para la Comisión Administrativa	$ 50.000.00

Artículo 2.o — Auméntase al tope a que se refiere el artículo primero de la Resolución del Senado del 3 de noviembre de 1959, modificada por la Resolución del 4 del mismo mes y año, en la cantidad necesaria para que el beneficio que en ella se establece comprenda, en lo sucesivo, a los funcionarios que actualmente lo perciben.

Artículo 3.o — Los aumentos determinados por esta Resolución quedan comprendidos en el régimen especial fijado por el artículo 6.o de la Ley N.o 10.756, del 27 de julio de 1946.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — Mario Giampietro, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE — En primera discusión general. Tiene la palabra el señor senador Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — En dos palabras voy a informar en qué consiste y cual es la estructuración del proyecto de presupuesto que la Comisión propone para la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Esta Comisión remitió a la de Presupuesto del Senado, un proyecto en el que se seguía en líneas generales la conducta rutinaria de los últimos años; establecer aumentos indiscriminados a todos los funcionarios del Palacio Legislativo.

Esta rutina nos llevó a la realidad actual, en la que el presupuesto del Poder Legislativo está constituído hoy por una lista de funcionarios y una lista de sueldos que no siempre tiene relación con las funciones que realizan quienes deben realizarlas.

Nos encontramos, así, con empleados que, realizando la misma función tienen remuneraciones distintas, o con situaciones como estas: funcionarios con distintas jerarquías y distinta responsabilidad funcional, separados por cantidades muy menguadas en la remuneración.

La Comisión de Presupuesto del Senado, ha tratado de aplicar aquí el mismo criterio que aplicó al estructurar el Presupuesto para este Cuerpo es decir, relacionar el Presupuesto estableciendo categorías y grados y abriendo a todos los funcionarios las posibilidades de su carrera administrativa. Empezó por atender a lo dispuesto en la Ley de Creación de la Comisión Administrativa del Palacio, Ley No. 9247, de 28 de agosto de 1934, que establece 2 servicios distintos, por lo menos en el orden técnico y en el orden funcional: el servicio administrativo y el servicio de biblioteca del Poder Legislativo.

Por eso, señor Presidente, la Comisión ha propuesto dividir el Presupuesto del Palacio en un departamento administrativo de carácter general y un departamento de biblioteca. El departamento administrativo tiene 3 categorías: categoría administrativa, categoría técnica y categoría de personal de servicio; y, en cuanto al departamento de biblioteca, con una categoría única. Dentro de esas categorías están los grados que abren la posibilidad de hacer una carrera administrativa a los funcionarios.

En eso, señor presidente, consisten las modificaciones estructurales hechas por la Comisión de Presupuesto a este proyecto. En lo demás, se mantienen, más o menos, aumentos entre el 40 y el 50 o|o a todos los funcionarios, conciliando este aumento con la necesidad de establecer diferencias entre un grado y otro.

Nada más, por ahora, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto está en discusión general.

SEÑOR BESOZZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Preguntaría al señor miembro informante si me puede decir cuantos cargos se crean.

SEÑOR BOTTINELLI. — Se crean 69 cargos.

SEÑOR BESOZZI. — Así que son 69 cargos nuevos, a los que hay que agregar los 43 del Senado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Esos son del Senado; no tienen nada que ver con los de la Comisión Administrativa. Los que se crean son 69 cargos en la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. De esos 69 cargos, la mayoría son de personal de limpieza, peones, y de personal destinado a la conservación del Palacio.

SEÑOR BESOZZI. — De manera que son 69 más 43, de todos modos.

SEÑOR BOTTINELLI. — Y más 30 y tantos de la Cámara de diputados, que integran, también el Poder Legislativo.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aunque no tuve el gusto de oír todas las explicaciones del señor miembro Informante, por las referencias que tengo en materia de organización presupuestal, me parece que este presupuesto significa un progreso en ese aspecto. Estoy de acuerdo con los aumentos, aunque no los he examinado en detalle, pero supongo que serán justos. Pero me veo impedido de votar este proyecto, porque no estoy de acuerdo con las creaciones de cargos. Señalo que no me parece que concuerden, por otra parte, con la política de austeridad proclamada por el grupo gobernante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 24).

SEÑOR BESOZZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Quiero señalar, que por las mismas razones por las que el señor senador Beltrán se opuso a la creación de los nuevos cargos para el Senado, en sesiones pasadas, yo me opongo ahora a esta creación de 69 cargos en la Comisión Administrativa que se hace por este nuevo Presupuesto.

Con esto, señor Presidente, quiero señalar mi voto negativo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción, señor Presidente, para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 24).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota: Afirmativa. — 21 en 24).

—En discusión el artículo 2o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Airmativa. — 21 en 24).

—En discusión el artículo 3o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 24).

—En discusión el artículo 4o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 24).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIGNALE. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 24).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Dejo constancia de que compartiendo las observaciones críticas formuladas en Sala, no he votado este proyecto de Presupuesto.

(Texto del Proyecto de Resolución sancionado):

"Montevideo, 2 de febrero de 1960.

Al Poder Ejecutivo.

El Senado, en sesión de la fecha, ha sancionado la Resolución que, a sus efectos, transcribo:

RESOLUCION

Artículo 1.o — Fíjase el siguiente Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

CATEGORIA I — Dirección y Administración

SUELDOS

Grados	Cargos	Sueldo Mensual por Cargo $
1	1 Director General (Al vacar $ 2.000.00)	2.100.00
2	1 Secretario	1.700.00
3	1 Prosecretario	1.600.00
	3 Jefes de División (creación)	1.600.00
	1 Secretario de la Comisión (creación)	1.600.00
4	4 Jefes de Sección (una creación)	1.400.05
5	4 Subjefes	1.200.00
6	3 Oficiales 1.ros	1.150.00
7	4 Oficiales 2.dos	1.100.00
	1 Oficial 2.do Encargado de la Contabilidad	1.100.00
8	7 Auxiliares 1.ros (una transformación de Vigilante Encargado de Turno)	1.000.00
9	6 Auxiliares 2.dos (un Ujier encargado de la Camioneta que se incorpora)	950.00
10	16 Auxiliares 3.os (dos contratados, un Peón 3.o, un Peón 4.to y un Encerador que se incorporan)	900.00

CATEGORIA II — SERVICIOS TECNICOS

Sector A — Arquitectura y Conservación

1	1 Arquitecto Jefe	1.800.00
2	1 Jefe Conservador Artístico	1.400.00
3	1 Asesor Artístico	1.100.00
4	1 Ayudante Pintor Artístico	1.000.00
	1 Ayudante de Arquitectura (contratado que se incorpora) (4.o año de Facultad aprobado)	1.000.00
5	2 Dibujantes (un contratado que se incorpora)	900.00

Sección Visitas

8	1 Jefe Intérprete	1.100.00

Sector B — Servicio Médico

1	1 Médico Jefe	1.600.00
2	2 Médicos (una creación)	1.300.00
3	1 Practicante (4.o año de Facultad aprobado)	900.00

CATEGORIA III — INTENDENCIA

Sector A — Servicios Generales

1	1 Intendente General	1.800.00
2	1 Sub-Intendente	1.500.00
3	1 Jefe de Servicio	1.400.00

Sección Vigilancia y Portería

Grados	Cargos	Sueldo Mensual por cargo $
4	1 Jefe de 1.a (Al vacar $ 1.300.00)	1.400.00
5	1 Jefe de 2.da	1.200.00
7	1 Jefe de 3.ra (Acompañante de Visitas) (creación) (1)	1.100.00
8	1 Subjefe de Vigilancia (creación)	1.050.00
9	4 Vigilantes Encargados de Turno	1.000.00
	5 Acompañantes de Visitas (una transformación de Peón 4.o) (1)	1.000.00
10	10 Vigilantes 1.ros	950.00
11	2 Vigilantes 2.dos	900.00
	2 Auxiliares de Vigilancia	900.00
12	6 Vigilantes 3.ros (una transformación de Lustrador)	850.00
	2 Encargados de la Vigilancia de los automóviles (dos transformaciones de Peones 4.tos)	850.00

Sección Almacenes y Depósitos

6	1 Encargado 1.ro de Depósito (2)	1.150.00
7	2 Encargados 2.dos de Depósito (una creación) (2)	1.100.00
10	1 Ayudante de Depósito (2)	950.00

Sección Mesa Telefónica

6	1 Encargado de la Mesa	1.150.00
8	4 Telefonistas 1.ros (una creación)	1.050.00
10	2 Telefonistas 2.dos (una creación)	950.00

Sección Personal de Servicio

7	1 Conserje Encargado (3)	1.100.00
8	3 Conserjes 1.ros	1.050.00
9	4 Ascensoristas	1.000.00
10	1 Conserje 2.do (3)	950.00
	4 Conserjes 2.dos (una transformación de peón 3.o y una creación)	950.00
11	2 Ujieres (uno Encargado de la Camioneta) (3)	900.00
	3 Peones 3.ros (3)	900.00
12	2 Peones 4.tos (3)	850.00
13	5 Peones 5.tos (dos creaciones) (3)	700.00
	1 Mensajero (3)	700.00
	1 Chófer (creación)	700.00

SECTOR B — PERSONAL ESPECIALIZADO

Sección Electricidad

1 Encargado de Calefacción y Ventilación	1.100.00
1 Oficial	1.040.00
1 Encargado de Electricidad y Teléfonos	1.100.00
1 Oficial	1.040.00
1 Encargado de Instalaciones	1.100.00
3 Oficiales (una creación)	970.00
1 Oficial	930.00
2 Medio Oficiales	840.00
1 Encargado de Ascensores y Montacargas	1.100.00
1 Oficial	1.040.00
2 Oficiales (una creación)	1.020.00

Sección Tapicería y Alfombras

1 Encargado	1.050.00
2 Oficiales Tapiceros (una creación)	900.00

Sección Vidrios

1 Oficial	900.00

Sección Pinturas, Decorados y Empapelados

1 Capataz Encargado	1.100.00
1 2.do Capataz (C)	1.030.00
2 Oficiales Decoradores	1.060.00
5 Oficiales	1.040.00
4 Oficiales	930.00
1 Oficial 2.do	840.00

Sección Carpintería

Grados	Cargos	Sueldo Mensual por cargo $
	1 Jefe Encargado (Al vacar $ 1.100.00)	1.350.00
	5 Oficiales	1.040.00

Sección Muebles

	1 Conservador de Muebles (C)	1.300.00

Sección Lustre

	1 Capataz Encargado	1.100.00
	1 Sub-Encargado	1.080.00
	6 Oficiales Lustradores	1.040.00
	4 Oficiales Lustradores	970.00
	3 Lustradores	760.00

Sección Encerado

	1 Oficial Encargado	1.100.00
	4 Oficiales	1.040.00
	1 Oficial	930.00
	7 Enceradores (una transformación de Peón 3.o)	760.00

Sección Obras Sanitarias

	1 Encargado	1.100.00
	3 Oficiales	1.040.00

Sección Albañilería

	1 Encargado	1.100.00
	1 Oficial	1.040.00
	2 Oficiales	950.00
	1 Medio Oficial	840.00

Sección Cerrajería

	1 Encargado (Al vacar $ 1.000.00)	1.100.00
	1 Oficial	930.00
	3 Medio Oficiales (un Peón 5.o que se incorpora y una creación)	850.00

Sección Estuques y Mármoles

	1 Encargado	1.100.00
	4 Oficiales (un Contratado que se incorpora)	1.040.00

Sección Limpieza

	1 Capataz Encargado	1.100.00
	1 2.do Capataz Encargado	1.040.00
	7 Peones 1.ros	930.00
	4 Peones 2.dos	910.00
	3 Peones 3.ros	890.00
	15 Peones 4.tos	840.00
	15 Peones 5.tos (tres eventuales que se incorporan)	670.00
	15 Peones 6.tos (C)	550.00

(1) Cargos adscriptos a la Sección Visitas (Categoría II - Sector A).
(2) Cargos adscriptos a la Oficina de Adquisiciones (Categoría I)
(3) Cargos adscriptos al Departamento Biblioteca.

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA DEL PODER LEGISLATIVO

Categoría Unica

Sector A

Grados	Cargos	Sueldo Mensual por cargo
1	1 Director	2.000.00
2	2 Sub-Directores	1.800.00
3	1 Director de Divisiones (C)	1.700.00
4	2 Jefes de División	1.600.00
5	12 Jefes de Sección (una regularización de Jefe Administrativo y tres creaciones)	*1.400.00*
6	3 Oficiales 1.ros	1.150.00
7	5 Oficiales 2.dos	1.100.00
8	6 Auxiliares 1.ros (un Impresor)	1.000.00
	2 Traductores (un contratado que se incorpora y una creación)	1.000.00
9	7 Auxiliares 2.dos (un contratado que se incorpora)	950.00
	1 Técnico en Foto-duplicación	950.00
10	8 Auxiliares 3.ros	900.00
11	6 Auxiliares 4.tos	850.00
12	8 Auxiliares 5.tos (C)	800.00

Sector B — Servicio de referencias legislativas

5	1 Jefe de Sección (C)	1.400.00
6	2 Oficiales 1.ros (C)	1.150.00
9	1 Referencista	950.00
12	5 Auxiliares 5.tos (C)	800.00

Sector C — Depósitos

7	3 Encargados de Depósito	1.100.00
8	1 Ayudante 1.o	1.000.00
11	1 Ayudante 2.o	850.00

GASTOS

Rubros	Asignación Anual
Materiales y Herramientas Varias	$ 51.000.00
Energía Eléctrica, Teléfonos, Agua y Gas	" 90.000.00
Efectos de Higiene y Limpieza	" 7.200.00
Vestuario y Artículos Afines	" 30.000.00
Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 6.000.00
Utiles y Mobiliario para Oficina	" 24.000.00
Fomento de la Biblioteca	" 48.000.00
Encuadernación y Utiles de la Biblioteca	" 21.000.00
Locomoción	" 4.800.00
Contratación de Servicios Personales	" 90.000.00
Terminación Obras Generales del Palacio y sus Instalaciones; Alhajamiento y su Conservación	" 150.000.00
Premio Comisión Administrativa para el Premio Nacional de Letras	" 1.500.00
Servicios Diversos	" 42.000.00
Servicios de Cantina	" 15.000.00
Retribuciones Varias	" 15.000.00
TOTAL	$ 595.500.00

Por una sola vez, y con destino a la adquisición de una camioneta para la Comisión Administrativa	$ 50.000.00

Artículo 2.o — Los funcionarios de la Comisión Administrativa y de la Biblioteca del Poder Legislativo quedan comprendidos en las disposiciones de los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la Resolución del Senado de 31 de diciembre de 1959.

Artículo 3.o — Declaránse aplicables a los funcionarios de la Comisión Administrativa y de la Biblioteca del Poder Legislativo las disposiciones contenidas en los artículos 167, 168 y 169 de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957, en lo pertinente.

La Comisión Administrativa asumirá los cometidos que dicha ley asigna al Poder Ejecutivo y solicitará la autorización del Senado en los casos previstos en la misma.

Art. 4.o La presente Resolución regirá a partir del primero de enero de 1960.

Art. 5.o Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de febrero de 1960.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — Pastor Salvañach, Secretario."

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar, a continuación, el proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República a conceder a los empleados y obreros mensuales y jornaleros de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, un préstamo bancario sobre sueldos y salarios.

Léase.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 21 en 25).
(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta N.o 663 de 1959.)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República para que conceda a los empleados y obreros mensuales y jornaleros de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., préstamos bancarios sobre sus sueldos y salarios hasta el monto equivalente al importe actual de tres sueldos o setenta y cinco jornales.
Art. 2.o Los mencionados préstamos estarán sujetos a las exigencias impuestas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para esta clase de operaciones.
Art. 3.o Lo establecido en el inciso 3.o del artículo 1.o de la Ley N.o 3.299 de 25 de junio de 1908, sobre cesiones de jornales, no regirá para las operaciones que efectúe la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1.o.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de diciembre de 1959.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Vicepresidente. — Enrique Berhau, Secretario.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha considerado el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se autoriza al Banco de la República a conceder préstamos a empleados, obreros y jornaleros de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo. Limitada.
Este proyecto tiene el propósito de atenuar las dificultades económicas, por las que atraviesan, por los hechos que son de notoriedad, este grupo de trabajadores.
Es de hacer notar que con esta iniciativa no se innova, sino que existen numerosos antecedentes de que en situaciones similares se han dado facilidades semejantes a otros grupos de trabajadores.
Debemos destacar, finalmente, que los préstamos que por este proyecto se autorizan no se conceden sino de acuerdo con las garantías que exige la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.
Por las razones expuestas, vuestra Comisión aconseja la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 12 de enero de 1960.

Guillermo Stewart Vargas, Miembro Informante. José Pedro Bruno. — Carlos Fischer. — Alfredo Lepro. — José A. Varela."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Varela.
SEÑOR VARELA. — Quiero manifestar, señor Presidente, que voy a votar afirmativamente este proyecto, dando a las razones del informe solamente un valor circunstancial.
No me parece discreto ni sensato, en este momento, plantear una modificación a la conducta de leyes que de este tenor se vienen sucediendo.
SEÑOR PENADES. — Apoyado.
SEÑOR VARELA. — ...sin antes consultar al respecto al Banco de la República.
SEÑOR PENADES. — Apoyado.
SEÑOR VARELA. — Estos proyectos de ley en un principio fueron una imposición directa y expresa a las resoluciones del Banco de la República, por cuanto con anterioridad se decía: "El Banco de la República concederá..." lo que es una imposición. Se pregresó mediante una redacción como ésta: "Autorízase..." Pero esta autorización, en la práctica, importa tanto como la primera redacción.

Se ha hecho manifestación pública de que estas leyes, cuya justicia de fondo no discuto y apruebo, importan para el Banco de la República ya, decenas de millones de pesos, que resultan créditos demasiado pesados para ese Banco.
Por lo expuesto, señor Presidente, y en el sentido de que debemos en toda forma defender y proteger al Banco de la República o, por lo menos, facilitar sus operaciones crediticias, es que dejo a salvo mi posición para el futuro al tratarse leyes similares, en el sentido de que, por intermedio de la Comisión de Hacienda, debe consultarse al Banco de la República.
Entretanto, señor Presidente, voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto de ley.
SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?
Deseo formular una pregunta a la Comisión, y espero que se me responda, a efectos de evitar que quienes están esperanzados en este proyecto de ley, se vean defraudados en su confianza. ¿Se ha consultado al Banco de la República? Hago esta pregunta, porque como Presidente de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, me llegó hace unos 20 días, una comunicación del Consejo Central de Asignaciones Familiares diciendo que el Banco de la República se había negado a conceder uno de los tantos préstamos para obreros de FUNSA, votado por el Parlamento. Tanto era así, señor Presidente, que se iba a desencadenar una nueva huelga, que la empresa evitó adelantando una suma, pero reclamando ahora el reintegro, lo que obligó al Concejo Central de Asignaciones Familiares a entregar a la empresa FUNSA la suma, creo, de $ 350.000.00, que había adelantado en el mes de diciembre.
Según me informa su Presidente, el señor José D'Elía, pese a todas las gestiones ante el Banco de la República, éste se ha negado sistemáticamente a conceder el préstamo.
Por estas razones, señor Presidente, me interesa, para evitar que los propios afectados o beneficiados por este proyecto de ley conciban una esperanza que, en los hechos, puede verse defraudada, que se me informe si el Banco de la República ha sido consultado, porque, de lo contrario, vamos a votar esta iniciativa y convertirla en ley, y nos vamos a encontrar con una comunicación complementaria que diga que el Banco de la República no presta.
SEÑOR STEWART VARGAS. — El Banco no ha sido consultado; pero la posición que establece el señor senador Beltrán es completamente distinta. Aquí no se trata de la Caja de Compensaciones, sino de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, que ha establecido un régimen para todos los empleados públicos y para una cantidad de funcionarios de la industria privada. Puede decirse que es enorme la cantidad de gente que se halla acogida por este sistema y es tradicional la aprobación de estos beneficios por el Poder Legislativo. Aquí no hacemos nada más que darles la posibilidad a los obreros del gas, que son una cantidad exigua, de acogerse a dichos beneficios.
No creo que haya inconveniente por parte de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, de proveer esta solución, puesto que se trata de un préstamo completamente bancario. De modo que no tiene ningún aspecto especial de beneficio; sino que es el beneficio que tienen todos los empleados públicos y muchos de la industria privada.
SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el proyecto en primera discusión general.
SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BRENA. — Le había pedido una interrupción al señor miembro informante, para recalcar lo que dijo en sus últimas expresiones; o sea que éste no es un préstamo especial, como muchos de los que han votado en el Parlamento, por ejemplo, donde se fija un interés excepcional. El artículo 2.o es perfectamente claro cuando dice que los préstamos estarán sujetos a las exigencias impuestas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.
Se trata, en consecuencia, de préstamos comunes, de carácter individual, como lo anotaba el señor senador Cardoso...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Son préstamos bancarios.

SEÑOR BRENA. — ...que tienen garantías, y están sometidos al régimen ordinario. Estas son operaciones que realiza la Caja Nacional con todo el mundo.
De modo que no trae ningún trastorno de carácter económico o financiero.
SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?
Yo hacía la pregunta, porque la resistencia del Banco, a cumplir, en aquel momento, con la ley que autorizaba un préstamo a los obreros de Funsa, podía motivarse en las dificultades financieras del Banco que, en este momento, podrían subsistir; porque en aquella oportunidad, también se autorizaba al Banco a conceder préstamos en determinadas condiciones. Y la nota a que me refiero,

decía que pese a la insistencia del Consejo Central de la Caja de Asignaciones Familiares, se negó a conceder el préstamo. Tanto es así que el país se vió abocado a un nuevo grave conflicto protagonizado por los obreros de Funsa. A pesar de ello, el Banco de la República no se apeó en su actitud.

En fin, no quiero entorpecer la marcha del proyecto y sólo quería que se pusiera un toque de alerta para que no se creara gran expectativa alrededor de esta iniciativa y para el futuro, parece elemental, antes de sancionar una iniciativa de esta naturaleza, consultar al organismo interesado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad).**

—Se pasa a discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay para que conceda a los jornaleros del Departamento Comercial de la referida institución bancaria (comercialización del trigo), préstamos bancarios sobre sus salarios hasta el monto equivalente al importe actual de setenta y cinco jornales."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los mencionados préstamos estarán sujetos a las exigencias impuestas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para esta clase de operaciones."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Lo establecido en el inciso 3.o del artículo 1.o de la Ley N.o 3299, de 25 de junio de 1908, sobre cesiones de jornales, no regirá para las operaciones que efectúe la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1o".

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20).**

—El artículo 4.o. es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CARDOSO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20).**

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

Se va a considerar el proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República a efectuar el pago de subsidio al personal de Molinos San José S. A.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 667 de 1959)

"Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. A los efectos del pago de los subsidios y demás compensaciones previstas en la Ley No. 12.544, de 16 de octubre de 1958, deberá tenerse en cuenta el salario mínimo que para la categoría de cada trabajador se haya establecido en el gremio de que se trata; según los laudos o convenios colectivos vigente o que puedan dictarse o celebrarse en lo sucesivo.

Art. 2o. El monto mínimo del subsidio estipulado en el artículo 3o. de la Ley preindicada, queda fijado en pesos 144.00 (ciento cuarenta y cuatro pesos) mensuales.

Art. 3o. Fíjanse en $ 500.00 (quinientos pesos) mensuales los ingresos máximos que pueden percibir los beneficiarios de este servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1o. y 8o. de la Ley No. 12.544, de 16 de octubre de 1958.

Art. 4o. Autorízase al Consejo Central de Asignaciones familiares a concertar préstamos con el Banco de la República Oriental del Uruguay, en caso de que los fondos recaudados no fueran suficientes para cubrir el servicio. Todas las obligaciones emergentes del cumplimiento de esta ley serán atendidas por el impuesto sancionado en el artículo 12 de la Ley No. 12.544, de 16 de octubre de 1958, en el que deberá percibirse por todo el tiempo que sea necesario.

Art. 5o. Los beneficios de la presente ley regirán desde la fecha de su promulgación.

Art. 6o. Prorrógase hasta el 16 de octubre de 1962, la vigencia de la Ley No. 12.544, de 16 de octubre de 1958.

Art. 7o. Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de diciembre de 1959.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN Vicepresidente, — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En premera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en genarl.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20).**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como se ha leído recientemente el proyecto, propongo que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21).**

—En discusión el artículo 1o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21).**

—En discusión el artículo 2o.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21).**

—En discusión el artículo 3o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 21).**

—En discusión el artículo 4o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21).**

—En discusión el artículo 5o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21).**

—En discusión el artículo 6o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20).**

—El artículo 7o. es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CARDOSO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar constancia de que he votado afirmativamente todo el proyecto.

18

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

La Comisión Permanente ha sido citada en dos oportunidades, sin lograr quórum para sesionar. Tiene a su consideración, con los informes respectivos, varias solicitudes de venia, cuyo plazo constitucional, en algunos casos ya ha vencido, y en otros vence en los días de hoy y mañana. Por tal razón, señor Presidente, solicito que el Senado pase a sesión secreta para considerar esas solicitudes de venia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de poner a votación la moción del señor senador Piffaretti, debo recordar que el Senado había dispuesto tratar el proyecto referente al impuesto a los remates. El Senado dirá si mantiene esa preferencia.

SEÑOR CARDOSO. — Después de considerar ese proyecto se podrá pasar a sesión secreta.

(Apoyados)

SEÑOR PIFFARETTI. — No tengo inconveniente.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración el proyecto de ley por el que se establece un impuesto a los remates.

Léase. (Carpeta 677)

(Se lee:)

(Carpeta N.o 677 de 1959).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase un impuesto del 2 o|o (dos por ciento) a los remates de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes.

Las ventas de semovientes efectuadas sin intervención de rematadores —con la sola excepción de los negociados en la Tablada Nacional—, estarán gravadas por un 2 o|o (dos por ciento) sobre el precio de enajenación.

Lo recaudado por concepto de dicho impuesto será administrado por los respectivos Gobiernos Departamentales.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones relativas a su aplicación de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.o y 8.o.

Art. 2.o Quedan comprendidos en el artículo anterior los remates que originen las carreras de caballos.

Art. 3.o Toda venta que se realice en los locales de venta de hacienda y en los días que se efectúen ferias, exposiciones o liquidaciones, se considerará como hecha en remate y por tanto sujeta a impuestos.

Art. 4.o El impuesto a que se refiere el inciso 1.o del artículo 1.o y los artículos 2.o y 3.o, se aplicará sobre el producido total de las operaciones y su porcepción quedará a cargo y responsabilidad del Rematador.

En todos los casos el impuesto será de cargo del vendedor o de quien perciba el importe del remate.

Art. 5.o Estarán sujetas al pago de este impuesto las ventas en remate de bienes raíces ubicados en el departamento, aún cuando las mismas se efectúen fuera de él.

Art. 6.o La mora del pago del impuesto dentro del plazo de treinta días será penada con el recargo del 20 o|o (veinte por ciento) del impuesto devengado.

Art. 7.o El rendimiento del impuesto que se crea se verterá en "Rentas Municipales" de los respectivos departamentos y se destinará a cubrir los aumentos presupuestales decretados en las Rendiciones de Cuentas o Presupuestos. El saldo quedará afectado a la realización de obras públicas departamentales.

Art. 8.o La constancia o testimonio de la resolución del Consejo sobre impuestos impagos y|o multas constituirá título ejecutivo. La reglamentación establecerá todo lo relativo a la recaudación, inversión, contralor y procedimientos para hacer efectivos los importes y recargos en caso de mora.

Art. 9.o Deróganse los impuestos creados por disposiciones que graven las ventas realizadas por medio de remate y constituyan recursos municipales.

Este artículo y los anteriores rigen para todos los departamentos de la República con la sola excepción de Montevideo.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de diciembre de 1959.

A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general y particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23. — Unanimidad).

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado este proyecto de ley en la discusión general y quiero referirme, en particular, al impuesto que establece. He dado mi voto afirmativo sin reservas, porque este impuesto ya estaba rigiendo en varios municipios del país. Así lo indican algunos antecedentes que poseo, según los cuales, por ejemplo en el Municipio de Canelones, rige desde 1948, destinándose esos recursos para financiar obras.

Se ha aducido por parte de la Asociación Nacional de Rematadores del Uruguay, que se presentó ante la Suprema Corte de Justicia, que este recurso establecido por los departamentos era inconstitucional. En consecuencia, se busca, por vía de la ley, la tranquilidad de que ese recurso planteado no tenga andamiento, y estaría evitando el riesgo de que fuera declarado inconstitucional lo cual haría desaparecer ese recurso, que, repito, está rigiendo en distintos departamentos desde hace años.

SEÑOR FUSCO. — ¿No hay una duplicación de su valor?

SEÑOR BRAUSE. — Entiendo que no, señor senador.

Es por estas consideraciones que dejo sentado mi voto afirmativo al proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑORA ROBALLO. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 22).

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero expresar que he votado afirmativamente este proyecto por las razones que ha formulado el señor senador Brause. Aunque no es el momento de proponer reformas, quiero destacar las observaciones al mismo que propuse en la Comisión de Hacienda. A la vez, señalo que este artículo 1.o establezca que "las ventas de semovintes efectuadas sin intervención de rematadores, con la sola excepción de los negociados en la Tablada Nacional, estarán gravadas por un 2 o|o sobre el precio de la enajenación", la ley no establece como se justificará ese precio, lo cual pudiera dar lugar a que fuera el Poder Ejecutivo el que lo hiciera, lo que podría constituir una delegación de facultades.

No obstante, dejo aclarado que por razones circunstanciales expresadas, y por la justicia que encierra el proyecto, en beneficio de los gobiernos departamentales, es que he dado mi voto afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 22).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad).

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).
—En discusión el artículo 7.o.
SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia?
Votamos con gusto este proyecto, fundamentalmente por el contenido del artículo 7.o que establece que el rendimiento se verterá a las Rentas Generales del Municipio para cubrir las mejoras presupuestales de las Rendiciones de Cuentas y del Presupuesto.
Tenemos la esperanza que se cumpla integralmente con el propósito de este proyecto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 7.o.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20).
SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Declaro que no he votado este artículo porque creo que es inconstitucional, tal como lo declara el informe.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).
—En discusión el artículo 8.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).
—En discusión el artículo 9.o.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).
—El artículo 10. es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 14 en 18).
—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.
Está a consideración la moción formulada por el señor senador Piffaretti, que se ajusta a lo que contiene el segundo parágrafo del artículo 131 de la Constitución de la República, es decir que no obstante interrumpido el receso y mientras duren las sesiones extraordinarias, la Asamblea General o cualquiera de las Cámaras, podrá, cuando así lo resuelvan, asumir jurisdicción en los asuntos de sus competencias que se encuentran a consideración de la Comisión Permanente, previa comunicación a este Cuerpo, lo que significaría que habría que comunicar previamente a la Comisión Permanente esa decisión.

20

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
Hay un proyecto similar a los que hemos aprobado referentes a los obreros del Gas, etc., etc., por el que se faculta a los jornaleros del Departamento Comercial del Banco de la República a acogerse a los beneficios que otorga la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Estos funcionarios, a pesar de pertenecer al Banco de la República, por su condición de jornaleros, no gozan de esos beneficios.
Propongo que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, este proyecto.
(Apoyados).
Rogaría al señor senador Piffaretti que postergara su moción para después de considerado este proyecto.
SEÑOR PIFFARETTI. — Si no va a dar lugar a discusión, con mucho gusto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Stewart Vargas.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).

21

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Voy a solicitar que a continuación del proyecto para el cual se ha votado preferencia, se declara grave y urgente al relativo a la Cooperativa de Consumos de Salud Pública, por el que se autoriza a efectuar retenciones de haberes.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Silva.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 10 en 16).

22

En consideración el proyecto por el que establece que los jornaleros del Departamento Comercial del Banco de la República podrán acogerse a los beneficios que otorga la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.
Léase.
(Se lee:)

(Carpeta No. 577 de 1959)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay para que conceda a los jornaleros del Departamento Comercial de la referida institución bancaria (comercialización del trigo), préstamos bancarios sobre sus salarios hasta el monto equivalente al importe actual de setenta y cinco jornales.
Art. 2o. Los mencionados préstamos estarán sujetos a las exigencias impuestas por la Caja Nacional de Ahorros y descuentos, para esta clase de operaciones.
Art. 3o. Lo establecido en el inciso 3o. del artículo 1o. de la Ley No. 3.299, de 25 de junio de 1908, sobre cesiones de jornales, no regirá para las operaciones que efectúe la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1o.
Art. 4o. Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de noviembre de 1959.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Hacienda ha considerado el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se autoriza al Banco de la Reqública Oriental del Urguay, a conceder préstamos bancarios a los jornaleros del Departamento Comercial de dicho Banco, hasta un monto equibalente al importe de setenta y cinco jornales.
Existen antecedentes de que en situaciones análogas, se han dado facilidades semejantes a otros grupos de jornaleros, que les ha permitido a los trabajadores obtener préstamos como los que por esta ley se autorizan.

Teniendo en cuenta que por el proyecto que se propone, los préstamos no se conceden sino de acuerdo con las garantías que exige la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en casos similares y en virtud de que el proyecto no difiere de los otros dos a estudio del Cuerpo, por los mismos fundamentos expuestos en ellos, la Comisión de Hacienda aconseja la aprobación del proyecto de ley adjunto.

Sala de Comisión, a 19 de noviembre de 1959.

Guillermo Stewart Vargas, Miembro Informante. — Carlos Fischer. — José Antonio Varela."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1o.
SEÑOR VARELA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).
—En discusión el artículo 1o.
Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

—En discusión el artículo 2o.

Si no se observa, se va a votar

Los señores senadores por la afirmativa. sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

— En discusión el artículo 3o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17**).

—El artículo 4o. es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR SILVA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

23

El señor senador Piffaretti ha aplazado la presentación de su moción hasta el día de mañana.

24

En consideración el proyecto por el cual se autoriza a la Cooperativa de Salud Pública a efectuar retención de haberes.

Léase.

(Se lee:.)

(Carpeta N.o 578 de 1959).

"Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Confiérese a la Cooperativa de Consumos de Salud Pública la facultad de hacer retener en las empresas u organismos públicos y|o privados, hasta el 40 o|o del sueldo, jornal y|o comisiones, etc., de los afiliados de esta Cooperativa no comprendidos en anteriores leyes de retenciones, en cuenta de las obligaciones que contraigan con dicha Institución o con su garantía. A tal efecto, se recabará la conformidad escrita de cada interesado, en el momento de asociarse.

Art. 2.o El empleador, sea persona física o jurídica, está obligado a dar curso a las solicitudes de retención que ajusten a lo establecido por la presente ley.

Art. 3.o La facultad que se otorga por esta ley, alcanza también a las cuotas de suscripción de aportes que el asociado se haya comprometido a abonar.

Art. 4.o Ningún afiliado a esta Cooperativa podrá operar, simultáneamente, en dos Instituciones análogas que gocen de privilegios de retenciones sobre los haberes.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de noviembre de 1959.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Vicepresidente. — Enrique Berhau, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Desde hace muchos años, señor Presidente, a raíz de las comprobaciones que se hicieron en la investigación sobre ANDA, en la que fue líder muy eficaz el actual señor senador doctor Beltrán, todas las leyes que han venido dictándose sobre materia similar a la que comprende este proyecto de ley que tenemos en estudio, han consignado una disposición por la cual se establece que los privilegios que se otorgan a las respectivas cooperativas regirán sólo mientras ellas tengan personería jurídica, y se ajusten totalmente, además, a la ley vigente sobre cooperativas. Esto apareja además la obligación de permitir las investigaciones administrativas o parlamentarias.

Esa exigencia se puso en las leyes, porque cuando la investigación de ANDA se halló en el Directorio entonces actuante en aquel organismo, que tenía facultades de disposición casi omnímodas, no obstante ser la más de las veces nombrado por un escaso número de afiliados en relación a la inmensa cantidad de asociados que integran el organismo, puso toda clase de dificultades a la investigación misma, y aunque sin ella se llegó a comprobaciones muy serias, no pudo llevarse a término, por la razón de esas dificultades que no pudieron ser superadas por faltar el amparo legal.

Observo que este proyecto, por primera vez, de muchos años a esta parte, omite una disposición de ese género. Sistemáticamente, el Senado, cuando venían de la Cámara de Diputados leyes como ésta, sin esa disposición, introducía la misma, aprobaba el proyecto con ella y lo devolvía a la Cámara de Representantes.

Yo no sé si el Senado está dispuesto a sancionar igualmente este proyecto de ley, a pesar de la observación que dejo formulada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Propone alguna solución el señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si he podido percibir enteramente las observaciones del señor senador Fusco.

¿La primera se refiere a la exigencia de la personería jurídica o a su falta?

SEÑOR FUSCO. — Todas las leyes de este tipo, desde hace muchos años, han venido conteniendo un artículo en el que se establece que sus disposiciones sólo regirán mientras el organismo beneficiado por el derecho de retención mantenga el goce de la personería jurídica y, además, se ajuste a las disposiciones de la ley de cooperativas.

Parecería que esa disposición fuera innecesaria, ya que se debe sobreentender que una persona jurídica que ha perdido la calidad de tal, no tiene derecho a ejercer las funciones inherentes a la personería jurídica. Sin embargo, ha ocurrido muchas veces que por falta de previsión legal, o por falta de celo o de vigilancia administrativa, personas jurídicas que han incurrido en actos o actitudes —vale la pena hacer el distingo— que deberían aparejar la pérdida de la personería jurídica, han seguido actuando como si estuvieran en perfectas condiciones. La disposición a que aludo, tenía, por lo tanto, las características de una especie de freno para que las cooperativas de este tipo, beneficiadas con leyes de este género, encuadraran su actividad, en forma de exponerse a perder la personería jurídica, en forma de no incurrir en situaciones que pudieran asimilarse a las que motivaron las denuncias muy razonables, bien fundadas y muy graves sobre lo que ocurría en ANDA hace años y que no sé si no sigue ocurriendo.

SEÑOR CARDOSO. — Esa institución no era una cooperativa.

El propio señor senador Fusco se ha adelantado, respondiéndose en parte a su objeción u observación. Naturalmente que estos organismos no pueden funcionar si no tienen personería jurídica; pero, además agrego que para poder llevar el nombre de cooperativa de acuerdo con la ley, tienen que cumplir las exigencias que la misma ley determina para las cooperativas.

SEÑOR SILVA. — Es verdad.

SEÑOR CARDOSO. — De tal manera que en el momento mismo en que la organización no responda a la calificación de cooperativa, perderá el derecho a gozar de los beneficios que la ley le acuerda, porque dejará de ser cooperativa.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Hace cinco minutos que el Senado está sin número, y que estamos llamando a Sala.

No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión por falta de quórum.

(Así se hace. Es la hora 21 y 27 minutos).

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Doctor José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand,
Director General del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 218 — Montevideo, Miércoles 16 de Marzo de 1960 — Núm. 15873

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1937 (reeditado)	" 50.00	" "
1938 "	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947 "	" 74.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 56.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "
1958	" 25.00	" "
1959	" 40.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-83-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

…LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión don OTTO CERF u OTTO CERF LOEWENDAHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1335 Feb.9-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PALMIRA BRAGA DE CORONADO y de JUAN CORONADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2006 Feb.19-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE FALLA de ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2643 Mm.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GALILEO GARIBALDI BISMARCH MALZONE o GALILEO BISMARCH GARIBALDI MALZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2679 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIE o MARIA ANTONIA o MARIA BORDENAVE DE OSPITALECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2728 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERTRUDIS COUSO de IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2766 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SANTO o SANTOS PISSANO GANDULFO o GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2813 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANSIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2826 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATONIO ZABETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2814 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SAN MARTIN VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2815 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2816 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO HECTOR PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $24.00 10|pub. 172 Feb.1 o-v.feb.12. Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GISELDA ZRINSKY de UNGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2871 Mz.8-v.mz 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FELICIA o MARIA FELICIANA AGUERRE DE LIZARRAGA o LISARRAGA o LISSARRAGA o LISSARAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2729 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARDIROS CHULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2825 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ARIDES BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3001 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BOLIVAR MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3022 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CORREA o LUIS CORREA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3055 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO JOSE ANTONIO SANCHEZ MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3092 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de sucesión don ADAN GERVASIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3093 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO o JUSTO GERMAN SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3094 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3095 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA VILCHES de GARCIA o SEGUNDA BILCHE de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3096 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON GEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3097 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA RUBOLINO o REBULINA DE MEZZAROTOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 3181 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA MARINO DE COIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 3182 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CARLOS VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 3183 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SARNO CAMMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 3184 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR HUGO VAENTI BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 3185 Mz.14-v.mz.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO GONZALEZ o GALO ARMANDO GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 3186 Mz.14-v mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ROSAS DE REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 3187 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o JUAN PEDRO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 3300 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3301 Mz.15-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PASCUALETTI DE PASCUALI, (L.o 55, F.o 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3291 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUMA ALBERTO MANGADO ARIZALETA, (L.o 55, F.o 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3292 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAPELA, (L.o 55, F.o 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3293 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA CAMILA BARONE DE STOMBELLINI, (L.o 55, F.o 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 324 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ARIASI CAMPONOVO o CAMPONORO, (L.o 55, F.o 565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3295 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRINO DANIEL GONZALEZ, (L.o 55, F.o 558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3296 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROBERTO GHIGINO, (L.o 55, F.o 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3297 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GONZALEZ ABALO, (L.o 55, F.o 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3298 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA MONTANS, (L.o 55, F.o 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3299 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VILA SANTA CRUZ, (L.o 55, F.o 514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3285 Mz.15-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA FERNANDEZ DE CASTRO, (L.o 55, F.o 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3287 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FIRPI DE ROSSI, (L.o 55, F.o 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3288 Mz.15-v.mz 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA MACHADO, (L.o 55, F.o 531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3289 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO CIRIMELLO DE MARCORA, (L.o 55, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3290 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al apertura de las sucesiones de ANTONIO MAZUCO o MAZZUCO, TERESA CAMPANELLA DE MAZZUCO, MAGDALENA MAZZUCCO o MAZZUCO DE NAN, JOSE NAN y FRANCISCO ALBERTO NAN MAZZUCO, (L.o 55, F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3286 Mz.15-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL JORGE ABELLA MACHADO, L.o 55, F.o 561, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3117 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO JUAN LUIS DAMIANI CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3056 Mz.10-v mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL SCANZIANI de ASARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3057 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FILLINI o FICINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3058 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS ROSAURO BARRIOS BRUNET, L.o 55, F.o 562, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3059 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA LEVI de LEVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3060 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO TORRES SEGADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denetro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3061 Mz.10-v mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUIDO DI LORENZO ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3063 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA RENEE BOLLINI FOLCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 3062 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NADZIEJA WISOCKI de KONKOLOWICZ o NADIEJA WYSOCKI o WYSOCKA de KONKOLOWICZ, L.o 55, F.o 491, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2973 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO KURT RIGGERT o KURT RIGGERT, L.o 55, F.o 415, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3023 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de doña ELENA ANTOLA SCHWEDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3064 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELITA SANGUINETTI GARCIA LAGOS (L.o 55, F.o 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2964 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO HERMENEJILDO CABRERA MARTINEZ, L.o 55, F.o 482, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2356 Mz.2-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BESSIE MC. CULLOCH o BESSIE MC. CULLOCH de EULLER, L.o 55, Folio 491, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2355. Feb.25-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FARIOLI, HERCULES FARIOLI ZURETTI e ISABEL o ISABEL MICAELA ZURETTI o ISABEL MICAELA ZURETTI DE FARIOLI (L.o 55, F.o 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 2166 Feb.23-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BENTANCOURT DE NUÑEZ o ANA o PAULA ANA BENTANCOUR o BENTANCUR o BETANCUR DE NUÑEZ (Libro 55 F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1838. Feb.17-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA URSULA DERAGON DE ISASA, (L.o 60, F.o 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3193 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ROSA ORSI DE GARCIA, (L.o 59, F.o 564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3195 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTINEZ (L.o 59, F.o 582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3196 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FORNARO FERRO (L.o 59, F.o 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3198 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA FARINELLA DE CIARAN, (L.o 59, F.o 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3199 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JERONIMO PEDRO CAMAGNA o JERONIMO PEDRO CAMAGNA BAGLIARDI o GEROLAMO PIETRO CAMAGNA o PEDRO CAMANA o PEDRO CARLOS CAMAGNA BAGLIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3200 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO MANUEL AGOSTI FASSIO, L.o 59, F.o 630, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3105 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MAGDALENA PEGUERO de CASTIGLIONI, L.o 59, F.o 668, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3106 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO FERRARIO POCCONI, L.o 59, F.o 627, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3107 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO TOSI, L.o 59, Folio 544, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3108 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO SAYA GONZALEZ, L.o 59, F.o 545, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3109 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FATIMA DUFORT o DUFORT GRAÑA de MAGNO LLAMBI, L.o 59, F.o 607, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3110 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO o JOSE MODESTO ROMAN, L.o 59, F.o 197, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2998 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MORASCA (L.o 59, Folio 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2930 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA IRIGOYEN de QUINTANA, L.o 59, F.o 435, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2817 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO AMABELIO VAZ TORRES o CLAUDIO AMABELIO TORRES VAZ, L.o 59, F.o 430, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2818 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o REMIGIO SALVADOR GONZALEZ, L.o 59, F.o 434, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2819 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES SUBIZA de MATTOS o MERCEDES SUBISA, L.o 59, F.o 31, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2820 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BERRUTTI PERA, L.o 59, F.o 561, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 2822 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ (L.o 59 F.o 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pug. 2720 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO NOGUEIRA ODRIOZOLA (L.o 59 F.o 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 26 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2721 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMO o REMO ANGEL ANTONIO TABACCHI (L.o 59 F.o 551); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2722 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRARI ZORZOLI, L.o 59, F.o 405, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1271 Feb.8-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GABRICH, (L.o 59, F.o 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3284 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON FERNANDEZ CARLE, (L.o 59, F.o 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 3283 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDA LUGLIO DE ROGNONE (L.o 59, F.o 499), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3282 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GALLEGO GAGO, (L.o 59, F.o 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3281 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CIBILS DE GOMEZ FOLLE, (L.o 59, F.o 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3280 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA PEREYRA DE BARRANDEGUY, (L.o 59, F.o 566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3279 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FALCO DE PORTE o PORTA, (L.o 59, F.o 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3278 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CARTELLE o JOSE ANTONIO CARTELLE DOBAL o JOSE A. CARTELLE (L.o 59, F.o 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3277 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AMANDA RODRIGUEZ (L.o 59, F.o 647), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3276 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE GONZALEZ DE CALVO, (L.o 59, F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3275 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN STUART o STUARTT DE CADIMAR, (L.o 58, F.o 658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3274 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA ETCHART DE VILLANUEVA, (L.o 59, F.o 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3273 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARIA CABRERA LEON, (L.o 59, F.o 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3272 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MUSTO GARDELLA, (L.o 59, F.o 568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3346 Mz.15-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA TORRES RODRIGUEZ DE BACCINO o MAXIMA DOROTEA TORRES o MARIA DOROTEA TORRES DE BACCINO, (L.o 59, F.o 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00. 10|pub. 3378 Mz.15-v mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BOMO DE BALDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3302 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO PEREIRA PISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3303 Mz.15-v mz.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE VILLAR DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3304 Mz.15-v.mz.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CARBALLAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3305 Mz.15-v mz.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ELIZAGARAY ECHECHURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3121 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO FRANCISCO SUAREZ GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3159 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL LUCENO o LUCENO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2935 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FORNARI de LABRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2735 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ CABRAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2740 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JUAN PETRONE o GREGORIO JUAN PETRONE FITIPALDI o FITIPALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2726 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO NORIA o NORIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pug. 2723 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO ANTONIO MICHELINI LAGURARA y LUIS MICHELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2724 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GODOY REVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2725 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERNANDEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2727 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JACINTO SEGUNDO o ALBERTO JACINTO SEGUNDO VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1325 Feb.9-v.mz.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la

Sucesión de ADELA SANDALIA ALVAREZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) y, especialmente se emplaza a Jorge Alvarez y Josefa López de Alvarez para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 1588 Feb.18-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA EMILIA TRECU de SAGRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3000 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESVERILDA o EVERILDA DIANO de PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3118 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ALONSO o ALONSO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3119 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANA GREGORIA FUGORELIS o FUGARELIZ de BELINZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3120 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANUNCIATO de FERRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3122 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMINE o CARMELO D'AMORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 3123 Mz.11-v.mz24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO BARRIOS o BARRIOS ACHURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 3124 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMINA MARGARITA TESTA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3074 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELA PECOY o PECOY CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3073 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VARGAS PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3072 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARLOS DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2867 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forama sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) (Dec.21|7|934)30626 Mz.8-v.mz21.
Ab.8-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA CELINA o CELIA SAAVEDRA de CALLEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pug. 2742 Mz 4-v mz 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO BALBINO ROVIRA MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 11 de 1960 — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pug. 2743 Mz 4-v.mz 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL SUANEZ ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2744 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO ANTONIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2745 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JOHANNA o HANNA GLANDIEN de VOLKMANN o VOLKMANNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2734 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA GARCIA de MAYURI, 53-621, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3151 Mz.11-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENALDO SCORDINO LONGO, 53-651, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3160 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASAS GARCIA, 51-435, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3052 Mz.10-v.mz 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PETRONA TRUJILLO (53-593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2963 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SYLLA o SYLLA IVREA ARDUINO (53-380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2025 Feb.19-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA POGGIO de BONALDI y la de NICOLAS BONALDI MASSA (53-228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1634 Feb.12-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAGGIO ETCHEGARAY, 53-603, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2479 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CEBEDIO o CEBEDIO TEUS, 53-605, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2480 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PATIÑO DE REIGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3201 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANASTASIO o VICENTE ANASTACIO URIOSTE o URISTE o URIOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3202 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MACHUCA o MACHU-

CA VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3204 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3228 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON KOENIGSBERG, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3188 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO RAMON BERROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3111 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BARDANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3112 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CORVINO RUOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3113 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA PAULINA VIDAL ARTEAGA de ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3114 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA FURRIOL de GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3115 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMIRA CELESTINA HERNANDEZ de MARTINEZ o HERNANDEZ AZALINI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3116 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA ANGELA o BENJAZMINA ANGELA DELGADO o DELGADO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3053 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PRIGHETTI o PRIGHETTI o FRIGHETTI de ANGELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3054 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN JAQUETTI de ALTAMIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2999 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEONARDO SERVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2933 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GOÑI de CABEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2934 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JORGE FIGUEROA o FIGUEROA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2932 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2931 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MOZO ó MOZZO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2809 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA BLANCA MUÑOZ de VELAZCO GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2823 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN VEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2824 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SCIALLERO de BARBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2797 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HERMINIA SOLARI de BASSO o ERMINIA S. de BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2541 Mz.3-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA LORENZO de LORENZO o ALCIRA LORENZO y LOZADA de LORENZO o ALCIRA SALAS LORENZO y LOSADA de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2660 Mz.3-v.mz 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIA BLANCA SAVINI de SUAREZ y de MARCELINO SUAREZ GALARZA o GALLARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1734 Feb.16-v.mz.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE HUMBERTO o HUMBERTO MACERA LAPLACE o MASERA LAPLACE o MAZERA LAPLACE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 22013 Feb.3-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUY SCRIVENER RENDALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2868 Mz.8-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ANGELA MARIA BORDONI POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2869 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO CAMPANELA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2870 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MASEI o MAZZEI o MAZZEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson número 1233. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $21.00 20|pub. 1484 Feb.11-v.feb.24.
Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Bella Unión, 31 de Diciembre de 1959. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz 7.a
1) $12.00 10|pub. 2805 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SANTOS DE TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3350 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de

la sucesión de BALVANERA TEJADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3216 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO PROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10pub. 3215 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BRUNA GOZZO DE ANDREINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3214 Mz.14-v.mz.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL CANZANI o ISMAEL SALUSTIANO CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3051 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno De Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO DELGADO o DELGADO BERMUDEZ y MARIA PEREZ TEJERA o PEREZ de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1960.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2769 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o PETRONA SOFIA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2695 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2696 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ALONZO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2701 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO ORTIZ o MARCELINO ORTIZ GARCIA, GREGORIA GOMEZ o GREGORIA GOMEZ PARDO o GREGORIA GOMEZ de ORTIZ y ROSARIA ORTIZ o ROSARIO ORTIZ o ROSARIO ORTIZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2697 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI RISI ARBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1807 Feb.17-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 10 de 1959. — Ricardo Icasuriaaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3234 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CURBELO DE TORRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Agosto 12 de 1959. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3212 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEL CORAZON DE JESUS IRIN o FRANCISCO EIRIN o ERIN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 19 de 1959. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3213 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MATURAN LOMBARDI o EDUARDO MATUREN LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 4 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2979 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAGGIANI de PESSANO o ROSA CAGGIANI CAMAROTTE de PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2846 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA CATALINA ROSELLO DECHIA o CATALINA FAUSTA ROSELLO DECHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2847 Mz.8-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA LESSA de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2827 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO INSUA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 12 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2186 Feb.23-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA MARQUEZ ZIPITRIA o FLORENTINA FILOMENA MARQUEZ ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 2642 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2647 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUPERTO BERRO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — La Paz, 2 de Marzo de 1960. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 2795 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS GAMBA DOTTA, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — La Paz, Febrero 26 de 1960. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2746 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MONTEIRO DE VEGA o SARA MONTEIRO MONTEIRO DE VEGA o SARA MONTEIRO dos REIS DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 9 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 3161 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se haec saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEBAN LOPEZ AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 9 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3236 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FERREIRA o CANDIDA NICASIA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 26 de 1959. — José Pereira Maeso. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3091 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO FROILAN CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 2 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2984 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORELEY BORDA SOSA de CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 8 de 1960. — José Pereira Maeso. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2918 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ALVEZ BECERRA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 8 de 1960.— José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2919 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LAMAS MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 8 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2954 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA MONEGAL DE SALTIVA o SALTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 8 de 1960. — Celina Fallache, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3331 Mz.15-v.mz.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCIÓN DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZACARIAS DECENA o DESENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos

en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 10 de 1959. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 2916 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS COUSILLAS SASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado habilitándose la Feria Mayor. — Melo, Diciembre 29 de 1959. — María Amparo Oteiza de Zito. Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2917 Mz.9-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO CESTONA TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3180 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO VILA RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2687 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2688 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ALVAREZ de FIGUEROA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960 — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2800 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIA SARA GOMEZ o SARA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pedro Izacelaya.
1) $8.00 10|pub. 3153 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROSSI de GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan antes de finalizado el plazo de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Para constancia se expide el presente en Juan L. Lacaze, a los dieciséis días de Febrero de mil novecientos sesenta. — Dra. Sara E. Díaz Ramírez de Mazzotti, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 2905 Mz.9-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CELESTINO BENTANCOR o BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Febrero de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2906 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA PERAZZA de SANCHEZ o ADELA TRIFONA PERAZA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Febrero de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2907 Mz.9-v.mz.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, de fecha Diciembre 24 de 1959, dictada en autos: "FERNANDEZ GARCIA MANUEL JOSE. Juicio abintestato" y de acuerdo con lo que determina el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y empiaza por el término de sesenta días a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Manuel José Fernández García, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 1.o de 1960. — Ramón D. Quiroga, Actuario.
1) $32.00 20|pub. 1341 Feb.9-v.feb.22.
Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 24 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3218 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3219 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PEREZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Febrero d 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3220 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber, la apertura de la sucesión de JUSTINO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3222 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINO o CEFERINO CASCO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.20 10|pub. 3223 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3221 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VICTOR o INOCENCIO V. PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2617 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA MOREIRA de VIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2618 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ARTURO CAZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2619 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTA FERNANDEZ de BAZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2620 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CANTONI o CANTONI FRANCINI o FRANCCINI o FRANCCINO o FLANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Diciembre de 1959. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2621 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEANDRO BAREIRO BRITOS o BRITES y MARCOS o FELICIANO BAREIRO o BAREIRO BRITOS o BRITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2622 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX ELADIO GASPARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2623 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO VIDAL o VIDAL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2624 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GUILLERMO GRAJALES BETISAGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Marzo 2 de 1960. — Dra. Sara Fons de Genta, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3224 Mz.14-v.mz.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA RAMOS DE PESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 22 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3351 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS, SANTOS E. o SANTOS ESTEBAN ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1959. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3362 Mz.15-v mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 19 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3363 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL BRUNO SUAREZ MURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 17 de 1959. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3364 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 25 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3365 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUMERSINDA ORREGO DE VERES o VEREZ y ANASTASIO MAXIMO VERES ARRILLAGA o VEREZ ARRILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3361 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 7 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3239 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA BAYARDO DE HERNANDEZ o CLAUDINA DELIEBANA BAYARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 26 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3209 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $8.00 10|pub. 2700 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO PLADA POSADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1959 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2614 Mz.3-v.mz.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber a apertura de la sucesión de SILVANO UMPIERREZ o SILVANO UMPIERREZ CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2611 Mz.3-v.mz.16

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Lorrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2612 Mz.3-v.mz.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA NOCETTI de DE LEON o RITA PETRONA NOCETTI de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2613 Mz.3-v.mz.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARCELO GUADALUPE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2975 Mz.10-v.mz.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA TEJERA de NABHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2976 Mz.10-v.mz.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFON JACINTO o JOSE GREGORIO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2977 Mz.10-v.mz.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA AMELIA o AMELIA ALVARADO de QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2978 Mz.10-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA SOMMER DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 24 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3321 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINIANA DIAZ de GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Febrero de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2880 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Febrero de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2882 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SALVADORA CHAGAS de PAES o PAEZ o PAYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 30 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2883 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA MENDIZABAL de MATHIEU y don CARLOS JUAN MATHIEU MENDIZABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Febrero de 1960. — Raúl Trigo, Actuario
1) $12.00 10|pub. 2562 Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERTOLDO MERHKENDS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo a lo establecido en el artículo 1125 del C. P. Civil. — Paysandú, 17 de Diciembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 30593 Mz.4-v.mz.17.
Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA EUGENIA OREGGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Febrero de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2881 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL SAVORNIN, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Febrero de 1960. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3324 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o NORBERTO MANUEL MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Febrero de 1960. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 3325 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN BAUTISTA CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que conparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 18 de Febrero de 1960. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3326 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que conparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Marzo de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3322 Mz.15-v.mz.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MAMBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Marzo de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3323 Mz.15-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHALUP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 22 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3354 Mz 15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hacer saber la apertura de la sucesión de DAVID RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 22 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3355 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO BIENVENIDO BRUFAO o MARIANO B. BRUFAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3356 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO RODRIGUEZ GONZALEZ o RODRIGUES GONÇALVES o RODRIGUEZ GONÇALVES o RODRIGUEZ GONZALVEZ o RODRIGUEZ GONÇALVEZ, citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3357 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO PEDRO GARCIA o PEDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3358 Mz.15-v.mz.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALONSO DE BUSNADIEGO o JUANA ALONZO DE BUSNADIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3169 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLANKLIN o FRANQUILIN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 10 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3170 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAZA SILVEIRA DE PEREIRA o TOMASA da SILVEIRA DE PEREIRA o TOMAZA o TOMASA SILVERA y ALSIBIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3171 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO AMAYA LOPEZ o ALEJANDRO AMAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 19 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2775 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA MARTINEZ, (L.o 8, F.o 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 25 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3172 Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIVERO GONZALEZ o FRANCISCO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 12 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2987 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BATISTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rocha, Febrero 18 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2988 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PACIANO o PACIANO SINFOROSO o PASIANO MENDEZ o MENDEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 25 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2989 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MARIO VEGA DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 26 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2990 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BASILIA NUÑEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 25 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2991 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 25 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2992 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO VALENTIN NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 9 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 2649 Mz.3-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CIRIACA FALERO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2652 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BLANES de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Febrero de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3014 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RANGONI o RONGONI o RONGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Febrero de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3015 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Febrero de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2753 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA TEXEIRA NUNES PIEGAS de AMBROSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Febrero de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2704 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Febrero de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2830 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICTOR THEVENET BLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Marzo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3138 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MACIEL BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 12 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3012 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANGELA NIETO de ARBURUAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Febrero de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3013 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 23 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2752 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO FIORITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 19 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2750 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BORGES VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 25 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2762 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA CABRERA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2751 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 23 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2803 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO NESTOR SCANAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 10 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 2802 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura testamentaria de LEONIDES P. PIGURINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 19 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2804 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 26 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3339 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN CAMACHO y GREGORIA MARIA PEREZ DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 4 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3340 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LABORDE GARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 8 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3341 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO GERMAN LOPEZ SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2757 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ANDREA IPARRAGUIRRE de OLAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 17 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2756 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO URRUCHUA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 9 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 2835 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RUIZ DIAZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 19 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 2834 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MARGARITA VESPA de VIOTTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 23 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 2833 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDYA o LIDIA MARINA GONELLA de FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 24 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3036 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o ZOILA TERESA TELESCA de BERTOLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 25 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3037 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2626 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVANGELINA RUIZ de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2627 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMIANA PERALTA de GALLINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2628 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BELTRAN RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2661 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ATANASILDO PEREIRA o ATANASILDO PEREIRA o PEDRO ATANASILDO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2662 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO P. SOSA o BENITO PALERMO SOSA o BENITO PALERMO SOSA GOYCOECHEA o GOYCOCHEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor. — Treinta y Tres, 30 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2663 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3237 Mz.14-v.mz.25.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en Villa "Jardines", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta a los señores José, Sebastián y Alberto Pablo Corts, de acuerdo al siguiente detalle:

Solar	Padrón	Nombres
9	29799	Juana Moreira
12	29812	Sixto Santos
19	29805	Oscar Tomattis y otros
138	29896	Otto Mayo Morán Ocampo
141	29898	Luis Alberto Camesella
146	29903	Abdón L. Medialdea
153	29909	Natividad N. Olivera
170	29914	Josefa Alvarez
174	29918	Juan Dº Santos Barros
205	29946	Nélida Oliva Torres
206	29947	Adela Rosilio González
224	29957	Casilda D' Souto y otra
225	29958	Teófilo Collazo y Hnos.
270	29994	Ivelli López de García
272	29996	Aristeo López Elzaga

Se hace constar a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avda. Artigas 100 (Pando).
2) $48.00 15|pub. 2217 Feb.24-v.mz.17.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO — CIUDAD JARDIN OLIVOS

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que a continuación se indican, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099 del veinte de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

WALTER LEMA, promitente comprador del solar 9 de la manzana 20; padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

PRAXEDES RODRIGUEZ de BAYARRES, promitente compradora del solar 13 de la manzana 63, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

LUIS ALBERTO DOS SANTOS, promitente comprador del solar 2 de la manzana 24, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

ARTEMIO ESPINO DE LEON, promitente comprador del solar 10 de la manzana 58, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado por Cabañas Progreso S. A. (en liquidación).
2) $48.00 15|pub. 2699 Mz.4-v.mz.24.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a MARIA ELENA RIGAU CERRUTTI y a don JULIO CARACHA, promitentes compradores del solar número 10 de la manzana 556, del Balneario Parque del Plata, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el registro respectivo con el N.o 843, folio 334 de libro 61, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta referente a ese bien. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Marzo de 1960. — Por Parque del Plata Sociedad Anónima: Juan C. Viapiana.
2) $30.00 15|pub. 3035 Mz.11-v.mz.31.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO
Ciudad Jardín Olivos

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores a plazo de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos inmuebles, que, conforme a lo preceptuado por el artículo 10 de la ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

JOSE HILARIO BOSELLI, promitente comprador del solar N.o 11 de la manzana N.o 39, padrón 5.182, en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

ANDRES FERRER RUIZ, promitente comprador del solar N.o 16 de la manzana N.o 41 padrón 5.182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

JOSE VENANCIO POSE BRASERAS, promitente comprador del solar N.o 2, de la manzana N.o 58, padrón 5.182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

Montevideo, Marzo de 1960. — Por Cabañas Progreso S. A. (en liquidación): Rodolfo Blanco Hughes, Abogado.
2) $48.00 15|pub. 3167 Mz.14-v.ab.1.o.

3—Convocatorias Comerciales

"ROXANA S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria urgente

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de "Roxana Sociedad Anónima" para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 22 de Marzo a las 10 horas en la calle Mariano Moreno 2715, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de nuevo Directorio, por renuncia de miembros del mismo y abandono de cargo de otros; 2.o Nombramiento de Síndico titular y suplente por abandono de cargo; 3. Aprobación de los poderes otorgados oportunamente a terceros por el Directorio; 4.o Aprobación de lo actuado en los pleitos que distintas entidades y firmas le siguen a la Sociedad y la venta de bienes inmuebles de la misma, realizados en virtud de los poderes otorgados. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, a efectos de la asistencia a esta asamblea, deberán inscribir sus acciones en el local de la calle Mariano Moreno 2715, con dos días de anticipación a la realización de la misma. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960.
3) $30.40 4|pub. 3066 Mz.15-v.mz.18.

SAFICI SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial SAFICI para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el 30 de Marzo de 1960 a las 10 y 30 horas en su local social de la calle Florida 1424 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al decimotercer ejercicio económico anual comprendido del 1.

de Enero al 31 de Diciembre de 1959; 2.o Retribución al Directorio y al Síndico; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Designación del Directorio, Síndico y Síndico Suplente (Art. 16 de los estatutos soales); 5.o Designación de 2 accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con 5 días de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. Podrán igualmente presentar un certificado de depósito de sus acciones en un Banco. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 3385 Mz.15-v.mz.24.

FABOSA
FABRICA DE BOMBAS Y ACCESORIOS HIDRAULICOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos S. A. (FABOSA) a la asamblea general Ordinaria a realizarse en la sede social, calle Zapicán 2720 de esta ciudad, el día 25 de Marzo de 1960 a las 16 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán tres días antes de la asamblea dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 9.o de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 3382 Mz.15-v.mz.17.

FABOSA
FABRICA DE BOMBAS Y ACCESORIOS HIDRAULICOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos S. A. (FABOSA) a la asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social, calle Zapicán 2720 de esta ciudad, el día 25 de Marzo de 1960 a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Aumento de capital y autorización a la emisión de acciones; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea extraordinaria.

Los señores accionistas deberán tres días antes de la asamblea dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 9.o de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 3383 Mz.15-v.mz.17.

BEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de BEL S. A. que tendrá lugar en su sede social calle Yí 1391, a las 18 horas el día 25 de Marzo de 1960, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Modificación de los estatutos sociales; 2.o Designar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán registrar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de Plaza. — Mauricio Belleres, Presidente. — Cr. Rivera Rodríguez, Secretario.

3) $7.20 2|pub. 3381 Mz.15-v.mz.16.

BALDACUSTIC S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimeinto de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1960 a las 11 y 45 horas en la calle Paysandú 941, 4.o piso, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance, inventario e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio y Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario, 48 horas antes de la hora señalada, la asamblea sesionará válidamente cualquiera que sea el número de sus asistentes. (Art. 26). — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — El Directorio.

3) $8.40 2|pub. 3380 Mz.15-v.mz.16.

STORA LATINO AMERICANA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimento de los dispuesto por el Art. 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1960 a las 11 y 30 horas en la calle Paysandú 941, 4.o piso, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance, inventario, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Remuneración de Directorio y Síndico; 3.o Elección de titulares y suplentes del Directorio y Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 28 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario, 48 horas antes de la realización de la asamblea, y que transcurridos 30 minutos de la hora señalada, la asamblea sesionará válidamente cualquiera que sea el número de asistentes. (Art. 26). — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — El Directorio.

3) $8.40 2|pub. 3379 Mz.15-v.mz.16.

ENCAJES DEL URUGUAY S. A.

De acuerdo con las disposiciones en vigencia y los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo a las 10 horas, en la calle Sierra 2442, E. P. para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Destribución de utilidades; 3.o Elección de Directores por dos años; 4.o Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5.o Nombramiento de dos escrutadores.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos de la sociedad deberán inscribir sus acciones en la secretaría, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

3) $15.00 5|pub. 3376 Mz.15-v.mz.21.

MONTEVIBEO S. A. (MONTESA)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Rincón 467, piso 6, el día 31 de Marzo de 1960 a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del directorio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1958; 2.o) Fijación del número de Directores y elección de los mismos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán registrar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el mismo local. — Montevideo, 11 de Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 3377 Mz.15-v.mz.16

COMPURTEX S. A.

De acuerdo con los estatutos de la sociedad y las disposiciones en vigencia se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo a las 11 horas, en la calle Sierra 2442 E. P., para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Elección del Directorio; 3.o Designación del Síndico o Comisión Fiscal; 4.o Nombramiento de dos escrutadores.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos de la sociedad deberán inscribir sus acciones en la secretaría de la misma, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

3) 7.20 3|pub. 3375 Mz.15-v.mz.17.

IMSA
INMOBILIARIA MONTEVIDEANA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 1960 a las 10 y 30 hs. en el local de la Avda. Uruguay 919 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Reparto de utilidades; 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 3374 Mz.15-v.mz.24.

MATEO BRUNET S. A. C.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 1960 a las 11 horas, en el local de la Avda. Uruguay 919 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Elección de Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 3373 Mz.15-v.mz.21.

FUPH S. A.
FABRICA URUGUAYA DE PRODUCTOS HIGIENICOS SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo previsto por el Capítulo VI de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de FUPH Soc. Anón. para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 30 de Marzo de 1960 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Angel Floro Costa 1529, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades 2.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Artículo 31. "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán exhibir en secretaría sus acciones o un recibo de su depósito en un Banco, hasta 48 horas antes de realizarse la asamblea.

La Secretaría expedirá un certificado en que conste la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que representan.

Dicho certificado servirá de boleto de entrada al local donde se realizará la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante una simple carta poder". — Marzo 11 de 1960. — El Secretario.

3) $14.40 3|pub. 3372 Mz 15-v.mz 17.

NORTON S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 del corriente mes y año, en el Local Social, Colonia 1201, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta correspondiente. 2º) Consideración de la memoria, y balance correspondiente al Ejercicio 1959, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico.

NOTA: Se previene a los señores accionistas (artículo 22) que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Sociedad con dos días de anticipación por lo menos, al día de la reunión. — El Directorio.

3) $ 7.20 3|pub. 3345 Mz.15-v.mz.17.

PHILCO URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1960 a las 11 horas en el local de la Compañía, calle Julio Herrera y Obes 1574, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1959. 2) Informe del Síndico. 3) Elección de integrantes del Directorio y sus suplentes, Síndico titular y suplente para el ejercicio 1959-1960. 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, que de acuerdo con el artículo 25, con una anticipación mínima de 3 días, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

3) $ 14.40 3|pub. 3332 Mz.15-v.mz.17.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 19 inciso 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio de "La Industrial Francisco Piria S. A." convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1960, a las 16 horas en el local de la calle Sarandí 500, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Acta de la Asamblea anterior. 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Fiscal, relacionados con el Ejercicio 1º de Julio de 1958 al 30 de Junio de 1959. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deben registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad calle Sa-

randí 500, antes del 28 de Marzo de 1960, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales.
3) $ 10.80 3|pub. 3330 Mz.15.-v.mz.17.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la samblea General Extraordinaria, a realizarse en nuestro local, sito en la calle General Aguilar 1215, de esta ciudad, el día 24 de Marzo de 1960, a las 18 horas con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación, por el señor Presidente, de dos accionistas, a los efectos establecidos en el artículo 35. 2) Elección de Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.

P. D. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario, hasta el día 21 de Marzo de 1960, a las 19 horas (artículo 33) en tanto que los accionistas cooperativos, deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la sociedad, Oficina: General Aguilar 1215. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — El Directorio.
3) $ 21.00 5|pub. 3271 Mz.15.-v.mz.22.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 29 de Marzo de 1960, a las 10 horas y 15 minutos en el local de la calle 25 de Mayo Nº 467 piso cuarto apartamento 8 para tratar la siguiente orden del día:

1) Reforma de los Estatutos. (Aumento de capital y régimen de convocatoria de las asambleas). 2) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — El Secretario.
3) $ 12.80 8|pub. 3314 Mz.15.-v.mz.24.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Marzo de 1960 a las 10 horas y 20 minutos en el local de la calle 25 de Mayo Nº 467 piso cuarto apartamento 8 para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1959. 2) Distribución de utilidades. 3) Nombramiento de Síndico titular y suplente para el Ejercicio 1960 y fijar la remuneración. 4) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — El Secretario.
3) $ 16.00 8|pub. 3313 Mz.15.-v.mz.24.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 1960 a las 18 horas en el local social, calle Misiones 1543 primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Fiscal. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3º) Fijar la remuneración del señor Fiscal. 4.o) Elección de tres Directores titulares, tres suplentes de Directores, un Fiscal y Fiscal suplente.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea y votar, que deberán inscribir en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, un certificado expedido por Banco o institución responsable que acredite la propiedad de las mismas. Hecha la inscripción los accionistas recibirán una boleta en la cual constará en número de acciones, su numeración y número de votos que corresponden al mismo. Los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en Bancos o institución responsable, las podrán depositar en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí 402, quién expedirá el certificado correspondiente, con cargo a esta sociedad. — El Directorio.
3) $ 36.00 10|pub. 3311 Mz.15.-v.mz.28.

BOME S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Marzo de 1960, a las 10 horas en la Avenida Uruguay Nº 1768, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959. 3.o) Consideración y aprobación del informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recordamos a los señores accionistas, que para tomar parte en la misma deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para su realización, las acciones que poseen, o un certificado bancario, en la Secretaría del Directorio, en la Avenida Uruguay Nº 1768. — Montevideo, Marzo de 1960. — El Directorio.
3) $ 32.00 10|pub. 3312 Mz.15.-v.mz.28.

INDUSTRIAS UNIDAS AMERICANAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Industrias Unidas Americanas S. A." para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Marzo de 1960 a las 18 horas en el local ubicado en Plaza Independencia 749, primer piso apto. 1, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Directorio al 31 de Diciembre de 1959; 2.o Designación de los Directores por el Ejercicio 1960.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados tres días antes de la fecha de la asamblea, en la sede social sita en la calle Sarandí 356, 3er. piso, escritorio N.o 27. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 3360 Mz.15-v.mz.16.

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO "MINAS" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Sanatorio Médico Quirúrgico "Minas" S. A., de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 10 y 11 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 19 del corriente a la hora 12 y 30, en el Parador Salus, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Considerar: A) Memoria anual; B) Balance general. Ejercicio al 31|12|959; C) Cuenca de pérdidas y ganancias, al 31|12|959; D) Proyecto de distribución de utilidades al 31|12|959; 3.o) Informe de la Sindicatura; 4.o) Renovación del Directorio y Síndico. Titulares y suplentes. Elección de los mismos (Art. 20 y 31); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 17 de los reglamentos sociales, para concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en institucados que acrediten sus depósitos en instituciones Bancarias; lo que pueden realizar en el domicilio del administrador de la sociedad, señor Leoncio M. del Barrio, calle J. Batlle y Ordóñez 371.

Para el caso que debieran ser representados, se ajustarán a lo que al respecto dispone el artículo 18 de tales estatutos. — Minas, Marzo de 1960. — El Directorio.
3) $16.00 3|pub. 3359 Mz.15-v.mz.17.

ARDUINO HERMANOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos sociedad anónima "Propiedades y Arrendamientos" para la vegésima cuarta asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1960 a las quince horas, en el local social calle 25 de Mayo 477, escritorio 26, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al 24 ejercicio social; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — La Secretaría.
3) $24.00 10|pub. 3332 Mz.15-v.mz.28.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la Institución para la asamblea general ordinaria que se celebrará en los salones del Club Florida de esta localidad el día 3 de Abril de 1960 a las 14 horas. Orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria y balance presentados por el Directorio saliente; 3.o Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el período 1959-1961.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para ejercitar el derecho de voto, deben depositar su sacciones en Secretaría de la Institución, por lo menos tres días antes del acto eleccionario. — Florida, Marzo 10 de 1960. — Oscar R. González, Presidente. — Juan A. Borche, Secretario
3) $6.00 2|pub. 3335 Mz.15-v.mz.16.

GRAMON S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 31.o Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1959; 2.o) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el estatuto social para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.
3) $36.00 15|pub. 2156 Feb.23-v.mz.16.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
(C.O.U.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores aiconistas a asamblea general ordinaria para el día 29 de Marzo de 1960 a las 11 horas en el local de la calle Mendoza 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 24 ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1959; 2.o Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
3) $42.00 15|pub. 2469 Feb.26-v.mz.21.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.
XXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1960 en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1484 a las 19 horas con el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1959; 3.o Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1960; 4.o Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo de 1960. — El Directorio.
3) $48.00 15|pub. 2713 Mz.4-v.mz.24.

RADIO LUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1960 a las 19 horas en la Avda. Agraciada 2711 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959, y distribución de utilidades; 2.o Remuneración del Síndico para el ejercicio 1959; 3.o Elección de tres miembros del Directorio y suplentes, de acuerdo con los artículos 12 y 35B de los estatutos; 4.o Elección del Síndico y suplentes; 5.o Designación de dos accionista presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 18 de Marzo de 1960 a las 15 horas.
3) $19.20 8|pub. 2839 Mz.7-v.mz.18.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER K. BAETHGEN S. A.

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Galicia 2275 el día 24 de Marzo del corriente año a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del

Síndico, correspondientes al ejercicio 1959; 2.o Remuneración a acordarse al Síndico de la Sociedad (artículo 16 de los estatutos); 3.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio para el período 1960 a 1963 y de Síndico titular y Síndico suplente para los ejercicios 1960 y 1961; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Administración de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, hasta el día 21 de Marzo próximo.—Montevideo, Marzo 3 de 1960. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 2828 Mz.7-v.mz.18.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR y CIA. LTDA.
(en liquidación)
Convocatoria para la cuadragésima primera asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 41.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 6 de Abril de 1960 a las 11.30 horas en el local social calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1959; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3.o Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio; 4.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende al 41 ejercicio social.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma. (Artículo 25). — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — Carlos Monthell Lacroix, Presidente.

3) $42.00 15|pub. 2892 Mz.8-v.mz.28.

PANORBIS LINES S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Panorbis Lines S. A. para la quinta asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de Marzo de 1960 a las 18 horas en la sede social, calle Rincón 468, oficina 81, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance al 31-12-1959; 2.o Elección del Síndico.

Para asistir a la asamblea general debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos. — Marzo 8 de 1960. — El Directorio.

3) $9.00 5|pub. 3020 Mz.10-v.mz.16.

BANCO INTERNACIONAL

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos de esta Sociedad Anónima, el Directorio del Banco Internacional convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo del presente año, a la hora 11, en el local social de la calle Zabala N.o 1463, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y en su caso, aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1960, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del inventario y del correspondiente informe del Síndico; 3.o Elección del Síndico, titular y suplente, para el próximo ejercicio de conformidad con el artículo 13 inciso 3) del estatuto; 4.o Resolver cuestiones relacionadas con el artículo 27 de los estatutos; 5.o Designación de dos accionistas asistentes al acto, para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas, en la Secretaría del Banco, a más tardar el día 25 de Marzo hasta las 17 horas, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos.

Se expedirán boletas en las que se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, en base de las acciones depositadas; también se les habilitará para su asistencia a la asamblea general. — Montevideo, Marzo de 1960. — César Charlone, Presidente. — Roberto Fontaina, Secretario.

3) $32.00 8|pub. 2985 Mz.10-v.mz.21.

"LA FLORESTA FABRICA DE CERAMICA SOCIEDAD ANONIMA"

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de "La Floresta Fábrica de Cerámica Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria a realizarse en los escritorios de la Planta Industrial, Camino Carlos A. López número 4856, el día miércoles 30 de Marzo a las 16 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades *correspondientes al* ejercicio 1959; todo lo cual se encuentra en los escritorios de la Sociedad, Camino Carlos A. López 4856 hasta el día de la asamblea a disposición de los que justifiquen ser accionistas.

3.o Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios en el escritorio de la Sociedad hasta el día 29 de Marzo. — El Directorio.

3) $24.00 5pub. 3155 Mz.11-v.mz.17.

IMPRESORA SALTO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 10 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de "Impresora Salto S. A." (Amorím 150), el día sábado 26 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas:

A) Que treinta minutos después de la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de asistentes (artículo 15).

B) Que para participar de la asamblea deberán depositar sus acciones o en su defecto el certificado bancario hasta tres días antes de la hora fijada para la reunión (artículo 16). — Salto, 7 de Marzo de 1960. — Wilfredo Cazzaniga, Presidente. — Becquer Chaibun, Secretario.

3) $21.00 5 pub. 3137 Mz.11-v.mz.17.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 31 del corriente mes, a las 16 horas en el local social, Avenida Uruguay N.o 987, con el siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital autorizado. Reforma del artículo 4.o de los estatutos sociales; 2.o Aplicación del artículo 25 de los estatutos sociales; 3.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en el local social hasta tres días antes de la fecha establecida.— Montevideo, Marzo de 1960. — El Secretario.

3) $15.00 5 pub. 3088 Mz.11-v.mz.17.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 del corriente mes, a las 15 y 30 horas en el local social, Avenida Uruguay N.o 987, con el siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al vigésimo quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Fijar la remuneración del Síndico; 3.o Elección del Síndico, titular y suplente; 4.o Integración especial de capital, propuesta por el Directorio; 5.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en el local social hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, Marzo de 1960. — El Secretario.

3) $18.00 5|pub. 3087 Mz.11-v.mz.17.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Marzo de 1960, a las 11 horas en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria y balance general del año 1959 (artículo 10 de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13, se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, calle 12 de Diciembre N.o 911. El registro se abrirá el día 16 de Marzo y se cerrará el 28 del mismo a las 15 horas. — Arq. Juan Eduardo Fabini, Secretario.

3) $14.00 7|pub. 3077 Mz.11-v.mz.21.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Carrasco S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en el Camino Carrasco N.o 5149, el día *veintiocho de Marzo de 1960 a las 18 horas*, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959.

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificados del depósito bancario en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — El Directorio.

3) $28.00 10 pub. 3098 Mz.11-v.mz.24.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Carrasco S. A. para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en el Camino Carrasco N.o 5149, el día veintiocho de Marzo de 1960 a las 18 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2.o Modificación de los artículos 2.o, 5.o, 7.o, 12, 18 inciso G) e I), 24, 26 inciso C), 27, 28, 41 y 42 y sustitución de los artículos 46, 47 y 48 de las disposiciones transitorias de los estatutos.

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificados del depósito bancario en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.— Montevideo, Marzo 8 de 1960. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 3099 Mz.11-v.mz.24.

PELTZER S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 25 de Marzo de 1960, a las 15 horas, en el local de la calle Rincón 487, escritorio 207, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elegir Miembros del Directorio y suplentes y determinar si han de recibir remuneración y, en caso afirmativo, el monto de ésta; C) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 3257 Mz.14-v.mz.18.

COMPAÑIA RECONS S. A.

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Marzo próximo, a las 18 horas, en nuestro local, calle Convención 1374, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1959; 3.o) Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o) Elección de Directores y respectivos suplentes para el trienio 1960-1962; 5.o) Elección del Síndico y suplente para el Ejercicio 1960; 6.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Administración de la Sociedad, con una anticipación mínima de 3 días a la feha de la asamblea (artículo 23). — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 3265 Mz.14-v.mz.18.

BAKIRGIAN Y COMPAÑIA (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión del 26 de Febrero ppdo., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Rincón 728, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Dividendo provisorio y su forma de pago; 2.o) Capitalización de reservas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con 3 (tres) días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 3230 Mz.14-v.mz.18.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas de "Cinematográfica Glucksmann S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la calle Río Branco, el día martes

22 (veintidós) de Marzo, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1959; 3.o) Elección de Diretorio, Síndico titular y suplente y fijación de plazo de sus mandatos; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el cumplimiento de lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, que deben ser depositadas en la Secretaría, las acciones, con tres días de anticipación. — La Secretaría.

3) $18.00 5|pub. 3253 Mz.14-v.mz.18.

LATEBAL S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el apartado D) del artículo 26 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de Marzo a las 18.30 en el local de la calle San José N.o 1171 con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico y suplente; 2.o) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo del día 16 de Julio de 1943, para intervenir en ésta, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la calle San José N.o 1171, por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea. Conforme con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea, ésta queda válidamente constituída, cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 3232 Mz.14-v.mz.25.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 y 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la Sede del Banco, calle Cerrito N.o 425, el día 24 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, para verificar el "quórum" y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico; 3.o) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el 7.o Ejercicio correspondiente al año 1959; 4.o) Designación de Miembros titulares y suplentes para el Directorio, por el período 1960|1963. (artículos 23 y 32 de los estatutos); 5.o) Nombramiento del Síndico titular para 1960 y fijación de su remuneración. Nombramiento de Síndico suplente.

Nota: 1.o) De acuerdo a lo prescrito en el artículo 24 de los estatutos, para asistir y formar parte de la asamblea, es necesario que los accionistas o quienes legalmente los representen, inscriban sus acciones en el Registro de Accionistas, en la Gerencia del Banco, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea, mediante el depósito de las mismas o de los correspondientes certificados bancarios; 2.o) A partir del día 21 de Marzo de 1960, estarán a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Institución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 (letra "F"), de los estatutos sociales, la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. — El Directorio: Frik D'Arenberg, Presidente. — A. Raúl Núñez, Secretario.

3) $30.00 5|pub. 3249 Mz.14-v.mz.18.

C. O.F.R.I.S.A.
CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas, en el local de la planta industrial en Las Piedras (Carretera Nacional, kilómetro 22 500, Ruta N.o 5), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Consejo Fiscal; 2) Designación de Directorio y Consejo Fiscal; 3) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículo 24).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para pod... tomar parte en la asamblea, deberán depositar o el recibo de su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad —en la dirección mencionada—, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, a quienes se les entregará un justificativo en que conste el número de votos. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 3252 Mz.14-v.mz.16.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARI
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y, de acuerdo con lo determinado por el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 20.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Rancagua 3441, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 20.o Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Elección de un suplente del Directorio y Síndico suplente, para el Ejercicio 1960 (artículo 22, inciso B); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículo 30).

Importante: Se advierte a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes del señalado para su realización, en la Sede Social, calle Rancagua 3441. Horario de inscripción: De Lunes a viernes, de 14 a 17 horas (artículo 28). — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 3247 Mz.14-v.mz.25.

ANDERSON, LEVANTI Y COMPAÑIA S. A.
Primer llamado

Se cita a los señores accionistas para la 10.a asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 25 de Marzo de 1960, a las 11 y 30 horas, en nuestras Oficinas de la calle Andes número 1480 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Balance general al 31 de Diciembre de 1959; 4.o Estado de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1959; 5.o) Proyecto de distribución de utilidades; 6.o) Elección de dos titulares del Directorio (por cuatro años) de cuatro suplentes del Directorio (por dos años) y elección de Síndico y suplente (por dos años); 7.o) Designación de dos accionistas, para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 38 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Angel E. Levanti, Presidente. — Félix Pallares, Secretario.

3) $10.80 3|pub. 3241 Mz.14-v.mz.16.

MINERALIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al 3.o ejercicio (1959), que se realizará el día 31 de Marzo de 1960 a las 18 horas en el local de la calle Paysandú N.o 1083, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar a dos asambleaístas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.

Se hace constar a los señores accionistas: A) que la inscripción de accionistas para la asamblea se realizará en el local de la convocatoria, todos los días de 15 a 17 horas, hasta el día 28 de Marzo, fecha y hora en que se cerrará la inscripción; B) que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, pasados 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 3263 Mz.14-v.mz.16.

ANTI JUNG S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Marzo de 1960 a las 15 horas, en el local de la calle Buenos Aires 464, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o) Elección de síndico titular y suplente; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta el día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 3225 Mz.14-v.mz.16.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 y 23 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede del Banco, calle Cerrito Nº 425, el día 24 de Marzo de 1960, a las 18 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para verificar el "quórum" y firmar el acta de la asamblea. 2º) Reforma de los estatutos sociales.

NOTA: 1) De acuerdo a lo prescripto en el artículo 24 de los estatutos, para asistir y formar parte de la asamblea, es necesario que los accionistas o quienes legalmente los representen, inscriban sus acciones en el Registro de Accionistas, en la Gerencia del Banco, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea, mediante el depósito de las mismas o de los correspondientes certificados bancarios. 2) De conformidad a lo establecido en el artículo 23, inciso B) de los estatutos, para que la asamblea se considere válidamente constituída, será necesario la presencia de accionistas que representen el 51 o|o del capital integrado. — El Directorio. — Erik D. Arenberg, Presidente. — A. Raúl Núñez, Secretario.

3) $ 24.00 5|pub. 3267 Mz.14.-v.mz.18.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de BELEN BIGONES o VIGONES solicitando la expedición de título duplicado del nicho 263 del Cementerio del Buceo a cuyo nombre estaba el documento primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 19282 Nov.19-v.mz.31.

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor JUAN PEDRO LUCUIX ALVAREZ titular del uso del nicho N.o 966 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Roque Rico Ríos, Francisco Lanausani o Larrainzar o Lanainzar, Gregoria del Tránsito de Villamayor o Gregorio de I. de Villamayor, una párvula y José María Martínez, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 548 En.20-v.jn.6.

Se han presentado ante esta oficina los herederos de CAROLINA RAMOS de SIAGE solicitando se expida a nombre de ésta, título del solar N.o 54 del Cementerio del Paso Molino. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959.— La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 2873 Mz.8-v.jl.21.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Fausta Lapaz contra JOSE EDUARDO CORTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 56, F.o 227), se hace saber que por resolución del día 7 de Agosto de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Eduardo Corti y Fausta Lapaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 20886 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ENRICH CASTILLE DORA RENEE y FILIBERTO FERREIRO WALTER ANDRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59, F.o 528), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora Renée Enrich Castille y Walter Andrés Filiberto Ferreiro, y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 18 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 2384 Feb.25-v.mz.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "PONCKEK BORIS y FESSEL de PONCZEK RUCHLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59 F.o 389), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Borios o Beres Ponczek y Ruchla Fessel de Ponczek y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10783). — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2059 Feb.22-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos caratulados: "ALE DE ALBERTI HILDA y ALBERTI JOSE PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 59, F.o 171) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hilda Alé de Alberti y José Pedro Alberti, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o Ley N.o 10.783). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 3189 Mz.14.-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CHARLONE OLGA ESTHER y OSCAR DI CANDIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 7 de Setiembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar Di Candia y Olga Esther Charlone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 2740 Mz.4-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MONTES PEREYRA, RUBEN y GRACIANA RASTELLINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-475), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1777 Feb.16-v.mz.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LISTE, JOSE ANTONIO y MARIA INES FALCONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53|987), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1778 Feb.16-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Sinant Luis Armando contra ALEJANDRINA LONG. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46, Folio 579" se hace saber que con fecha 9 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Armando, o Luis Armando C., o Louis Armand Sinant Hardy y Alejandrina Long Janavel. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — C. Ponce de León y A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 3307 Mz.15.-v.ab.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Castiglioni Nelson Ariel contra YOLANDA LOPEZ de Castiglioni. *Disolución y liquidación de la sociedad conyugal*". (Libro 46, Folio 565), se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1959, se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nelson Ariel Castiglioni y Yolanda López Croce. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2267 Feb.24-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bosdandjian María contra PEDRO BEDROSIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 47 F.o 202), se hace saber que con fecha 15 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Bedrosian y María Bosdandjian. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40 00 20 pub. 2089 Feb 22-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones en autos: "José Mato Diverio contra SIXTA VALENTINA DELGADO CHIAPINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace público que con fecha 5 de Octubre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por José Mato Diverio y Sixta Valentina Delgado Chiapino, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 24 de Noviembre de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32 00 20|pub. 2196 Feb.23-v.mz.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Bartola Bentancor de Espino contra BENITO MARIO ESPINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace público que con fecha 12 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Bartola Bentancor de Espino y Benito Mario Espino, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 17 de Setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $35.00 20|pub. 1788 Feb 17-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Diciembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERMAN E. RODRIGUEZ y DELIA GLICELDA INES GABITO o GABITTO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2241 Feb.24-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Orfilia Plácida Da Fonseca de Tierno con MARCELINO TIERNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 360), se hace saber al público que con fecha 22 de Diciembre de 1959, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Marcelino Tierno y Orfilia Plácida Da Fonseca, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 15 de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 2512 Mz.2-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en los autos: "PIREZ EULOGIO ADEMAR y RUBIO de PIREZ MARIA LIDIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 399, N.o 950), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Ademer Pirez y María Lidia Rubio de Pirez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 *de 18 de Setiembre de 1946*). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 22 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2639 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARIANO VELAZQUEZ y MARIA R. SILVA de VELAZQUEZ. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 30, F.o 168), se hace saber que por resolución de fecha tres de Diciembre del año actual se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Mariano Velázquez y María Benita Silva Cousillas de Velázquez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 17 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $40.00 20|pub 1886 Feb.18-v.mz.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "FRANCISCO BOLIVAR CAL y AURORA IBERGOYEN de CAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, Folio 193). es hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don Francisco Bolívar Cal y doña Aurora Ibargoyen, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 8 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 1897 Feb.18-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Sosa, Apolinario Ciriaco contra HUELMO, ERLINDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, Folio 339), se hace saber que por resolución de fecha 1.o del mes en curso, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Apolinario Ciriaco Sosa y Erlinda Huelmo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndoles que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946.) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 12 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 2292 Feb.24-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Sosa de Pérez, Nelia contra PEREZ, NAZARIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 354), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Nazario Pérez y Nelia o Nelia S. Sosa, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 17 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 2609 Mz.-3v.mz.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Inés Lemes de Cabrera contra ISIDRO CESAR CABRERA ROMERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 110, Nº 750), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isidro César Cabrera Romero y María Inés Lemes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 4 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 3320 Mz.15.-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUAN MICHIELIN y ERVEJITA ESPINOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43. F.o 80), se hace saber que con fecha 21 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Michielin y Ervejita Espinosa y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2135 Feb.22-v.mz.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "García Manuel Mariano contra TEIJEIRO MIRTHA NOEMI. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 15, F.o 412", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 30 de Noviembre de 1959, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Manuel Mariano García y Mirtha Noemí Teijeiro, citándose y emplazándose a los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir su derecho dentro del plazo de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se ha habilitado el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $ 40.00 20|pub. 3344 Mz.15.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados "GONZALEZ VICTORIO y RODRIGUEZ HIPOLITA AMANDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 263) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 9 de Abril de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Victorio González e Hipólita Amanda Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento (artículos 6.o y 7.o Ley 14 Set. 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que la publicación del presente edicto ha sido amparada por lo que determina el artículo 3.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de Enero de 1937. — San José, Mayo 22 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

5) (R 20-4-55) 20 pub. 3050 Feb.24-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Rosa Esther Eugui de Eugui contra SEVERINO EUGUI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, Folio 162), se hace saber que por resolución número 11.514 de fecha 11 del corriente, de conformidad de partes, se dejó sin efecto la disolución de la sociedad legal decretada por auto N.o 9.609 de fecha 13 de Setiembre de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $32.00 20 pub. 3148 Mz.11-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ELISEO MENDEZ y ELSA ROCHA de MENDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 del mes actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Eliseo Méndez y Elsa Rocha, citándose a todos los que tuvieran interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley 18 Set. 1946). — Tacuarembó, Febrero 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 2625 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en los autos caratulados: "Espinosa Mieres, Isaac contra GENARA EVA PEREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 24, N.o 1230, Folio 387), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Isaac Espinosa y Genara Eva Pereira, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 3 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyeneche, Actuario.

5) $32.00 20 pub. 2664 Mz.2-v.mz.30.

6—Disoluciones de Sociedades

"ARTOLA Y COMPAÑIA"

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad "Artola y Compañía" que gira en plaza en el ramo de Café, Restaurant y Anexos en la casa de la esquina de las calles La Rosa e Ituzaingó. Acreedores presentarse en Ansina 720. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Melo, Febrero 13 de 1960. — JOSE MILTON VILLAMIL SILVA — GUILLERMO DANILO ARTOLA TEJERA.

6) $24.00 20|pub. 1862 Feb 17-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Ariel" Soriano N.o 1346 (1er. piso), se ha resuelto disolver la sociedad "Raimondo y Della Mea", que gira en esta plaza, calle Comercio N.o 1998, en el ramo de Fábrica de Calzados, vendiendo el socio Odorico Della Mea Césare, su mitad indivisa al socio Pío Raimondo Tonto, quien se hace cargo del referido comercio desde el 1|1|960, y del activo y pasivo al 31|12|959. Acreedores en dichas oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Diciembre 31 de 1959. — ODORICO DELLA MEA CESARE. — Pío Raimondo Tonto.

6) $32.00 20 pub. 1928 Feb.18-v.mz.18.

"TITO Y RUBEN BOSSI"

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se disolvió la sociedad colectiva "Tito y Ruben Bossi". Bodega "Artigas", que gira en Canelón Chico, 4a sección judicial de Canelones, Ruta 67 K 29. Acreedores con justificativos en la misma. — Canelón Chico, 1.o de Febrero de 1960. — TITO BOSSI. — RUBEN R. BOSSI.

6) $16.00 20|pub. 1894 Feb.19-v.mz.21.

"GAMBETTA Y HERNANDEZ"

Conforme a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Gambetta y Hernández", comercio que girará en lo sucesivo a nombre de Asteria Gambetta. Acreedores en la misma casa 18 de Julio 571. — Durazno 22 de Enero de 1960. — ASTERIA GAMBETTA — JULIA HERNANDEZ.

6) $24.00 20|pub. 2074 Feb. 22-v.mz.22.

S. A. CHADWICK - WEIR Y CIA. LTDA.

En sesión de la asamblea general de accionistas realizada el día 29 de Diciembre de 1959 los integrantes de la Sociedad Anónima Chadwick - Weir y Cía. Ltda. resolvieron disolver totalmente la mencionada sociedad. Acreedores: 18 de Julio 1712, piso 1.o.

6) $16.00 20|pub. 3003 Mz.10-v.ab.6.

A los efectos dispuestos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he resuelto clausurar el comercio que gira en la ciudad de Las Piedras, en el ramo de Almacén de Comestibles, calle Lavalleja esquina La Paz. Acreedores en Escribanía Enrique Falco, Avda. Gral. Flores 581, Las Piedras. — SOFIA C. ALTINIER de CADEMURO.

6) $16.00 20|pub. 3031 Mz.10-v.ab.6.

HECTOR SAPRIZA Y COMPAÑIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 492 del Código de Comercio se informa que por escritura autorizada el 30 de Diciembre de 1958 por el escribano doctor Alberto Fernández Govechea cuya primera copia se inscribió en el Registro General y Público de Comercio con el N.o 794 al F.o 642 del L.o 2 de Contratos, se disolvió parcialmente la sociedad con motivo del retiro de los socios Daniel F. Agresta y Miguel Angel Paladino. Los demás socios modificaron al sociedad de acuerdo con los siguientes términos:

Socios: María Eulalia Carrau de Sapriza; Roberto Sapriza Carrau; María Antonia Sapriza Carrau de Claramount; José Luis Sapriza Carrau.

Naturaleza Jurídica: Sociedad Colectiva.

Razón social: Héctor Sapriza y Cía.

Plazo: Dos años a partir del 30 de Junio de 1958, prorrogable automáticamente por períodos iguales.

Capital: $ 125.000.00 m|n uruguaya.

Uso de la firma: Roberto Sapriza Carrau, José Luis Sapriza y María Antonia Sapriza Carrau de Claramount, individual e indistintamente.

Balances: al 30 de Junio. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960.

6) $56.00 20|pub. 2051 Feb.24-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Goldstrom y Landshut" que en el ramo de Tienda se halla instalada en la calle Sarandí Nº 379 (Rivera) disolución que se efectúa al 30 de Junio de 1953, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha el señor Hermann Goldstrom. Acreedores deben presentarse en el domicilio. — Rivera, Febrero 18 de 1960. — Kurt Landshut — Hermann Goldstrom.

6) $ 24.00 20|pub. 3164 Mz.14.-v.ab.8.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Manuel Rey-Lamas contra JOAQUINA o JOAQUINA DEL CARMEN PINTOS RODRIGUEZ. Divorcio por causal" (Libro 56, Folio 517), se cita, llama y emplaza a doña Joaquina o Joaquina del Carmen Pintos Rodrigues, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $60.00 30 pub. 2057 Feb 22-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "María Gutiérrez contra FULVIO CAPITANI. Divorcio por causal" (Libro 56, F.o 513), se cita, llama y emplaza a don Fulvio Capitani para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30634 Mz.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Carlos Echague contra DIANA PEREZ. Div. por causal" (L.o 56, F.o 497) se cita, llama y emplaza a doña Diana Pérez, para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en éstos obrados y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $ 48.00 30|pub. 3191 Mz.14.-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: 'José Luis Ezquerra contra FRANCISCA KONOPKA. Divorcio" (L.o 54, F.o 381), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Francisca Konopka para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30 pub. 1569 Feb.11-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos caratulados: "Delgado Norte Pedro contra MIERS MARIA FELIPA. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 531), se cita, llama y emplaza a María Felipa Miers para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Amílcar Mánaras, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 2365 Feb.25-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a IREN GECZI o IRENE GECZI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Alejandro Szephegyi. (V-850). — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 2718 Mz.4-v.ab.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JORGE STEINER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Edith Schonberger. (V- 1674). — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30 pub. 2383 Feb.25-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Francisco Fermín Rial contra RENATA MATTIASSI. Divorcio" (L.o 56, F.o 53), se cita, llama y emplaza a doña Renata Mattiassi para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — José Curi Regla, Actuario.

7) $60.00 30|pub. 2996 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don RODOLFO SHIEN a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de divorcio que, por su sola voluntad (L.o 51, F.o 302) y en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza (L.o 52, F.o 153), le ha iniciado su esposa doña María Zulma Genoveva Peñaflor, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) (R 20-4-55) 30|pub. 30472 Feb.19-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don NARCISO CASTELLAN, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 47, F.o 401) le ha iniciado doña Lydia Elme Donadini de Castellán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 1590 Feb.12-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Anselmo Garay contra JUANA ARZAGUET. Divorcio por causal" (L.o 12, F.o 314), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Juana Arzaguet para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el gestionante tiene auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, Febrero 19 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

7) (R.20|4|55) 10|pub. 30592 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Felix Basso, se hace saber que en los autos caratulados: "Francisco de Paula Suñé contra IZALTINA MOURA DE SOUZA SUÑÉ. Conversión en divorcio" (L.o 41, Folio 550), se ha dictado la siguiente sentencia: "(30). Rivera, 27 de Febrero de 1959. Vistos en primera instancia y para sentencia definitiva estos autos caratulados: Francisco de Paula Suñé contra Izaltina Moura de Souza Suñé. Conversión en divorcio (Exp. N.o 684-958).— Resultando: I) Que a fs. 5-6 se presentó el actor manifestando que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de Segundo Turno de Familia y Sucesiones de la ciudad de Porto Alegre, que fue confirmada por el Tribunal de Justicia el 2 de Octubre de 1951 con sede en la misma ciudad, se declaró ejecutoriamente que el matrimonio celebrado con la demandada estaba disuelto por divorcio por mutuo consentimiento, según surge del testimonio traducido y legalizado que adjunta. Que desde el año 1951, tiene fijado su domicilio en el Uruguay, viviendo desde hace más de 4 años en la calle Agraciada 631, habiendo vivido anteriormente en Brasil 861 y que desde 1954 opera con el Banco del Norte. Que ofreció prueba de los extremos alegados. Que de conformidad con el a. 185 del C. Civil solicita la conversión al divorcio absoluto, de la sentencia de divorcio brasileña por cuanto ésta sólo autoriza la separación de cuerpos y bienes y ha transcurrido con exceso el plazo de tres años que la ley exige para disponer la conversión al divorcio. Que ignorando el domicilio de la demandada, solicita se le notifique de la sentencia por edictos; II) Que a fs. 8 y 9 y vta. se recibió la información ofrecida a los efectos de comprobar que el actor se halla domiciliado dentro del territorio nacional y conferida, vista al señor Fiscal quien después de solicitar el diligenciamiento que consta a fs. 13-16 vta., se expidió en definitiva en sentido favorable a la conversión solicitada (fs. 18). Que previa liquidación y pago de tributos se llamaron los autos para sentencia, quedando citadas las partes (fs. 18 vta.-24). Y considerando: Que con el testimonio de fs. 1-3 vta. debidamente legalizado y traducido a fs. 3-4, se ha probado que el 2 de Octubre de 1951, recayó resolución confirmatoria, y que pasó en autoridad de cosa juzgada, de la sentencia del señor Juez de Derecho de Segundo Turno de Porto Alegre (Brasil), de donde resulta que se homologó el acuerdo de divorcio por mutuo consentimiento del actor y su esposa Izaltina Moura de Souza Suñé. Que el actor justificó, además, con la información de fs. 8-9 vta., que se halla domiciliado en esta ciudad, circunstancia que también constató la diligencia cumplida a fs. 16 y vta. por el señor Alguacil y el informe policial de fs. 14. Que habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que aquella sentencia quedó ejecutoriada y de conformidad con el señor Fiscal corresponde en consecuencia acceder a la conversión solicitada, por estar configurada plenamente la situación prevista por el artículo 185 del C. Civil. Por estos fundamentos, Fallo: Declarando disuelto el matrimonio de Francisco de Paula Suñé con Izaltina Moura de Souza por conversión de divorcio. Para la notificación de la demandada, expídanse edictos con término de noventa días publicados durante el tercio de dicho plazo. Autorízase a agregar los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, expídase testimonio que podrá ser entregado al letrado autorizado a fs. 6. Y oportunamente archívese. — Ricardo F. Basso. — Amelia da Rosa de Pomatta. — Y a los efectos de notificar a doña Izaltina Moura de Souza Suñé, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Abril 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $300.00 30|pub. 2138 Feb.3-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos caratulados: "Pablo Leno Arpini contra EUNICE FERREIRA. Conversión en divorcio" (L.o 42, F.o 556), se ha dictado la siguiente sentencia: "Rivera, 28 Diciembre 1959. Vistos en primera instancia y para sentencia definitiva estos autos caratulados "Pablo Leno Arpini contra Eunice Ferreira. Conversión en divorcio". (Exp. Nº 823|959). Resultando: I) Que a fs. 13-19 compareció, representado por apoderado el accionante, manifestando que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de Primer Turno de Familia y Sucesiones de la ciudad de Porto Alegre estado de Río Grande del Sur de los Estados Unidos del Brasil, que fue confirmada por la Segunda Cámara Civil del Tribunal de Justicia de la misma ciudad el día 20 de Junio 1956, se declaró ejecutoriamente que el matrimonio celebrado con la demandada estaba disuelto por divorcio por mutuo consentimiento, según surge del testimonio legalizado y traducido que se adjunta (fs. 1-5 y 6-11). Que se encuentra domiciliado en esta ciudad y que tiene Caja de Ahorro en el Banco Mercantil del Río de la Plata. Que ofreció prueba de lo alegado y de conformidad al a. 185 del C. Civil solicita la conversión en divorcio de la sentencia de separación brasileña y ha transcurrido el plazo de tres años de haberse ejecutoriado. Que de acuerdo al a. 307 del C. P. C. solicita se notifique por edictos a la demandada la sentencia a dictarse. II) Que agregado por cuerda el expediente Nº 648|958 por divorcio seguido por las mismas partes, a fs. 21 vuelta, 22 vuelta, se recibió la información testimonial ofrecida a los efectos de comprobar que el actor se halla domiciliado dentro del territorio nacional. Que a fs. 24 consta informado que el actor desde el 30 de Abril de 1955 es huésped permanente del Hotel Casino de esta Ciudad. Que conferida vista al señor Fiscal Letrado Departamental, quien después de solicitar el diligenciamiento de las pruebas que constan a fs. 27 y vuelta se expidió en definitiva en sentido favorable a la conversión solicitada (fs. 30). Que previa liquidación y pago de tributos, se llamaron los autos para sentencia, quedando citadas las partes (fs. 36 vuelta, y 37 vuelta). Y considerando: Que con el testimonio de fs. 1-5 vuelta debidamente legalizado y traducido a fs. 6-11, se ha probado que el 20 de Junio de 1956 recayó resolución confirmatoria y que pasó en autoridad de cosa juzgada la sentencia del señor Juez de Derecho de Primer Turno de Porto Alegre (Brasil), de donde resulta que se homologó el acuerdo de divorcio por mutuo consentimiento del actor y su esposa Eunice Ferreira Arpini. Que el actor justificó, además, con el documento de fs. 14, la declaración de los tres testigos obrantes a fs. 21 vuelta, 22 vuelta, la información de fs. 24, 27 y vuelta, y las resultancias del expediente acordonado (fs. 7 y 9 y 10) que se halla domiciliado en esta ciudad desde el año 1956. Que habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que aquella sentencia quedó ejecutoriada y de conformidad con el señor Fiscal, corresponde en consecuencia acceder a la conversión solicitada, por estar configurada plenamente la situación prevista por el a. 185 del C. Civil. Por estos fundamentos, Fallo: Declarando disuelto el matrimonio de Pablo Leno Arpini con Eunice Ferreira por conversión en divorcio. Para la notificación de la demandada expídanse los edictos con término de noventa días publicados durante el tercio de dicho plazo, habilitándose la Feria Judicial Mayor. Autorízase a agregar los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, expídase testimonio que podrá ser entregado a la letrada apoderada compareciente. Y oportunamente archívese. — Ricardo Féliz Basso. — Amelia Da Rosa de Pomatta. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $ 312.00 30|pub. 3166 Mz.14.-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Neri dos Santos contra SULEMA PEREIRA. Divorcio", se cita y emplaza por el término de treinta días, a doña Sulema Pereira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el actor ha iniciado auxiliatoria de pobreza simultáneamente con este juicio. — Salto, Febrero 25 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 10|pub. 30600 Mz.4-v.mz.17.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 182.478" (L.o 21, F.o 477) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 182.478 (ciento ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho) ubicado en la calle Calzada Plaza C. Colón entre Guzmán y Llupes, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30581 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 154.753. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 140), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.753 (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres) ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Dublín y Esquina o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30582 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 138.266. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 477), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 138.266 (ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta y seis), ubicado en la calle 12 de Octubre entre Peteros y Ombú, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30583 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 75.877. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 476) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.877 (setenta y cinco mil ochocientos setenta y siete) ubicado en la calle Shaw entre Progreso y O. Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don LORENZO BALINELLI: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30.pub. 30584 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 60.871. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 135) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 60.871 (sesenta mil ochocientos setenta y uno) ubicado en la calle Pedro A. De Zumarán entre Manuel Acuña y Rubén Darío, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30585 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON

N.o 42.648. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 136) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.648 (cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho) ubicado en la calle Verdún entre Camino de las Tropas y Cibils, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a JUAN P. CROVES o JUAN P. CRORCO o JUAN P. CRORVES: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30586 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra JUAN MIGUEL MARTINEZ LOMBARDO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 19, F.o 80) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 153.046 (ciento cincuenta y tres mil cuarenta y seis) ubicado en la calle Egipto entre Estados Unidos y Berna, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a JUAN MIGUEL MARTINEZ LOMBARDO, EMA MARTINEZ LOMBARDO, DELIA MARTINEZ LOMBARDO de PONCE DE LEON y AUGUSTO PONSE DE LEON: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30587 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 187.943. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 532) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 187.943 (ciento ochenta y siete mil novecientos cuarenta y tres) ubicado en la calle José M. Guerra entre J. Shaw y G. Piñeyrúa o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la COMPAÑIA DE TIERRAS DE MONTEVIDEO: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30 pub. 30588 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 187.943. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 477) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 187.943 mil (ciento ochenta y siete mil novecientos cuarenta y tres) ubicado en la calle José Shaw entre José Guerra y O. Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la "COMPAÑIA DE TIERRAS DE MONTEVIDEO": A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30589 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 187.591. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 531) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 187.591 (ciento ochenta y siete mil quinientos noventa y uno) ubicado en la calle Alberto N. Calamet entre G. Piccioli y Camino Corrales, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30590 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra RAMON ARANDIA. Expropiación del inmueble padrón N.o 6306" (L.o 17, F.o 574), se emplaza a doña Josefina Ochoa o a quienes a ésta hubieren sucedido a título universal o particular, o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la cuota del bien expropiado, empadronado con el N.o 6306 y ubicado en la 6.a sección de este Departamento con frente a la calle Río Negro, señalándose las puertas con los números 1674-80: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30388 Feb.12-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 122.089. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 9, F.o 611) se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don EDUARDO CARDOZO, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 122.089, ubicado en la calle Francisco Pizarro entre R. Viera y Bufoot, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 30571 Feb.23-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra PROPIETARIO BIEN PADRON N.o 696. Juicio ejecutivo" (L.o 43, F.o 106), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien padrón 696, ubicado en la calle Del Pino entre T. Berreta y T. González de esta ciudad de Canelones, a que comparezcan a este juicio a estar a derecho dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, 26 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 2363 Feb.25-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "NERI DOS SANTOS. Auxiliatoria de pobreza" se cita y emplaza por el término de treinta días a doña Sulema Pereira para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Febrero 25 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
8) (R. 20-4-55) 10|pub. 30601 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Banco Industrial y Comercial de San José contra PERDOMO de LAIÑO EULALIA. Resolución de promesa de compra-venta" (L.o 15, F.o 428), se cita y emplaza a doña Eulalia Perdomo de Laiño y a sus sucesores a título universal o singular a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días sobre los solares de terreno números 92 y 93 ubicados en Capurro, 2.a sección judicial de este Departamento, Padrón N.o 9369, manzana "J" en el plano del agrimensor Beltrán de Octubre de 1945, con una superficie de 1.676 ms.2 inscripto con el N.o 258 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 7 de Noviembre de 1945, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 12 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
8) $84.00 30|pub. 2401 Feb.25-v.ab.8.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.648 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Minas, el inmueble siguiente:

Padrón: 12.896. — Propietario: JUAN DIEGO AGUSTONI. — Sup. aprox.: 54,50 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 10 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30659 Mz.9-v.mz.18.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.647 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a veinte metros de la calle Curuguaty, el inmueble siguiente:

Padrón: 8.461. — Propietario: NESTOR A. ALLIAUME. — Sup. aprox.: 107 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo Febrero 10 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub 30641 Mz.9-v.mz.18.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.639 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Juan Benito Blanco, el inmueble siguiente:

Padrón: 32.619. — Propietario: JOSE DECKER. — Sup. aprox.: 147 metros cuadrados

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 11 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30642 Mz.9-v.mz.18.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.632 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Rambla República de Chile, el inmueble siguiente:

Padrón: 35.235. — Propietario: ANTARES S. A. — Sup. aprox.: 950 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 17 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30643 Mz.9-v.mz.18.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.637 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la implantación de la alineación Norte de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, el inmueble siguiente:

Padrón: 52.408. — Propietario: HORACIO DE LUCCHI. — Sup. aprox.: 1016 m.c. 60.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 8 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30644 Mz.9-v.mz.18.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.636 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Santiago Labandera entre las de Coraceros y Uruguayana, los inmuebles siguientes:

Padrón: 57.110. — Propietario: MARIA R. P. ARIZCUREN. — Sup. aprox.: 7 metros cuadrados.

Padrón: 106.058. — Propietario: ESTEBAN FORMENTO. — Sup. aprox.: 603 metros cuadrados.

Padrón: 57.095. — Propietario: ESTEBAN FORMENTO. — Sup. aprox.: 539 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección

del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 10 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30645 Mz.9-v.mz.18.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.635 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 25 metros de la calle Constituyente, los inmuebles siguientes:
Padrón: 15.869. — Propietario: VICTOR H. REVELLO. — Sup. aprox.: 72,78 metros cuadrados.
Padrón: 15.870. — Propietarios: JUAN CARLOS y CEFERINA COSTA MACHADO. — Sup. aprox.: 34,62 metros cuadrados.
Padrón: 15.871. — Propietario: FRANCISCO DEUS. — Sup. aprox.: 3,08 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 10 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30646 Mz.9-v.mz.18.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.644 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la modificación del amanzanamiento comprendido entre los caminos Repetto, Rafael Capitán Petirossi y Cuchilla Grande, los inmuebles siguientes:
Padrón: 171.653. — Propietario: CARMEN N. R. CHERRO. — Sup. aprox.: 360 metros cuadrados.
Padrón: 171.654. — Propietario: CARMEN N. R. CHERRO. — Sup. aprox.: 442 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 11 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30647 Mz.9-v.mz.18.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.638 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la alineación N. E. de la calle Cipriano Miró, el inmueble siguiente:
Padrón: 175.724. — Propietarios: JOSEFA VIGO de POSE y otra. — Sup. aprox.: 40 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 9 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30648 Mz.9-v.mz.18.

EDICTO. — Por Decreto Nº 11.650 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a servicios municipales los inmuebles siguientes:
Padrón 3228. Propietario Talleres Gráficos 33 Sociedad Anónima. Superficie aproximada 202 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 10 de 1960.
9) (C. C.) 8|pub. 30704 Mz.15-v.mz.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta N.o 10. — Tramo: Las Flores - Piriápolis. — Ubicada en la 5.a sección judicial del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 5199. — Propiedad de LUCILIA ARMAND UGON de ETCHEVERRY. — Padrón N.o 1466 parte. — Area: 1 Há. 5026 m/c .96.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960.
9) $12.80 8|pub. 3065 Mz.10-v.mz.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta N.o 5. — Tramo: Canelones - Paso de los Francos. — Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente N.o 5013. — Propiedad de MAURO NELSON PACHECO. — Padrón N.o 11.610 (parte). — Area: 1 Há. 0623 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960.
9) $12.80 8|pub. 2891 Mz.8-v.mz.17.

U. T. E.
EXPROPIACIONES — PLAN BAYGORRIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes números 12.023 de fecha 10 de Noviembre de 1953 (Baygorria) y 9.722 del 10 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varios inmuebles ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno, de acuerdo con la R 60. - 154.106 de fecha 18 de Febrero de 1960.
Dichos inmuebles están indicados en el plano parcelario que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la U.T.E. (Palacio de la Luz, 7.o piso, calle Paraguay N.o 2431) y en el Juzgado de Paz de la citada Sección Judicial y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:
Propietario: GERONIMO SOFIO GONZALEZ. — Padrón: 1.453.
Propietario: GERONIMO SOFIO GONZALEZ. — Padrón: 1.450.
Propietario: JACINTO LUIS TOÑOLES. — Padrón: 1.408.
Propietario: JACINTO LUIS TOÑOLES. — Padrón: 1.407.
Propietario: CIRIACO C. TOÑOLES. — Padrón: 1.429.
Propietario: BENITO B. RARIZ. — Padrón: 1.452.
Propietario: GERONIMO SOFIO GONZALEZ. — Padrón: 5.060.
Propietario: SOCIEDAD FOLLE HNOS. — Padrón: 1.456.
Propietarios: ANDRES y RODOLFO FOLLE. — Padrón: 4.145.
Este aviso se hace a los efectos de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan un derecho legal sobre los expresados inmuebles, de la iniciación del trámite de expropiación.
Nota: La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la U.T.E. (Oficina Topográfica), o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Oficina.
9) (C.C.) 10|pub. 30657 Mz.9-v.mz.22.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en el expediente: "RITA SOUZA de MEDINA o RITA BARCELLOS de SOUZA de MEDINA. Remoción de curatela", por autos de fecha de Octubre 13 de 1959, se decretó la remoción de la curatela de la incapaz Antonieta Medina discernida a Rita de Souza de Medina, designando nuevo curador de la primera al doctor Augusto F. Büsch. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Diciembre 26 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 2747 Mz.4-v.mz.17.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: PEDRO MARIA LORENZELLI GONÇALVES, domiciliado en Lavalleja 1839 al señor Juez digo: Optando a los títulos de Escribano y Procurador solicita se interrogue a los señores Erico Artigas Acosta Elizondo y Arturo Héctor Otero sobre mis costumbres morales. Fecho, previa vista Fiscal, expídase testimonio. — Pedro M Lorenzelli". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 3140 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: RICARDO AROSTEGUI AGUIAR, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio 1082, piso 2.o, ap. 204 al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Escribano Público y Procurador vengo a ofrecer la deposición de los testigos Oscar Sindín y Clovis Sergio los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Ricardo Arozteguí". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 3143 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ERICO ARTIGAS ACOSTA ELIZONDO, domiciliado en Lavalleja 1839 de esta ciudad, al señor Juez digo: Optando a los títulos de Escribano y Procurador solicita se interrogue a los señores Pedro María Lorenzelli Gonçalvez y Arturo Héctor Otero sobre mis costumbres morales. Fecho, previa vista Fiscal, expídase testimonio. — Erico A. Acosta". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 3141 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Segundo Turno: EDILIA AMEAL PEREZ, domiciliada en Misiones 1475 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, solicita interrogue a Elida Iglesias y Nelson Catañy sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Edilia Ameal Pérez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 26 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 2665 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: MIRIAM VERA, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1379, p. 3, esc. 15, de esta ciudad, ante el señor Juez me presento y digo: Que habiendo optado a la profesión de Procuradora, vengo a producir la información pertinente y a tal efecto solicito la citación de los testigos María Ester Conte de Sica y Juan Antonio Pisano, domiciliados en la calle Constitución N.o 1953 y Manuel Alonso N.o 1658 respectivamente, para que sean interrogados por mi honradez y costumbres. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. — Miriam Vera". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 2929 Mz.9-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: ROBERTO DANIEL LOPEZ de HARO LARRALDE, domiciliado en Lavalleja 1843, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador solicita se interrogue a Erico A. Costa y Pedro Lorenzelli sobre mis costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Roberto D. López de Haro". — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10 pub. 3044 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: ENRIQUE VIANA iniciando información de vida y costumbres al señor Juez digo: Que habiendo decidido optar por el título de Procurador, vengo a solicitar se tome la declaración de Luis P. Romero y Angel Landoni sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Enrique Viana". — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10 pub. 3843 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: GENARO CICARIELLO, domiciliado en Martín Echaurri 2085 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco las declaraciones de Au-

ñora de la Rira, domiciliada en Democracia 1646 y Héctor Pereyra, domiciliado en Juan Manuel Blanes 1331 quienes serán preguntados sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Genaro Cicariello". — Montevideo, 25 de Febrero de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 2821 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: STELIO BONAVITA PAEZ, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 470, esc. 9, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano y Procurador, ofrezco la deposición de los testigos Jorge S. Abdala y José Luis Vilaseca, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndose oportunamente testimonio de lo actuado. — S. Bonavita". — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 2675 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Po disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ENRIQUE ALMEIDA ONETO, con domicilio en Agraciada 3187, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador solicita interrogue a los señores Justo Defago y Renée Casabó sobre mis costumbres morales, expediéndome testimonio. — Enrique Almeida Oneto". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2737 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO ARGAÑARAS WARNER, constituyendo domicilio en Guayabo 1591, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, vengo a ofrecer información sobre mi vida y costumbres y propongo como testigos a los señores Aníbal Varela y Emilio Palanco de lo que solicito en su oportunidad se me expida testimonio. — Julio C. Argañaras". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2738 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RODOLFO ZUBILLAGA GOLDARAZ, constituyendo domicilio en Guayabo 1591 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a ofrecer información sobre mi vida y costumbres y propongo como testigos a los señores Jorge Moreira y Narciso Machado, de lo que solicito en su oportunidad se me expida testimonio. — Rodolfo Zubillaga". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 2739 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ERNESTO BURMIDA, domiciliado en Sarandí 556, esc. 30, al señor Juez digo: Debiendo optar por el título de Procurador solicito se interrogue a los señores Antonio Belucci y Wilfredo Ferradans domiciliados respectivamente en Misiones 1371, esc. 35 y Avda. Suárez N.o 820 sobre mi honradez y costumbres morales, los que vendrán al Juzgado invitados a declarar. Por lo expuesto al señor Juez pido: Se me expida el correspondiente testimonio. — Ernesto Burmida". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2776 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor don ANDRES FERNANDEZ AROSTEGUY, solicitando la información de vida y costumbres a efectos de optar al título de Procurador. — Maldonado, Febrero 23 de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
11) $12.00 10|pub. 2981 Mz.10-v.mz.23.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.161. — (Segundo llamado) Tickets. — Apertura: 16 de Marzo de 1960, a las 14 horas.
N.o 4.176. — Transportes de portland a granel desde la Fábrica en Minas al Departamento de Montevideo. — Apertura: 29 de Marzo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.177. — Arandelas de cartón. — Apertura: 28 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.178. — Hilo de algodón. — Apertura: 29 de Marzo de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.179. — Leche. — Apertura, 24 de Marzo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.180. — Arcilla activada — Apertura: 25 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.182. — Material de vidrio y productos químicos de laboratorio. — Apertura: 22 de Abril de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.183. — Eslingas de acero. — Apertura: 21 de Abril de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.184. — Material de laboratorio. — Apertura: 21 de Abril de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.185. — Soda cáustica. — Apertura: 22 de Abril de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.186. — Una planta de recuperación de azufre. — Apertura: 10 de Mayo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.187. — Materiales eléctricos para instalaciones en camiones y tractores. — Apertura: 28 de Marzo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.188. — Transportes de materiales varios entre "El Espinillar" y la ciudad de Salto. — Recepción: 24 de Marzo de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 31 de Marzo de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.189. — Solución de soda cáustica. — Apertura: 23 de Marzo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.190. — Jabones. — Apertura: 28 de Marzo 1960, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio Ancap. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30655 Mz.9-v.mz.18.

N.o 4.066. — Segundo llamado. — Compra de piezas y caños de hierro galvanizado y negro. — Apertura: 29 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.191. — Flemas de orujos de uva. — Apertura: 21 de Abril de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.192. — Bulones, tornillos, tuercas, bisagras, etc. — Apertura: 30 de Marzo de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.193. — Productos químicos. — Apertura: 26 de Abril de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.194. — Botellones para gas licuado. — Apertura: 22 de Abril de 1960, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30676 Mz.10-v.mz.21.

N.o 4.195. — Soda cáustica. — Apertura: 30 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 7|pub. 30677 Mz.11-v.mz.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 529|60. — Suministro de lonas, lonetas y cuerda alquitranada. — Apertura: 17 de Marzo de 1960. Hora 16. — Precio del pliego: pesos 3.00 (tres pesos).
N.o 516|59 — Segundo llamado — Suministro de cinta de papel blanco para telégrafo. — Apertura: 31 de Marzo de 1960. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 519|59. — Segundo llamado. — Suministro de planchas de polimetilo de metacrilato. — Apertura: 31 de Marzo de 1960 Hora 17. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 459|59 — Segundo llamado. — Suministro de radio receptores especiales para comunicaciones y repuestos y accesorios para los mismos. — Apertura: 31 de Marzo de 1960. Hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 532|60. — Suministro de cedro. — Apertura: 8 de Marzo de 1960 Hora 9. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 535|60. — Suministro de un Motor completo de 10 H.P. para coche "Prefet". — Apertura: Marzo 8 de 1960. Hora 10 — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 531|60. — Suministro de lona de lino o de cáñamo. — Apertura: 8 de Abril de 1960. Hora 15 — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 530|60 — Suministro de crisoles para fundición y accesorios. — Apertura: 8 de Abril de 1960. Hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 527|60. — Suministro de artículos de escritorio. — Apertura: 8 de Abril de 1960. Hora 17. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 524|60. — Suministro de cables armados para señalización eléctrica. — Apertura: 26 de Abril de 1960 Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 30576 Feb.24-v.mz.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 65-23

Primer llamado

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Construcción de un entrepiso en hierro y madera

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 4 de Abril de 1960, a la hora 14 y 30.
12) (C.C.) 3|pub. 30678 Mz.11-v.mz.17.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

Licitación Pública Nº 65|27

Primer llamado

Reparaciones en caldera y quemador de la calefacción

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 21 de Abril de 1960, a la hora 14 y 30.
12) (C. C.) 5 pub. 30709 Mz.15.-v.mz.21.

INMUEBLE EN VALPARAISO Nº 1186

Licitación Pública N.o 65|18

Primer llamado

Reparaciones e impermeabilización de azoteas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los referidos trabajos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 18 de Abril de 1960, a la hora 14 y 30.
12) (C. C.) 5|pub. 30710 Mz.15.-v.mz.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 65|25

Suministro de un reloj para registro de entradas y salidas del personal

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 7 de Abril de 1960, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, segundo piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 4 de Marzo de 1960.
12) (C. C.) 5|pub. 30683 Mz.14.-v.mz.18.

LICITACION PUBLICA Nº 65|24

Adquisición de un mueble metálico tarjetero

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 6 de Abril de 1960, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, segundo piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 4 de Marzo de 1960.
12) (C. C.) 5|pub. 30684 Mz.14.-v.mz.18.

LICITACION PUBLICA Nº 65|26

Suministro de artefactos eléctricos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 20 de Abril de 1960, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2º piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 4 de Marzo de 1960.
12) (C. C.) 5|pub. 30681 Mz.14.-v.mz.18.

ADQUISICION DE TRIGO

Se hace saber a los tenedores de partidas de trigo aptas para elaboración de harina superiores a los 1.000 (mil) kgs., intervenidas según decreto del 24|11|59, que el Banco recibe ofertas para la compra de dicha mercadería.
Las propuestas podrán presentarse en Casa Central, Departamento Comercial, o en las Sucursales, hasta el día 21 del corriente inclusive y deberán especificar kilaje, lugar donde se encuentra el cereal y condiciones de venta.
12) (C. C.) 5|pub. 30682 Mz.14.-v.mz.18.

LICITACION PUBLICA N.o 65-23
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Construcción de un entrepiso en hierro y madera
(Primer llamado)

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 4 de Abril de 1960, a la hora 14 y 30.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 50678 Mz.11.-v.mz.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PRIMEROS LLAMADOS

Apertura: Martes 22 de Marzo de 1960.

N.o 20.532. — Fórmulas N.o 869. — Hora: nueve.

N.o 20.595. — Fórmulas N.o 1145. — Hora: diez.

N.o 20.639. — Tarjetas verdes 13 x 8. — Hora: diez y treinta.

N.o 20.640. — Tarjetas blancas 13 x 8. — Hora: once.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1351, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30629 Mz.8-v.mz.21.

CENTRO AUXILIAR DE RIO BRANCO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Segundo llamado pedido de precios

Se llama a pedido de precios para proveer a este Centro Auxiliar de Salud Pública, durante el período que va del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, de los siguientes artículos: Carne, Leche, Pan, Verduras y Leña.

El pliego de condiciones impuesto por el Ministerio de Salud Pública que rige para la adquisición de los artículos solicitados se encuentran a disposición de los interesados en este Centro Auxiliar todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

Primer pedido de precios los días: 9, 10 y 11 de Marzo.

Segundo pedido de precios los días: 14, 15 y 16 de Marzo. — Río Branco, Marzo 9 de 1960. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 30638 Mz.14-v.mz.16.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA Nº 4|960
Frascos y potes de vidrio

Llámase a licitación pública para la adquisición de frascos y potes de vidrio, de acuerdo al pliego de condiciones que puedan retirarse de sus oficinas.

Apertura de propuestas: día 28 de Marzo de 1960. Hora 15.

Lugar: Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José 1132 tercer piso.

12) $ 3.60 3|pub. 2368 Mz.15.-v.mz.17.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Llamado a licitación pública

Martes 29 de Marzo de 1960 a las 16 horas.— Primer llamado: — Suministro de armazones de estantería de hierro. — Costo de los recaudos: $ 5.00 (cinco pesos m|n).

Martes 29 de Marzo de 1960 a las 16 y 30 horas. — Primer llamado. — Suministro de mesas, puertas de placards y estantes de madera. — Costo de los recaudos $ 10.00 (diez pesos m|n).

Martes 29 de Marzo de 1960 a las 17 horas.— Primer llamado. — Suministro de dos rejas. — Costo de los recaudos: $ 5.00 (cinco pesos m|n).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria Avda. 18 de Julio N.o 2187, Sección Adquisiciones y Suministros. — Montevideo, Marzo 2 de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 30606 Mz.7-v.mz.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la reparación y adaptación del sistema de combustión de carbón por el de fuel-oil, de dos cocinas de cuatro fuegos cada una instaladas en el Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 18 de Marzo de 1960 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 2.40.

12) (O.C.) 3|pub. 30691 Mz.14-v.mz.16

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Construcción de veredas con baldosas rojas de 0.20 x 0.20 tipo vainilla y cercos de ladrillo y|o piedras en varias calles de la ciudad de Punta del Este.
10.a Etapa y 1.a de cercos

Llámase a licitación por primera vez para la ejecución de las obras de veredas en varias calles de la ciudad de Punta del Este, con baldosas rojas de 0.20 x 0.20 tipo vainilla y cercos de ladrillo y|o piedra.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 16 de Marzo próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 5.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado; por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Febrero 15 de 1960. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 14|pub. 30516 Feb.24-v.mz.16.

PRIMER LLAMADO A LICITACION
Construcción de veredas con baldosas grises de 0.20 x 0.20, de nueve panes en varias calles de la ciudad de Maldonado.
9.a Etapa

Llámase a licitación por primera vez para la ejecución de las obras de veredas en varias calles de la ciudad de Maldonado, con baldosas grises de 0.20 x 0.20 de nueve panes.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 16 de Marzo próximo a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 5.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado; por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Febrero 15 de 1960. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 14|pub. 30517 Feb.24-v.mz.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Llamado a licitación para adquirir dos camiones recolectores de residuos domiciliarios

Se pone en conocimiento de los interesados que ha sido prorrogada hasta la hora 10 del día 31 del mes en curso, la recepción de propuestas correspondientes al llamado a licitación para la adquisición de dos camiones recolectores de residuos domiciliarios. — Paysandú, Marzo 4 de 1960. — Carlos M. Seoane, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Secretario de Sesiones.

12) (C.C.) 5|pub. 30669 Mz.10-v.mz.16.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
Mesa de licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Cámaras, cubiertas y baterías. — Licitación N.o 7-60. — Segundo llamado. — Apertura: 23 de Marzo de 1960. Hora: 15.

Artículos de ferretería. — Licitación N.o 8-60. — Segundo llamado. — Apertura: 23 de Marzo de 1960. Hora: 16.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, primer piso, de lunes a viernes de 7.15 a 13 horas. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 30605 Mz.7-v.mz.16.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N.o 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 100 (cien) cajas de matrices para utilizar en mimeógrafo eléctrico "Gestener".

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con las condiciones del llamado que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, en horas hábiles de oficina, y se recibirán hasta el 21 de Marzo de 1960, a las 9 y 30 horas, siendo abiertas a las 10 horas, en presencia de los interesados, para labrar el acta respectiva. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — El Secretario.

12) (C.C.) 3 pub. 30692 Mz.14-v.mz.16.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE PROF. ARNOLDO BERTA
Segundo llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la compra de material de vidrio. — Segundo llamado.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: día 30 de Marzo de 1960 a las 15 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30611 Mz.8-v.mz.21.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de cámaras y cubiertas, de acuerdo a detalle que se indica en pliego de condiciones.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 22 de Marzo a las 16 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, puerta N.o 15, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30631 Mz.8-v.mz.21.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla: 3.600 pares de calcetines negros.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 23 de Marzo de 1960 a las 16 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, puerta N.o 15, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

12) (C.C.) 10 pub. 30632 Mz.8-v.mz.21.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE RIVERA

La Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rivera, llama a licitación pública para los trabajos de reparación a realizarse en el edificio de la Escuela N.o 52, Rural, de Cerrillada, (8.a Sección del Departamento de Rivera).

Las propuestas deberán ser presentadas en completo administrativo con un plazo hasta el 21 de Marzo en curso, en la Inspección de Escuelas, calle Sarandí 714. La memoria de las obras a efectuarse se encuentran a disposición de los interesados en dicha Inspección.

12) (C.C.) 3|pub. 30694 Mz.14-v.mz.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5-960
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 5.960, por adquisición de una licuadora grande de dos vasos y cuatro motores, fijándose para la apertura de las propuestas el día 21 de Marzo a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 30630 Mz.8-v.mz.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA Nº 2
Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública por segunda vez para la adquisición de veinticuatro (24) uniformes de media estación, destinados al personal del Servicio de Locomoción de esta Secretaría.

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados, en la calle 18 de Julio 1112, tercer piso, Sección Licitaciones.

La apertura de las propuestas se realizará en la Sección Licitaciones de esta Secretaría, el día 23 de Marzo de 1960, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 10 de 1960.

12) (C. C.) 7|pub. 30706 Mz.15.-v.mz.24.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 3|1960

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120 1er. piso.

Las propuestas se abrirán *el día 21 del* corriente mes a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, en presencia de los

interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30656 Mz.9-v.mz.18.

LICITACION N.o 1
Año 1960
Departamento de Parques Nacionales
Resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 24-12-1959

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de 4.900 pinos marítimos derribados por temporales del Parque Nacional F. D. Roosevelt. M. O. P. Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Departamento de Parque Nacionales del Ministerio de Obras Públicas, camino Carrasco s|n. (próx. Aeropuerto Nacional de Carrasco); donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Abril de 1960 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Administración y Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30663 Mz.10-v.mz.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

Para la adquisición de impresos y útiles de Librería.
Apertura: día 21 de Marzo próximo. Hora 16. Primer llamado — Montevideo, 11 de Marzo de 1960. — El Departamento Comercial.
12) (C. C.) 3|pub. 30712 Mz.15.-v.mz.17.

COMISION NACIONAL PROTECTORA DE LA FAUNA INDIGENA

Llámase a licitación pública por primera vez para la realización de reparaciones de un vehículo automotor, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones al cual deberán ajustarse los oferentes.

Dicho pliego se encuentra a disposición de los interesados en la sede del organismo, calle 25 de Mayo 562, en donde podrán ser retirados los días hábiles entre las 7.15 y 13 horas.

Apertura de propuestas el día 21 de Marzo de 1960, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.
12) (C.C.) 5|pub. 30675 Mz.10-v.mz.16.

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

Para la contratación por fletes terrestres para el transporte de cebada embolsada desde Nueva Palmira (Silos AREA), a Montevideo (Zona Barracas) y San José. Los sobres con propuestas deberán presentarse en la Sucursal del Banco de la República de la ciudad de Nueva Palmira, el día 17 de Marzo de 1960 a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse indistintamente en nuestras oficinas en Montevideo, o en la Sucursal del Banco de la República de Nueva Palmira. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 30689 Mz.14-v.mz.16.

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 2|60
(Primer llamado)

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para la adquisición de 300 toneladas de sal de acuerdo a las condiciones que se estipulan en el pliego respectivo, que podrá retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Abril a las 16 horas. — La Gerencia.
12) (C.C.) 3 pub. 30699 Mz.14-v.mz.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Artículos: Pintura, minio, goma laca, masilla, polvo, nogalina, caolina, secante líquido, alcohol, aguarráz, aceite de linaza cocido, barniz, papel de lija, anilina.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas hasta el 15 de Marzo próximo en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N° 1599).

Apertura: 25 de Marzo de 1960, al as 16 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1960.
12) (C. C.) 5|pub. 30685 Mz.14.-v.mz.18.

Segundo llamado

Artículos: Cajas de hierro de empotrar en la pared.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 hasta el 15 de Marzo.

Apertura: Marzo 22 de 1960, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1960.
12) (C. C.) 5|pub. 30686 Mz.14.-v.mz.18.

Segundo llamado

Artículos: Una sierra eléctrica. (Para carne).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 hasta el 15 de Marzo.

Apertura: Marzo 23 de 1960, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1960.
12) (C. C.) 5 pub. 30687 Mz.14.-v.mz.18.

Tercer llamado

Artículos: Cubiertas y cámaras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 hasta el 15 de Marzo.

Apertura: Marzo 24 de 1960, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1960.
12) (C. C.) 5|pub. 30688 Mz.14.-v.mz.18.

Licitación pública N.o 42
Primer llamado

Artículos: Cubiertas y cámaras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 15 de Marzo.

Apertura: Marzo 24 de 1960, a las 15 horas.— Montevideo, Marzo 4 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30614 Mz.8-v.mz.21.

Licitación pública N.o 41
Primer llamado

Artículos: Escritorio metálico, Bibliotecas metálicas, Butacas metálicas, Percha metálica y Mesitas metálicas para máquinas escribir.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 15 de Marzo.

Apertura: Marzo 23 de 1960, a las 15 horas.— Montevideo, Marzo 4 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30615 Mz.8-v.mz.21.

Licitación pública N.o 29 — Asunto N.o 90|7947
(Tercer llamado)

Artículos: Colchas blancas, para enfermería, con o sin flecos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 22 de Marzo de 1960, a las 16.30 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Mayor (A) Víctor R. Catenaccio, Jefe de la Sección Adquisiciones. — V.o B.o: Por el Director General Jefe de 2.a Héctor Dall'Orso.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30701 Mz.15-v.mz.21.

Licitación pública N.o 38 — Asunto N.o 90|7857
(Segundo llamado)

Artículos: Flautines, picollo clarinetes, clarinetes sopranos, saxofones, Melofones, trombones, souxafones, pares de platillos, clarinetes, tambores o cajas de guerra, cañas, zapatillas para crarinetes, zapatillas para saxofón, baquetas, parches batidores, parches bordoneros, bordonas, piola.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 28 de Marzo de 1960, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Mayor (A) Víctor R. Catenaccio, Jefe de la Sección Adquisiciones. — V.o B.o: por el Director General Jefe de 2da. Héctor Dall'Orso.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30702 Mz.15-v.mz.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitaciones

Apertura: 30 de Marzo de 1960.
10 horas. Licitación F.A. N° 5|60. Primer llamado, Artículos de Limpieza.
10 y 30. Licitación, F.A. N° 1|00 Segundo llamado, Encuardenaciones.
11 y 30 horas. Licitación F.A. N.o 6|60. Primer llamado, Artículos de Electricidad.
Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de esta Facultad (Bulevar Artigas 1031) de lunes a viernes de 8 y 30 a 12 horas. Juan Carlos Zapata, Jefe Sección Contralor.
12) (C. C.) 5|pub. 30707 Mz.15.-v.mz.21.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 30

Se llama a licitación pública para la adquisición de una Cámara Frigorífica, con destino al Departamento de Bioquímica.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avenida General Flores 2125, en el horario de 13 a 19 y 30 horas. — La apertura de las propuestas se hará efectiva el día jueves 24 de Marzo de 1960, a las 14 y 30 horas. — La Administración.
12 (C.O.) 8|pub. 30697 Mz.14-v.mz.23.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:
N.o 4907. — Contratar la ampliación del edificio de la central telefónica de Santa Lucía (Canelones): gabienete higiénico y vestuario (2.o llamado) Ap.: 15 de Marzo, hora 10. Precio del ejemplar $ 5.00.
N.o 4918. — 4.000 kgs. recortes de tejidos de algodón y 4000, de rayón nuevos de telar, en trozos de 20 x 30 ctms. Ap.: 18 de Marzo 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.
N.o 4921. — 921 cubiertas de distintas medidas y telas, tipos común, especial tractor y pantaneras. Ap.: 31 de Marzo, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00.
N.o 4919. — 22.500 pilas secas 1 1|2 voltios para alimentación micrófónica de abonados a batería local. Ap.: 6 de Mayo, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00.
N.o 4920. — 322 cojinetes de distintas series, hileras oscilantes y de contacto, etc., de rodamiento y grapodinas. Ap.: 10 de Mayo, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.
N.o 4922. — 27.400 lts. de aceites para servicios pesado, para motores a nafta, 3.500 lts. de lubricantes para engranaje y 1900 kgs. de grasa. Ap.: 11 de Mayo, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13.3 m. horas. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30598 Mz.4-v.mz.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, marzo 15 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

JOSE LUIS MERLOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 335 y MARIA BEATRIZ CABRERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista número 335.

HUMBERTO ARGENTINO PAREDES, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Brecha 234 y JUANA AIRA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Brecha 234.

RAUL LOPEZ SPOSITO, 29 aoñs, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1396, Ap. 5 y MIRTA ELISA ALARCON ACOSTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1396, Ap. 5.

HUGO MARIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Alzaizar número 1315 y MATILDE ALGRANDI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alzaibar 1315.

4.a Sección

NATALIO ALONSO, representado por don Roberto Olimpio Baro, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Palacio Salvo, 6.o piso y MARIA ELISA CASTAGNINO, representada por doña María Ofelia Pintos Díaz, 48 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Palacio Salvo, 6.o piso.

ANTONIO LALIA, 28 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Andes 1237 y NELLY ISABEL MEDINA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1237.

FRANCISCO DE VIVO, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Florida 1265, Ap 7 y HAYDEE EMMA JUAMBELTZ, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Florida 1265, Ap. 7.

5.a Sección

ANGEL BAGLIOLO, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1136 y ANGELA BRUNETTI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1126, Ap. 2.

7.a Sección

LUIS PALOMAR, 41 años, soltero, idoneo farmacia, argentino, domiciliado 18 de Julio 1493 y NILDA BEATRIZ SALOMON, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 18 de Julio 1493.

MARIO ANTONIO LARROQUE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1539, Ap.1 y ESPERANZA VILLALBA, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Canelones 1539, Ap. 1

FEDERICO BIRRIEL, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó N.o 1462, Ap. 2 y BLANCA IRIS BATISTA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1614, Ap. 9.

JOSE MARIA CARBONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó N.o 1514 y ANA MARIA DE CARO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1514.

ORLANDO ELADIO OLVEIRA, 31 años, soltero, mayordomo rural, oriental, domiciliado Tacuarembó 1356 y GLADYS ELENA DENIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1356.

CARLOS HEBER ALMARAN, 20 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado 18 de Julio número 1745 y AMALIA LUGO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1547, Ap. 5.

RICARDO ZERNICKI, 28 años, soltero, tejedor, argentino, domiciliado Salto 1022 y SONIA BLANCA ZELMONOVICH, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1022, Ap. 1.

HOMERO HUMBERTO CASTERAN PODESTA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1547, Ap. 4 y NELDA MELGAR ZEBALLOS, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Soriano 1547.

RUBENS ESCOBAR, 33 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Canelonese 1599 y DELIA BARREIRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1599.

ROGELIO MARTINEZ, 36 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Soriano 1725 y ANTONIA BOEDO, 24 años, soltera, española, domiciliado Soriano 1725.

JUAN FRANCISCO VIRGINIO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1428 y MARIA TERESA SCLAVO, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Médanos 1428.

8.a Sección

ALFREDO ESPINDOLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa N.o 2204, Ap. 4, y MARIA JULIA REGALOT, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1996.

JUAN CARLOS BERTONE, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Magallanes N.o 1963 y FLOR OLIMPIA SANCHEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanese 1963

10.a Sección

AUGUSTO BEYERL, 46 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado Amazonas 1389 y MARIA CLARA GALARCE, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Amazonas 1389.

BERNARDO ALEXANDROVICH, 30 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado 8 de Octubre 3980, Ap. 6 y CELIA LERMAN, 21 años, soltera, empleada, domiciliada 8 de Octubre 3980, Ap. 6.

JUAN JOSE BADARACCO, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Blanes Viale N.o 5818 y ELSA RAQUEL MATOS, 21 años soltera, oriental, domiciliada Lucerna 5832.

JOSE LORENZO, 21 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Irun 2372 y OBDULIA FIGUEROA, 21 años, soltera, modista, española, domiciliada Irun 2372.

13.a Sección

MAURICIO WAISMAN, 50 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Berna 1762 y MARIA ESTHER BARLA, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Berna 1762.

FRANCISCO DOMINGO SEPAROVIC, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vigo 4241 y NILDA PEREIRA ALONSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4065.

WASHINGTON CISNANDE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos N.o 2245 y OLGA CONSTANCIA PEREZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Burdeos N.o 2248.

14.a Sección

SERGIO NELSON AUNNE PRINCIPE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mendoza 2724, Ap. 2 y MARIA TERESITA BONILLA MORIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mendoza 2724, Ap. 2.

ENRIQUE PROSPERO VIOLANTE D'ANGIOLILLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 841 y MARIA TERESITA TARAN BELTRAME, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 841.

RICARDO RODRIGUEZ HIRIGOYEN, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Caridad 1241 y MARIA RAMONA CEJAS RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1345.

MIGUEL ANTONIO ESPINOSA ECHARTEA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2419 y ELISA URRISTE ESCALERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Melo N.o 2419.

17.a Sección

WALTER JORGE KLEINEGEES, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gavelan 3246 y MIRTA SANTANA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Gavelan 3256.

18.a Sección

JULIO ANTONIO IBAÑEZ, 25 años, soltero, artista, español, domiciliado Dr. J. Scoseria 2580, Ap. 6 y LIS DE ROSA FERREIRA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Dr. Scoseria N.o 2580.

LUIS ARTURO PIERONI AYALA, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2782 y ROSINA STELLA RUIZ OROZCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Baez 481.

JULIO CESAR FRANCISCONI, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado—F. Sánchez N.o 2707 y ELIDA KHACHADOURIAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad N.o 2552.

GERARDO ERVIN GRAFF, 26 años, soltero, empleado, austriaco, domiciliado Acevedo Díaz N.o 1021 y URSULA IRMGARD ROTRAUD MOLDENHAUER, 19 años, soltera, austriaca, domiciliada Br. España 2295.

MANUEL ALBERTO EIREA, 23 años, soltero, estudiante, argentino c/legal uruguayo, domiciliado Dr. E. Pouey 2435, Ap. 6 y SUSANA LILIAN BENQUET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Batlle 2621.

ERNESTO ROBERTO WIESER, 41 años, soltero, peluquero, suizo, domiciliado 26 de Marzo 1318 y LENA DORIS DOMINGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1036, apartamento 3.

EMILIO ANGEL PALANCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graseras N.o 679 y MARIA LUISA GHEMI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Scoseria 2506.

DAVID BOLGER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2880, ap. 4 y PATRICIA FRANCES HILDA STANHAM, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3284.

LUIS CESAR MULET, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 3144 y MARIA RAQUEL SEARA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Mora 581.

19.a Sección

URBANO WALTER PEÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1908, Ap. 3 y BERTA WASSERMANN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2218.

JULIO MARIA SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2207 y VIOLETA CAMBON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Requena 1912.

NESTOR NELLY ACOSTA, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Calamet 4523 y MARGARITA NUÑEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José E. Culta 2118.

NELSON ALEJANDRO GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Requena 2015 y BLANCA EDELMA BORSANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua N.o 2189.

20.a Sección

RODOLFO ROMERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campeche 4497 y ANA MARIA DE BLASÜS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Campeche 4497.

CARLOS EUSTAQUIO BRAVO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4280 y ELVIRA CELIA RIESCO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4280.

ISRAEL BEITLER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4286 y ROSA JOFFE, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Agraciada 4286.

JOSE LUIS ESPINOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Salvo 110 y PAULA ELIRA ROSSI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada A. Salvo 110.

21.a Sección

MARIO FLOREAL GUARNIERI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ariel 4464 y ESTER MARSICO, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Ariel 4464.

LENIN SANDER, 19 años, soltero, oriental, domiciliado Ganaderos 5794 y ELITA MEDINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos Pasaje C 1087.

RENE RODRIGUEZ, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Diewlafoy 1377 y MARTA ESQUERRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4061.

ADAN LEIVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4359 y MABEL AGUIAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4369.

FRANCISCO SOTO, 46 años, soltero, viudo, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4607 y DIVA BANDEIRA LOPEZ, 47 años, soltera, brasilera, domiciliada Bernardo Susviela 4607.

WASHINGTON FERNANDEZ DE ARMAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4546 y CARMEN VIRGINIA KATONA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Santurio 882.

VERSIMO JUAN BOUBETA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Laguna Merin N.o 4595 y ZULEMA QUESADA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Molino de Raffo 677.

FARID DAHER, 29 años, soltero, oriental, domiciliado Domingo Torres 4639 y LUISA RAMIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 757.

MIGUEL ANGEL CARAMES, 27 años, soltero, oriental, domiciliado Pastor 1177, Ap. 4 y LILIAN BAEZ SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Araué 1232.

23.a Sección

ARISTOBULO SILVIO AGUILAR, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2627 y MARLENE TERESITA BUELA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2625.

MARIO FEDERICO MORELLI, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Galicia 2186 y FLOR DE LYS NAVAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2186.

RUPERTO PEDRO ZABALZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2540 y ELSA JUANA AVILES, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gilbert N.o 2839, P. L. Ap. 6

GUILLERMO ESCALADA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 2835, Ap. 2 e Irene Barrios, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2324, Ap. 1.

OMAR SAUL SOMMA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1901 y SUSANA MARINA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1883.

RODOLFO SATURNINO ARIAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2672 y Ana Carla Conti, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Carlos Anaya 2672.

MANUEL ALCALDE, soltero, empleado, español, domiciliado Presidente Giró 2484 y JUANA DE LOS SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Giró 2484.

ALBERTO SOÑORA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2608 y CRISTINA TRIPODI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2632.

24.a Sección

RUBEN FERNANDEZ GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1742 y AMELIA DELFINA GARCIA GONZALEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Anzani 1773.

RUBEN RENE BARBOZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1759 y NORMA ESTHER MAURICIA DOMINGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1755.

14) $ 2.00 3|pub. v.mz. 17

Montevideo, Marzo 14 de 1960.

2.a Sección

JACOBO KRAUZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 322, ap. 14 y FRIMA ELENBERG, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 332, ap.14.

3.a Sección

FRANCISCO ROBERTO FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Reconquista 231 y LAURINDA PEREZ, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Reconquista 231.

8.a Sección

AMERICO GERVASIO DELGADO CALANDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enriqueta C. y Rique 1271 y AMERICA NERY BANCHIERI PEARCE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Enriqueta C. y Rique 1273.

10.a Sección

HEBERT CARLOS PIASTRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3565 y MARIA TERESA OJEDA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 2046, Apto. 1.

MAURICIO HOROWITZ, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juancicó 3726 y LEA UNGERFELD, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juancó 3760.

JOSE ANTONIO PORRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ñapindá 1663 y MYRIAM IRMA FOLLE, 17 años, soltera, Prof. de Piano, oriental, domiciliada Dr. Estrázulas 1508.

BASILIO PALMIRO ANTUNEZ, 25 años, sol-

tero, empleado, oriental, domiciliado Yacó 1443, Apto. 6 y MARIA DELIA dos SANTOS, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Fco. Simón 2386.

JUAN CARLOS LAPORTA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tabobá 1963 e IRMA CONCEPCION DENIS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tabobá 1963.

12.a Sección

JULIO MILTON BAEZ 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3522 y SONIA SABINA BIDMAR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3143

JOSE EMILIANO SEOANE, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2178 y NATIVIDAD MARIA del CARMEN PEREZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2178.

LUIS TRONCOSO, 56 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Quijote 3017 y MARIA LUISA PAMPILLON, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Quijote 3017

JOSE CARLOS GARGIULO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Municipio 3300 y SIRLEY GLADYS GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3300

ALBERTO GONZALEZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nelson 3594 y SUSANA DELIA CAPULLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nelson 3594.

EUSEBIO LABRAGA 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Maiested 1572, Apto. 9 y SHIRLEY ROSA AIRES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr Maiested 1558.

14.a Sección

HECTOR ANIBAL IRIARTE TUBIN, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Paraíso 2768 y EVANGELIA PEREYRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraíso 2768.

RAMON MARTINEZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan C. Blanco 3424 y LIDIA ESTER GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Blanco 3424.

NAUM KIPERVASER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2737 y SARITA SAPIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2737.

JUAN CARLOS GOMEZ SANCHEZ, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Uruguayana 3784 e ISABEL PEREZ, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraíso 2940.

16.a Sección

ENRIQUE RUIZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 830 y MARIA ESTHER GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 838.

GERARDO CID, 21 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Agustín Muñoz 4351 y MARIA GENOVEVA CASAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Muñoz número 4351.

17.a Sección

LUIS ALBERTO SOBRINO 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 4825 y MARTA MAGDALENA CARRASCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4825.

DOMINGO BALBELA, 23 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Roldós y Pons 4336 e HILDA VIOLETA SALDIVIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4038

18.a Sección

ANTONIO CESAR ALVES 45 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado Ellauri 675 y ZAIDA REGIS, 44 años, soltera, brasileña, domiciliada Prudencio V. y Vega 1115.

19.a Sección

JUAN BAUTISTA CLOUZET, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 936 y GLADYS OLGA GIMENEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 3242

ENRIQUE MARTIN SOSA 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2177, Apto. 2 y LUISA NOGUEIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2175.

ABELARDO SUAREZ, 31 años, soltero, enfermero, español, domiciliado Guayabos 1710, y ANGELA ALVAREZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Cufré 1927.

NELSON ALEJANDRO GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Requena 2015 y BLANCA EDELMA BORSANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2189.

HUGO NELSON LENCINA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1542 y PERLA IRIS MARTIGNONI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2135 B., Apto. 3.

JORGE JOSE GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2207 y ALEJANDRA ANA MARIA RUDOLPH, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2167, Apto. 3, P. 1.

MANOEL ROMA LEAO, 29 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Alvear 2458 y GENIA KORNIKS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alvear 2458.

FLORISBALDO MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1764 y LILLIAN BEATRIZ BENAVIDES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1895.

MESZULIM WEIDBERG, 56 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado República 1959 y CHAJA LIEBSTER, 56 años, soltera, polaca, domiciliada República 1959.

ANTONIO TOMAS NIETO, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Caracas, Venezuela y MARIA DOSINDA FERRO, 24 años, soltera, española, domiciliada Cufré 2157.

LUIS JORGE MARANGUELLO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Hocquart 2167 y MICAELA CORDERO, 30 años, soltera.

20.a Sección

ANGEL VALENTIN NEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4636 y CLARA MARTA NAVARRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4656.

24.a Sección

EUGENIO KRYWORUOZKA, 35 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Rivera y AURORA PRIMITIVA GUAIMAS, 29 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Rivera 3477, Apto. 28.

14) $2.00 3|pub. Mz.14-v.mz.16.

15—Pagos de Dividendos

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que desde el día 21 de Marzo del corriente, año, pueden hacerse efectivos los dividendos correspondientes al 12 Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1959, en nuestras Oficinas Centrales de la ciudad de Dolores o en nuestros escritorios en Montevideo, Avenida Gral. Rondeau 1703. En estos, dentro del horario de 9 a 11 horas. — Dolores, Febrero 27 de 1960. — El Directorio.

15) $9.00 5|pub. 3075 Mz.11-v.mz.17.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MANUEL ALIAL. Prescripción" (L.o 56, F.o 502) se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Manuel Alial iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial, empadronado con el N.o 23.810 y según plano del agrimensor M. E. Avilés de 19 de Julio de 1918 inscripto en la Dirección de Topografía de esta ciudad. Está señalado en dicho plano con el N.o Uno, manzana D36 constando de 307.45 metros cuadrados, deslindados así: 7.16 ms. al Norte sobre la calle Piedras (actual Berna); 7.16 al Sur con el solar del señor Turene; 42.95 ms. al Este con el señor Camps y 42.95 al Oeste con solar señalado con el N.o 2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 2590 Mz.2-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RAMOS ESTEBAN, VALENTIN. Prescripción adquisitiva" (53-118), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente al anterior propietario, señor Angel Arriaga, sus herederos o causahabientes a cualquier título, así como también a los dueños de los padrones linderos y, en general, a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes inmuebles: A) Padrón N.o 89.430: Solar N.o 1. Al Norte, ms. 10.60 de frente al Cno. Teniente Rinaldi: 43 ms. al Oeste, lindando con el solar N.o 64, padrón N.o 107.656; 43 ms. al Este con el solar N.o 2, padrón 89.431 y ms. 10.34 al Sur, lindando con el solar N.o 6, padrón N.o 89.435, y B) Padrón N.o 89.431: Solar N.o 2. Al Norte, ms. 10.60 de frente al Camino Teniente Rinaldi; 43 ms. al Oeste, lindando con el solar N.o 1, padrón N.o 89.430; 43 ms. al Este con el solar N.o 3, padrón número 89.432 y ms. 10.34 al Sur, lindando con el solar N.o 6, padrón N.o 89.435. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario

16) $108.00 30|pub. 2901 Mz.14-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Canelones (La Paz) dictada en autos: "GOÑI de BONOMI, FELICIA ANGELA y otros. Prescripción treintenaria adquisitiva, L.o 6, Folio 328, N.o 45", se cita, llama y emplaza a los interesados y sucesores del solar empadronado con el N.o 1435 de esta ciudad, a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho al expresado bien, ubicado en esta ciudad, deslindado por el agrimensor Roberto Ballefín Galeano, según plano inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el día 17 de Noviembre de 1949 con el N.o 5416, y se compone de una superficie de 600 ms. 2 que se deslindan así: 27 ms. 88 al Sur de frente a la calle José Batlle y Ordóñez, ochava de 3 ms. Al Sureste en la intersección de la calle sitada con la que se dirá inmediatamente: 17 ms. 88 cms. al Este que por ser esquina también de frente a la calle Ortiz; 30 ms. 30 cms. al Norte lindando con padrón N.o 1434 de Constanti Basconi, y 20 metros al Oeste limitando con parte del padrón N.o 1431 de Ernesto Deal Smith. Zona Urbana y Sub-urbana, a fin de que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — La Paz, Febrero 24 de 1960. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 2895 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, don José Ourthe Cabalé, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO P. GONZALEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 1532 en la manzana N.o 149 de esta ciudad, compuesto de un área de novecientos veintitrés metros setenta y ocho decímetros, que se deslinda en la siguiente forma: al Norte, con el padrón N.o 1531; al Sur, Alejandro Zugarramurdy y Catalina M. de Zito, padrón N.o 2236; al Oeste, con Paulino Sosa, padrón N.o 1524 y padrón 1544; y al Este, calle Tala. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y queda habilitada la próxima Feria Mayor Judicial a efectos de la publicación del presente. — San Ramón, Diciembre 4 de 1959. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 2689 Mz.4-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "BORGES, DONATO MODESTO. Prescripción adquisitiva". (Lo. 37, Fo. 104), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se describe:

Ubicado en la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, manzana 31, padrón N.o 227 y que se deslinda así: por el frente al Este con la calle Ituzaingó; al Oeste por una fracción baldía; al Norte con doña Justa Paula Vidart y Hnos. y al Sur con Jacinto A. Cis, 400 metros, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, 19 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominoti, Actuario Adjunto.

16) $72.00 30|pub. 3268 Mz.15-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "DIAZ de PAZ, ROSA BLANCA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aparicio Viera, a sus sucesores a cualquier modo o título y a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 1107, ubicado en la manzana N.o 115 de esta ciudad de Rosario, 3.a sección judicial de este Departamento, cuya superficie es de 903 metros 95 centímetros y se deslinda así: al Este con padrón número 1108; al Sur con calle Dr. M. Martínez Díez; al Norte con padrones N.o 1105 y 1117 y al Oeste con padrón N.o 1106, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles

defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Octubre 13 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 2845 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Flores. dictada en los autos: PEDRO SCARPA. Prescripción Treintenaria", se hace saber al público que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria con respecto al bien inmueble ubicado en la ciudad de Trinidad 1.a sección de Flores, solar N.o 1 de la manzana N.o 250, padrón N.o 1656 y aforada en la cantidad de cenocientos pesos para el pago de la contribución inmobiliaria; con una superficie de 922 ms.2 35 dcm.2 que se deslinda de la siguiente manera: por el Norte solar 3 de Fulgencio Núñez por el Sur, calle Paysandú (frente de 42 ms 95 cms.): por el Este. calle Carlos María Ramírez (frente de 21 ms 475 mms.) y por el Oeste, solar N.o 2 de Manuel Cheble Por los expuesto, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble referenciado y especialmente a los sucesores de Pedro Scarpa o sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Setiembre 3 de 1959 — Edison Iván Camacho Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 1615 Feb.12-v.mz.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "ALEJANDRO CARBONE y PETRONA LICHERO DE CARBONE. Prescripción treinteñal". (Lo. 12, Fo. 296, N.o 743), se cita, llama y emplaza a los herederos a cualquier título de don Rafael Bassano o de los cónyuges Rafael Bassano y Ana Viale de Bassano, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien:

Un terreno y mejoras ubicado en la manzana N.o 7, doce sección judicial de Paysandú, padrón N.o 18 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 4.129 metros cuadrados con 64 centímetros cuadrados y que tiene estos límites: por el Norte, un frente a la calle Washington de 43 metros; por el Oeste. un frente de 96 metros 70 centímetros que comprende la calle Carreras entre Washington y Charrúas; por el Sur, un frente de 42 metros 95 centímetros con calle Charrúas; y por el Este linda en una línea de 95 metros 60 centímetros con el padrón N.o 3.664. hoy de Ramona Alonso y con el padrón N.o 17, hoy de Luis Pandolfo, todo según plano del agrimensor Ch. V. Delort, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo el previo juicio conciliatorio (artículo 282 Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 24 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 3319 Mz.15-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera dictada en autos: ALICIA GLADYS MIRALLES ASPLANATO DE DARNAUCHANS. Prescripción treintenaria (L.o 8 F.o 234), se cita, llama y emplaza a don Manuel Francisco Artigas, sus sucesores, causahabientes y demás interesados, así como a doña Felicia Ursula Deragón Leveux o Felicia Ursula Deragón de Isasa también a María Aurelia, Felicia Elida, Rosalía Angela, y Ana Margarita Isasa Deragón, sus sucesores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al siguiente inmueble objeto de este juicio: Una fracción de terreno ubicado en Minas de Corrales. 5ª Sección Judicial de este departamento compuesta de una superficie de 496 m2.11 dec. cuad. estando empadronado con el número 475, el cual según plano de mensura y división del agrimensor Julio L. Pereira de Julio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera; Sección Registro de planos y mensuras con el N.o 1255 el día 9 de Agosto del mismo año y deslindase de la siguiente forma: al Noreste una línea de 40 ms. 40 cm. con terrenos de Baltazar López; al Este: de frente a la calle Lavalleja, 13 ms. 50 cm.: a Sureste y Sur el solar N.o 5 de propiedad de Felicia Ursula Deragón Leveux, en una línea de 33 ms.; al Suroeste y Noroeste en una línea de 16 ms con terrenos del Estado, empadronado con el N.o 475. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Diciembre 24 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Marco.
16) $132.00 30|pub. 1695 Feb.15-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "CAPELETTI, MARIA MERCEDES y ROBERT, ELOY. Prescripción". (Lo. 15, Fo. 410) se cita y emplaza a los señores Blás Capeletti, Mercedes Velázquez de Capeletti, Blás, María Elvira, María Teresa y Juan José Angel Capeletti Valázquez, a sus sucesores a título particular o universal y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble que se dirá: El medio solar N.o 4, letra "B" de la manzana 28 del segundo cuartel de esta ciudad, con las poblaciones y demás mejoras que contiene de 10 metros al Norte, por donde linda con don Julio Lafiera; la misma extensión al Sur, lindando con la calle Olimar; 40 metros 30 centímetros al Este lindando con el solar N.o 3 y la misma extensión al Oeste lindando con don Pedro Martínez, de una superficie de 403 metros cuadrados. en la actualidad ubicado en la primera sección del Departamento de San José manzana N.o 46, padrón 1.026 con frente a la calle Detomasi para que comparezcan por sí o por apoderado en forma dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta su terminación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Enero 4|960. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 3343 Mz.15-v.my.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

SIUL MARIO MALMIERCA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los títulos "El Duende" "El Duendecillo", "El Duendecillo de la Mañana, de la Tarde, de la Noche", "El Fantasma", "El Fantasma del Eter", "El Amigo Etereo", "La Voz de la Razón". y "El Amigo Invisible", de los que se declara autor. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2758 Mz.4-v.mz.17.

JORGE W. BALLEFIN GALEANO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Clasificación general de la industria de la construcción 'Sistema decimal de clasificación)" de la que se declara autor. — Montevideo, 25 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2732 Mz.4-v.maz.17.

"MARIA DEL CARMEN CARICOITS DE SAYAGUES LASO y MARIA DEL CARMEN NEIRO FONTANA, uruguayas, de profesión profesoras, con domicilio en Yaguarón 1390 y Aramburú 1378, respectivamente, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Le Français au Lycee", Deuxième volume, de la que se declaran autoras. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $8.00 10|pub. 2792 Mz.7-v.mz.18.

M. J. GLASER, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Ferien fur mein Ich" (Vacaciones para mi "yo") de la que se declara autora. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $4.00 10|pub. 2894 Mz.8-v.mz.21.

JULIO CESAR HIRIART, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del seudónimo "William Leo", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2960 Mz.9-v.mz.22.

"Fincopart-Sociedad Anónima", solicita la inscripción de un folleto titulado "FINCOPART SOCIEDAD ANONIMA", para personas de amplia visión, espíritu progresista y rápidas decisiones, del que se declara autorora la mencionada sociedad. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3205 Mz.14-v.mz.25.

18—Quiebras

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante MAXIMO o MOISES HERSKOVICZ y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Carlos Alberto Voulminot; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G. Judicial) 15|pub. 39708 Mz.15-v.ab.4.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de SALUSTIANA CAMACHO y CALISTO PAEZ, pues donde la contrayente aparece como "Felicia" debe decir "Salustiana"; B) Partida de defunción de CALIXTO PAEZ, pues donde dice casado con "Felicia Camacho" debe decir "Salustiana Camacho"; y C) La de nacimiento de PETRONA ERLINDA, AMANDA ELSA y CALISTO VALERIANO PAEZ CAMACHO, pues en las mismas donde dice "Felicia Camacho" debe decir "Salustiana Camacho" y donde dice en las mismas "nietos de Cecilia Nicomedes" debe decir "nietos de Nicomedes Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub 39516 Feb.24-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de SIXTO RUIZ con CARMEN CALLEROS pues en la misma en donde figura el apellido de la contrayente como "Calleros" debe decir "Martínez"; y B) La de nacimientos de RUBEN WALTER, WASHINGTON y JOSE GERVASIO RUIZ, pues en las mismas en donde aparece el apellido materno como 'Calleros" debe decir "Martínez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 3021 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FRANCISCO MELANIO FRANCA y MARIA DEL CARMEN PHOYU, pues en la misma donde figura el contrayente como "Francisco Meliano Franca" debe decir "Francisco Melanio Franca"; y B) La de nacimiento de EDITH FRANCA PHOYU, pues en la misma donde los padres figuran como "Francisco Meliano Franca y María del Carmen Phozu" debe decir "Francisco Melanio Franca y María del Carmen Phoyu". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 3142 Mz.11-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de GABINO GRASES y FLORENCIA PEREYRA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Donata Pereyra debe decir Florencia Pereyra por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 30700 Mz.15-v.ab.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 611: Matrimonio de JUSTINIANO MAFALDO DE LOS SANTOS y MARIA LEONOR SANCHEZ, donde dice: "María Leonor Aguerre". debe decir: "María Leonor Sánchez"; nacimiento de WALDEMAR RICHARD DE LOS SANTOS, donde dice: 'María Leonor Aguerre", debe decir: "María Leonor Sánchez". — Montevideo, 2 de Julio de 1959. (Obtuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 30608 bis Mz.8-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 59, F.o 222): Matrimonio de PEDRO CRESENCIO LOPEZ y JUANA CRUZ BONILLA y nacimiento de PEDRO CARLOS LOPEZ, donde dice "Pedro Carlos López", debe decir: "Pedro Cresencio López"; defunción de PEDRO CRESENCIO LOPEZ, donde dice "Pedro A. López", debe decir: "Pedro Cresencio López". — Montevideo, 4 de Febrero de 1960. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30604 Mz.7-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicótose estas rectificaciones de partidas (L.o 58, F.o 15): Nacimiento de JULIA EUGENIA AREA COR donde dice "Germán Arca" y "Julia Eugenia", debe decir: "Germán Area" y "Julia Eugenia". Nacimiento de PLACIDO MIGUEL AREA COR donde dice "Germán Arca" y "Eloisa Cor", debe decir: "Germán Area" y "Elcira Cor". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30660 Mz.9.-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO MARIO LAMPES, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como María Rocca, debe decir: María de los Angeles Pereira. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30662 Mz.10-v.mz.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL JOSEFINA CARPENA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Carprena, debe decir: Carpena. Se hace constar que estos autos tramita auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30525 Fb.24-v.mz.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SABAS ERMELINDO BALTTOCHI estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Sabas Ermelinda y del sexo femenino, debe decir "Sabas Ermelindo y del sexo masculino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30495 Feb.23-v.mz.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de LUIS ALBERTO COITIÑO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el extinto aparece como: Luis Carlos Texeira Rodríguez, debe decir: "Luis Alberto Coitiño Rodríguez". — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2848 Mz.8-v.mz.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de ELBIA HERMINIA MORGANTTI REBOLLO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el apellido de Rebollo, debe decir: Morgantti Rebollo; y, en las partidas de matrimonio de JUAN JOSE VARELA y de ELBIA HERMINIA MORGANTTI REBOLLO y en las de nacimiento de MARIA CRISTINA y JUAN JOSE VARELA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de los inscriptos aparece como Elbia Herminia Rebollo, debe decir: Elbia Herminia Morgantti Rebollo. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2888 Mz.8-v.mz.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS AMALIO SICCARDI, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Ciccardi, debe decir: Siccardi. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3081 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA RUSSO, estaleciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido Vellini, debe decir: Bellini. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $12.00 51|pub. 2087 Mz.11-v.mz.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: "ELIAS LACHOWICKI CIESLAR. Rectificación de partida", (L.o 55, F.o 540), se hace saber el público que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante, estableciéndose que donde aparece inscripto como "Laghowicki", debe decir: "Lachowicki". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3256 Mz.14-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de ARAMAR ALMEIDA y NELLI MARTHA ANTONINI, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la contrayente figura como Marta Nelli, debe decir: Nelly Martha; B) De nacimiento de WILSON DARIO ALMEIDA ANTONINI, estableciéndose que en donde en la misma figura como hijo de Nelly Almeida, debe decir: Nelly Martha Antonini. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30664 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CRISTINA REHERMANN, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta figura como Behermann debe decir Rehermann. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30580 Mz.3-v.mz.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sucesorios de RAFAEL LEON PEREZ OJEDA, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Gregoria Aquilina García de Pérez, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Rafael León Pérez Ojeda en cuanto al nombre de la contrayente, que figura en ella como "Petrona" en lugar de: "Gregoria Aquilina". — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2208 Feb.23-v.mz.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GEROLANO o JERONIMO SACCHI. Sucesión. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Elida María Sacchi, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma como "hija natural de María Magdalena Placeres" cuando debe decir: "hija legítima de Gerónimo Sacchi y de María Magdalena Placeres". — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2151 Feb.23-v.mz.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HOWA SKOLNIK DE SCHWARTZ u HOWA SKOLNIK. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nomorada causante por cuanto en la misma y refiriéndose a la fallecida, dice: "Howa Skolnik de Schwartz", debe decir: "Howa Skolnik", y donde dice: "de estado casada", debe decir: "de estado soltera. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $ 24.00 15|pub. 2992 Mz.9.-v.mz.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FLEITAS, NICASIO Y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatorias de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Nicasio Fleitas con Amalia Verónica Ferreira y las de nacimiento de sus hijos Juan Carlos, Gerson Tidio y Heber Nicasio Fleitas, en las que la contrayente y madre respectivamente, figura como "Amalia Acosta", debiendo decir: "Amalia Verónica Ferreira". — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55 15|pub. 30698 Mz.14-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MATULEVICIUS, JUAN Y OTRA. Rectificación de partidas". (Lo. 47, Fo. 488), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan (Jonas) Matulevicius y doña Ana (Ona) Samulyté, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento del hijo de ambos, Juan, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente figura con el apellido "Matulevich", debe decir: "Matulevicius"; donde aparece como "nacido el día veinticuatro de Agosto de mil novecientos dos, en Peneviel, debe decir: "nacido el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos dos, en Viesintai (Lituania); donde el padre del mismo, figura como "Alex Matulevich", debe decir: "Aleksandras Matulevicius"; donde la contrayente, figura como nacida en "Panevich", debe decir: "en Anyksciai (Lituania)"; y donde dice: que es hija de Clemente Samulyte, debe decir: hija de Klemensas (Clemente) Samulis. Donde en la de nacimiento, el padre del inscripto figura como Juan Matelevich, debe decir: Juan (Jonas) Matulevicius; y donde la madre del mismo, aparece como Ana Sanoleta, debe decir: Ana (Ona) Samulyté. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 3306 Mz.15-v.ab.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DI MATTEO JUAN y otra. Rectificación de partida" (L.o 47, F.o 546), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Di Matteo y doña Josefa Alicia Paredes de Di Matteo, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente con el nombre de "Alicia Paredes", en lugar de "Josefa Alicia Paredes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1960.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3046 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BERRONDO JUAREZ WALTER. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 47, F.o 355), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los esposos Junio Berrondo y María Elena Juárez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter, por figurar en ella el inscripto, como nacido el día 20 de Agosto de 1945, en lugar del 5 de Febrero de 1941. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30666 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAFIR JAIME y otros. Rectificación de partidas. L.o 46, F.o 305", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jaime Safir y Masza Jablonowicz por sí y por su hija menor Edith, y Mario Safir, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la de matrimonio de Jaime Safir con Masza Jablonowicz, donde el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido "Schafir", debe decir: "Safir"; y donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido "Jablonovich", debe decir: "Jablonowicz". Y en las de nacimiento de Edith y Mario Safir, donde el padre y el abuelo paterno de los inscriptos figuran con el apellido "Schafir", debe decir: "Safir"; y donde la madre y el abuelo materno de los mismos aparecen con el apellido "Jablonovich", debe decir: "Jablonowicz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 2784 Mz.7-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ALVARO DE SOUZA. Rectificación de partida" (L.o 18, F.o 456), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Jacobo en la siguiente forma: donde dice: "de Sosa", debe decir: de Souza. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este juicio. — Artigas, Febrero 12 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30534 Feb.26-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ALMIRO RIVERO y RAMONA SILVERA DE RIVERO. Rectificación de partidas. L.o 29, N.o 928, folio 62", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Almiro Rivero y Ramona Silvera de Rivero solicitando rectificación de partidas de nacimiento de sus hijos, en la forma que se expresa: Al margen No 124, 125, 126, 127 y 128, donde dice: ... hijo legítimo de Almiro Rivero y Romana Silvera, debe decir: ... hijo legítimo de Almiro Rivero y Ramona Silvera, que él es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 9 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, expido el presente, que signo y firmo en Melo en la fecha arriba mencionada. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) $ 36.00 15|pub. 2915 Mz.9.-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "RAMIRO NICOLAS. Rectificación de partida" (L.o 42, F.o 405), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramiro Nicolás, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Miguel" debe decir "Ramiro". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 19 de 1960. — Elsa J. Lucía Filippini de Vignoli, Actuaria.

19) $ 18.00 15|pub. 2908 Mz.9.-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA DOMINGA di PERNA DECIA de PONCET, VICTOR HUGO, MIRTA JUANA, MARIA LUISA, JOSE LUIS y RAUL OMAR PONCET. Rectificación de partidas" (Libro 22, F.o 596, N.o 591), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Dominga di Perna Decía de Poncet y don José Luis Timoteo Poncet, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas por contener los siguientes errores: A) La partida de matrimonio de María Dominga di Perna Decía con José Luis Timoteo Poncet, donde dice: "María Dominga Decía", debe decir: "María Dominga di Perna"; B) Las partidas de nacimientos de Víctor Hugo, Mirta Juana, María Luisa, José Luis y Raúl Omar Poncet, donde el apellido de la madre dice: "María Dominga Decía", debe decir: "María Dominga di Perna", por ser lo verdadero. — Paysandú, Noviembre 6 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 2565 Mz.2-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JOAQUIN GONZALEZ LEAL. Rectificación de partidas, L.o 43, F.o 154", se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones: A) En la partida de matrimonio de Joaquín González Leal con Amanda Ferré Leal al margen donde dice Joaquín Serpa Leal debe sustituirse el apellido Serpa por González y en el cuerpo del acta donde dice Joaquín Serpa y Ladislao Serpa debe sustituirse el apellido Serpa por González y B) En la partida de nacimiento de Oscar González Ferré donde dice Serpa Ferré Oscar debe sustituirse el apellido Serpa por González y en el cuerpo del acta donde dice Joaquín Serpa y Ladislao Serpa debe sustituirse el apellido Serpa por González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 22 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 3086 Mz.11-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ATILIANO OSANO VIVAS, en el sentido de establecer que donde al margen dice: "Piriz Osano, Atiliano", debe decir: "Osano Vivas, Atiliano", donde dice: "paterna de Alitiano" debe decir: "Atiliano" y donde dice: nombre de Alitiano", debe decir: "Atiliano", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Diciembre 10 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 2399 Feb.25-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "ACEVEDO GONZALEZ, PASCUALA. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 404), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pascuala Acevedo González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su nombre figura "Pascual Accbedo del sexo masculino", debe decir: Pascuala Acevedo del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 12 de 1960. — J. Gualberto Vega, E[illegible]

19) $24.00 15|pub. 2755 Mz.4-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PEDRO TIMOTEO SPARKEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el cuerpo de la misma se expresa "Parquez" debe decir "Sparkez", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30571 Mz.3-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO SILVINO HUELMO solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes: A) De su matrimonio con doña Vidalmira Pereira en la siguiente forma: al margen donde dice Julio Huelmos, debe decir: Julio Silvino Huelmo; en el cuerpo de la partida donde dice Julio Huelmos debe decir Julio Silvino Huelmo; en donde dice hijo de Francisco Huelmos, debe decir hijo de Francisco Huelmo, en la firma donde dice Julio Huelmos, debe decir Julio Silvino Huelmo; y B) En la partida de nacimiento de TERESITA NELI HUELMO, al margen donde dice Huelmos debe decir Huelmo; donde dice hija de Julio Huelmos, debe decir hija de Julio Silvino Huelmo y en la firma de la misma, donde dice Julio Huelmos, debe decir Julio Silvino Huelmo. — Treinta y Tres, 10 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $36.00 15 pub. 2368 Feb.25-v.mz.18.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario Urbano N.o 1797. Serie "C|1950", a cargo de RAFAEL CAGNONE PELIZZA y MARIA ARMANO BELENDA, el próximo 30 de Marzo a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Juan Márquez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil novecientos sesenta y siete pesos (pesos 14.967.00) un terreno y mejoras en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 126.916, señalado con el N.o 115 de la fracción "D" en plano del agrimensor José P. Astigarraga de Octubre de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Diciembre de 1927, con una superficie de 365 metros, deslindado: 10 ms. de frente al Sur-Oeste a la calle Cristóbal Echevarriarza entre las de Basilio Pereira de la Luz y Tomás L. Osorio, distando el punto medio 30 ms. 99 cms. de la última; 34 ms. al Nor-Oeste linda con el solar 116, padrón N.o 126.917; 11 ms. 18 cms. al Norte con el solar 102, padrón número 126.891 y 39 ms. al Sur-Este con el solar 114, padrón N.o 126.915.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica de la institución acreedora, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.966.70 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que representa al Banco en el remate; D) El prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o.o del precio, y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de préstamos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido salvo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 10.408.83; H) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor de José Planells Lerente, según nota en los títulos; I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, en la sede central de la misma —Plaza Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Gerardo M. Romero, Gerente.

20) (C.C.) 7|pub. 30672 Mz.10-v.mz.18.

SALVADOR VICTOR SANNINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Celso Mosquera Vázque y otro con FERMIN FIDALGO HERNANDEZ. Ejecución de Hipoteca" (L.o 56, F.o 380) se hace saber que el día 28 de Marzo de 1960 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Salvador Víctor Sannino, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen empadronadas en un solo lote con el N.o 26.089, ubicadas en la 10.a sección judicial del Departamento, compuestas en total, según plano de fraccionamiento del agrimensor Joaquín Spinak de Abril de 1951 aprobado por la Intendencia Municipal, el 22 de Junio siguiente según expediente N.o 47.303 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 24.131 el 25 de Junio siguiente, de una superficie de ms. 651 dms. 13 que en conjunto se deslindan así: ms. 9.76 de frente al Sur, a la Avenida Italia, entre Av. Rectificación Larrañaga y calle Abacú; ms. 46 95 al Este, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 25.087; ms. 18.71 al Norte confinando con los bienes padrones números 144.326, 144.325 y 26.086 y al Oeste metros 47 70 lindando con la propiedad padrón 132.600. Corresponde dicho inmueble al solar N.o 32 del plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly de Enero de 1892.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 2305 Feb.25-v.mz.18.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JORGE A. PAULLIER c| SUCESION WILLY o GERMAN G. BODENHEIMER. Juicio Ejecutivo". (Lo. 48, "A" Fo. 423), se hace saber que el día 5 de Abril del corriente año a las 14 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero señor Victoriano M. Plada, asistido del Alguacil y Actuario del referido Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes:

Primero: Tres terrenos baldíos, linderos, ubicados en el Barrio La Pastora, padrones N.os 774:787 y 786 carpeta catastral N.o 12, manzana N.o 94; correspondiendo respectivamente a los lotes N.os 37, 36 y 24 de la manzana C en el plano del agrimensor Jaime Pou, registrado en Maldonado con el N.o 102 en Julio 25 de 1940 y archivado actualmente en la Dirección de Topografía con el N.o 48218. Las áreas y dimensiones según plano citado que dió origen a su titulación son: Padrón N.o 774: Area 588 metros cuadrados 4107 centímetros cuadrados. Límites: Por el Norte 34 metros 25 con el padrón N.o 787, por el Este 16 metros 42, por el Sur 37 metros 42 sobre la calle Charrúa y por el Oeste 16 metros 72 sobre la calle de 15 metros formando esquina.

Padrón N.o 787: Area 536 metros cuadrados 4414 centímetros cuadrados. Límites: Por el Norte 31 metros 09 con el padrón N.o 786, por el Este 16 metros 42, por el Sur 34 metros 25 con el padrón N.o 774 y por el Oeste 16 metros 72 sobre la calle de 15 metros.

Padrón N.o 786: Area 484 metros cuadrados 4721 centímetros cuadrados. Límites: Por el Norte 27 metros 92; por el Este 16 metros 42, por el Sur 31 metros 09 con el padrón N.o 787 y por el Oeste 16 metros 72 sobre la calle de 15 metros. — De estos solares se remata la mitad indivisa en un solo lote.

Segundo: Un terreno edificado ubicado en el Barrio San Rafael, padrones N.os 2.316 y 2.317 hoy unificados con el primer número, carpeta catastral N.o 59, manzana comprendida entre las calles Ipanema, Mar del Plata, Guarujá y Avenida al Golf, correspondiendo a los lotes N.os 6 y 7 de la manzana N.o 21 en el plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen inscripto con el N.o 131 en Diciembre 23 de 1937 en Maldonado, hoy archivado en la Dirección de Topografía con el N.o 39344. Area total 1.258 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados.

Tercero: Un terreno baldío ubicado en el Barrio San Rafael padrón N.o 3.109 carpeta catastral N.o 56, correspondiente al lote N.o 1 de la manzana N.o 13 en el plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen con un área de 905 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que el bien referido en numeral segundo, se encuentra hipotecado en el Banco Hipotecario del Uruguay donde se encuentran depositados los títulos de propiedad (Hipoteca Urbana N.o 1517 Serie A|48); 3.o) Que los títulos de propiedad referentes a los otros bienes, así como los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Maldonado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $136.00 15|pub. 3266 Mz.14-v.ab.1.o.

ALBERTO J. BOCKING

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo *Civil de Segundo Turno*

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Nar-

bondo de fecha 18 de Setiembre de 1959, dictada en los autos. "Anselma Navas contra SEGUNDO LOPEZ RODRIGUEZ. Cesación de condominio. L.o 154, F.o 253" se hace saber que el día 5 de Abril de 1960 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 8.163.00, se procederá por el Martillero Alberto Böcking con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito actuario, al remate judicial del siguiente bien: "Los derechos a la promesa de venta del solar señalado con el Nº 101, manzana E, ubicado en Nuevo París 20ª Sección Judicial de Montevideo; empadronado con el Nº 140.537 y que se deslinda así: 12 metros de frente a Noreste, a la calle Timote; 62.83 metros al Noroeste, lindando con el solar Nº 102 y parte del N.o 109; 51.07 metros al Sudeste con el solar N.o 100; y 16 metros 30 centímetros al Sur, limitando con el solar Nº 99, así como al de las construcciones en él existentes"

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan, así como las deudas municipales, como ser pavimento y demás que lo graven. III) El bien a rematarse está totalmente pagado pudiendo concurrir los interesados con antelación al remate al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, a donde recabarán información. IV) Del expediente no surge la existencia de permiso de construcción de las referidas construcciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $ 66.00 15|pub. 3243 Mz.14.-v.ab.19

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 3 de Junio de 1959, dictada en autos caratulados: "Manuel Bernabé Melgar Alegre contra MARIA INES BERTOLOTTI BENSO de SFIESS. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 289" se hace saber que el día 17 de Marzo próximo a las 16 horas en el hall de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, se procederá por el martillero señor Juan Franciullo, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, y demás mejoras que le accedan situado en la undécima sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o ochenta y ocho mil doscientos siete, señalado con el número tres, en el plano suscrito por el agrimensor Ubaldo Pitaluga de Setiembre de 1910, según el cual se compone de una superficie de 459 metros, 34 decímetros, deslindada así: diez metros veintiocho centímetros de frente al Oeste al Camino Cuchilla Grande, entre las calles Osvaldo Cruz y Roma; cuarenta y cinco metros treinta centímetros al Norte lindando con el solar número dos: diez metros veintiséis centímetros al Este, confinando con el solar ocho; y cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros al Sur, lindando con el solar cuatro. Se previene. I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) No consta de autos la existencia de permiso de construcción de los edificios existentes; y IV) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 2182 Feb.23-v.mz.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 5 de Noviembre de 1959, dictada en autos caratulados: "Carmela Regina contra LUCIO RASIZZI. Cesación de condominio, L.o 54, F.o 431", se hace saber que el día 24 de Marzo próximo a las 16 horas, en la ubicación y sobre la base de $ 22.666.66, se procederá por el martillero Gomensoro y Castells, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, al remate judicial del siguiente bien: "Una fracción de terreno y las mejoras que le comprendan, situada en la décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 84.914, que según plano del agrimensor Rosendo Díaz, firmado en Enero de 1909 y Diciembre de 1911, está señalada con el número ciento sesenta de la manzana 1270, cuya manzana se distingue también en este plano con la letra Jota, compuesta de una superficie de 216 ms. 36 dms. que se deslinda así: 7 ms. 30 cms. de frente al Oeste a la calle Patria, hoy Acevedo Díaz, entre Caraguatay e Itapebí; distante el punto medio de dicho frente 27 ms. 45 cms. de la esquina formada por las calles citadas en primer y último término, 7 ms. 10 cms al Este lindando con el solar ciento cincuenta y cinco; 30 ms. 5 cms. al Norte, confinando con el solar 161, y 30 ms. 5 cms. al Sur, colindando con el solar 159. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso; IV) Se hace saber especialmente que el bien se vende estando arrendado el apartamento casa del frente (Acevedo Díaz 2670) con renta de $ 140.00 por mes y contrato. Vence el 11 de Noviembre del corriente año y que está libre de ocupantes, desde la escrituración el resto o sea los dos apartamentos del fondo (Acevedo Díaz 2672). — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15 pub 2581 Mz.10-v.mz.30.

ROLANDO R. PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra GUARCH de BIRABEN, MARIA y otra Ejecución de hipoteca, L.o 58 F.o 128" se hace saber al público que el día primero de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Rolando R. Peyrallo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, padrón N.o 42.427, ubicada en el Rincón del Cerro, 13.a sec. jud. de Montevideo compuesta según títulos y planos levantados por el Agr. Benjamín F. Conde en Noviembre de 1910, en el que se designa con el N.o 1, de 46 hectáreas 6.298 metros 1.350 centímetros cuadrados; y que según otro plano trazado el 21 de Marzo de 1919 por el Agr. Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 del mes siguiente, abarca 46 hectáreas 5.315 metros 77 decímetros cuadrados deslindados así: ms. 430,84 al Norte, frente al Camino de las Tres Esquinas (Camino San Fuentes); ms. 1.083,40 al Este, lindando con Lussich Hnos.; ms. 430,70 al Sur, que son de frente al Camino a Puntas de Yeguas, antes de Las Tropas; y ms. 1.076,95 al Oeste, confinando con Pedro Ferrés. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuestos y contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sobre sus intereses, como así mismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías, arrimos, saneamiento y cualquier otra obligación o gravamen; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca Rural, Serie "S"; y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 2173 Feb.23-v.mz.16.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados "Frabasile, Juan Carlos contra FERRO, CARLOS y otro. Ejecución de Hipoteca. L.o 59, F.o 356", se hace saber al público que el día treinta de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar con edificio y mejoras ubicado en la 5.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 8976, manzana N.o 113 de la nueva ciudad, con una superficie de 494 metros, 3.545 cms., deslindados así: 11 ms. 51 cms. al Sur de frente a la calle Isla de Flores, 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Norte con sucesión de Marchain o Machain; al Este con solar cuatro y cinco y al Oeste con Atanasia Seoane. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso que dicho postor se negara a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, compromisos, comisión de remate e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana número 1038, Serie B|58 y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Más informes: Buenos Aires 526 Teléfono 8.73.29. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 2580 Mz.10-v.mz.30.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos caratulados: "Ciganda, Juan Pedro con MARIETA MAURICIA FERRETJANS Y OTRO. Ejecución de hipoteca" (C231), se hace saber que el día 5 de Abril a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor José A. Ballestero asistido del Alguacil y Actuaría Adjunta, al mejor postor y sin base, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la catorce sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 56.266, señalado con el N.o 1 en el plano de mensura, y fraccionamiento, suscrito por el ingeniero Luis Casella en Febrero de 1924, e inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de Marzo del mismo año. Area: 414 metros 73 decímetros, deslinde: 27 metros de frente al Suroeste a calle Uruguayana números 3394|9698|98-bis y 3340. Tiene 25 metros 04 de frente al Norte, a calle Gil números 904,906 y 908. Tiene 20 metros 85 centímetros al Este, lindando con solar 2 y 15 metros 05 centímetros al Sur, lindando con solar 4, ambos del plano citado.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales. Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador e impuestos municipales; 2) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes, en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 3308 Mz.15-v.ab.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos "JULIETA MANGIN de BELO, Herencia yacente, L.o 54, F.o 413", los bienes inventariados en éstos autos, el 22 de Marzo próximo a las 15 horas, al mejor postor, en Yaro 1121, Seña 20 o|o. — Informes, Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $12.00 10|pub. 2851 Mz.8-v.mz.21.

GERONIMO ROMERO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos: Duncan Daniel Gaggero contra JULIO CESAR CORTI Ejecución de prenda. L.o 56, F.o 208, el 24 de Marzo próximo a las 16 horas, en Venezuela 1284, sin base, al mejor postor, un automóvil marca "Triumph Sport", padrón 108184, matrícula 140650 de Montevideo. Seña 20 o|o. — Montevideo, Febrero 26 de 1960.

20) $ 12.00 10|pub. 2955 Mz.9.-v.mz.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ESTEFAN ONUSKANYEZ MELNYK. Ejec. de prenda" (L.o 50, F.o 280), se hace saber que el próximo martes 22 de Marzo a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inventariados en autos: 1 cepillo Jonsereds número 23988 con motor eléct. 2 HP y Lancashiere 5 HP, 1 trompo Hera con motor eléct. 3 HP y 7 llaves fijas. — Garantía 30 o|o. — Más informes: Piedras 318. Tel. 9.22.33.

20) $20.00 10 pub. 2692 Mz.4-v.mz.17.

RICARDO R. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREGRINA MENDEZ ALONSO DE MUÑIZ PEREZ. Sucesión" (L.o 50, F.o 199), se hace saber que el día 7 del entrante mes de Abril a la hora 15 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Ricardo R. Pintado, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en pública subasta y por precio que exceda de la suma de $ 5.000.00, del siguiente bien in-

mueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 98.501, ubicado en la manzana número 82, tinta negra, 116, tinta roja, del Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 7 en el plano levantado en Diciembre de 1920 por el ingeniero Andrés J. Rius, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Noviembre de 1925 y de acuerdo con el cual se compone el solar de 295 metros 35 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 59 centímetros tiene de ancho, que son también de frente al Nor-Este, a la calle General A. Muñoz ex Nueva Troya, distando 34 metros 36 centímetros de la esquina formada con la calle Montero Vidaurreta ex Yí, por 34 metros 36 centímetros de fondo hacia el Sur-Oeste, lindando: por este viento con parte del costado del solar número 1, por el Sur-Este con el solar N.o 6 y por el Nor-Oeste con la señora S. V. de Avegno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o o del importe de la misma; y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1960 — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 3158 Mz.11-v.mz.31.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en los autos: "BERGSTROM de OTERO. Sucesión" (L.o 46. F.o 243), se hace saber que el próximo viernes 18 de Marzo a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells al remate público y al mejor postor de los muebles y adornos inventariados en autos. — Más informes: Piedras 318. Tel.: 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 2693 Mz.4-v.mz.17.

JUAN LISTUR

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celesitno D. Pereira en autos: "ANATOLIA FRANQUEZ de HERNANDEZ. Sucesión. L.o 48, F.o 485". se hace público que el día 6 del próximo mes de Abril a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Juan Listur, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a los dos tercios de la avaluación practicada por la Dirección General de Catastro a los efectos del juicio sucesorio, de los siguientes bienes inmuebles: A) Base de venta: $ 100.00. Solar de terreno, con las mejoras que contiene situado en la 15.a sección judicial de Canelones, paraje "Barrio Sardeña", a inmediaciones del pueblo San Antonio, empadronado con el número 340, manzana N.o 40, compuesto de una superficie de 765 metros, según título y de 880 metros según plano de mensura levantado en Diciembre de 1959 por los agrimensores Federico G. Amonte y Ruben H. Borbonet Freire, debidamente inscripto según el cual se deslinda así: 20 metros de frente al Este Sud-Este a Carretera a San Antonio, por 44 metros de fondo al Oeste Nor-Oeste, que por formar esquina son también de frente al Norte Nord-Este a la calle "A" por el Oeste Nord-Oeste en 20 metros con el padrón N.o 339 y por el Sur Sur-Oeste con el padrón N.o 341 y B) Acto seguido: Base de venta: $ 5.686.66. Fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 2.a sección judicial de Canelones, paraje Paso de Pache, empadronado con el N.o 4236 (antes en mayor área con el N.o 4254) el que, según título y plano del Ing. Mario Lenci, de Noviembre de 1922, que en copia practicada por el Agr. J. Jiménez De Aréchaga en Julio de 1959, fue registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.450 el 4 de Agosto siguiente, tiene una superficie de 18 Hs. 7851 ms. 8618 cms. 2 y se deslinda así: al Norte, en 345 metros carretera a Florida por medio, con Agustín Rodríguez, al Sur, en 140 ms. 16 cms con don Marcos Gutiérrez hoy Pad. 4278 al Este, en 1468 ms. 75 cms. con don Severo Bacino, hoy Pad. 4252 y don Antonio Bacino, hoy Padrón 4251 y al Oeste en 1176 ms. 70 cms. con Cayetano Raymondi, hoy Pad. 4257 y don Severo Bentancort, hoy Pad. 16381. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que el Impuesto Municipal correspondiente, los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, así como la comisión del martillero y los gastos de remate, serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa a los bienes que se enajenan se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Raúl Llorens Actuario Adjunto.

20) $156.40 [illegible]|pub. 2462 Feb.26-v.mz.18.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BERGSTROM de OTERO BERGLIOT. Sucesión. Libro 46 F.o 243", se hace saber que el día 18 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318 y sobre la base de $ 2.133.32, se procederá por martillero de la firma "Gomensoro y Castells" asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del nicho de la primera fila N.o 1234 del Cementerio del Buceo, de esta Capital. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el nicho de que se trata se halla parcialmente ocupado; y 3.o) Que el título del bien a rematarse se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 2168 Feb.23-v.mz.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Blanco de Perrone Olivia Benicia con FELIX BARRO BARDESIO y MIGUELINA SELVA de los SANTOS Ejecución de hipoteca. L.o 46. F.o 582". se hace saber que el día 24 de Marzo próximo venidero, a las 17 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don Francisco Tambasco. asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en el "Manga", 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, zona suburbana empadronado con el N.o 151.008, señalado con el N.o 35, de la manzana letra "A", en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Enero de 1932, aprobado por la Intendencia Municipal, e inscripto en la Dirección de Topografía, el 26 de Febrero siguiente, según el cual se compone de una superficie de 1.600 metros, que se deslindan así: 20 metros de frente al Sur-Este a calle N.o 3; 80 metros al Nord-Este, lindando con el solar N.o 34; 20 metros en la línea de fondo al Nord-Oeste, por donde linda con el solar N.o 23; y 80 metros al Sur-Oeste, limítrofe con el solar N.o 36, todo según título. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $84.00 15|pub. 2610 Mz.3-v.mz.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en autos caratulados: "Serratosa y Castells contra CLAUDIO VALERIANO GUTIERREZ. Ejecución de prenda" (L.o 5. F.o 683), se hace saber al público que el día martes 22 de Marzo a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, por intermedio del martillero Juan Enrique Gomensoro, de los siguientes bienes: 1 mostrador bar, 1 vitrina sandwichera y 1 refrigerador BRZ 255-8.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Elvira Almera de Mayol, Actuaria. — Más informes: Piedras 318. Tel. 9.22.33.

20) $24.00 10|pub. 2694 Mz.4-v.mz.17.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos: "Crispo Ayala, Eduardo contra ARTURO RICARDO FRANCISCO THIELIKE y otra. Juicio ejecutivo" (L.o 42, F.o 51), se hace saber que el día 31 de Marzo de 1960 a las 16 horas en la finca sita en la calle Zabala N.o 1328 (Montevideo), el rematador señor Amado Galmés con intervención del Juzgado de Paz de la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, procederá al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación —bien tasado en $ 15.780.45— y al mejor postor, de un solar de terreno padrón rural N.o 6163 en mayor área, manzana A 22, solar número 15 del "Balneario La Floresta", proximidades del Arroyo Sarandí, haciendo esquinas en las avenidas Rivera y 18 de Julio con superficie de metros cuadrados 751.45, que se deslinda así: 23 ms. 05 al Este sobre 18 de Julio; 17 ms. 29 al Norte sobre Avda. Rivera; 10 ms. en la ochava al N.E.; 31 ms. 21 al Oeste con solar N.o 16 y 26 ms. 82 al Sur con solar 14.

Se previene: Que la comisión del rematador será a cargo del comprador, debiendo éste oblar en el acto el 10 o|o del precio. Que los títulos no se encuentran agregados a los autos por desconocerse el domicilio de sus propietarios señores Arturo Ricardo Francisco Thielike y Eugenia Miklaszewky Walanski. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Canelones, 26 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 3157 Mz.11-v.mz.31.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en el expediente caratulado "Banco de San José contra ROMAN MARTINEZ, MARIA L. CAMERA de MARTINEZ, CARLOS EDUARDO y NELSON JOSE CAMERA LLANES y HAYDEE GLADYS de CAMERA. Ejecución de hipoteca, L.o 42, Folio 489" y a lo dispuesto por el Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber: que el día 1.o de Abril del corriente año a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta: fracción por fracción en remate público y al mejor portor, por intermedio del martillero Dante Iocco, con asistencia del Alguacil ad-hoc don Julio A. Martínez y del Actuario ad-hoc don Enrique I. Falco, de los siguientes bienes inmuebles, ubicados en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje llamado Canelón Chico, padrón N.o cuatro mil quinientos sesenta y dos, y que a estar al plano que en Noviembre de 1954 levantó el Agr. Leonel Lema, e incripto en la Oficina Técnica Departamnetal de Catastro de Canelones con fecha 24 de Diciembre de 1954 con el N.o 1456, se compone de 7 fracciones cuyas superficies y deslindes son respectivamente los siguientes: A) La fracción N.o 1, se compone de 13 Hás. 2447 ms. y lindan así: 180 ms. 80 cms. de frente al Oeste, a Ruta N.o 32; 193 ms. 14 cms., al Este, lindando con la fracción 2; al Norte en 705 ms. 23 cms. Camino de servidumbre de paso de 10 ms. de ancho, con José Pizzurno; al Sur en 777 ms. linda con Lina Capote de Bianchi; B) la fracción N.o 2, se compone de 4 Hás. teniendo 203 ms. 11 cms. de frente al Norte a Camino de servidumbre de paso de diez metros de ancho, por medio con José Pizzurno; al Sur, en 202 ms. 96 cms. linda con Lina Capote de Bianchi; al Oeste en 193 ms. 14 cms. linda con la fracción N.o 1; y al Este en 201 ms. 03 cms. linda con la fracción N.o 3; C) la fracción N.o 3, se compone de 4 Hás. 1914 ms. y linda: al Norte, en 204 ms. 61 cms. frente al Camino de servidumbre de paso de diez metros de ancho, por medio con Pedro Pizzurno; al Sur, en 204 ms. 46 cms. linda con Lina C. de Bianchi; al Oeste, en 201 ms. 03 cms linda con la fracción N.o 2; y al Este, en 208 ms. 97 cms. linda con la fracción N.o 4; D) la fracción N.o 4, se compone de 6 Hás. y tiene 280 ms. 04 cms. de frente, al Norte a Camino de servidumbre de paso de diez metros de ancho, por medio con Pedro Pizzurno; al Sur, en 279 ms. 84 cms. linda con Lina C. de Bianchi; al Oeste, en 208 ms. 97 cms. linda con la fracción número 3; y al Este en 219 ms. 85 cms. linda con la fracción N.o 5; E) la fracción número 5 se compone de 4 Hás. y mide: al Norte, en 179 ms. 24 cms. Camino de servidumbre de paso de diez metros de ancho, por medio con Pedro Pizzurno; al Sur, en 179 ms 11 cms. linda con Lina C. de Bianchi; al Oeste en 219 ms. 85 cms. linda con la fracción N.o 4; y al Este, 226 ms. 81 cms. linda con la fracción N.o 6; F) la fracción N.o 6, se compone de 4 Hás. y lindan así: al Norte en 173 ms. 91 cms. Camino de servidumbre de paso de 10 ms. de ancho, linda con Pedro Pizzurno; al Sur, en 173 ms. 78 cms. linda con Lina C. de Bianchi; y al Oeste en 226 ms. 81 cms. linda con la fracción N.o 5; al Este en 233 ms. 56 cms. linda con la fracción N.o 7; y G) la fracción número 7 se compone de 4 Hás. 0462 ms. y lindan así: al Norte en 154 ms. 11 cms. Camino de servidumbre de paso de 10 ms. de ancho, por medio con Pedro Pizzurno; al Sur, en 300 ms. 45 cms. linda con Lina C. de Bianchi; al Oeste, en 133 ms. 56 cms. linda con la fracción N.o 6 y al Este en 255 ms. 52 cms. linda con Pedro Pizzurno. Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como seña, en el acto de serle aceptada, como asimismo deberá abonar la comisión del señor rematador; B) el comprador toma a su cargo los gastos de certificados, honorarios y gastos de la escritura de venta, honorarios y gastos *de la escritura de cancelación de hipoteca*, impuesto de plus valía y Municipal. — Las Piedras, 6 de Febrero de 1960. — Enrique I. Falco, Actuario Ad-hoc.

20) $180.00 15|pub. 2147 Feb.23-v.mz.16.

DANTE IOCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, de fecha Octubre 21 del año 1959, dictado en los autos caratulados: "Banco de San José contra los sucesores de PEDRO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 5, F.o 337), se hace saber al público en general, que el día 6 de Abril próximo, a las catorce y treinta horas en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Dante Ioco y con presencia del señor Alguacil del Juzgado asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 22.332, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Leonel Lema, en Marzo de 1951, registrado el 15 de Junio de 1951, con el N.o 435 en la Oficina Departamental de Catastro con una superficie de 7 Hás. 6083 ms. 28 dms. que lindan: Al Norte, camino vecinal; al Sur, Ramón Núñez y Esteban Bessio; al Este, Ramón Núñez; y al Oeste, Domingo Policarpo, Martínez Pérez y Ramón Núñez.

Se previene: A) Que el comprador deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma; B) Que serán de cuenta del comprador la comisión del martillero, el impuesto municipal, la plus valía, certificados, gastos y honorarios de la escritura de compra-venta y cancelación de hipoteca y demás gravámenes que pudiera soportar el bien. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 18 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 2142 Feb.23-v.mz.16.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado de Paz de la 16.a sección Judicial de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, dictada en autos: "Caja Popular de C. A. y A. de Pando contra RUSSI CANTALICIO y BLANCA. Ejecución hipotecaria, L.o 47, Folio 170", se hace saber al público, que el día veintiocho de Marzo del corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, asistido del Juez de Paz seccional, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno, con las construcciones y mejoras en él contenidas, situado en el Pueblo Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 180, señalada con el N.o 3 de la manzana H del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll del 15 de Mayo de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 516 metros cuadrados, 97 decímetros, 41 centímetros, 86 milímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 cms. al Sud, con frente a la calle Solís; 10 ms. 74 cms. al Norte con frente a la calle Minas; 48 ms. 14 cms. al Este con propiedad de la sucesión País, y 48 ms. 14 cms. al Oeste con propiedad de Vicente Pérez. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2) Que el bien se vende libre de toda obligación y gravámen; 3) La comisión del rematador, gastos de escritura impuestos y honorarios que se devenguen serán de cuenta del comprador; 4) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 16.a sección de Canelones; 5) Que para el caso de no efectuarse cambio de horario en las Oficinas Judiciales, queda habilitada la hora fijada para el remate. — Joaquín Suárez, Febrero 25 de 1960. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz.
20) $84.00 15|pub. 2608 Mz.3-v.mz.23.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de los autos caratulados "Martínez de Criado Franco — Leonor contra CIPRIANO CABRERA (H). Ejecución hipotecaria", se hace saber que el día 31 de Marzo corriente a la hora 16, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Agustín Malnero, se procederá a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de su tasación de los siguientes inmuebles: Una fracción compuesta de 170 metros, 2926 centímetros, ubicada en la manzana N.o 31 de esta ciudad y lindando por el frente al Este con la calle Ituzaingó; al Oeste con la otra fracción que se va a describir; al Norte con doña Justa Paula Vidart y hermanos y al Sur con Jacinto A. Cis. La otra fracción ubicada en la misma manzana comprende 931 metros, 3958 centímetros y se deslinda así: al Norte que es su frente con la calle Bolívar; al Sur con el doctor Ramón C. Alonso; al Este parte con doña Justa Paula Vidart y hermanos, parte con la fracción antes deslindada, parte con Santiago A. Cis y parte con Julián Graviña; y al Oeste con terreno del cesionario. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida: B) que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en calidad de seña; y C) que las escrituras y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Marzo 3 de 1960. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
20) $66.00 15|pub. 3149 Mz.11-v.mz.31.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en los autos caratulados: "VITALIS de RODRIGUEZ ANASTASIA. — Auxiliatoria de Pobreza. — Denuncia de incapacidad, L.o 59, Folio 8", se hace saber que el día 22 de Marzo del año en curso, a las 10 horas, en la puerta principal del Juzgado de Paz de la 1.a sección, con la intervención del martillero público, don Agustín Malnero, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc don Alejandro Poppa, se procederá a la venta en subasta pública, y por el precio no inferior a la cantidad de $ 2.300.00 la cuota indivisa, del incapaz Casiano Rodríguez Vitalis, del inmueble empadronado con el N.o 10.001 (antes 3837 en m|a), ubicado en Campana, séptima sección del Departamento de Colonia, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Jesús García Pardo, registrado el 7 de Abirl de 1949, con el N.o 1699, en la Dirección General de Catastro, con una superficie total, deducida el área expropiada para el ensanche de la carretera que pasa por su frente, de 50 hectáreas 4156 metros 40 decímetros. Se hace constar que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. Que los títulos están en el Juzgado de Paz de la 1.a sección, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 15 de 1960. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz Encargado.
20) $60.00 15|pub. 2603 Mz.2-v.mz.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
EN EL LOCAL "GABINO SOSA" DE FLORES
(Escritorio Luis Eduardo Cuevas)

Kilómetros 192 de la carretera que va a las Puntas del Río Negro. A 3 kilómetros de Trinidad. Importante remate de haciendas de la estancia "Rancho Chico" sucesión doña Julieta L. de Fernández, (Judicial), realizará Gomensoro y Castells, el día 29 de Marzo de 1960, desde las 9 horas en adelante, con la base de las 2|3 partes de tasación. Valiosa majada Corriedale (ovejas servidas, libre de viejas, capones, corderos, carneros). Ganado Holando y Hereford. Una tropilla de hermosos caballos. Y en la estancia "Rancho Chico" de la nombrada sucesión el día domingo 3 de Abril de 1960 desde la hora 14 en adelante, también rematará con la base de las 2 3 partes de tasación, implementos, útiles de campo, herramientas y muebles. Acceso a la estancia para el remate de muebles y útiles, por el kilómetros 166 de la Ruta 3 o km. 144 desde Montevideo.
20) $28.00 10|pub. 3315 Mz.14-v.mz.25.

DOMINGO IBARBURU
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, comisionado el suscrito Juez de Paz de la doce sección judicial del Departamento de Florida en los autos: "Negrín Negrín, Román con MARIA JOSEFINA ALVAREZ DE MORALES. Cesación de condominio y remate de un inmueble". (Lo. 32, Fo. 31), se hace saber que el día 21 de Abril próximo a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Domingo Ibarburu, asistido del suscrito, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), del siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la doce sección de Florida, paraje "Berrondo" compuesta de una superficie de 113 hectáreas 8033 metros 28 decímetros cuadrados según plano del agrimensor Diego Aldama de 28 de Febrero de 1952 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 28|2|952 N.o 33 y que tiene, según el mencionado plano los siguientes límites generales: por el Norte, sucesión de Francisco Moreno; sucesión Francisco Bessio; Antonia C. de Moreno y sucesión Juan José Amézaga; por el Sur: sucesión Francisco Bessio y salida al camino público, por el Este, con sucesión Juan José Amézaga y Juan Carlos Pérez y por el Oeste, con Antonia C. de Moreno. El bien se encuentra empadronado con el Número 426.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados y escrituras; 3.o) Que también serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos municipales, que deberá pagar en el acto; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Villa 25 de Mayo, Marzo 10 de 1960. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.
20) $100.80 18|pub. 3336 Mz.15-v.ab.7.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ISIDRO FERNANDEZ. Sucesión. Venta de inmueble" (L.o 30, F.o 163), se hace saber que el 31 de Marzo próximo a las 16 horas, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria, y por precio que exceda al de nueve mil quinientos pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y edificio, ubicada en la manzana cuatrocientos nueve de esta ciudad, empadronada con el número seis mil setecientos cuarenta y ocho, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Raúl D. Grassi, de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto con el número setenta, compuesta de trescientos setenta y cinco metros, sesenta y seis decímetros cuadrados y lindando: en doce metros de frente al Nord-Este, a la calle Doctor Dighiero; al Sud-Oeste, en igual extensión linda con el solar once; treinta y un metros, treinta y siete centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar catorce de Ricardo Tourné Ibargoyen y treinta y un metros, veinticuatro centímetros al Sud-Este, con el solar doce.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados será de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Febrero 19 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
20) $66.00 15|pub. 2707 Mz.4-v.mz.24.

JOSE MARQUINO GONZALEZ FERREIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIA ANGELICA RODRIGUEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 41, Fo. 543), se hace saber que el día 30 de Marzo próximo a las 16 horas y en el lugar donde se encuentran los bienes prendados calle Paysandú N.o 1086 de esta ciudad, se procederá por el martillero José Marquino González Ferreira, presidido por el señor Alguacil asistido del Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes:

Una máquina de imprimir, tipo Minerva, marca Princess N.o 55674 para formato de 30 x 40 centímetros con plato de 40 centímetros de diámetro; cuatro rodillos entintadores y un rodillo dador de tinta, accionado a motor. Molde de bronce de 5 centímetros de diámetro y 50 centímetros de altura con pie de fundición para preparación de rodillos; Una máquina impresora tipográfica, tipo Marinoni, sin marca N.o 16261, para formato de 73 x 97 centímetros con siete rodillos entintadores y uno dador de tinta; accionada actualmente a mano. Dos moldes de hierro de 110 centímetros de altura para preparación de rodillos, con pie y cierres; cinco ramas de hierro de diversos formatos. Una perforadora marca A. Hogenforts N.o 6354 para perforaciones hasta de 50 centímetros de ancho con dispositivo para perforar la mitad del papel accionada a mano; Una engrampadora, sin marca N.o T9054 con mesa colisa de 12 x 25 accionada a palanca; Una engrampadora marca Gebruder Brhem, sin número, accionada a botón; Un numerador de mano, marca A B Cryptoteknik N.o 17343, de seis cifras y cuatro repeticiones; Cuatro numeradores para máquina de imprimir, marca American Numbering Machine Co. N.os 37544, 37545, 165771 y 199670, Modelo 31, para seis cifras; Una guillotina marca Karl Krause N.o 64233 de 60 centímetros de ancho, con mesa de hierro fundido de 60 x 100 centímetros con ajustador a cremallera, con pilón, cuchilla y cuchilla de repuesto, accionada a mano; Una cortadora de líneas marca R. Hoe y Cía, sin número con base de 67 x 37 centímetros accionada a palanca; Quince galeras de hierro de 10 x 70 centímetros con hierro angulo en dos lados; Diez volanderas de chapa de hierro de 38 x 52 centímetros con hierro ángulo en tres lados; Diecisiete galeras de madera; Cuatro soportes de cajas (burros) para 20 cajas de tipos cada uno; Cuatro soportes de cajas (burros) para 10 cajas de tipos cada uno; Siete componedores de bronce de 7 x 15 centímetros; Once componedores de hierro de 10 x 11; Ochenta y nueve cajas de madera, con tapa 30 milímetros de espesor, 75 x 250 centímetros y tres caballetes; Mil trescientos kilos de tipos de diversos cuerpos; Cien kilos de cuadratines de diversas medidas; Seis kilos de puntillado y rayas de bronce; Veinte de interlíneas; Diez kilos de adornos para larios, de metal; Diecisiete kilos de adornos para tipografía, de metal; Tres cajas con un lote de adornos de madera para tipografía y un lote de letras de madera para avisos; Una mesa de componer, con chapa de hierro 100 x 200 cen-

tímetros; Dos mesas de madera; Un motor eléctrico Marelli Tipo MA10|4, trifásico N.o 414123-5967 de 1 Hp., 1410 RPM, con polea plana de bronce de 5 centímetros de diámetro y 7 centímetros de ancho; Un motor eléctrico Bitter 102924, de 1 HP. 920 RPM, con polea plana (U. Co. Kassel Motorenwerke) tipo 026|6, N.o 102924, de 1 HP. 920 RPM, con polea plana de hierro fundido de 5 centímetros de diámetro y 5 centímetros de ancho.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión legal del rematador y demás gastos serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Rivera, Febrero 11 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $112.00 13|pub. 3179 Mz.14-v.mz.30.

MARGARITO ALBORNOZ
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "LAURO BRUM, curador del incapaz Ariel Brum. Venta de inmueble". (Lo. 40, Fo. 172), se hace saber que el día 25 de Abril próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528, se procederá por el martillero don Margarito Albornoz, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base de $ 148.21 de la octava parte indivisa que le corresponde al incapaz Ariel Brum en el siguiente bien inmueble:

Solar ocho de la manzana N.o 374 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el N.o 3408, correspondiendo a esa octava parte una superficie de 28 metros 834.771 milímetros. El referido solar ocho está comprendido dentro de los siguientes límites: 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Ituzaingó por 42 metros 95 centímetros de fondo, dando al Sur a la calle San Luis hoy Agustín Ortega, al Norte con el solar seis y al Oeste con el siete.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; que el comprador deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del rematador. — Rivera, Marzo 4 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 3369 Mz.15-v.ab.4.

RODOLFO PINTOS VIANA
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "de León Mauricio contra HERIBERTO ARTIGAS GONZALEZ VARELA. Ejecución de hipoteca" (L.o 18, N.o 618, F.o 393), se hace saber que el día veintidós de Marzo próximo entrante a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 1494, se procederá, por intermedio del martillero Rodolfo Pintos Viana, asistido del suscripto Juez de Paz a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble, de propiedad del demandado: Una fracción de terreno, solar con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 41 del plano oficial de la ciudad de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 319, compuesta, según títulos, de una superficie de ciento treinta y cuatro metros, treinta y seis decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Arturo López Planquet inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 564 el día 17 de Diciembre de 1954, de una superficie de ciento treinta y cuatro metros, tres mil seiscientos veintiocho centímetros y linda: al Sur en su frente a la calle 19 de Abril; al Este con Moisés Colombek; al Norte con Pasaje Público y al Oeste con Héctor Nisivoccia.

Se previene: A) El remate es al mejor postor; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o o en garantía de su oferta; C) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos; D) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan depositados en el Banco de la República, Sucursal Castillos; y E) Que el hecho de hacer ofertas supone la aceptación de la bondad de los títulos del inmueble — Castillos, 16 de Febrero de 1960. — Pedro del Barrio, Juez de Paz de la 4.a Sección de Rocha.

20) $78.00 14|pub. 2651 Mz.3-v.mz.22.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en los autos: "TRINDADE DE GOMEZ (ANA MARIA) - GOMEZ (PATROCINIO) Sucesiones. Venta de Inmueble" se hace saber que el día 29 de Marzo de 1960, a la hora 16, en el vestíbulo del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero César Nicola Firpo, asistido del señor Oficial Alguacil y ante el señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 6.069.00, que fue su tasación oficial en Noviembre de 1951, de una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 885, situada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Salto, señalada con el N. 4 en el plano de agrimensor Abilio E. dos Santos de Diciembre de 1940, compuesta de una superficie de 68 hectáreas, 2.475 metros y 5.735 centímetros, que se deslinda así: al Norte Walter Pereira das Neves; al Sur sucesores de Marcos G. da Trindade y Gregorio Martínez por medio el arroyo Mataojo Grande; al Este Ceferino Pereira das Neves y al Oeste arroyo Mataojo Grande por medio con sucesores de Carmen D. de Oliu.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración, impuesto universitario y demás anexos serán de cargo del adquirente; y que el título se encuentra de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. — Salto, 18 de Febrero de 1960 — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 2705 Mz.4-v.mz.24

JUAN M. CANTOU
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra JUSTINIANA ABREU y MARTINIANA UMPIERREZ' Juicio ejecutivo por cobro de contribución inmobiliaria, padrones N.os 5259 y 2356. Se hace saber: Que el día 24 de Marzo entrante a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Juan M. Cantou asistido del Actuario ad-hoc Escribano Sara Traversaro, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 50.00 (cincuenta pesos) por el padrón Nº 5259 y pesos 166.36 (ciento sesenta y seis pesos con treinta y seis centésimos) por el padrón Nº 2356, los siguientes inmuebles: una fracción de campo compuesta de tres mil trescientos setenta y nueve metros ubicada en Costa del Arroyo Cagancha, empadronada a nombre de Justiniana Abreu y una fracción de campo empadronada a nombre de Martiniana Umpiérrez compuesta de dos hectáreas tres mil doscientos tres metros ubicada en Rincón de la Torre, cuyos planos y deslindes consta en el expediente respectivo que está a disposición de los interesados en esta oficina.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. B) Que los gastos de escrituración y mensura si fuera necesario son de cargo del comprador C) Que la escrituración definitiva se efectuará una vez que los autos se encuentren en estado de hacerlo. — Rodríguez, Febrero 12 de 1960. — Sole A. Mujica Silva, Juez de Paz.

20) $ 52.80 12|pub. 2925 Mz.9-v.mz.24.

ROGELIO A. CAMY
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Banco de San osé contra MANUEL NOYA PEÑA. Juicio Ejecutivo". (L.o. 14, Fo. 394, N o 190), se hace saber al público que el día 28 de Abril próximo a las 15 horas, se procederá por el martillero don Rogelio A. Camy, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente inmueble:

Una fracción de campo y mejoras situada en el paraje Escudero quinta sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 9.078, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, inscripto con el N.o 43 el 23 de Marzo de 1943 en la Oficina de Catastro de San José, compuesta de una superficie de 23 hectáreas 138 metros 5341 centímetros y linda: al Norte con Gabriel Noya y Adrián Vignoli; al Este con el citado Vignoli; por el Sur fracción N.os 11 y 10 y al Oeste con la N.o 4 del citado.

Se previene: 1.o) Que el bien ha sido tasado en $ 9.920.00 y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sean pesos 6.613.33; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Marzo 8|960. — J. Gualberto Vega, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 3342 Mz.15-v.ab.4.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición di Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. don Eduardo Bolani dictada en los autos caratulados: "Sucesión de RAMON VIDAL DIAZ. Concurso. Pieza sobre subasta Judicial. (L.o 15 F.o 399 N.o 718", se hace saber al público que el día 25 de Marzo entrante a las 15 horas, se procederá por el martillero don Julio C. Callorda Fernández, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, que es parte del huerto Nº 15 de los que circundan ésta Ciudad 1ra. Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 4102 con un área según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Agosto de 1959 inscripto en la Oficina local de Catastro con el N.o 1827 en 26 de los mismos mes y año de 1 hectárea 8658 metros y linda: al Norte en 168 metros 40 centímetros con calle de huertos; al Suroeste en 228 metros 20 centímetros con la vía del Ferrocarril a Montevideo; al Este en 159 metros 70 centímetros con calle de huertos y al Oeste en 46 metros 10 centímetros con calle de huertos, una ochava al Noroeste de 3 metros 33 centímetros, y otra ochava al Noreste en 3 metros.

Se previene: 1º) Dicho bien saldrá a la venta con la base de 0.40 centésimos el metro cuadrado; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derechos y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Febrero 5 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $ 72.00 15|pub. 2230 Feb.24-v.mz.17.

WASHINGTON MOURA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos Banco "La Caja Obrera con SAUL REY. Juicio ejecutivo". L.o 32 F.o 179 se hace saber: Que el día 30 de Marzo corriente a las 16 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado el martillero señor Washington Moura asistido de los señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y sus construcciones situado en esta ciudad manzana 119 Padrón N.o 2179 que según título se componen de doce metros 80 centímetros de frente al este a la calle 19 de Abril entre las de Roosevelt y Florida por 27 metros 329 milímetros de fondo lindando: al Norte: Sebastián Lavechia, al Sur: Francisco Gioia; y al Oeste: Víctor Dotti.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; que será de su cargo los gastos de escrituración y demás gastos y que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 4 de 1960. — Horacio A. Cazalás.

20) $54 00 15|pub. 3038 Mz.10-v.mz.30.

HECTOR RAUL GRASSO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Año 1958. N.o 70[illegible] Lº 31, Fº 579. FERNANDA ALBERTINA RUI[illegible] de GRAJALES y GERVASIO FRANCISCO RODOLFO FALLER. Solicitan venta de inmueble' se hace saber que el día 31 de Marzo próx. a la 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Héctor Raúl Grasso y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano asistida de testigos se procederá a la venta en remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el ejido de Dolores 3.a sección judicial de Soriano, padrón N.o 656[illegible] con superficie de nueve mil setecientos cincuenta y dos metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte con Lorenzi Hnos., al Sur con Orlando Duarte, al Este con Dionisia y Juana Rodríguez y al Oeste con Héctor Bonti, según plano del agrimensor don Juan Carlos Sosa, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano el 17 de Febrero de 1955 con el N.o 482.

Se hace constar: I) Que el remate se hará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación del inmueble, o sea la suma de tres mil ciento veintitrés pesos y setenta y dos centésimos m|n; II) Que el comprador deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y III) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Febrero 17 de 1960. — Dra. María E. Martín de Arámburu, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 2396 Feb.25-v.mz.18.

FEDERICO DURDOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Testa, Leite y Cía. S. A.

contra CARLOS ALBERTO GARCIA ORSI. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 28 de Marzo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Federico Durdós y con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta, en remate público y por propuesta que supere las dos terceras partes de su tasación, que asciende a $ 500.00, de Diez Acciones del demandado en sociedad "Testa, Leite y Cía. S. A., valor $ 1000.00, Nos. 1041 al 1050, Título N.o 285 de fecha 1.o de Noviembre de 1954

Se previene: que el pago y entrega de las mismas será inmediato; 2.o) Que los gastos, comisión del rematador y honorarios serán de cargo del comprador, según disposiciones legales vigentes. Los documentos referidos se encuentran en la Caja del Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1960. — Raul Ferreira, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 2982 Mz. 10-v. mz. 23.

ROMAN ALVEAR RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "MARQUEZ de DE CRESCENCIO MARFICIA PLUTARCA y otras. Venta de inmueble" (L.o 24, N.o 257, F.o 130), se hace saber que el día 25 de Marzo de 1960 a las 15 horas en la puerta de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá por el martillero Román Alvear Rodríguez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, a la venta de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el Barrio General Artigas de esta ciudad manzana 145, primera sección judicial, empadronada con el N.o 1573 y se deslinda: 17 metros 18 centímetros al Este, frente a la calle Celedonio Rojas; igual medida al Oeste lindando con Nicolás J. Acosta; 42 metros con 95 centímetros al Norte, frente a la calle Rincón; e igual extensión al Sur, lindando con terrenos de Ramón G. Zabalegui.

B) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, actualmente empadronada con el N.o 1653 la que según plano del agrimensor Ramón María Cabrera el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 7 de Mayo de 1951, con el N.o 1263, se compone de una superficie de 90 hectáreas, 3461 metros y se deslinda así: por el Norte y Noroeste, con el Arroyo Corrales; por el Oeste con Gordillo y Burastero; por el Sur con Gordillo y Burastero y sucesión Gregoria Cabrera de Téliz y por el Este y Sureste, el Río Cebollatí.

Se previene: 1.o) Que la fracción de terreno referida en primer término se sacará a la venta con la base de $ 17.600.00.

2.o) Que la fracción de campo referida en segundo lugar se sacará a la venta con la base de $ 9.682.87.

3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma.

4.o) Que son de cargo del comprador los certificados, comisión del rematador, impuesto municipal, los gastos de escritura a excepción de los que las leyes gravan a los enajenantes.

5.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 2595 Mz. 2-v. mz. 22.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "DORALIZA BETANCOR. Segundas copias" (L.o 42, F.o 356), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de las siguientes escrituras de compra-venta de la otorgada ante el escribano Juan Cardozo y Pena, el 18 de Junio de 1924, por la cual doña Máxima Alonso vendió a don Leandro Betancor, el inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Durazno, (Primera Sección del Departamento del mismo nombre), manzana cuarenta y cinco, empadronada con el número mil cuarenta y cuatro (actualmente quinientos cincuenta y ocho), con una superficie de novecientos veintiséis metros sesenta y dos decímetros seis centímetros y cuyos linderos son: Al Norte, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Nicanor Aguirre; al Sur, cuarenta y tres metros cuarenta y nueve centímetros, su frente a la calle Uruguay (hoy calle Monseñor Arrospide); al Este, veintiún metros treinta y ocho centímetros, su frente a la calle Bolivia y al Oeste, veintiún metros cincuenta centímetros, con sucesión de Manuel Rodríguez; de la otorgada ante el mismo escribano, el 11 de Noviembre de 1921, en que Máxima Alonso compró a Timoteo Viñoly, el bien referido; de la otorgada también ante el mismo escribano, el 31 de Marzo de 1919, en que Timoteo Viñoly compró el mismo bien a Eudoxia Fernández de Martínez y finalmente, de la otorgada ante el mismo escribano, el 31 de Marzo de 1919, por la cual la Junta Económico-Administrativa de Durazno, vendió a doña Eudoxia Fernández de Martínez, la propiedad referida. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11759 del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Diciembre 15 de 1959. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto

21) $56.00 10|pub. 2809 Mz. 9-v. mz. 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "MARIA ELVIRA GONZALEZ de BURGUI. Segunda copia de escritura" (L.o 32, Folio 431), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elvira González de Burgui solicitando expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano Pedro C. Besozzi en esta ciudad el 1.o de Junio de 1937, de los siguientes lotes de campo que le fueron adjudicados a la nombrada en la partición extrajudicial efectuada en la referida escritura: Los lotes "cinco y cinco A", compuestos según planos del agrimensor Fernando Visetti el solar A de 147 hectáreas 3073 metros, 57 decímetros de superficie y que linda: Al Norte, calle pública con el lote 5 A que se describirá; al Este, Sucesión Teodoro Hounié; al Sur, el lote 7 adjudicado a Juan Carlos González, y al Oeste, el lote 4 que se adjudicó a María Adela González de Viñas; y el solar 5 A consta de una superficie de 63 hectáreas 1007 metros 43 decímetros que linda por el Norte y Oeste, el lote 2 adjudicado a Rogelio González; al Este, Adela Maza de Muñoz y Lucía Maza de Aguirre, y al Sur, calle pública por medio con el lote 5 ya descripto. En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir los procedimientos sin su intervención. — Mercedes, Febrero 25 de 1960. — Dra. Luisa Eliduayen Varela, Actuaria Adjunta.

21) $40.00 10|pub. 2837 Mz. 7-v. mz. 18.

22—Sociedades de Responsabilidad

BESSULEVSKY Y CIA. LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 18 de Junio de 1959 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 1.o de Febrero del año 1960 con el N.o 68 al F.o 244 del Libro N.o 1 de Contratos, doña Raquel Browarsky de Rosen cedió a doña Ana Browarsky de Ain la totalidad de las cuotas que le correspondían en la sociedad "Bessulevsky y Rosen Limitada" (Casa Robess Ltda.), quedando además modificado el contrato social en los siguientes puntos: A) Se cambió la razón social de "Bessulevsky y Rosen Limitada" por la de "Bessulevsky y Cía. Limitada"; B) Se convino un régimen de opciones para el caso de que un socio no quiera continuar la sociedad; C) Se modificaron las obligaciones de los socios respecto su actividad personal, regulándose su remuneración; D) Se ampliaron las estipulaciones sobre balances; E) Se modificaron previsiones sobre retiros de los socios; F) Se modificó el régimen para el caso de muerte o incapacidad de un socio y G) Se ampliaron las disposiciones para el caso de disolución y liquidación.

22) $28.00 10|pub. 2605 Mz. 3-v. mz. 16.

THE GENERAL SERVICE COMPANY LIMITADA

Por escritura pública autorizada por el Escribano Hugo Mirambell Laguna, con fecha 21 de Diciembre de 1959, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: suministro de toda clase de materias primas, repuestos, accesorios, mercaderías, etc., así como fabricaciones, construcciones, instalaciones, arreglos, servicios de mantenimiento, etc. Domicilio: Nueva Palmira Departamento de Colonia. Denominación: The General Service Company Limitada. Plazo: 5 años a partir del 21 de Diciembre de 1959, prórroga automática por períodos sucesivos de un año. Socios: Zapicán Osvaldo Rodríguez Cruz y Godfrey Field Hooper. Capital: $ 100.000.00, por partes iguales, en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Integrado: el cincuenta por ciento. Administración: cualquiera de los dos socios, alternada, separada o conjuntamente. Utilidades: I) 5 o|o para fondo de reserva hasta alcanzar el 50 o|o del capital social; II) Las cantidades que crea conveniente el directorio para amortizaciones y toda clase de riesgos comerciales e industriales; y III) El resto en proporción a los aportes de cada socio. Pérdidas: serán soportadas en igual proporción. Balances: anuales. Ejercicios sociales: 1.o de Abril al 31 de Marzo de cada años. Escritura inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 3 del folio 15 al 21 del libro N.o 1 de Contratos. — Nueva Palmira, 26 de Febrero de 1960.

22) $76.00 10|pub. 2661 Mz. 3-v. mz. 16.

CONSTITUCION SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 2 de Enero de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, Montevideo, con el N.o 26, al F.o 97, del L.o N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: MAURICIO KAMELMAN, SAMUEL SADE, ESTER [illegible] BEKER DE SADE, e ISRAEL JAIME KATZMAN. Denominación: La sociedad girará con el nombre de "Clasificadora de Cerdas — Kamelman Sade y Compañía Limitada" o "Clasificadora de Cerdas — Kamelman, Sade y Cía. Ltda.". Objeto: A) La industrialización, elaboración, clasificación y exportación de la cerda y todo lo que sea anexo y afín a este ramo; B) Actividades comerciales e industriales que los socios resolverán en cada caso; C) Ejercicio de representaciones comerciales e industriales e importaciones; D) Compra-venta de bienes inmuebles, construcción de edificios y venta parcial o total de los mismos. Domicilio en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales, en el país o en el extranjero. Plazo: 2 años, que se entenderá prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de un año cada uno. Capital: cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), dividido en 100 cuotas de $ 500.00 cada una, de las cuales corresponden 25 a cada uno de los socios, las que aportan en el acto de la constitución de la sociedad, en efectivo, mediante entrega a los administradores de la sociedad. Administración: La dirección y administración de los negocios sociales y uso de la firma social la tendrán exclusivamente los socios Mauricio Kamelman y Samuel Sade, quienes actuarán conjuntamente. Balance: al 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960.

22) $48.00 10|pub. 2719 Mz. 4-v. mz. 17.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 3 de Noviembre de 1938 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 3 de Febrero de 1960 con el N.o 101 al F.o 340 v. del Libro N.o 1 de Contratos, don RICARDO SOROJOVICH KERMAN cedió la totalidad de las cuotas que le correspondían en la sociedad "Compañía Uruguaya de Representaciones Limitada" a don Fabiano Svirsky, modificándose además el contrato social en los siguientes puntos: A) La administración y el uso de la firma social quedan exclusivamente a cargo del socio señor Alejandro Sorojovich; B) Se establece un régimen de fijación anual de la remuneración de los socios; y C) Se modifican disposiciones para el caso de muerte de uno de los socios.

22) $20.00 10|pub. 2606 Mz. 3-v. mz. 16.

TALA IMPORTADORA Y EXPORTADORA LIMITADA

A los efectos del Decreto-ley 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933 se hace saber que por documento privado del 30 de Noviembre de 1959, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Raúl Mantrana, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "TALA" Importadora y Exportadora Limitada" inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 103 al F.o 350 del Libro 1 de Contratos. Objeto: Importación, Exportación y Representaciones. Capital $ 250.000.00, aportados por los socios Jacobo Feibisch Piczman y Mauricio Piczman pesos 122.000.00 cada uno y Juan Naime y Ariel Emilio Carreira, $ 3.000.00 cada uno en efectivo, se integró el 50 o|o. Plazo 3 años prorrogables por períodos anuales, bianuales o trianuales. Balance 30 de Noviembre. Administración: Jacobo Feibisch Piczman y Mauricio Piczman conjunta o separadamente. Distribución de ganancias y pérdidas: 25 o|o para cada uno de los socios, menos 5 o|o fondo de reserva y las pérdidas en igual proporción.

22) $24.00 10|pub. 2844 Mz. 8-v. mz. 21.

ESTEPAL - TELEVISION LTDA.

Por instrumento privado suscripto en Montevideo el 28 de Febrero de 1960, cuyas firmas certificó el Escribano Enrique Silberstein, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 141 al F.o 489 del Libro 1 de Contratos el 22 de Febrero de 1960; entre los señores PABLO MARIO ROBINSON PALABEZ y MIGUEL WALTER ESTEVEZ, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "Estepal - Televisión Ltda." razón social: "Estévez y Palabez, Ltda.", su domicilio en esta Ciudad, su plazo de 2 años prorrogables por 10 períodos iguales, su capital $ 50.000.00.

22) $16.00 10|pub. 2968 Mz. 9-v. mz. 22.

PRESS WIRELESS URUGUAYA LTDA.

En cumplimiento al Decreto-Ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el 15 de Junio de 1955 la escribana Sara Ronelli Martínez, los esposos señor EDUARDO BRITO CIBILS y CORA POCEY cedieron al señor Conrado Hughes Delgado la cuota de $ 2000.00 que les correspondían en la Sociedad "Press Wireless Uruguaya Ltda." cesión que fue aceptada por el otro socio "Press Wireless Inc. Sociedad Anónima", no modificándose ninguna de las cláusulas que regían a dicha sociedad.

22) $16.00 10|pub. 3131 Mz. 11-v. mz. 24.

MODIFICACION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que el 23 de Febrero de 1960 autorizó el escribano Héctor A. Viana, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 43 al F.o 188 del L.o N.o 2 de Contratos, se modificó el objeto (cláusula primera del contrato social de la "Compañía Importadora Exportadora Limitada", sigla "C.I.E.L." Limitada o seña "Ciel" Limitada, que a partir del 1.o de Enero último, es el siguiente: A) La importación y exportación de materias primas y productos elaborados; y la fabricación, industrialización y venta de los mismos, así como representaciones en general, ya sean nacionales o extranjeras; B) Ejercer todas las actividades comerciales e industriales adecuadas a los objetos que se expresan en el parágrafo anterior y en general cualquier otra actividad comercial o industrial que tenga relación directa con ellos y sea necesaria a esos fines; C) Negociar toda clase de bienes muebles, inmuebles y mercaderías, maquinarias, productos industriales especialmente con referencia a la industria automotriz, electricidad y derivados: D) Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias que resulten convenientes para el cumplimiento del objeto principal, participando incluso en otras sociedades y formando sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza y especialmente transformando la actual forma de Limitada en Anónima. E) En general, actuar en la forma más amplia posible tal como compete a las personas físicas teniendo presente que las especificaciones realizadas son enunciativas y no taxativas.

22) $40.00 10|pub. 3123 Mz.11-v.mz.24.

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE "FORTUNA JOYAS S.R.L."

En Montevideo a Set. 12 de 1958 en documento privado inscripto en el Reg. Público de Comercio con el N.o 24 Folio 117, Libro 2 de Contratos, se modificó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fortuna Joyas S.R.L." en lo referente a la administración así: "La administración de la sociedad estará a cargo del socio Heriberto Paganini, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social, sin limitación alguna". Por el precitado documento, Francisco Sansone y los esposos Fernando Dell'Acqua y Elba Pons, cedieron a Heriberto Paganini y Gladys Laulhe Gilardini, $ 19.800 y $ 200.00 respectivamente, de las cuotas sociales que les correspondían. Son actualmente socios Heriberto Paganini, Gladys Laulhe Gilardini, Francisco Sansone y Fernando Dell'Acqua, a quienes pertenecen respectivamente cuotas sociales por $ 19.800.00, $ 200.00, $ 7.500.00 y $ 2.500.00. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Fortuna Joyas S.R.L.

22) $28.00 10 pub. 3152 Mz.11-v.mz.24

"BASF URUGUAYA LIMITADA"
AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura autorizada por el escribano Werner Dix el 20 de Enero de 1960 las Sociedades "Basf Handels Und Exportgesellschaft m.b.H." de Ludwigshafen, Alemania, y "Basf Transatlántica Sociedad Anónima" de la ciudad de Panamá, República de Panamá, como socios de "Basf Uruguaya Limitada" aumentaron el capital social de esta última nombrada en cuatrocientos cinco mil pesos ($ 405.000.00) de: Noventa y cinco mil pesos ($ 95.000.00) a: Quinientos mil pesos ($500.000.00) integrados de este total en efectivo la suma de: Doscientos noventa siete mil quinientos pesos ($ 297.500.00). Del aumento de capital se hizo cargo solamente el socio "Basf Transatlántica Sociedad Anónima". La copia de esta escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 139 al F.o 480 del Libro 1 de Contratos el 18 de Febrero de 1960.

22) $24.00 10|pub. 3100 Mz.11-v.mz.24.

DISTRIBUIDORA RAMBLA LIMITADA

Por documento privado firmado en Montevideo el 21 de Enero de 1960 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 74 al F.o 263 del Libro 1 de Contratos el primero de Febrero del mismo año, los señores TELMO PIANA DELGADO y NELSON LUCIO DOMINGUEZ, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación es "Distribuidora Rambla Limitada" y su objeto la venta domiciliaria de bebidas sin alcohol y fermentadas, la compra y venta de toda clase de bienes, ya sean muebles o inmuebles, tomar y darlos en arrendamiento; y en general toda clase de operaciones lícitas; su domicilio estará en la ciudad de Montevideo: su capital asciende a $ 5.000.00, aportando $ 4.500.00 el socio Piana de los cuales integró $ 2.500.00 en efectivo y $ 500.00 el socio Dominguez de los cuales integró pesos 250.00 en efectivo quedando ambos obligados a integrar el saldo de su cuota dentro de un plazo máximo de un año a contar de la fecha de la firma del contrato: su plazo se fijó en cinco años a partir de la firma del contrato, siendo prorrogable por un año más y así sucesivamente hasta un total de cinco prórrogas, si un mes antes del vencimiento del plazo o de la prórroga vigente, *ninguno* de los socios comunica al otro su voluntad de no prorrogarlo; la administración estará a cargo del socio Telmo Piana Delgado, necesitándose la conformidad de ambos socios para vender, hipotecar o gravar los bienes de la sociedad, para obligar a ésta por un monto mayor a los $ 5.000.00 o por un plazo igual o superior a los doce meses, y para nombrar peritos, árbitros, técnicos, tasadores y|o apoderados; su balance deberá practicarse el 30 de Junio de cada año; la liquidación se ajustará al capítulo IX del Título III del libro II del Código de Comercio en lo aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960.

22) $67.60 10|pub. 2315 Mz.14-v.mz.25.

CICORL LIMITADA

En documento privado suscrito el veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número tres, de fojas siete a once, se modificó la sociedad "CICORL LIMITADA" que gira en Rivera en las siguientes cláusulas: Objeto: Ferretería, bazar y anexos, barraca de artículos para la construcción, importación y exportación, madera industrializada, fábrica de mosaicos, administración y compraventa de propiedades inmobiliarias urbanas o rurales; Capital: Doscientos cincuenta y cinco mil pesos, integrado totalmente. La asamblea general, pueA cargo del Directorio integrado por Jorge Emilio Armand Ugón, Hernani Giacoboni y Néder de elevarlo al máximo legal; Administración: Hourcade actuando dos, indistintamente, con amplias facultades. En lo demás rige lo estipulado en la escritura de constitución autorizada por el escribano Emilio E. Gougeón, el catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

22) $20.00 10|pub. 3269 Mz.15-v.mz.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 88.610. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme le Galion, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "SNOB", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 3078 Mz.11-v.mz.24

ACTA N.o 88.611. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "REGAL", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 3079 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 88.577. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha Sociedad Anónima Uruguaya para el Comercio y la Industria (S.A.U.C.I.), de Montevideo, Uruguay ha solicitado el registro de la marca "HI-VI" "ALTA VISION", para distinguir artículos de la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 3702 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº 88.629. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Con esta fecha Paris Banchetti del Gamba, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RECITAL" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.00 10|pub. 3174 Mz.14.-v.mz.25.

ACTA Nº 88.609. — Montevideo, Febrero de 1960. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por F. Pando (Sociedad en Comandita) de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado el registro de la marca

LAS VEGAS
Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 16.00 10|pub. 3175 Mz.14.-v.mz.25.

ACTA Nº 88.604. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. de New York, New York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ULTIMA" para distinguir artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.00 10|pub. 3177 Mz.14.-v.mz.25.

ACTA N.o 88.588. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panamco Limitada, de Montevideo, solicita la marca "MITOMYCINA KYOWA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2852 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 88.589. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tem S. A., de Montevideo, solicita la marca "URUGAS", para distinguir los artículos de las clases 6 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2853. Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 88.590. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tem S. A., de Montevideo, solicita la marca "TEMGAS" para distinguir los artículos de las clases 6 s|d. y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2854 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 88.591. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tem S. A., de Montevideo, solicita la marca "DISTRIGAS", para distinguir los artículos de las clases 6 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2855 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 88.593. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRESIROL - H", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2856 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 88.585. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIRITAS AYAX", para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2857 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 88.6?5. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "GY-VIT", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2997 Mz.10-v.mz.23.

ACTA N.o 88.559. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Jervis B. Webb Americas Company, de Michigan, Estados Unidos de América, solicita la marca "WEBB X", para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2639 Mz.3.-v.mz.16.

ACTA N.o 88.514. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha, Armour Pharmaceutical Company, de EE. UU., solicitan registrar la marca "DEPINAR" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 2670 Mz.3.-v.mz.16.

ACTA N.o 88.500. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BREEZE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.20 10|pub. 2419 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 88.560. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Jervis B. Webb America Company de Estados Unidos de América, solicita la marca "TOWVEYOR", para distinguir los artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2640 Mz.3.-v.mz.16.

ACTA N.o 88.512. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha, Armour Pharmaceutical Company, de EE.UU., solicitan registrar la marca "CHIMAR", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 2672 Mz.3.-v.mz.16.

ACTA N.o 88.513. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha Armour Pharmaceutical Company de EE. UU., solicitan registrar la marca "SINAXAR", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 2671 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 88.599. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "MIL RAYAS" para distinguir los artículos de las clases 9 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 3912 Mz.9-v.mz.23.

ACTA Nº 88.631. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A., de Paysandú solicita la marca "PAYSANDU" para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.00 10|pub. 3206 Mz.14.-v.mz.25

ACTA Nº 88.630. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú, S. A., de Paysandú, solicita la marca "CERVECERIA PAYSANDU" para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.00 10|pub. 3207 Mz.14.-v.mz.25.

ACTA N.o 88.536. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha, Oscar C. Colello (Montevideo), solicita registrar la marca "JENSEN", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2715 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.568. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía S.A. por S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "SI LOS HOMBRES TUVIERAN QUE LAVAR, COMPRARIAN UN LAVARROPAS SIAM" para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10 pub. 2684 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.569. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía S.A. por S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "NINGUN PRODUCTO SIAM QUEDA HUERFANO DE SERVICIO", para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 2685 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.572. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por S.p.pA. Emilio Bozzi (Italia) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 2716 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.571. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha Carlos Stapff y Cía. S. A. (Mintevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 9 (jeringas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 2717 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.567. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía S.A. por S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "SIAM RESPONDE POR SUS PRODUCTOS" para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2686 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.563. — Montevideo Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YATROMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2709 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.449. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "TELEVISIAM" para distinguir artículos de las clases 11 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.40 10|pub. 1971 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N° 88.608. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "TRANS-PAC" para distinguir artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3176 Mz.14.-v.mz.25.

ACTA N.o 88.538. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha, Ariano Hnos., de Canelones, solicitan registrar la marca "ARIANO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2669 Mz.3.v.mz.16.

ACTA N.o 88.578. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha Sociedad Anónima Uruguaya para el Comercio y la Industria (S. A. U. C. I.) de Montevideo Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "HIVI", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2703 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.554. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Gabriel Mario Pech, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca

"IBERA"
Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 2632 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 88.555. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier, J. Jiménez abrera Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca

A C F - 4

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 2638 Mz.3.v.mz.16.

ACTA N.o 88.553. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limitada (S.A.U.I. y C.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOLO", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2633 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 88.575. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por R. J. Reynolds Tobacco Company, solicita la marca "FORSYTH", para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2711 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.564. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FUROMICINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2710 Mz.4-v.mz.17.

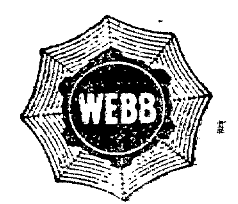
ACTA N.o 88.618. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París, Francia, solicita la marca "FLAGESOL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3963 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 88.620. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Con esta fecha, Antía, Mall y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CITROXON-EFA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 3084 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 88.612. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MEROPA", para distinguir artículos de la clase 11 (s.d.). — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3080 Mz.11-v.mz.24.

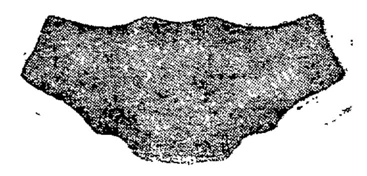
ACTA N.o 13.052. — Montevideo, Marzo de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Norwich Pharmacal Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Agentes Quimioterapéuticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
23) $12.00 10|pub. 2914 Mz.9-v.mz.22.

ACTA N.o 88.600. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Jervis B. Webb Americas Company, de Michigán, Estados Unidos de América, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 24. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2913 Mz.9-v.mz.22.

ACTA N.o 88.537. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha "Ariano Hermanos", de Canelones, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $21.60 10|pub. 2668 Mz.9-v.mz.22.

ACTA N.o 88.574. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company, solicita la marca "ENCEBRIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2712 Mz.9-v.mz.22.

ACTA N.o 88.596. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — Con esta fecha Castro, Imperial y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de al marca "PALACIO DE LA PIZZA" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2941 Mz.9-v.mz.22.

ACTA N.o 88.595. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abrasivos Bombril S. A. de Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 2940 Mz.9-v mz.22.

ACTA N.o 88.597. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — Con esta fecha, Vázquez, Siris y Caamaño, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 2910 Mz.9-v.mz.22.

ACTA N.o 88.598. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (E.U.A.), solicita la marca "AMPROL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2911 Mz.9-v.mz.22.

ACTA N.o 88.651. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Con esta fecha Abraham Sukelman y Gregorio Eidelman, de Montevideo solicitan registrar la marca, "LA COLOMBIANA" para distinguir clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3347 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 88.640. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Con esta fecha Brillotex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MCR" para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3338 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o N.o 88.641. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Con esta fecha Jacobo Brumberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "COLLO DI MILANO" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3337 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 88.621. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Con esta fecha Felisa González Ortega, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "CACHITO" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3327 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 88.642. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Matrieson Chemical Corporation (E. U. A.), solicitan la marca, "VELACICLINE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3318 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 88.552. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Con esta fecha el señor Carlos A. Viscontti, de Tacuarembó, solicita registrar la marca

IND-TEO
INDUSTRIAL TACUAREMBO

para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 2806 Mz.7-v.mz.18.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.048. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de N. América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un procedimiento para producir tetraciclinas halogenadas" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.
24) $12.00 10|pub. 2641 Mz 3-v.mz.16

ACTA N.o 13.049. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liquefreeze Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para recuperar nitrógeno del aire por el uso de un líquido hirviente frío o tal como nitrógeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secertario.
24) $12.00 10|pub. 2708 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 13.038. — Montevideo Febrero 17 de 1960. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Juan Mauricio Grandi, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material plástico y método para su realización" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2714 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 13.051. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha José Claret, de Montevideo solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Mejoras introducidas en la confección de casilleros" y de acuerdo al decreto reglamentario de ley número 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 2801 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 13.053. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — Con esta fecha Chiriff, Coipe y Cía., de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para: "Mejoras introducidas en tubos de propaganda", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.039 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. —Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 2994 Mz 10-v.mz.23.

ACTA N.o 13.054. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Con esta fecha Walter Calvo González, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años, para: "Un nuevo calentador eléctrico de agua, automático", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 2995 Mz 10-v.mz.23.

ACTA N.o 13.055. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Catalizadores de polimerización y su empleo en la polimerización de diolefinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 30 del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3082 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 13.057. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecantini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, de (Italia) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elastomeros vulcanizados obtenidos de poliolefinas y de copolímeros substancialmente amorfos de alfa-olefinas y procedimiento perfeccionado para prepararlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 3317 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 1.060. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Con esta fecha, el doctor ugo Tejedor Gatti en representación de "Montevideo Press S. A." (en formación), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de envases prensados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Directo. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 3104 Mz.15-v.ab.18.

25–Ventas de Comercio

Volterra - Balances. Colonia 1171. Intervino en acto que prometí en venta el comercio ramo Almacén y Bar de calle P. Galán N.o 4298 al señor Adhemar Lacaze. Acreedores presentarse en oficina interviniente. Plazo de ley 26-9-1904. — Montevideo. 25 de Febrero de 1960. — JOSE LUIS GIUSTO. — EMA BLANCO de GIUSTO.
25) $16.00 20|pub. 3029 Mz.10-v.ab.6.

De conformidad Ley 26 Setiembre 1904. YAFFE y MECHOULAM, prometió vender a Enrique Aron Franco e Isaac Franco su sucursal "Ariel Calzados", ubicada en 8 de Octubre 3796, con fecha 1.o de Marzo 1960, continuando Yaffe y Mechoulam su giro comercial en las demás sucursales. Acreedores: 8 de Octubre 3796.
25) $16.00 20|pub. 3166 Mz.14-v.ab.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometimos vender al señor José García Andrade, el bar y bebidas alcohólicas, sito en avenida Italia 3152, acreedores presentarse al comercio. — JOSE FERREIRO IGLESIAS. — MARIA ESPERANZA MAURI.
25) $16.00 20|pub. 3173 Mz.14-v.ab.8.

Ley 26|9|1904. Con fecha 1.o de Marzo de 1960 he prometido vender y dado la posesión a los señores "Daglio y Sica" de la casa de comercio que gira en el ramo de garage, estación de servicio y anexos en esta ciudad, calle Joaquín Requena 1072 y 1076, bajo la denominación de "Garage Modelo". Acreedores presentarse en Estudio Torres de la Llosa. 25 de Mayo 707, piso 3, escritorio 6, de 16 a 18 horas. — ADOLFO MORALES.
25) $24.00 20|pub. 3250 Mz.14-v.ab.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a la señora Elida Prandi de Acosta el comercio de nuestra propiedad que en el ramo de almacén, frutas, verduras y fermentadas embotelladas gira en la calle Consulado N.o 3250 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo con justificativo de sus créditos. — *Montevideo, 4 de Noviembre de 1959.* — SARKIS GARABEDIAN KELIAN. — ARAXI CALFAIAN DE GARABEDIAN.
25) $24.00 20|pub. 3238 Mz.14-v.ab.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Luis Casella Arcieri, el comercio de venta de: Pan, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Carapé N.o 2062 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — LEONARDO DELIO LIONI. — JULIA A. GINI SANTA MARTA.
25) $24 00 20|pub 2082 Feb.22-v.mz.22.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Blanca Azuzena Rodríguez Ríos y Carolina Mori, la casa de Peinados que con el nombre de "Rosita", gira en esta ciudad, en la calle Médanos N.o 1575 (bis). Acreedores en el mismo. — Montevideo Febrero 26 de 1960. — ROSA CANTORI. — BERTA CANTORI.
25) $16.00 20 pub. 2936 Mz.9-v.ab.5.

Interviniendo oficinas "Ariel" Soriano N.o 1346 (Primer piso) hemos prometido en venta a los señores Miguel Quesada Sneider y Luis Podesta Delgado, el comercio que gira en esta plaza, calle Maldonado N.o 1535, en el ramo de pensión familiar. Acreedores presentarse en dicha oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — MARINA ELVIA PLANCHON DE GONNET.
25) $16.00 20|pub. 1926 Feb.18-v.mz.18.

Prometí vender a don Juan Barbazán Freire, la carnicería de José A. Possolo 3710. Los acreedores se presentarán en Rincón 468 escritorio 92, de acuerdo a la Ley del 26|9|1904. — ENRIQUE ALONSO LAGO.
25) $16.00 20|pub. 1901 Feb.18-v.mz.18.

Ley 26-9-60. Prometí en venta cafetería y anexos en Rambla República del Perú N.o 1105 y Guayaquí, a Gregorio Gordon Acreedores presentarse en Escribanía Sliwczynski. Misiones 1361, esc. 51 de 17 a 19 horas. — 17 de Febrero de 1960. — MARIAN GORA.
25) $16 00 20|pub. 2031 Feb.19-v.mz.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que hemos prometido vender a los señores Estanislao Gutiérrez y José Luis Basignani Viola, el comercio que en el ramo de Almacén y Despacho de Bebidas Fermentadas tenemos instalado en el Ejido de Mercedes, kilómetro 272 de la carretera Mercedes - Montevideo. Los compradores tomarán posesión el 20 de Febrero del corriente año. Acreedores presentarse en Roosevelt 682.—Mercedes, Enero 23 de 1960 — Juan Victoriano Capurro. — Tomasa Zubizarreta de Capurro.
25) $32.00 20 pub 2016 Feb.19-v.mz.21.

Ley 26-9-60. Prometí en venta almacén y anexos en Salto 1247 a Colomán Grosz. Acreedores presentarse en el mismo. — 17 de Febrero de 1960 — JOEL TOBIAS.
25) $8.00 20|pub. 2032 Feb.19-v.mz.21.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Serafín José Díaz Granda y Elisabeth Nelly Díaz Granda, el comercio en los ramos de fiambrería, productos de granja y fábrica y venta de helados, establecido en la avenida Agraciada N.o 3087 de esta Capital. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1.o Febrero de 1960. — MANUEL RODRIGUEZ PRADO. — ELENA MARGARITA COMESAÑA.
25) $24.00 20|pub. 1921 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, de esta Capital, hemos prometido en venta al señor Héctor Cherro, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, y bebidas fermentadas, establecido en la calle Sierra N.o 1867 de esta Capital. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo Febrero 9 de 1960. — JUAN HERRERO NAVARRO. — LUCIA ROMOALDA PALLARES ARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 1923 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo" Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Jesús Carbajal Estrella Alvarez con fecha 5 de Noviembre de 1959 prometió en venta al señor Manuel Iglesias el comercio en los ramos de productos de granja, almacén de comestibles, fermentadas, frutas y verduras, establecido en la avenida Agraciada N.o 1863, que con ésta misma fecha integra la firma compradora el señor Oscar Iglesias. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio — JESUS CARBAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 1919 Feb.18-v.mz.18.

Con intervención de Oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometí vender al señor Elpidio Alvarez, la provisión sita en la calle Alejandro Chucarro N.o 1291 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, *Febrero 8 de* 1960. — CARMEN FERNANDEZ PAZO.
25) $16.00 20|pub. 2117 Feb.22-v.mz.22.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora Elcira Arias de Vázquez, el almacén y bar sito en Simón Martínez 5706 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — ELADIO GARCIA. — GRISELDA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 3032 Mz.10-v.ab.6.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Anselmo Díaz y Evaristo Díaz, el bar sito en Avda. Garibaldi N.o 2949 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — RAMON GONZALEZ. — ALICIA ROCCO.
25) $16.00 20|pub. 3034 Mz.10-v.ab.6.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía. Soriano 1055, prometimos vender al señor Francisco Veiga Abeledo nuestro negocio que gira en el ramo de bar, restaurant y hotel, denominado "Hotel Plaza" ubicado en la calle Sarandí esquina Treinta y Tres de San Carlos, Departamento de Maldonado. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — ANA MORAS de FRADE. — JAIME FRADE.
25) $24.00 20|pub. 1768 Feb.16-v.mz.16.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía. Soriano 1055, prometimos vender a los señores Antonio Cachan Mera, Benjamín Cachan Mera y Manuel Cachan Mera, nuestro negocio que gira en el ramo de bar, almacén y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Avenida Italia N.o 3902 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — HUMBERTO FERNANDEZ ALVAREZ. — GRACIANA MONTES DE OCA de FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 1767 Feb.16-v.mz.16.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometimos vender al señor Víctor Hugo Ceppi Acosta, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén, verduras y bebidas embotelladas, ubicado en la calle Yaguarí N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — ARGENTINO CANO FEITOS. — SILVERIO RUBIO FEITOS.
25) $24.00 20|pub. 1766 Feb.16-v.mz.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Santa Lucía, 12 de Febrero de 1960. Prometimos vender a los señores Audemar Basilio Hernández Ferreiro y Rubildo Malacrida Pérez, el comercio de almacén, frutas y venta de bebidas fermentadas ubicado en esta ciudad, calle Rivera número 491 con la Patente de Giro padrón número 920. GREGORIA MARGARITA SANTOS COLMAN enajena a los adquirentes todos los derechos que pueda tener a dicho comercio. Acreedores presentarse en el comercio. — VICTORINO LORENZO GONZALEZ. — NELIDA RENEE LAMELA de LORENZO. — GREGORIA MARGARITA SANTOS COLMAN.
25) $32.00 20|pub. 1739 Feb.16-v.mz.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Luis Ojeda el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos gira en Carlos M.a Ramírez 651 Montevideo. Acreedores presentarse al estudio del escribano Julio Sainz, en Brito del Pino 1397. — HORACIO PIAGGIO. — Febrero 10 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 1956 Feb.18-v.mz.18.

De acuerdo con la Ley del 26|9|904, se comunica a los acreedores de Arturo O. Mariano (Establecimiento Pinturil Uruguayo - Fábrica de Pinturas "Cremar") que deben presentarse en Camino Ariel 4675 a hacer reconocer sus créditos dentro del plazo legal, por venta del negocio a "E. P. U. Soc. Resp. Ltda.". — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — ARTURO O. MARIANO.
25) $16.00 20|pub. 3154 Mz.11-v.ab.7.

José Battocchio Bertoncello y Ferruccio Bizzotto Milani han prometido vender a Luis Gastelello Ganassin el taller "Mille Miglia" de Avenida Agraciada 2636. El adquirente tomó posesión del comercio el 28 de Noviembre de 1959. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — JOSE BATTOCCHIO. — FERRUCCIO BIZZOTTO. — JOSEFINA MARIA LORENZIN DE BATTOCCHIO. — ASSUNTA MARCHETTI DE BIZZOTTO.
25) $16.00 20|pub. 3190 Mz.14-v.ab.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Félix Gabino Píriz y Homero Emilio Lucadame el comercio que en el ramo de comestibles, fiambrería, venta de pan y bebidas fermentadas, gira en esta plaza en la calle Líbano 1274. Acreedores presentarse Escribano Castro: Misiones 1475 piso 5. Esc. 2. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — WALTER TEPERINO FERNANDEZ y SELVA MARQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 3027 Mz.10-v.ab.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de los balanceadores "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con los señores Justo y Pérez, del café y bar sito en la calle Rincón 453, al señor Luis Alberto Casanova, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — SAMUEL LORENZO.
25) $24.00 20|pub. 2297 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometí vender a los señores Juan Antonio Martínez Blunkosky y Milton Ruben Tural de La Llana el café y bar sito en la calle Jaime Cibils 2552, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — ROBERTO FAGGETTI CALVELO.
25) $24.00 20|pub. 2298 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Bernardo Raúl Núñez la mitad indivisa del comercio sito en la calle Comercio 2532 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — HECTOR EDUARDO REY LAMEIRO Y HAYDEE MARTA DE REY.
25) $24.00 20|pub. 2299 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Ramón, Manuel y José Varela Mateos el café y horno de pizza y fainá, sito en la Avenida 8 de Octubre 3602, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Febrero de 1960. — ANTONIO SOTO GOMEZ y ELISA MEITIN DE SOTO.
25) $24.00 20|pub. 2300 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Antonio y Francisco Pereiro López, el café y bar sito en la avenida Carlos María Ramírez Nº 91, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — RICARDO TURNES OREIRO, SURAYA KALIL CURI DE TURNES y MANUEL FARIÑA RIEIRO.
25) $24.00 20|pub. 2301 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Serafín Iglesias y Alcides Raúl Silva, el café y bar, sito en la calle Yí 1850, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — MANUEL LAZARO MARTIARENA IBAÑEZ y DORA DOMINGUEZ DE MARTIARENA.
25) $24.00 20|pub. 2302 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Fernando Riveiro Torres, Victoriano Rodríguez Gama y Basilio Tilve Villaverde, el café y bar sito en la avenida 8 de Octubre 4200, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Febrero de 1960. — DIMAS y FLORENTINO COALLA RODRIGUEZ, EMILIA ANA PITTALUGA DE COALLA y ANA MARIA CATALINA ASTENGO DE COALLA.
25) $32.00 20|pub. 2303 Feb.24-v.mz.24.

He prometido vender al señor Juan Angel Gómez, el comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas, bar y billar y Casa de venta de helados, gira en esta plaza, bajo mi nombre, en la casa de Avenida Mariscal Foch esquina Treinta y Tres. Acreedores presentarse en 18 de Julio 461. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero de 1960. — ATILIO A. PANERO.
25) $24.00 20|pub. 2229 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Cofinsa S. A. (En form.) Secc. Balances, con domicilio en la Avda. Uruguay 1313, prometimos en venta a los señores Manuel Martínez Alvarez y Constante Spuza Antúnez, el comercio de Café y Bar con Almacén que gira en la calle Maldonado 1949 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo el día 12 de Febrero de 1960. Acreedores presentarse en las oficinas de Cofinsa S. A. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — MIGUEL CERDA y JORGE SANZO.
25) $24.00 20|pub. 2178 Feb.23-v.mz.23.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la señora Sofía Rodríguez de Sotelo, el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Colonia N.o 2166 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 20 de 1960. — ANGIULINA MIGLIONICO.
25) $24.00 20|pub. 2922 Mz.9-v.ab.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Roldós y Pons N.o 4348, a los señores Pedro Carballeira Pernas y Ramón José Carballeira Román, con fecha Febrero 1.o de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Roldós y Pons N.o 4348. — MANUEL LUIS ROMAN. — ZULMA PITTERLY.
25) $24.00 20|pub. 2085 Feb.22-v.mz.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Antonio Estévez Couto y José Estévez Domínguez el almacén de comestibles sito en la calle Canelones N.o 1649 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — CARMEN CANDAL VARELA de PAINCEIRA. — EUGENIO PAINCEIRA PRIETO.
25) $16.00 20|pub. 2036 Feb.22-v.mz.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con fecha 1.o de Diciembre de 1959. "DI SEGNI HERMANOS. SOCIEDAD COMERCIAL", prometió vender a "E. D. E. Sociedad Anónima" el establecimiento industrial que en el ramo de fábrica de tejidos de punto gira en esta plaza, calle Jackson 1394. Acreedores presentarse en el mismo local.
25) $16.00 20|pub. 2115 Feb.22-v.mz.22.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Juan Fuerte el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Av. Artigas casi Doctor Pouey (Las Piedras (Departamento de Canelones). Acreedores en Pilar Cabrera N.o 633 (Centro Comercial). — Las Piedras, 18 de Febrero de 1960. — FELIX LARROSA CUELLO. — JUAN FUERTE.
25) $16.00 20|pub. 2133 Feb.22-v.mz.22.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Héctor Gutiérrez el comercio que en el ramo de almacén de ramos generales y despacho de bebidas tiene establecido en la carretera a San Antonio Km. 23.500 (4.a sección de Canelones). Acreedores en Pilar Cabrera 633 (Centro Comercial). — Las Piedras 12 de Febrero de 1960. — LUIS B. GALLO. — HECTOR GUTIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 2134 Feb.22-v.mz.22.

Interviene "Cofinsa S. A." (Secc. Balances). Prometo vender a los señores Roberto Cean Pérez y Manuel Fraga López mi comercio que en el ramo de Café y Bar está ubicado en la Avda. General Flores 2863 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 10 de Febrero de 1960. Acreedores en las Oficinas de los Balanceadores Uruguay 1312. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROBERTO RAUL TORRES. — ELISEO BLANCO TURIENZO.
25) $24.00 20|pub. 2177 Feb.23-v.mz.23.

Interviene "Cofinsa S. A.". (En form.) Sección Balances. Prometo vender al señor Mario Yapor, mi comercio que en el ramo de Provisión Frutas y Bebidas Fermentadas gira en esta ciudad calle Francisco Calabuig N.o 146. Acreedores en las oficinas de los Balanceadores: Uruguay 1313. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROBERTO CEAN PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 2176 Feb.23-v.mz.23.

Interviene "Cofinsa S. A.". (En form.) Sección Balances. Prometí vender mi comercio de Provisión, Lechería y Fermentadas que gira en esta plaza en la calle Lanús 6029 a la señora María Angélica Parodi Gómez de Alvarez. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores: Uruguay 1313. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROSALIA CARTAGENA de MARZORATTI.
25) $16.00 20|pub. 2178 Feb.23-v.mz.23.

(Ley del 26 de Setiembre de 1904). A los efectos previstos por la ley de la materia, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Roberto Faggetti Calvelo la Patente de Bebidas Alcohólicas Padrón número 80958 que teníamos instalada en la calle Daymán N.o 6474 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — Montevideo, 20 de Febrero de 1960. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $24.00 20|pub. 2219 Feb.23-v.mz.23.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a Antonio Romero Martínez el negocio de compra y venta de huevos instalado en Mac Eachen N.o 1658 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el mismo; y a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — JOAQUIN S. SUAREZ. — Antonio Romero Martínez.
25) $24.00 20|pub. 2153 Feb.23-v.mz.23.

"Iberia", interviene en la venta a Carlos Pasquin de la Provisión Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas sita en la Avenida General Rivera 3581. Acreedores presentarse en la escribanía "Iberia" Cerrito 558 escritorios 22, 3 y 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero de 1960. — RAMON VERDE LEARIRAS.
25) $16.00 20|pub. 2953 Mz.9-v.ab.5.

Comunicamos de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 haber disuelto la sociedad "MENDEZ REQUENA y FERNANDEZ CASTELLA" que explotaba el "Hotel Salto" haciéndose cargo Carlos Méndez Requena del activo y pasivo comercial desde el 1.o de Julio del corriente año. Acreedores presentar justificativos créditos en el mismo Hotel, calle 25 de Agosto N.o 5. — Salto, Diciembre de 1959. — CARLOS MENDEZ REQUENA. — ELBIO FERNANDEZ CASTELLA. — ANA M. GAITES de MENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 1826 Feb.17-v.mz.17.

Prometimos vender (Ley Setiembre 26 de 1904), a Pedro María y Leonel Francisco Ruiz Díaz el almacén de comestibles y licencia de bebidas alcohólicas sito en Avenida de las Instrucciones, kilómetro 22.500 (Paraje "Las Palmitas"), donde se presentarán los acreedores. — JUAN ROSCHELE. — MARIA G. de ROSA. — JESUS RAMIREZ. — MARTA ASUNCION VICENTE.
25) $16.00 20|pub. 2030 Feb.22-v.mz.22.

Prometí vender el "Hotel Cordón" de Avenida 18 de Julio 1497 bis. Acreedores ley Setiembre 1904 a la Escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1366. — Montevideo, Enero 1960. — LUIS CALVO SPERA.
25) $8.00 20|pub. 1822 Feb.17-v.mz.17.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor José Anido, el bar sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2060, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 Febrero de 1960. — ANDRES REQUEIJO. — SANTIAGO REQUEIJO.
25) $16.00 20|pub. 1944 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo oficinas "Artel" Soriano N.o 1346 (primer piso), prometí en venta al señor Alberto Raúl Carneiro Hosttia, el comercio que giraba en el ramo de taller de prótesis dental, ubicado en la calle Sierra N.o 1713. Acreedores presentarse en las oficinas arriba citadas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — FERNANDO PEREZ CABALLERO.
25) $16.00 20|pub. 1927 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo Edgardo Mercalaino y Cía. Bmé. Mitre 1356, primer piso y a efectos de Ley 26 Setiembre 1904, comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita Nélida López Cañete el comercio de librería y juguetería sito en la calle Comercio 1692. Acreedores presentarse en la referida oficina. — FLORA FERNANDEZ ZALDUENDO.
25) $24.00 20|pub. 1878 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, de esta Capital, he prometido en venta al señor Raúl Canedo, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en la calle Soriano N.o 891 de esta Capital. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — LEONARDO SCALONE.
25) $16.00 20|pub. 1920 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay N.o 1023 de la Asociación de Balanceadores, prometimos vender a los señores Juan José Isnardi Martínez y Lauro Francisco Romero Recalde el negocio de Café, Bar, Despacho Bebidas Alcohólicas y Comidas, establecido en la calle Miguelete N.o 601, esquina Magallanes número 1802, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — AERFU INMOBILIARIA S. A.
25) $24.00 20|pub. 2770 Mz.7-v.ab.1.o

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender a los señores Manuel Antelo y José Antelo, el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle José Batlle y Ordoñez N.o 102, Localidad de La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, 10 de Febrero de 1960. — HECTOR MOLEDO.
25) $24.00 20|pub. 1943 Feb.18-v.mz.18.

YAFFE y MECHOULAM prometió vender el 1.o de Marzo de 1960 a Daniel Abrevaya su sucursal "Rafael Calzados" en 8 de Octubre 3660, continuando Yaffe y Mechoulam su giro comercial en las demás sucursales. Acreedores: 8 de Octubre 3660. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 3150 Mz.11-v.ab.7.

"Iberia", interviene en la venta a Eudoxia Florentina Callejas de Verde, de la Pensión Familiar, sita en la calle Soriano 1245. Acreedores presentarse en la escribanía "Iberia" Cerrito 558 escritorios 22, 3 y 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1960. — ITO LIMA MASSIMINIO.
25) $16.00 20|pub. 2951 Mz.9-v.ab.5.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a José Julio Bralo Villar el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en Canelones 1552, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. — Sección Ventas de Negocios. Constituyente 1476). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — EVARISTO CATENA MARTINS. — CARMEN SANCHEZ. — ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ. — MARIA SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 2946 Mz.9-v.ab.5.

Con fecha 1.o Enero de 1960, prometí vender a María Aquilina Alonso la "Salinera Uruguaya" (Punta Carretas), en Patria 531. Acreedores en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — BALDOMERO HIDALGO. — MARIA A. ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 2180 Feb.23-v.mz.23.

Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Comunica que ha sido nombrado interventor en la compra-venta suscrita entre los señores Pedro Gutiérrez a favor del señor Juan Carlos Marcos Alvarez referente al comercio de comestibles, sito en la calle Juan D. Jackson N.o 1239 de acuerdo al compromiso de fecha Marzo 15 de 1957 efectuado en las oficinas León Mora Ferreira. Acreedores del señor Gutiérrez presentarse al C. A. M. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — PEDRO GUTIERREZ. — FELIPA ARAMBURU de GUTIERREZ. — JUAN CARLOS MARCOS ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 2085 Feb.22-v.mz.22.

Prometí vender a doña Otilia Rodríguez, la peluquería de señoras "Metro" Peinados sita en Cuareim N.o 1295. Acreedores en la Escribanía de Norma Loureiro, Juan C. Gómez número 1522, P. 3.o Esc. 11. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — ZOLTAN JACOB.
25) $16.00 20|pub. 1868 Feb.17-v.mz.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Gumersindo Pérez Castiñeira, la cuota parte indivisa que me pertenece en la sociedad integrada con el señor Antonio Méndez para la explotación del comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Justicia N.o 2099 de esta ciudad, haciéndose cargo de Activo y Pasivo el señor Gumersindo Pérez. Acreedores directamente al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — VICENTE FERNANDEZ IGLESIAS. — Gumersindo Pérez Castiñeira.
25) $24.00 20|pub. 2034 Feb.22-v.mz.22.

Prometimos vender a José Pérez Lamas y Francisco Méndez García la Panadería "Casavalle", calle Sauce 5028, en esta ciudad. Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — SALVADOR URES FERNANDEZ. — CARMEN PATO FRAGA de URES.
25) $16.00 20|pub. 2764 Feb.4-v.mz.31.

Prometimos vender a Francisco y Antonio Gullón S. A. el comercio que en el ramo de fábrica de camisas, venta de artículos para hombres y anexos tenemos instalado en 18 de Julio 1425. Acreedores a Ituzaingó 1485, esc. 7. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — FRANCISCO y ANTONIO GULLON.
25) $16.00 20|pub. 2754 Mz.4-v.mz.31.

Farmacia "Guerra", con domicilio en la calle Andes N.o 1201, de esta ciudad de Montevideo, cita a todos sus acreedores a la fecha 21 de Noviembre de 1959, a que se presenten a hacer efectivos sus créditos a Plaza Independencia 838, escritorio 6, de 17 a 19 horas. — DARIO DE MELLO.
25) $16.00 20|pub. 2600 Mz.2-v.mz.29.

Prometí vender al señor Angel Setién et Almacén, Bar, Billar y Pizzería situado en Sarandí Rosas 4751 esquina Carreras Nacionales 3302. Acreedores presentarse según Ley 26|9|1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707 4.o piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — MANUEL GALANY.
25) $16.00 20|pub. 2551 Mz.2-v.mz.29.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a "Super Mercados Disco del Uruguay Sociedad Anónima" el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Ramón Anador N.o 3211. Patente de Giro, Padrón 98603. Permiso 772 de la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos. Acreedores en Paysandú 935 (tercer piso). (Escribanía Bado)). — FELIPE MARINANSKY. — ENRIQUE ROITMAN.
25) $24.00 20|pub. 2458 Feb.26-v.mz.28.

De acuerdo a lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender al señor León Smeenow el Hotel que gira en esta plaza, en la calle Av. Gral. Rondeau 1473 bajo el nombre de Hotel Cifre: JACINTO e HIGINIO VALDAZO. Acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Cr. Adolfo Vega, Soriano N.o 796 entrepiso. Montevideo, 22 de Febrero de 1960.
25) $24.00 20|pub. 2634 Mz.3-v.mz.30.

Se hace saber en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta el comercio denominado "Tienda Sarita", que en el ramo de tienda y mercería está instalada en Avda. Italia 3794. Acreedores presentarse en Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309 Ap. 6. — MARIA LEVINSKA DE LICHTENSTEIN.
25) $24.00 20|pub. 2644 Mz.3-v.mz.30.

FARIDE KMAYD DE SUAYA comunica al público y comercio que el día 31 de Marzo de 1960 pone fin a sus actividad de comerciante en la ciudad de Castillos (Departamento de Rocha). A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en el comercio: calle 25 de Agosto 1248 con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de ley. — Castillos, 2 de Marzo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 2673 Mz.3-v.mz.30.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta al señor Antonio Peagnda Fernández, el comercio de café y bar ubicado en Boulevard Artigas 4200. Acreedores en 25 de Mayo 463 2.o piso (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — JUAN SIEKAVICA PAPA. — MARIA MACHADO DE SIEKAVICA.
25) $16.00 20|pub. 2653 Mz.3-v.mz.30.

Volterra — Balances, Colonia 1171, Of. 4. Intervino acto que prometí vender comercio ramo almacén de comestibles: Av. Centenario 3351 de esta ciudad, a María Porto de Garín. Acreedores presentes en la Oficina Interviniente. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — JACINTA ACOSTA de CUELLO. — JOSE RIGORI.
25) $16.00 20|pub. 2678 Mz.3-v.mz.30.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, he prometido en venta a Rubén Villagrán del Arcos y Nelson Estevan Feria Sabia, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Cont. Propios 3651; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — CARLOS TAMBORINI.
25) $24.00 20|pub. 2645 Mz.3-v.mz.30.

Conforme a la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que desde el 28 de Diciembre de 1959 JUAN TOBLER y MAGDALENA TORTEROLO de TOBLER, han prometido vender a José Roberto Fernández Bastos el comercio ubicado en Camino Maldonado 6650 que gira en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas alcohólica trasladado a 21 de Setiembre 3002. Interesados presentarse en Zabala 1279 esc. 21.
25) $24.00 20|pub. 2149 Feb.23-v.mz.23.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos vendido a Ledá Celia Ayala la Farmacia Yaro, ubicada en la calle Maldonado 1801 de esta ciudad. Acreedores presentarse al mismo comercio. — JORGE VARELA RODRIGUEZ. — GENOVEVA MARX de VARELA.
25) $16.00 20|pub. 2330 Feb.25-v.mz.25.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señorita MARIA RITA VIÑA ha prometido en venta al señor Ferdinando Hasaj Sedonja el comercio del ramo de Venta de pan y bebidas fermentadas establecido en la Avda. Garzón N.o 1836 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 2779 Mz.7-v.ab.1.o

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores José Cambón, Baldomero Fernández y Ramón Rodríguez, el bar sito en la calle Ejido 1235, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — JESUS PET. — LIDIA FREYRE.
25) $16.00 20|pub. 3033 Mz.10-v.ab.6.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Oscar Alfonso y Elisa Haydée Lucas, el kiosco de Ventas de Cigarrillos, Confituras y Artículos Escolares, instalado en Avenida 18 de Julio N.o 1006. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la Escribanía Decia Cantón — Dabezies, Treinta y Tres N.o 1512, esc. 21, dentro del plazo legal. — Montevideo, 2 de Enero de 1960. — SIEGBERT MARGOLINSKI. — FRIDA SALINDAS de MARGOLINSKI.
25) $24.00 20|pub. 3035 Mz.10-v.ab.6.

"Iberia" interviene en la venta a Sara Somoza Rodríguez de la Carnicería sita en la calle Hocquart 1919 (bis). Acreedores presentarse en la escribanía "Iberia", Cerrito 558 escritorios 2, 3 y 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo de 1956. — NEMESIO LAGO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 2948 Mz.9-v.ab.5.

"Iberia", interviene en la venta a Irene Vázquez Grela, del comercio que gira en el ramo de Tienda y Mercería, sita en la calle 21 de Setiembre 2679. Acreedores presentarse en la escribanía "Iberia", Cerrito 558, escritorios 2, 3 y 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1960. — LIBORIA IDALINA CABRERA de RUBADO.
25) $16.00 20|pub. 2949 Mz.9-v.ab.5.

"Iberia", interviene en la venta a Joaquín Soberón Almirante, del comercio que gira en Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, en la Avenida General San Martín 2465. Acreedores presentarse en la escribanía "Iberia", Cerrito 558 escritorios 2, 3 y 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1960. — RUBEN PALERMO SERRA.
25) $16.00 20|pub. 2950 Mz.9-v.ab.5.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bmé. Mitre 1356, primer piso, comunico al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Alejandro y Oscar Yamin, el comercio de bar sito en la calle Ejido 1452. Acreedores presentarse en la referida oficina. — RUFINO CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 1877 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Facundo Correa Escandell el comercio establecido en los ramos de fiambrería y productos de granja ubicado en la avenida Gral. San Martín N.o 3408 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — MARGARITA PEREZ DE VEIGA. — ROSENDO VEIGA.
25) $24.00 20|pub. 1924 Feb.18-v.mz.18.

"Iberia", interviene en la venta a Wáshington Eulogio Moreno Echeto, del comercio de Comestibles, que gira en la calle Juan P. Laguna 3351. Acreedores presentarse en la escribanía "Iberia", de la calle Cerrito 558, escritorios 2, 3 y 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1960. — HERMINIO GARCIA CARREIRA.
25) $16.00 20|pub. 2952 Mz.9-v.ab.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Walter Viazo, la Fiambrería y Despensa sita en la calle Velsen N.o 4555 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — ISAAC FUKSMAN KUPIECKI. — RICA JABLONKA de FUKSMAN.
25) $16.00 20|pub. 2079 Feb.22-v.mz.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto con fecha 10 del cte. la promesa de venta suscrita entre el señor Erwin Better y la señora Esther Giribaldi Paredes relativo al comercio de comestibles sito en la calle San Martín 3393 de esta ciudad; haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Erwin Better. Acreedores de la señorita Giribaldi, al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Montevideo, Febrero 17 de 1960. — ERWIN BETTER. — LOTTE KRETSCHMEN de BETTER. — ESTHER GIRIBALDI PAREDES.
25) $24.00 20|pub. 2087 Feb.22-v.mz.22.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1881, piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender al señor Raúl Borriero, nuestro comercio que en el ramo de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, gira en el Camino del Andaluz N.o 3220 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 29 de Enero de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Por la firma vendedora: AURELIO FIRPO y BLANCA ESTELA FIRPO de SEABRA, por sí y en representación de sus hijos menores Alfredo y Marta Seabra Firpo. — Por la firma compradora: RAUL BORRIERO.
25) $32.00 20|pub. 2777 Mz.7-v.ab.1.o.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JOAQUIN ANGEL OLIVERA LADASTRE ha prometido en venta al señor Solange Barlocco de Iglesias el comercio del ramo de Comestibles, frutas, verduras, venta de leche, pan y bebidas embotelladas establecido en la calle Médanos N.o 1584 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 2781 Mz.7-v.ab.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904 y concordantes. Comunicamos que hemos vendido al doctor Juan Carlos Pertusso la parte que correspondió al extinto socio doctor Angel M. Delgado en el "Sanatorio Rochense" de la firma: "Pertusso y Delgado" establecido en la calle Treinta y Tres esquina Eliseo Marzol de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el doctor Juan Carlos Pertusso, como único dueño. — Rocha, 3 de Febrero de 1960. — SYLVIA MAFFINI de DELGADO. — HECTOR RAUL DELGADO MAFFINI. — MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ. — JUAN CARLOS PERTUSSO.
25) $32.00 20|pub. 2400 Feb.25-v.mz.25.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1881, piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora Jacoba Mezquita de González nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas Embotelladas y Ferretería, gira en la calle Conciliación N.os. 3951-53, de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día nueve de Enero de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Enero 21 de 1960. — HILDA NUÑEZ de BOTAQUI. — JOSE BOTAQUI. — JACOBA MEZQUITA de GONZALEZ. — TORIBIO GONZALEZ.
25) $32.00 20|pub. 2778 Mz.7-v.ab.1.o.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor CORSINO GARCIA GARCIA ha prometido en venta al señor Emilio Play González el comercio del ramo de Almacén, lechería, frutas y verduras establecido en la calle Samuel Blixen N.o 4199 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 2780 Mz.7-v.ab.1.o.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JUAN BAUTISTA VALIENTE VALIENTE ha prometido en venta a las señoritas Noemí Priore y Aída Sosa el comercio del ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Paysandú N.o 844 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 2782 Mz.7-v.ab.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913 hemos prometido en venta al señor Luis Bonelli, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en el Camino Cuchilla Grande N.o 2915 de esta Capital. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — FRANCISCO SOUTO CURRAS. — ISABEL MIRANDA.
25) $24.00 20|pub. 1922 Feb.18-v.mz.18.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Interviniendo el escribano Juan Carlos Fernández Arbenoiz prometí vender al señor Artigas Villagrán Lemes el comercio en los ramos de Tienda y Mercería ubicado en la Avda. 8 de Octubre número 2671 (bis), quien tomara posesión del mismo con fecha 1.o de Marzo de 1960. Acreedores presentarse desde la fecha en el estudio del escribano en la calle San José N.o 1280 escritorios 20 y 21. — ANTONIA MASSANET de LOPEZ. — BARTOLOME LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 2107 Feb.22-v.mz.22.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Elsa Beatriz Quiroga Armano el establecimiento comercial en el ramo de carnicería instalado en local con frente a la calle Mermarajá 2157 de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus justificativos al local indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — DANTE WALDEMAR CANZANI. — NELSON DIONISIO CANZANI.
25) $24.00 20|pub. 3026 Mz.10-v.ab.6.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi comercio en los ramos de mercería y artículos para bebé, en la calle Bartolomé Mitre 1358, a la señora Esther Levy de Lamschtein, quien tomó posesión del mismo el 1.o de Marzo de 1960. Acreedores presentarse en Cerrito 665, escritorio 5. — MARTA STERN.
25) $16.00 20|pub. 3244 Mz.14-v.ab.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Victoriano y Arturo López García el comercio establecido en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Sarandí N.o 546 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 20 de 1960. — VICTORIANO CORREA LOIDI. — CANDIDO CORREA LOIDI. — MARIA LAURA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 2921 Mz.9-v.ab.5.

Interviniendo la oficina jurídica comercial "Montevideo" de A. Baccino y J. Cabral Ponce, balanceadores y rematadores, he prometido en venta a la señora Sofía Miraballes de González, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Areguatí N.o 3200 habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 369, escritorio 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo 1960. — MANUELA CRUZ DE LANDONI.
25) $24.00 20|pub. 3370 Mz.15-v.ab.18.

Interviniendo la oficina jurídica comercial "Montevideo" de A. Baccino y J. Cabral Ponce, balanceadores y rematadores, he prometido en venta a la señora Concepción González el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas; establecido en Cuchilla Grande N.o 3291, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 369, escrito 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Marzo de 1960. — WALTER HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 3371 Mz.15-v.ab.13.

Mauro Miguel, ha prometido vender a don Ariel Campiglia, el Comercio de Bar, despacho de bebidas alcohólicas y Confitería "Petit París" sito en la ciudad de Minas, calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. Acreedores, Escribanía Rodríguez Pérez Batlle 531. — Minas, Febrero 11 de 1960. — RODRIGUEZ PEREZ.
25) $ 16.00 20|pub. 3349 Mz.15.-v.ab.18.

A los efectos legales hago saber que he vendido al señor JUAN RAFAEL GONZALEZ VICTORICA, el comercio sito en la calle Atanasildo Suárez 225. Acreedores presentarse con sus comprobantes en la oficina O.R.P.E.C.O. Barromé Mitre 1418, escritorio 2, de 15 a 19 horas. Vily Stock. — Marzo 10 de 1960.
25) $ 16.00 20|pub. 3353 Mz.15.-v.ab.18.

Interviniendo "Unión Comercial de García y Docampo Paysandú Nº 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Roberto Raíces Vilar el comercio establecido en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Rivera Nº 2201 de esta capital. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — FRANCISCO GARCIA FREIJEIRO. — MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 3334 Mz.15.-v.ab.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Félix Ramón Dagnone, el negocio de "Almacén de Comestibles, Verduras y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Ramón Anador Nº 3548, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 27 de 1960. — SARINA FREITAS.
25) $ 24.00 20|pub. 33328 Mz.15.-v.ab.18.

Al comercio y al público comunicamos que hemos prometido en venta al señor Alvito Almanza el comercio de nuestra propiedad, provisión ubicada en calle Brasil 564 de esta ciudad. A cualquier efecto presentarse en la misma dirección. — Rivera, Febrero 1.o de 1960. — MOLINS y DE MELLO.
25) $16.00 20|pub. 3178 Mz.14-v.ab.8.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Venta de un terreno situado con frente a la Avenida Agraciada entre las calles Asunción y Lima.

La Comisión Financiera de la Rambla Sur convoca a postores para la venta a la puja de un terreno de propiedad municipal situado con frente a la Avenida Agraciada entre las calles Asunción y Lima, cuya superficie es de 505 metros cds. 8770 c.c. habiéndose fijado el precio base de $ 200.00 el metro cuadrado. Las propuestas serán formuladas en las oficinas de la Comisón Financiera de la Rambla Sur, el día jueves 24 de Marzo corriente a las 10 y 30 horas.

En las oficinas de la Comisión Financiera de la Rambla Sur. (25 de Mayo N.o 609), se hallan a disposición de los interesados las Condiciones de Venta. Horario: de 7 y 30 a 12 y 30 horas. — La Secretaría.
27) (C.O.) 8|pub. 30668 Mz.10-v.mz.21.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase entre todos los ciudadanos de la República, que hayan realizado con aprobación el curso de Auxiliares de Enfermería dictado por la Sección Auxiliares del Médico de la Facultad de Medicina, o presenten reválida correspondiente, para proveer en carácter de contratación: 30 (treinta) cargos de Auxiliares de Enfermería (B-8-21 36 hs. $ 290.00).

Vencimiento: 16 de Marzo de 1960. Hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el me-

mento de la inscripción, los siguientes certificados:

1º) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.

2º) Enrolamiento.

NOTA: Todos los cargos serán provistos de acuerdo a las bases y condiciones establecidas, que serán suministradas a los interesados en la Secretaría General, Concursos, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones correspondientes.

27) (C. C.) 3|pub. 30703 Mz.15.-v.mz.17.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los locales para negocio con vivienda anexa, sitos en la calle Carlos P. Puig 1145 y 1105, barrio K-2 (Dolores, Soriano), registros 1 y 7, que los mismos serán adjudicados a quien presente la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 122.90 (ciento veintidós pesos con noventa|100).

El ramo a que se destinarán podrá ser a elección del interesado, con exclusión de venta de bebidas y casas de juegos.

Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Avenida Agraciada 1409, tercer piso, Sección Jurídica, Montevideo, antes de las 15 y 30 horas del día 20 de Abril próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1º) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto.

2º) Buena conducta.

3º) Estar inscripto en el Registro Cívico

4º) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo.

5º) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco de la República a la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto.

La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar las propuestas que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Sección Arrendamientos.

27) (C. C.) 10|pub. 30711 Mz.11.-v.mz.28

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco, Menini (Mario) y otros contra TINER de ABERMAN (RENATA) Infracción Aduanera". Expte. 173. Año 1959 Libro 19. Folio 417, se cita, llama y emplaza a doña Renata Tiner de Aberman, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) (R. 30-1-58) 30|pub. 3034? Feb.10-v.mz.24.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de Contecioso Administraivo de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Rivas Juan A., Agesta César A. contra SALERNO RODOLFO VICENTE. Infracción aduanera (Contrabando). L.o 9 F.o 263, se cita, llama y emplaza a Rodolfo Vicente Salerno para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

72) (R. 30|1|958) 30|pub. 30640 Mz.9-v.ab.27.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PINTURAS Y AFINES (CIPYA S. A.). Concordato preventivo", se ha dictado la siguiente resolución: "1090. Montevideo, Febrero 17 de 1960. Vistos: Atento a lo que surge de autos y de la reunión de acreedores de fecha 4 del corriente, apruébase el concordato presentado y náganse las publicaciones legales. Fleurquin". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $16.00 10|pub. 3016 Mz.10-v.mz.23.

CESACION DE PAGOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Jorge M. Moller, dictado en los autos caratulados: "RAMON RUPERTO LLUBERAS. Quiebra. Fijación de la fecha de la cesación de pagos", se ha fijado el día 4 de Octubre de 1957 como la fecha de la cesación de pagos del fallido Ramón Ruperto Lluberas. A los efectos legales, se hace esta publicación. - Salto, Febrero 26 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

27) $16.00 10|pub. 3009 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Haendel de Herpichbohn Auguste Johanna y otros contra hijos del doctor JORGE ANGEL SACCHI. Pieza separada sobre Nulidad de Legado" (L.o 57, Folio 666), se cita, llama y emplaza a los hijos del doctor Jorge Angel Sacchi a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído o por sus legítimos representantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el texto de la cláusula del testamento de Mertha Haendel o Handel Muth de Frank que establece el legado cuya declaración de nulidad se solicita en el expediente es el siguiente: "Constituye los siguientes legados:... E) a lo hijos del doctor Jorge Angel Sacchi, cuarenta mil pesos". — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 1367 Feb.17-v.mz.31.

POSESION VALORES DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Albornoz Sambran Inocencia, Ramona, Petrona, Pedro y María Ines contra ALBORNOZ EUSTAQUIA (Sucesión), Posesión notoria de estado Civil y auxiliatoria de pobreza (L.o 59 F.o 520), se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a la herencia de Eustáquia Albornoz o Eustaquia Villegas para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio con quien se seguiran los procedimientos. — Montevideo, 11 Febrero 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30489 Feb.23-v.ab.6.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SUCESORES DE ANTONIO FELITTI. Concordato preventivo judicial". (Lo. 59, Fo. 556), se convoca a Antonio Felitti" a la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, el día 6 de Mayo próximo a la hora catorce, a los efectos establecidos en los artículos 1532, 1536 y demás pertinentes del Código de Comercio.

Se previene: A) Que el balance y demás documentos presentados por la sociedad deudora, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la oficina; B) Que hasta el 31 del corriente Marzo, podrán presentarse ante el Actuario las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $48.00 20|pub. 3162 Mz.14-v.ab.8.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Walter Hilario Pin Passaro contra BANCO LA CAJA OBRERA. (Sucursal Cordón), Escrituración de Oficio". (L.o 54 F.o 663), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Corvo o a sus sucesores o causa-habientes a título universal o singular para que concurran a estar a derecho en estos autos y a otorgar la escritura de traslación de dominio del inmueble empadronado con el número 161.906 situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de 1 HÁ. 2575 metros con frente a Camino Vecinal, prometido en venta por La Caja Obrera en representación de don Luis Corvo a favor del doctor Estanislao Valdez Olascoaga y don Santiago Franco, quienes cedieron sus derechos al señor Walter Hilario Pin Passaro. Este emplazamiento se hace a pedido del actor, quién funda su derecho en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 9.706 de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Cuti Zagia, Actuario.

27) $96.00 30|pub. 2591 Mz.2-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "L.o 56, F.o 166. SANTIAGO MARCO ZUCCOLO TORTOLO. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza a los señores Federico Brito del Pino, Elena o Elisa Larravide de Brito del Pino, María Josefa y Elena Brito del Pino, a los sucesores de don Forilan González, o sea, su viuda Sara Calleriza de Hernández y sus hijos Margarita Hernández de Mouri, Federico Mouri, Gladys Fernández de Díaz, José Díaz, Sofía Julia y Victoriano Hernández, o a sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del actor, la traslación de dominio de los cinco solares de terreno que se relacionarán, y que les fueron prometidos en venta, bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará de oficio la escritura respectiva. Los cinco solares prometidos en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de los emplazados, son los empadronados con los números 145.477, 145.478, 145.479, 145.490 y 145.491, están situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, antes 10.a sección, y son los señalados con los números 19, 18, 17, 5 y 6 respectivamente, en el plano del agrimensor Muñoz Oribe, registrado el 22 de Noviembre de 1930 en la Dirección de Topografía, compuestos de 745 ms. 25 dms., 730 ms. 15 dms., 715 ms. 45 dms., 491 ms. 52 dms. y 426 ms. 74 dms., dando todos ellos frente al Camino Propios. Esta citación y emplazamiento se hace a pedido del actor y en mérito a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N.o 8733 de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Rafael Paysśe Reyes, Actuario Adjunto.

27) $150.00 30|pub. 2391 Feb.25-v.ab.8.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Pesquera, Numa contra COMISION LIQUIDADORA de "JUAN RESTELLI e HIJOS" y BLENGIO, JUAN. Cesación de condominio" (48|35), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor Numa Pesquera, promoviendo gestión de cesación de condominio referente a los siguientes solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje conocido por "Barros Blancos", los que han quedado en condominio del fraccionamiento efectuado de acuerdo a los planos del agrimensor Horacio Uslenghi, de Noviembre de 1929 y aprobados por el Concejo Auxiliar Autónomo (Pando) en sesión de 10|4|930 y sobre los cuales le corresponde al gestionante, por su cuota-parte, el 50 por ciento de los mismos: Solar N.o 51, (padrón N.o 17.859). Superficie: 5.750 metros que se deslindan así: 50 metros al N.E. a la calle 3; 115 metros al S.E. con el solar N.o 50, 50 metros al S.O. con el solar 52 y 115 metros al N.O. con solares 26 y 27 y parte del N.o 25. Solar N.o 63 (Padrón N.o 17.870). Superficie: 1 Há. 3.318 metros 15 decímetros que se deslindan así: 144 metros 16 centímetros de frente al E. a camino vecinal; 159 metros 28 centímetros al S.O., que por ser esquina son de frente a calle N.o 2, 115 metros al N.O. con el solar 62 y 72 metros 34 centímetros al N.E. con parte del solar N.o 41. Solar 64 (Padrón N.o 17.871). Superficie: 1 Há. 3.319 metros 3 decímetros que se deslindan así: 66 metros 56 centímetros al E. de frente a camino vecinal, y por ser esquina, tiene 97 metros 14 centímetros de frente a calle N.o 2 al N.E., 156 metros 70 centímetros al N.O. con el solar 75 y parte del 74, y 172 metros 2 centímetros al Sur con el solar 65. Solar N.o 70. (Padrón N.o 17.877). Superficie: 1 Há. 5.016 metros 66 decímetros que se deslinda así: 73 metros 95 centímetros de frente a camino vecinal al S. O. por ser esquina tiene 192 metros 66 centímetros de frente al O. a la calle N.o 4, y otra recta que mira al N.O. de 35 metros 14 centímetros con la misma calle N.o 4; al N. E. lindando con solar N.o 72 en 65 metros 91 centímetros y al S.E. en 182 metros 15 centímetros con el solar N.o 69. Solar N.o 93. (Padrón N.o 17.899). Superficie: 5.980 metros que se deslinda así: 52 metros de frente al S.O. a la calle N.o 1; 115 metros al N. O. con solar N.o 92; 52 metros al N.E. con solar N.o 76; y 115 metros al S.E. de frente a la calle N.o 4, formando esquina con la calle N.o 1. Solar N.o 23 "A" (Padrón N.o 17.833). Superficie: 7.975 metros, según plano de fraccionamiento del agrimensor H. Uslenghi, de 30 de Julio de 1942, inscripto en Catastro el 5 de Agosto de 1942 con el N.o 1.529 y se deslinda así: 55 metros de frente al N.O. al Camino Maldonado; 145 metros al N.E. con padrón N.o 17.834; 55 metros al S.E. con fracción "B" del mismo plano y al S.O. en 145 metros de frente a la calle 2.

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, a los

integrantes de la Comisión Liquidadora de los bienes de "Juan Restelli Hijo", señores doctor Arturo Macció, Ramón Menéndez hijo, José M. Mieres, a los sucesores de "Juan Restelli Hijo" y de doña Margarita Blengio de Restelli, especialmente al señor Juan Blengio y a todos los acreedores e interesados de "Juan Restelli Hijo" a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos de cesación de condominio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Eduardo González Netro, Actuario.
27) $324.00 30|pub. 2313 Mz.10-v.ab.28.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GREEN VARIETIS, FRANCISCO. Emancipación. L.o 47 F.o 355", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Diciembre de 1959, se autorizó a don Amadeo Green y a doña Lucía Varietis, a emancipar civilmente a su hijo legítimo Juan Francisco Green Varietis y que la escritura respectiva, fue autorizada el 31 de Diciembre del mismo año, en esta ciudad, por el escribano César W. Guerra Rozados, la que fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 1, al F.o 1, del Libro N.o 1, de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 3008 Mz.10-v.mz.23.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KIMELMAN, JOSE. Escrituración" (L.o 47, F.o 476), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Kimelman, solicitando la escrituración de oficio de los dos doce avos indivisos de los siguientes bienes: Un terreno con sus edificios y mejoras sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 17.174, señalado con el número 25 de la manzana "F" del plano respectivo, con un área de 271 metros cuadrado 53 decímetros y se deslinda: 8 metros 49 de frente al Norte a la calle Marcelino Berthelot, edificio N.o 1688; por 31 metros 61 de fondo, limitando al Sur con el solar 21, al Oeste con el solar 24 y al Este con el 26. Y otro terreno con sus edificios y mejoras, sito en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 11.739, con un área de 206 metros 22 decímetros, que se deslinda: 8 metros de frente al Este a la calle Arequita, edificio N.o 2173, distando el punto medio 45 metros 02 de la esquina con la calle Martín García, limitando al Norte con Alfredo Rovira, al Sur con José Penino y al Oeste con sucesión Ramón Zagastizábal. Los dos doce avos de los inmuebles relacionados, fueron prometidos en venta, por doña María López de Suárez a don José Kimelman, según promesas de compra-venta a plazos de fechas 24 de Junio de 1959, las que fueron debidamente inscriptas en el Registro respectivo, encontrándose el precio de venta totalmente integrado. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados a cualquier título en los inmuebles descriptos (2|12) avos, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar las escrituras traslativas de dominio de los mencionados bienes, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en su representaciones. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $168.00 30|pub. 2939 Mz.9-v.ab.27.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Unión Comercial García y Ocampo, Paysandú 983 de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Jesús Carbajal Alvarez, ha resuelto ceder a favor del señor Santos López, todos los derechos que le correspondían en la compra del comercio establecido en la calle Dr. Luis P. Lenguas 1467, que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Flambrería y lechería. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ.
27) $24.00 20|pub. 1918 Feb.18-v.mz.18.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "EVARISTO MIÑO, VIVIANO REINOSO MIÑO e INES MIÑO. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 22 F.o 62, N.o 670), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la posesión notoria de hijos naturales de Paula Miño, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. — Paysandú, Diciembre 7 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
27) $18.00 30|pub. 1667 Feb.15-v.mz.29.

"FRANCIA HERMANOS"

Comunicamos que con fecha 30 de Diciembre de 1959 quedó disuelta la sociedad "Francia Hermanos" que giraba en esta plaza en el ramo de panadería, e integraban los firmantes. El activo y pasivo quedó a cargo de don Angel Eduardo Francia, socio que adquiere además las partes de los demás socios. Acreedores presentarse en el comercio, Florencio Sánchez 1090, Mercedes. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de C. — Mercedes, 1.o de Febrero de 1960. — SINTA EMMA REZZONICO de FRANCIA. — IMELDA MELANIA FRANCIA de MAROTTA. — RAQUEL ALICIA FRANCIA de SANCHEZ y MARIA CELERINA FRANCIA de ZEFFERINO. — ALFREDO ULISES FRANCIA y ANGEL EDUARDO FRANCIA.
27) $40.00 20|pub. 2017 Feb.19-v.mz.21.

A los efectos legales comunicamos que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta celebrado el 24-11-55 con intervención de Oficinas Cabral entre Julia K. de Hedechian, promitente vendedora y Roberto Gómez, referente al comercio sito en Ganaderos 4452, en el ramo de Almacén, formalizándose una nueva promesa con la promitente compradora, Dora G. de Nicoli. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — JULIA K. de HEDECHIAN. — Roberto Gómez. — Dora G. de Nicoli.
27) $24.00 20|pub. 1861 Feb.17-v.mz.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado constituída la sociedad entre los señores Alberto Delgado Domínguez y Manuel Ferreiro García para la explotación del comercio de Coles, que el primero de los nombrados tiene establecido en la calle Hervidero N.o 2950 de esta ciudad haciéndose cargo del pasivo el señor Alberto Delgado Domínguez. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — ALBERTO DELGADO DOMINGUEZ. — MANUEL FERREIRO GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 2086 Feb.22-v.mz.22.

"SABADO SCALONE E HIJO"

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que se ha clausurado el comercio que en el ramo de Carpintería giraba en esta plaza en la casa N.o 3041 de la calle Rivera bajo la firma de "Sábado Scalone e Hijo". Acreedores presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960.
27) $24.00 20|pub. 2404 Feb.26-v.mz.28.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra-venta, referente al establecimiento comercial que giran en el ramo de Café y Bar sito en Cuchilla Grande 5298 quedando en el mismo sus propietarios José María Vitoreira y Gladys R. de Villanueva. Los acreedores de los ex-promitentes compradores Cornelio Duque Ramírez y Elida Camacho de Duque deberán presentarse en Cuchilla Grande 4863 esq. Dominga Arena, dentro del plazo de la ley 26-9-904. — JOSE M. VITOREIRA. — GLADYS R. de VILLANUEVA. — CORNELIO DUQUE y ELIDA CAMACHO de DUQUE.
27) $32.00 20|pub. 2041 Feb.19-v.mz.21.

RESCINSION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Por intermedio de las oficinas de Confinsa S. A. (En Formación) Secc. Balances, comunicamos, que de común acuerdo entre las partes hemos rescindido el compromiso de compra venta firmado en las oficinas de la firma Sergio Papa Blanco y Cía. entre los señores Jorge Sanso y Miguel Cerda con Jorge Seguí por el comercio que en el ramo de Café y Bar con Almacén que gira en la calle Maldonado 1949 de esta ciudad, haciéndose nuevamente del mencionado comercio los señores Jorge Sanso y Miguel Cerda, con fecha 5 de Febrero de 1960. Acreedores presentarse en las oficinas de Cofinsa S. A. Uruguay 1313. Ley 26 de Setembre de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — JORGE SANSO, MIGUEL CERDA, JORGE SEGUI.
27) $32.00 20|pub. 2179 Feb.23-v.mz.23.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre el señor Carlos Tamborini y la señora Perla Toscano de Gil, por el comercio establecido en Cno. Propios 3651, en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas; habiendo tomado nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha el señor Tamborini. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — PERLA TOSCANO DE GIL. — CRISTOBAL GIL CHAGAS. — CARLOS TAMBORINI.
27) $24.00 20|pub. 2646 Mz.3-v.mz.30.

BUSTO HERMANOS LIMITADA

En escritura otorgada el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve ante el Escribano Everton S. Pereira inscripta con el N.o 121 al F.o 413 del L.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón Busto Hermanos Limitada. Domicilio en Montevideo Avda. Luis P. Ponce número mil cuatrocientos cuarenta. Plazo cuatro años a contar desde primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve que se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de dos años. Objeto explotación de ganadería en general. Capital: trescientos sesenta mil aportado, en ganado existente en la tercera y séptima secciones de Tacuarembó, por partes iguales por los socios Herminia Busto, Ramón Busto y Eliseo Busto. Administración y uso de la razón a cargo de los tres socios indistintamente siendo necesario para préstamos y créditos bancarios la firma de dos socios conjuntamente. Balances: el treinta y uno de Enero de cada año. — Montevideo, siete de Febrero de 1960.
22) $ 28.00 10|pub. 2674 Mz.3-v.mz.16.

VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Esteban Quintero Jorge y Julio Fortes Gudín de fecha Julio 1.o de 1959, relativo al comercio de Carnicería, sito en la calle Lucas Moreno N.o 2850 de esta ciudad, tomando posesión nuevamente del comercio el señor Esteban Quintero. Acreedores del señor Fortes presentarse en la calle 25 de Mayo esquina Gran Bretaña, Costa Azul, Dpto. Canelones. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — ESTEBAN QUINTERO JORGE. — JULIO FORTES GUDIN.
27) $32.00 20|pub. 2414 Feb.26-v.mz.28.

VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 comunica que con fecha 10 de Febrero de 1960 ha quedado sin efecto la compra-venta suscrita entre los señores Mariano Piñeiro Groba a Evaristo y Cándido Piñeiro Castro, relativo al comercio de Café, Bar y Flambrería, sito en la calle Franczen N.o 229 de esta ciudad. — Montevideo Febrero 10 de 1960. — MARIANO PIÑEIRO GROBA. — EVARISTO PIÑEIRO CASTRO. — CANDIDO PIÑEIRO CASTRO. — CONSUELO CASTRO DE PIÑEIRO.
27) $24.00 20|pub 2084 Feb.22-v.mz.22.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Reunión extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45, 75 inciso G) y 76 de los estatutos sociales, se convoca a los miembros de la asamblea representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión extraordinaria a efectuarse el día 22 de Marzo de 1960, a la hora 19, en el local social avenida Uruguay N.o 2055, para considerar el siguinete orden del día:

1.o) Otorgamiento al Consejo Directivo de autorización expresa para hipotecar a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y en garantía de un préstamo por la suma de hasta ciento cincuenta mil esos ($ 150.000.00) en títulos Hipotecarios del Uruguay y además el correspondiente préstamo complementario en efectivo, los siguientes bienes inmuebles: A) Tres fracciones de terreno y edificios ubicadas en Piriápolis empadronadas en conjunto con el número 1361; B) Una fracción de terreno y demás mejoras, ubicadas en Piriápolis empadronada con el N.o 1.343. 2.o) Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la asamblea representativa deberán acreditar su identidad, para lo cual concurrirán munidos de alguno de los siguientes documentos: Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Pasaporte, Libreta de Chofer o Carnet de Libre Tránsito. Para poder constituirse la asamblea representativa, deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes. En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el acto será controlado por los funcionarios de la Inspección General de Hacienda y de la Corte Electoral. — Rómulo Saravia, Presidente. — Rogelio Tay, Secretario.
27) $24.00 4|pub. 3208 Mz.14-v.mz.17.

Ley 26|9|1904. Comunicamos que con fecha 29 de Febrero de 1960, hemos rescindido el compromiso de compraventa que habíamos celebrado por el comercio que en el ramo de garage y anexos gira en esta ciudad, calle Joaquín Requena 1072 y 1076 bajo la denominación de "Garage Modelo". Acreedores presentarse en Estudio Torres de la Llosa, 25 de Mayo 707, piso 3, escritorio 65 de 16 a 18 horas. — ADOLFO MORALES. — DAVID CRISTOFARO. — PAVEL BABELA.
27) $24.00 20|pub. 3251 Mz.14-v.ab.8.

"RODRIGUEZ Y SILVETTI", sociedad colectiva, comunican la disolución de dicha sociedad integrada por los señores Martina Silvetti y Oscar Nolberto Rodríguez y la enajenación del activo y pasivo de la empresa al señor Jorge León Sangorrin, la que continuará usando la misma razón social que hasta el presente. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960.
27) $24.00 20|pub. 2860 Mz.8-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por imposibilidad de cumplir el promitente comprador hemos dejado sin efecto la promesa de venta del Restaurant "Sagaró", calle San José 1066 con el señor José Antonio Bossi. — Montevideo, Marzo de 1960. — ESTEBAN SUVEGES. — JUANA TARANTO de SUVEGES.
27) $16.00 20|pub. 2902 Mz.9-v.ab.5.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta otorgado entre los cónyuges Apolinario Lorenzo Lugano Carpani y Carolina Lorenza Fourment Reggio y el señor Juan Coralio Alonso, con fecha 1.o de Diciembre de 1954, por el comercio que en el ramo de Carnicería gira en el Pueblo Progreso, (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Ruta N.o 5 S|N). Acreedores presentarse en Rivera 641, (Las Piedras). — Las Piedras, Febrero 15 de 1960. — APOLINARIO LORENZO LUGANO-CARPANI. — CAROLINA LORENZA FOURMENT REGGIO. — JUAN CORALIO ALONSO.

27) $32.00 20|pub. 2533 Mz.2-v.mz.29.

"BASF URUGUAYA LIMITADA"

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura autorizada por el Escribano Werner Dix el 31 de Diciembre 1959 el señor ERWIN GUILLERMO ADOLFO BLANKSCHEIN y su esposa CRISTINE PETERSEN DE BLANKSCHEIN cedieron íntegramente sus cuotas sociales en la Sociedad "Basf Uruguaya Limitada" a la sociedad "Basf Transatlántica Sociedad Anónima", de la ciudad de Panamá, República de Panamá; y la sociedad "Basf Handels Und Exportgesellschaft m.b.H." de Ludwigshafen, Alemania, cedió setenta y tres (73) cuotas sociales en la misma sociedad "Basf Uruguaya Limitada" también a la Sociedad "Basf Transatlántica Sociedad Anónima" de la ciudad de Panamá. La copia de esta escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 138 al F.o 476 del Libro 1 de Contratos el 18 de Febrero de 1960.

27) $20.00 10|pub. 3101 Mz.11-v.mz.24.

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE ACCIONES

Se ha presentado al Banco de San José, el señor Miguel Gomila Amengual propietario de un título de cien acciones Nº 436291|390 un título de diez acciones N.o 436391|400 y cuatro títulos de una acción c|uno Nº 436.401, 436.402, 436.403, 436.404, solicitando se decrete la caducidad e invalidez de los documentos originales y se expida el duplicado correspondiente, por haberse extraviado los documentos originales. — Miguel Gomila Amengual.

27) $ 12.00 10|pub. 3270 Mz.15.-v.mz.28.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ENRIQUE CARNOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3485 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO CURCHO RADESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3394 Mz.16-v.mz.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC LEON LEIMSIEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3471 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTER CANCELO de NOYA, L.o 59, F.o 572, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3473 Mz.16-v.mz.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMOROSO CONVERSO, L.o 59, F.o 569, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3474 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA PEREZ de GUTIERREZ, L.o 59, F.o 600, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3528 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BUONOMO de FERME, L.o 59, F.o 600, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3475 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FORMOSO GARCIA, libro 59, F.o 661, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3476 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR FAUSTINA SAETTONE o SEITONE de VANINI, L.o 59, F.o 635, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3477 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANA SIMON de DIAZ, L.o 59, F.o 565, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3478 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CERVIÑO SANDE, (L.o 60, F.o 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3194 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BODICICH o RADIZIC e RADISIC LAVRIC, L.o 59, F.o 570, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3187 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ACOSTA RAMOS de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3466 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PUYOU de ARCOS FERRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3467 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ZOILO o CARLOS ALBERTO ZOILO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3488 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ALESSANDRINI o LUISA CARLOTA ALESSANDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3489 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PERDOMO o PERDOMO CACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3490 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA RABELLINO de ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedúdcir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3529 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3418 Mz.16-v.mz.39.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CERIANI ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — José Curi Zagla, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3398 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENSIA PEREZ OSORIO de ABASCAL u HORTENSIA OSORIO de ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3396 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA POGGI de

PIRIZ o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3397 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA PEREZ de GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3398 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA PIGUILLEN o PIGUILLEM de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3399 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANITA CHIAPPE de NARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3479 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARCELO BISIO o MARCELO BISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — MonteVideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3480 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SOUTO de BARBEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3481 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVENCIO o JUVENCIO FEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3482 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3483 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DIAZ de PAGLIARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3484 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO LOPEZ CAMPOAMOR o HERMINIO LOPEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 3395 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION FERNANDEZ o FERNANDEZ ALVAREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3203 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BEATRIZ STABLE o MIGUEL BEATRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3414 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CATALINA BOVIO de DAMIANO o CATALINA BOVIO de DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3449 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Cerro Largo, Ulises Taroco Lucas, encargado de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don REMIGIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 8 de 1960. — Ulises Taroco Lucas. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3450 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA SEVERINA o RUFINA SIVERIANA o RUFINA SEVERIANA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 18 de 1960. — ....
1) $12.00 10|pub. 3419 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MAXIMO GELPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 18 de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3513 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDALMIRA PEREIRA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3409 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA o GRACIELA o CASIANA GRAMAJO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3410 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TAURINO LORETO SOSA o SOUZA o DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Marzo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3408 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA TERRA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3407 Mz.16-v.my.4.

3—Convocatorias Comerciales

CONDOR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1960 a las 13.30 horas, en la sede social: Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1960. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 3494 Mz.16-v.mz.17.

DAYMAN S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1960 a las 13.45 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1960. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 3495 Mz.16-v.mz17.

FLORES S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1960 a las 14 horas en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1960. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 3496 Mz.16-v.mz.17.

QUEGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1960 a las 14.15 horas en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1960. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 3497 Mz.16-v.mz.17.

SAUFA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1960 a las 14.30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1960. — El Directorio.
3) $4.80 2 pub. 3498 Mz.16-v.mz.17.

FINASUR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1960 a las 14.45 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1960. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 3499 Mz.16-v.mz.17.

SUDAVAL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1960 a las 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1960. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 3500 Mz.16-v.mz.17.

CIA. FINANCIERA SUIZO URUGUAYA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1960 a las 15.15 horas, en

la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 3501 Mz.16-v.mz17.

SAN FRANCISCO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1960 a las 15.30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $4.80 2 pub. 3502 Mz.16-v.mz17.

TAPICUARY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1960 a las 15.45 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 3503 Mz.16-v.mz.17.

URUFISA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1960 a las 16 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1960. — El Directorio

3) $4.80 2|pub. 3504 Mz.16-v.mz.17.

ZAPICAN S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1960 a las 16.15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 3505 Mz.16-v.mz.17.

SOFICO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1960 a las 16.30 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 3506 Mz.16-v.mz.17.

PIEDRA ALTA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1960 a las 16.45 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 3507 Mz.16-v.mz.17.

INFINCO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1960 a las 17.15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 3509 Mz.16-v.mz.17.

FICOSA S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1960 a las 17.30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 3510 Mz.16-v.mz.17.

POLUX S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1960 a las 18 horas en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $4.80 2 pub. 3512 Mz.16-v.mz.17.

ALGECIRAS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1960 a las 17 horas en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 3508 Mz.16-v.mz.16.

KLONDYKE S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1960 a las 17.45 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 31 de Marzo de 1960. — El Directorio

3) $3.20 1|pub. 3511 Mz.16-v.mz.16.

ICISA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general extraordinaria de accionistas que se celebrará el día 23 de Marzo de 1960 a las 16 y 30 horas en el local de la calle Rincón 487, esc. 207, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Considerar la disolución anticipada de la sociedad y el procedimiento a seguirse para su liquidación; 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 3531 Mz.16-v.mz.17

MACLEAN & STAPLEDON S. A.

De conformidad con lo determinado en los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1960 a las 18 horas en sus oficinas calle Colón N.o 1490 para tratar los siguientes asuntos:

1.o Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 29, informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o Retribución de Directores y Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo con los estatutos (artículo 28) se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria antes de las 18 horas del día 29 de Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 3516 Mz.16-v.mz.29.

AMMER S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1960 a las 17 horas en la calle 25 de Mayo 544, p. 1.o a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Liquidación de la Sociedad; 2.o Designación de Comisión Liquidadora; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 1.o de Abril de 1960. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 3467 Mz.16-v.mz.16.

"COMPAÑIA DE ABASTECEDORES DEL ESTE" S. A.
(CODADESA)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el sábado 26 de Marzo de 1960, a las 11 (once) horas en el local social calle 18 de Julio 854 de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Ratificación de la modificación del artículo 12 de los estatutos y modificación del artículo 40 de los estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo a los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados de depósito de las mismas en Banco. — San Carlos, Marzo 7 de 1960.

3) $7.20 3|pub. 3462 Mz.16-v.mz.18.

RADEL S. A.

Señores accionistas:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Marzo de 1960 a las 21 horas en nuestro local social, Cerrito 692, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1959; 2.o Designación del nuevo Directorio y sus suplentes respectivos; 3.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que por disposición del artículo 25 de nuestros estatutos, deben justificar su condición de tales mediante el depósito de títulos o certificados bancarios en el local social, por lo menos 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $4.00 1|pub. 3468 Mz.16-v.mz.16.

AMALFI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 1960 a las 18 y 30 horas en el local social, Palacio Salvo, piso 9, esc. 5, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir al acto deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en el local social con tres días de anticipación a la realización del mismo. — El Directorio.

3) $9.00 5|pub. 3457 Mz.16-v.mz.22.

ARAZA S. A.

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria para el día 31 del corriente a las 10 horas, en el local de la calle Rincón 468, esc. 49, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1959; 2.o Resolución sobre el resultado del ejercicio; 3.o Elección del Directorio; 4.o Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, Marzo de 1960.

3) $7.20 2|pub. 3456 Mz.16-v.mz.17.

COMPAÑIA SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA S. A.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria para el día 29 de Marzo de 1960 a las 11 horas, en el local de la calle Rincón 468, esc. 49, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico paar el ejercicio 1959; 2.o Resolución sobre el resultado del ejercicio; 3.o Elección del Directorio y Síndico; 4.o Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, Marzo de 1960.

3) $18.00 5|pub. 3455 Mz.16-v.mz.22.

S. A. TARZAN

Se cita a los señores accionistas de S. A. Tarzán para la asamblea anual ordinaria a celebrarse el 28 de Marzo de 1960 en su sede social de la Avda. General Flores 3247 a las 19.30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta; 2.o Nombramiento de Diretcores suplentes (artículo 13 inc. F); 3.o Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general al 30 de Junio de 1959; 4.o Informe del Síndico; 5.o Designación de Síndico titular y suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 inc. A) de los estatutos, para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el domicilio indicado con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 3454 Mz.16-v.mz.22.

I. D. I. S. A.
INDUSTRIALIZADORA DE INVENTOS S. A.

Se convoca a los accionistas de I.D.I.S.A. Industrializadora de Inventes S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1959 a la hora 21.30 en la sede de la sociedad calle Tristán Narvaja

N.o 1356, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias presentado por el Directorio (artículo 25); 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de suplentes; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el Libro de Actas (artículo 23).

Artículo 20. — Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán inscribir sus acciones en un registro que se abrirá en Secretaría con diez días de anticipación y que cerrará cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Delsa Vío de Portela. Secretaria.

3) $4.80 1 pub. 3453 Mz.16-v.mz.16.

"NEW JERSEY S. A."

Se convoca a los señores accionistas de "New Jersey S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1960, a las 19 horas en el local de la Avda. General Flores N.o 4121 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar y aprobar el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Elección de Directorio.

De acuerdo a lo preceptuado por los estatutos sociales, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificado bancario de depósito con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 3452 Mz.16-v.mz.17.

"IMPULSORA COMERCIAL URUGUAYA S. A."

Se convoca a los señores accionistas de "Impulsora Comercial Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1960 a las 19 horas y 30 minutos en el domicilio social Avda. General Flores N.o 4121, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar y aprobar el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Elección de Directorio.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 3451 Mz.16-v.mz.17.

GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 del estatuto social se convoca a los señores accionistas de Galvanizadora Metalúrgica Industrial S. A. (Galmisa) a la 6.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1960 en el domicilio de la Sociedad calle Ferrara N.o 3383, a las 10 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios (artículo 21 del estatuto social); 2.o Lectura del acta anterior; 3.o Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general, integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio 1959 (8.o ejercicio social) con dictamen del Síndico (artículo 18 del estatuto social); 4.o Distribución de utilidades y fijación del dividendo (artículo 16 del estatuto social); 5.o Elección del Síndico —titular y suplente— y remuneración del Síndico titular por el ejercicio 1959 (artículo 23 del estatuto social); 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria (artículo 22 del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 20 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria presentar en el domicilio de la Sociedad calle Ferrara número 3383 dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria nacional, por el que se le entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde a cada accionista.

Asimismo se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 del estatuto social la asamblea general ordinaria se considera legalmente constituída con el número de accionistas que representen por lo menos, la mitad más uno del capital integrado, pero pasada la media hora de la convocatoria, se entenderá que la asamblea está legalmente constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $36.00 5 pub. 3448 Mz.16-v.mz.22.

MARCOS NAHOUM S. A.

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 1960, a las 1[illegible] y 30 horas, en el local de la calle Sarandí N.o [illegible] a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria anual; 2.o Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días de la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, 14 de Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 3447 Mz.16-v.mz.17.

YAGUARA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1960 a las once horas, en la sede social de la calle Soriano 1118 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Directorio; 4.o Distribución de utilidades; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el 25 de Marzo de 1960. — Montevideo, 11 de Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 3443 Mz.16-v.mz.17.

INFINA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1960 a la hora 16 en la calle Buenos Aires N.o 350, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Utilidades; 4.o Elección del nuevo Directorio; 5.o Designación de dos personas que firmarán el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones tres días antes de la asamblea en la calle Buenos Aires N.o 350. — El Directorio.

3) $6.00 2 pub. 3444 Mz.16-v.mz.17.

TEM SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1960 a las 17 y 30 horas en el local social de la calle Asilo N.o 3336 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación por parte del señor Presidente de un accionista para comprobar el quórum, constatar la proporción de votos y el capital representado y efectuar los escrutinios; 2.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva; 3.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, proyecto de distribución de utilidades, inclusive remuneración del Directorio y Síndico, correspondiente al décimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1959; 4.o Designación de un Director y de Síndico y suplente. De acuerdo a los estatutos, los Directores salientes pueden ser reelectos en sus cargos.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Asilo N.o 3336, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $10.80 2|pub. 3438 Mz.16-v.mz.17.

EL DURAZNAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, el Directorio de El Duraznal S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Dr. Prudencio de Pena N.o 2469, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado bancario correspondiente, con tres días de anticipación como mínimo (artículo 21 de los estatutos). — Montevideo, Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $12.60 3 pub. 3437 Mz.16-v.mz.18.

PROVEEDORA DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera citación

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Proveedora del Plata S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1960, a las 11 horas, en el local social de la calle Piedras 329, escritorio 5, para tratar la siguiente orden del día:

1) Ampliación del capital social.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 17 de los estatutos para asistir a las asambleas deberán inscribir sus acciones en la Sociedad con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha de la asamblea depositándolas o presentando el correspondiente certificado bancario supletorio. Asimismo, se previene que de acuerdo con el artículo 19 el quórum deberá ser del sesenta por ciento del capital integrado. — El Directorio.

3) $18.00 5 pub. 3433 Mz.16-v.mz.22.

ALEJANDRO JULI S. A.

Se convoca a los accionistas de Alejandro Juli S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles 30 de Marzo de 1960, en el escritorio N.o 32 de la calle Sarandí 356, a las 11 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2.o Dietas a los señores Directores; 3.o Remuneración del Síndico; 4.o Elección de 3 Directores titulares, período 1960-61; 5.o Elección de Síndico y suplente, período 1960-61; 6.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

Artículo 22.—Para asistir a las asambleas será necesario depositar las acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 3431 Mz.16-v.mz.22.

COOPERATIVA DE PRODUCCION y CONSUMO DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura convoca a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la Avda. Uruguay 823 entre Florida y Andes.

Esta convocatoria se formula en primera citación para el día lunes 28 del corriente a las 19 horas y segunda citación para el día 7 de Abril de 1960.

La asamblea considerará el siguiente orden del día:

1.o Prórroga de mandato para los Consejeros salientes y postergación del acto eleccionario; 2.o Consideración del proyecto de reforma de estatutos sociales; 3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo de 1960. — Cleofe N. Ruiz, Presidente. — Juan Carlos Dogliotti, Secretario

3) $15.00 5|pub. 3426 Mz.16-v.mz.22.

"JABONERIA SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA"

Se cita a los señores accionistas de "Jabonería San José S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 1960 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Colón N.o 562 de la ciudad de San José de Mayo para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2.o Informe del Síndico; 3.o Consideración de la memoria, estados de activo y pasivo, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del décimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959. 4.o Proposición del Diretcorio en el sentido de abonar el importe de los dividendos en acciones de la Sociedad (artículo 46).

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea cuya convocatoria luce más arriba, deben depositar sus acciones en el local indicado, calle Colón N.o 562 de la ciudad de San José de Mayo, hasta tres días antes del fijado para reunirse la misma. — El Directorio.

3) $14.40 3 pub. 3124 Mz.16-v.mz.18.

DISTRIBUIDORA COLON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Arts. 17, 25, 27, 31 y 32, de los estatutos de Distribuidora Colón S. A., convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Marzo de 1960, a las 9 horas, en la sede social, calle Miguelete 1539, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1959, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 7.o ejercicio, y el informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, de conformidad con el Art. 34.

Registro de acciones en Secretaría, calle Miguelete 1539. Horario de 9 a 11 horas. Cierre de la inscripción: 20 de Marzo de 1960 — Fernando A. Parrabere, Presidente. — Alfredo Pérez, Secretario.

3) $9.00 3|pub. 3401 Mz.16-v.mz.18.

THE NATIONAL CASH REGISTER CO. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a la hora 18 y 30 en Juan Carlos Gómez 1386, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memoria anual, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio 1959; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firma el acta.

Se previene a los señores accionistas que de

conformidad con los estatutos sociales deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en el domicilio social, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea y que, en segunda convocatoria sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $4.00 1 pub. 3423 Mz.16-v.mz.16

INDUSTRIA SIDERURGICA S. A.
1a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 11, 24 y 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará a las 18 horas del día 31 de Marzo del año en curso, en el local de la empresa calle 25 de Mayo 684, para tratar el siguiente orden del día:

a) Designación de la Comisión Escrutadora y para suscribir el acta (Art. 23); b) Considerar y aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1959, con el informe de la Comisión Fiscal (Art. 24); C) Revalúo del activo fijo de la empresa en los términos admitidos por la ley N.o 12.595 del 30 de Diciembre de 1958 y decreto reglamentario del 28 de Setiembre de 1959; constitución de las cuentas de reserva que correspondan y destino a darle a las mismas; D) Designar cuatro miembros titulares para integrar el Directorio y sus suplentes respectivos, por vencimiento de los mandatos (Arts. 11 y 24); E) Designación y remuneración de la Comisión Fiscal. (Art. 21).

Notas: 1:o) Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones en Secretaría, calle 25 de Mayo 684, o certificado de depósito bancario de las mismas, el que deberá presentarse en la referida Secretaría. En el certificado que les expedirá la Secretaría, se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos que tendrá derecho en sus decisiones, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea (Art. 27). 2.o) No podrá depositarse los resguardos de custodia de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente expiden las instituciones bancarias a tal fin. 3;o) El nombramiento de los Directores y los suplentes respectivos, será hecho por la asamblea por mayoría de votos, por lista completa que se inscribirá en la Secretaría de la sociedad por lo menos cinco días antes del fijado para la Asamblea y por accionistas que representen por lo menos el diez por ciento (10 o|o) del capital integrado. (Art. 11). — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $25.20 3 pub 3389 Mz.16-v.mz.18.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTENARIO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Marzo de 1960 a la hora 11 y 15 a. m. en el local de la calle Cuareim 2082-84, primer piso, a los efectos de considerar:

1:o Los balances sociales levantados con fecha 30-12-957, 30-12-958 y 30-12-959; 2.o Ratificación de cargos de los Directores en ejercicio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones o certificados de las mismas podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $15.00 5 pub. 3420 Mz.16-v.mz.22.

FABRICA METALURGICA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Marzo de 1960 a la hora 11 y 30 a. m. en el local de la calle Cuareim 2082-84, primer piso, a los efectos de considerar:

1.o Los balances sociales levantados con fecha 30-12-957, 30-12-958 y 30-12-959; 2.o Elección de miembros de Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones o certificados de las mismas podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Los Administradores.

3) $15.00 5 pub. 3421 Mz. 16-v mz. 22.

NARBEL S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria del duodécimo ejercicio que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1960 a las 19.30 horas en el local de la calle La Paz 2208 con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1:o Nombramiento de tres accionistas para integrar las Comisiones de quórum y firmar el acta; 2:o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico y distribución de utilidades.

Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea para poder intervenir en la misma. Dicho registro se realizará en el local social, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — Montevideo, Marzo de 1960.

3) $9.00 3 pub. 3417 Mz. 16-v mz. 18.

ETCHEVERRY Y CIA. S. A.

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos se convoca a los accionistas de Etchevery y Cía. S. A., para la décima segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Coronel Raíz 1950 (Peñarol) el día 31 de Marzo de 1960 a las 17 horas con el fin de tratar el siguiente orden del día.

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del décimo segundo ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1959; 2:o Elección de miembros del Directorio y determinar su compensación; 3.o Capitalización de reservas; 4:o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 28).

Las acciones o certificados bancarios deberán depositarse en el mismo local hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 23). — El Directorio.

3) $18.00 5 pub. 3406 Mz. 16-v. mz.22

INDUSTRIA SIDERURGICA S. A.
(I.S.U.S.A.)
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 25 y 33 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará a las 19 horas del día 31 de Marzo del año en curso, en el local de la Empresa, calle 25 de Mayo N.o 684, para tratar el siguiente orden del día:

1) Reforma de estatutos.

Notas: 1) Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones en Secretaría, calle 25 de Mayo N.o 684 o certificado de depósito bancario de las mismas, el que deberá presentarse en la referida Secretaría. En el certificado que les expedirá la Secretaría, se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 27).

2) No podrán depositarse los resguardos de custodia de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente expiden las instituciones bancarias a tal fin. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $12.60 3 pub. 3388 Mz. 16-v.mz. 18.

"SOCIEDAD HIPOTECARIA DE ADQUISICIONES, NEGOCIOS GENERALES, REMATES, INVERSIONES Y LOCACIONES, ANONIMA" (SHANGRI.LA)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 30 de Marzo en curso en el local de la calle Sarandí 444, piso tercero, apartamento 4, de la ciudad de Montevideo, a la hora 17 y 30, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio 1959. 2º) Distribución de utilidades e informe del Síndico. 3.º) Designación de nuevo Directorio (cinco titulares y los suplentes). 4º) Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente para el actual ejercicio. 5º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la reunión conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

NOTA: Se previene a los señores accionistas: A) Que los accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar tres días antes en el domicilio de la sociedad, Avenida Ing. Santiago A. Calcagno Nº 184, Carrasco, Departamento de Canelones, sus acciones o certificado de depósito de las mismas expedidos por Bancos aceptados por el Directorio (artículo 29). B) Que si por falta de "quórum" no pudiese tener lugar el día y hora indicados precedentemente, quedará automáticamente convocada para media hora más tarde y se celebrará con los accionistas que concurran cualquiera sea su número y las acciones que posean o representen. — El Directorio.

3) $ 16.20 3 pub. 3390 Mz.16-v.mz.18.

LA NUEVA CERRO S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S. A." para la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 30 de Marzo de 1960, a las once horas, en la sede social, Avenida 8 de Octubre Nº 2603; para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, por el año 1959. 3º) Consideración del balance y estado de situación, según balance al 31 Diciembre 1959. 4º) Consideración de la cta. de "pérdidas y ganancias" correspondiente al mismo ejercicio. 5.o) Distribución de las utilidades obtenidas en el año 1959. 6.o) Designación de tres Directores titulares para desempeñar las funciones de Presidente, Secretario y Vocal, durante el año 1959, y dos suplentes.

Nota importante. Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad Avenida 8 de Octubre Nº 2603, hasta tres días antes de constituirse la misma. — El Directorio.

3) $ 18.00 5 pub. 3530 Mz.16-v.mz.22.

GUILLERMO KRAFT DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIAS DE ASAMBLEAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Se convoca a los señores accionistas de "Guillermo Kraft del Uruguay S. A." para la Cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de Marzo a las 18 horas, en la sede de la compañía, Avenida Agraciada 2083, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea; 2º.) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico relativos al cuarto ejercicio social y 3.o) Distribución de utilidades.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación o presentar en el mismo plazo recibo de depósito otorgado por casa bancaria de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $ 4.00 1 pub. 3470 Mz.16-v.mz.16.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por resolución del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DE MATTEIS TOBIAS Y MEMMEL DE DE MATTEIS ADELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46, Folio 630" se hace saber que con fecha 27 de Noviembre de 1959, se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Tobías De Matteis y Adela Memmel. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 32.00 20 pub. 3527 Mz.16-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Romero Dina contra ALFREDO TURAN ARRIOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 392), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $ 32.00 20 pub. 3526 Mz.16-v ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Alves de González Iris Aída contra RUBEN GONZALEZ TORIÑO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 24, Nº 76, Folio 413", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben González Toriño e Iris Alves Pereira, citándose a los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a este Juzgado. — Treinta y Tres, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $ 32.00 20 pub. 3386 Mz.16-v.ab.20.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "O'Neil Elma contra SCAFFO RUPERTO. Divorcio por causal" (L.o 59, F.o 289), se cita, llama y emplaza, a Ruperto Scaffo para que comparezca, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 59, F.o 290), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el requisito de la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 de Febrero de 1960. — Amílcar Montero, Actuario.

Se hace constar que simultáneamente se tramita auxiliatoria de pobreza.

7) (R. 20|4|955) 30 pub. 3074 Mz.16-v.my.4.

8—Emplazamientos

FISCALIA DE CORTE Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

EDICTO. — Por resolución del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y de conformidad con lo que establece el artículo segundo del Decreto 15 de Octubre 1949, se emplaza al señor Fiscal Letrado Departamental de Colonia, doctor Oscar Infanzón Soto, para que comparezca a reasumir sus funciones dentro del tercero día, bajo apercibimiento de lo

que por derecho corresponda (Dec. cit., Arts. 1.o y 3.o). — Montevideo, 11 de Marzo de 1960. — Dr. Francisco A. Pagano, Fiscal de Corte Interino.
8) (C. C.) 3|pub. 30723 Mz.16.-v.mz.18

EMPLAZAMIENTO
PAVIMENTACION CIUDAD DE RIVERA
Se emplaza a los propietarios de los padrones N.os 3407, 3046, 3044, 3045, 3201, 6060, 3202, 3203, 3204 con frentes a la calle Reyles entre Sarandí e Ituzaingó padrones N.os 3402, 6405, 6406, 3403, 6407, 3404, 7946, 7337, 3405, 3210, 3209, 5462, 3208 con frentes a la calle Bonifaz entre Sarandí e Ituzaingó padrones N.os 3408 3407, 8222, 3406, 6287, 3405, 3412, 6432, 3422, 3421, 3420, 3419, 3418 con frentes a la calle Ituzaingó entre Bonifaz y Ortega para que se notifiquen dentro de quince (15) días de esta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar en la Sucursal del Banco de Crédito, calle Sarandí Nº 700, esquina Florencio Sánchez. — La Empresa: Sarandí 499 Rivera.
8) $ 9.00 3|pub. 3446 Mz.16.-v mz.18.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
"EXPROPIACION"
Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón Nº 1381 (p), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al emplazamiento de la Escuela Rural Nº 91 de Paso Melo de dicho Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Enero de 1960 que asimismo declara urgente la toma de posesión. Dicho padrón tiene una superficie de 5 hectáreas, según plano del Agrimensor señor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 1284, y es propiedad del doctor Manuel León López Benítez
Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Cerro Largo. — Padamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C. C.) 8|pub 30716 Mz.16.-v.mz.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 44. Tramo: Ramón Trigo-Paso de Aguiar. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente Nº 4053. Propiedad de Igarabide y Cía. Padrón N.o 27. Area: 17 Has 9690 mc.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 11 de Marzo de 1960. — Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.
9) $ 12.80 8|pub. 3493 Mz.16.-v.mz.25

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — ANTONIO AZEZIAN, constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1305, segundo piso, escritorio 1, al señor Juez, digo: Que debiendo optar al título de procurador solicito se tome declaración a los testigos señores Mario Calandria y Américo O. Perdomo, domiciliados en Juncal 1395, escritorio 64, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres y se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Antonio Azezian.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiséis de Febrero de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 3524 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — RUBEN GONZALEZ MALLOU, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1305, segundo piso, escritorio 1, al señor Juez, digo: Que debiendo optar al título de procurador, solicito se tome declaración a los testigos señores Antonio Azezian y Mario Hugo Crocamo domiciliados en Juncal 1395, escritorio 64, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres y se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Ruben González Mallou.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiséis de Febrero de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 3523 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Presente. — STELLA MARGARITA VILLAR LORENTE, domiciliada en la calle Martín García N.o 1446, al señor Juez, digo: Que a fin de obtener el título de procuradora, vengo a ofrecer prueba sumaria en los siguientes testigos: escribana Ana María Martirena, domiciliada en la calle Martín C. Martínez N.o 2083 y Elvira Daçal de Orlando, domiciliada en la calle Libres N.o 1540, quienes informarán acerca de mi vida y costumbres. Saludo a usted muy atte. — Stella M. Villar Lorente.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 3521 Mz.16-v.mz.29.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
AMDET
LICITACION PUBLICA Nº 994
Segundo llamado
Adquisición de pintura negra bituminosa, pintura negra en pasta, removedor de pintura y masilla para vidrios. Fecha de apertura: 29 de Marzo de 1960, Hora 10. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Marzo de 1960. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 30722 Mz.16-v.mz.16.

LICITACION PUBLICA N.o 995
Segundo llamado
Adquisición de perfiles de aluminio. — Fecha de apertura 30 de Marzo de 1960. Hora 10. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Marzo de 1960. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 30721 Mz.16-v.mz.16.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DE ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA Nº 418
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para suministro de Goma en plancha, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. piso), al precio de $ 1.75.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 7 de Abril de 1960 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30720 Mz.16-v.mz.24.

LICITACION PUBLICA Nº 458
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para suministro de Cal hidratada, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. piso), al precio de $ 3.15.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 8 de Abril de 1960 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30719 Mz.16-v.mz.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 65|15
Segundo llamado
Sucursal Paysandú. Ampliación y reforma del Archivo.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de los trabajos del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco. Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 27 de Abril de 1960, a la hora 14 y 30
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada Sucursal deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco de Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 30725 Mz.16-v.mz.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
(3er. LLAMAMIENTO)
Llámase a Licitación Pública por tercera vez, para el suministro de 2 cajas de seguridad contra incedio para la Sección Avalúos de la Gerencia Técnica del Instituto.
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Instituto, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Lunes 28 de Marzo de 1960, a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Marzo de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30728 Mz.16-v.mz.23.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL. SECCION LICITACIONES
Licitación Pública N.o 9|60
Segundo llamado
Contratación de servicio que requieran empleo de personal bracero para cargas y descargas, apilamiento y clasificación de mercaderías.
Se llama por segunda vez a licitación pública para la contratación con empresa del servicio de braceros para carga, descarga y clasificación de mercaderías, etc., de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú 935, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 29 de Marzo de 1960, a las 14 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú 935, primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30715 Mz.16-v.mz.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3282
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de balasto lavado y clasificado, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 21 de Marzo del corriente año, a las 15 horas.
Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30727 Mz.16-v.mz.16.

Licitación Nº 3295
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de hasta 30 lámparas a vapor de sodio, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 18 de Marzo del corriente año, a las 15 horas.
Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30726 Mz.16-v.mz.16.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDOS DE PRECIOS
Llámase a precios por los artículos que se detallan seguidamente:
Pedido N.o 28.092. — 300.000 yardas de arpillera. — Apertura de las ofertas: 5 de Abril de 1960 a las 11 horas.
Pedido N.o 28.094. — 10.000 tablas de madera pino brasil o similar. — Apertura de las ofertas: 8 de Abril de 1960, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30724 Mz.16-v.mz.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
SEGUNDO LLAMADO
A) Adquisición de útiles y materiales de oficina. — Apertura de las propuestas: día jueves 24 de Marzo a la hora 9.
B) Adquisición de artículos de electricidad. — Apertura de las propuestas: día jueves 24 de Marzo a la hora 11.
C) Adquisición de artículos de limpieza. — Apertura de las propuestas: día viernes 25 de Marzo a la hora 11.
D) Adquisición de material médico y hospitalario. — Apertura de las propuestas: día viernes 25 de Marzo a la hora 9.
E) Adquisición de muebles metálicos. — Apertura de las propuestas: día lunes 28 de Marzo a la hora 10.
F) Atención del servicio de lavado y plan-

chado. — Apertura de las propuestas: día martes 29 de Marzo a la hora 10. — Walter S. Maroñas, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 30718 Mz.16-v.mz.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 16 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

RAFAEL ENRIQUE DOMINGO ANSORENA, 21 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Andes 1475 piso 6.o Ap. 12 y HELENE DENISE SOROJOVICH, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1475 piso 6.o Ap. 12.

4.a Sección

OSCAR ALEJANDRO FOUSSATS, 35 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado San José 1018 Ap. 15 y SOFIA ANA ARBIZU, 32 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada San José 1018 Ap. 15.

6.a Sección

MARIO DANIEL MENENDEZ RIGOLI, 29 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Paraguay 1438 y LUCY ETHEL CHARRONNIER, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraguay 1238.

8.a Sección

WASHINGTON SOTTO BALSAMO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3214 y HEDY NORMA VEIGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Enriqueta C. y Rique 1269.

JESUS RAMOS PENA, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rondeau 2202 y MANUELA OUTEIRAL SEÑORANS, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Rondeau 2202.

9.a Sección

HUGO DARIO BANGO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5411 y MARIA ALBA ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sambucetti 2007.

10.a Sección

LISANDRO WALTER LEDESMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4092 y MIRTA RENEE MACHIN, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Porvenir 2616.

CARLOS ALBERTO PAPERAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 6 de Abril 1323 y ELBA GLADYS CARIOLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 3967.

JUAN RAMON RODRIGUEZ, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado J. A. Cabrera 3487 Ap. 15 y JUDITH MARIA ELECTRA VARELA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3487 Ap. 15.

ARMANDO WILSON SOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Risso 2731 y DOROTEA CAÑARTE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Risso 2731.

CARLOS OTTO BRACHI, 26 años, soltero, oriental, domiciliado A. Gallinal 1762 y MELANIA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3586.

JUAN CARLOS PENINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 4915 y MARTA NELLY RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, domiciliada Pilcomayo 4915.

ETELVINO HUGO MACHADO, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3679 e ISOLINA QUEIRUGA, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Abella 2108.

RENE JULIO REYES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial D 3736 y MARIA ESTHER LORENZO, 23 años, soltera, española, domiciliada Cardal 3176.

CLAUDIO PIZANO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2226 y MARTHA ELIDA ROIRIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2226.

LISARDO GUITIAN, 46 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Asamblea 4528 y CARMEN ELENA PAPAGNA, 36 años, soltero, empleada, argentina, domiciliada Asamblea 4528.

11.a Sección

RUFINO ARIAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4619 y MIRTA ELIDA SANTOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Saint Bois 5035.

HECTOR VICENTE RODRIGUEZ, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pavón 4605 y MARIA TERESA MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pavón 4653.

VICTOR MONTEIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2439 y JUANA ACHIVERRIAGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabrera 4204.

ATALIVA LUCIANO INOCENCIO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Génova 3457 y NURIMAR ELVIRA PUEI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3457.

CARLOS MARIA MORTE, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 4885 y MARIA ESTER TOSCA, 22 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada Spencer 4675.

ALFREDO CARMELO GUILLEN, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Bélizon 4999 y BLANCA HEBER DIAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4785.

DANIEL FELIPE DELBONO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 5048 y HAYDEE FATIGATTI, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Chayos 5048.

13.a Sección

HECTOR DOMINGO FORNARI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 4850 y MARIA MERCEDES GARIN, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Chile 4291.

SILVERIO ACOSTA, 28 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 2219 y SUSANA LATRONICO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2219.

14.a Sección

JORGE PABLO ZAMBRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1226 y MARIA SELIKA GARAT, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1226.

15.a Sección

ARTURO JUAN CARLOS CAMPOS, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Paysandú 1922 y MARIA CECILIA DIAZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada República 1733.

JOSE AQUILES ALVARADO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2137 y ANA FLORINDA JUAN, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2137.

JOSE MARTINELLI GOMEZ, 53 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Carapé 2080 y MARIA DELIA DELGADO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2080.

ERNESTO LEHMANN, 66 años, viudo, jubilado, alemán, domiciliado Requena 1285 y EUGENIA ZUNILDA TARRAGONA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Requena 1285.

ANTONIO PEREZ MASSA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gaboto 1264 y MARIA EMILIA POUSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1264.

WESCESLAO MEZQUITA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1807 y DEOLINDA DOS SANTOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1807.

16.a Sección

DONATO MATTURRO, 23 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Calera de las Huérfanas 4367 y ELBIA ELSA RAMIREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4367.

PABLO PASCUAL BENITEZ, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gregorio Camino 770 y MARTA SOÑA DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 787.

JOSE DA SILVA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Conde 5781 y MARIA ISOLINA ROSA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Sanguinetti 6011.

18.a Sección

ARISTOBULO RUBEN MAYERO, 33 años, divorciado, comercio, oriental domiciliado Pereira 3034 y NORAH LENA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2543.

ANTONIO CESAR ALVAREZ, 45 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Maldonado 2237 y ELIDA VICTORIA MENDEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2237.

RENAN WALTER DEBITONTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Héctor Miranda 2426 y MIREYA NORMA PIZZORNO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tabaré 2473 Ap. 1.

RAMON JORDAN PRATTES, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Obligado 1167 Ap. 3 y ELVIRA GALVAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1167 Ap. 3.

ALEJANDRO GUILLERMO DE CARLOS, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1389 y ANA MARIA CORBO ELENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1385.

HORACIO FRANCISCO MALVEIRA, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado José Martí 3346 e IRMA DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 603.

HECTOR JOSE RUSAKIEVICZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1080 y BLANCA MARGARITA MORGADE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 3054.

JUAN CARLOS GRANESE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1107 e INES SILVA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 933.

VILLY STOCK, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Av. Brasil 2709 Ap. 12 y LIDIA ETHEL SILBERMAN, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Av. Brasil 2709 Ap. 11.

LUIS GERMAN SCUOTEGUAZZA, 32 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1315 y ELSA MARIA CLERICI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2760.

FRANCISCO JOSE FAJARDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2270 y LYDIA MARGARITA VIÑAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2286 Ap. 3.

GREGORIO JORGE AZNAREZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guaná 2482 y ADRIANA DELHI MORELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2484.

ROBERTO D'ALESSANDRO, 30 años, soltero, médico, brasileño, domiciliado Brandzen 2283 y LILA ESTHER ESPAÑOL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2224.

NICASIO YAMANDU BENITEZ, 32 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Lavalleja 2244 y JOSEFINA FERNANDEZ CAMARGO, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Lavalleja 2244.

JORGE HUGO DURAN MEHARU, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanca del Tabaré 2974 y MARTHA ADELINA COSTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2797.

CARLOS JOAQUIN DIAS, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado S. García 2487 y GRACIELA MARTHA GABARDA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Elhauri 221.

20.a Sección

VICTOR HUGO GAZZAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa 143 y TERESA MABEL PALAREA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pilar Costa 143.

MITIL FERREIRA, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado E. Valdenegro 3464 y ELIZABETH TERESA GARCIA, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada I. Muerta 4065.

NOWIL BERRUTTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humboldt 4165 y DORISH GRACIANA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humboldt 4165.

Adjunta "A"

INOCENCIO SUAREZ, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Florencio 3485 y ANA HILDA PEREYRA, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Cap. Florencio 3485. "In-extremis".

Adjunta "B"

MARIO DIAB, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado S. Lucar 1503 y ANA MARIA CONCEPCION BUSTABAD, 23 años, soltera, empleada, Fco. Gómez 940.
14) $2.00 3|pub. v.mz.18.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ANGEL MARIA IZARRUALDE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Maldad" de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3425 Mz.16-v.mz.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARTIN ANDRES CHIOZZONE o CHIOZZONE CROSA, Suc. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido doña Aida Cristina Cóppola de Chiozzone, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma y refiriéndose a sus nombres dice: "Haydée Cristina", debe

decir: Aída Cristina y donde dice: "Copola", debe decir: Cóppola. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3522 Mz.16-v.ab.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en el expediente: "CHOUKO CHACKARON HACHEM ALI. Rectificación de partida". (Lo. 43, Fo. 363), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del nombrado Hachem Ali Chouko Chakaron por cuanto en la misma se le puso Hachen, como apellido, cuando en verdad es nombre cuando él era un nombre castellano de uso familiar, por lo que debe ser eliminado. — Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Canelones, 31 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Canelones a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $130.00 15|pub. 3445 Mz.16-v.ab.5.

20—Remates

PEDRAGOSA SIERRA y R. CRESPI
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1128 Serie "C|953" a cargo de DELIA HERMIDA ALONSO, el 6 de Abril próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, los martilleros Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil quinientos treinta y un pesos ($ 16.531.00) el departamento de Propiedad Horizontal 002 y cuota de bienes comunes que le acceden, del edificio construído en un terreno y mejoras sito en la dieciocho sección judicial de Montevideo padrón matriz N.o 104.419, el que según plano del agrimensor Carlos J. Magano inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 30.190 el 17 de Marzo de 1955, tiene una superficie de 300 metros 61 decímetros y se deslinda: 11 metros 08 centímetros de frente al Sur a la calle Méndez Núñez entre las de Brito del Pino y doctor Francisco Soca, distando el punto medio 43 metros 27 centímetros de Brito del Pino, al Este tres rectas de 24 metros 48 centímetros 2 metros 90 centímetros y 5 metros 49 centímetros corriendo la primera y tercera de Sur a Norte la segunda de Este a Oeste, lindando la primera con los padrones N.o 104.420, 104.421 y 131.785 y la segunda y tercera, con el padrón N.o 104.422, 5 metros 38 centímetros al Norte con el padrón número 104.423 y al Oeste, tres rectas de 5 metros 37 centímetros, 2 metros 71 centímetros y 24 metros 60 centímetros corriendo la primera y tercera de Sur a Norte y la segunda de Este a Oeste y linda, primera, segunda y parte de la tercera con el padrón N.o 104.417 y el resto de la tercera con el padrón N.o 104.418. El referido departamento cero cero dos, padrón N.o 201.655, se ubica en la planta baja, a cota más 12 centímetros y según plano del agrimensor Carlos Magano inscripto con el N.o 29.601 el 17 de Noviembre de 1954 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie incluyendo el pasaje, de 103 metros 23 decímetros y se deslinda: al Sur de frente a la calle Méndez Núñez, en parte y el resto escaleras departamiento 102, al Este, departamento 001, al Norte, ducto y padrón N.o 104.423 y al Oeste, padrones N.os 104.417 y 104.418. Corresponde a este departamento el uso exclusivo de dos patios, sobre el límite Oeste, lindando con el padrón N.o 104.418 y otro con padrones N.os 104.417 y parte del 104.418.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta por lo establecido en los artículos 80 y 81, de la Carta-Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 14.530.54, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto Municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por conexiones, medianería o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la ampliación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 10.229.24; H) La oferta en remate y firma de la compra venta importa la aceptación por parte del adquirente, del reglamento de copropiedad que rige el edificio de acuerdo a la Ley N.o 10.751, autorizado el 30 de Marzo de 1955 por el escribano Guillermo Serván Bauzón, incluso la hipoteca recíproca pactada en el mismo que suscribirá; I) Según resulta de títulos el inmueble está hipotecado en segundo grado a favor de José D'Alessandro Saulio; J) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, en su sede Central Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Gerardo M. Romero, Gerente.
20) (Cta. Cte.) 8|pub. 30729 Mz.16-v.mz.25.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "S. A. Maquinarias e Instalaciones" (S.A.M.I.) contra SILO OTERO CARBALLO. Ejecución de prenda". (L.o 56 F.o 556), se hace saber que el día 1.o de Abril de 1960, a las 16 horas en la calle Venezuela N.o 1284, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini al remate público y al mejor postor del siguiente bien: "Un camión marca "Leyland", motor N.o 2597, padrón D-3012, matrícula N.o 12-88 del año 1959 de la ciudad de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres).

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 3392 Mz.16-v.mz.29.

ALBERTO VANOLI

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Oscar Lasner contra ZAPICAN BERMUDEZ. Ejecución de prenda". (L.o 56, F.o 404), se hace saber que el próximo día 30 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Refrigerador Familiar "Vale" S-2. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $16.00 10|pub. 3464 Mz.16v.mz.29.

ARNALDO SUNHARY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CRISTOBAL PEDRANZINI. Incapacidad" (L.o 55, F.o 559), se hace saber que el día 8 de Abril de 1960, a las 15 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Arnaldo Sunhary, asistido del señor Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de los 2|3 del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Dos solares de terrenos y sus accesiones dominiales ubicados en el Manga (17.a Sección Judicial de Montevideo), empadronados con los números 91.858 y 91.859 señalados respectivamente con los números 39 y 40 en el plano suscripto por el agrimensor Carlos Morador y Otero en Noviembre de 1909 con la superficie y límite que se dirá:

Solar N.o 39 área 568 metros 70; límites: 11 metros al Sur de frente a calle pública denominada Eusebio Cabral por 51 metros 70 de fondo lindando por el Este con el solar N.o 38 por el Norte con el solar N.o 21 y por el Oeste con el solar N.o 40. Solar N.o 40 área 568 metros 70: límites: 11 metros al Sur de frente calle Eusebio Cabral por 51 metros 70 de fondo lindando por el Este con el N.o 39 por el N. con el N.o 20 y por el Oeste con el N.o 41; B) Siete solares de terrenos y sus accesiones dominiales ubicados en el pueblo "La Victoria" (vigésima sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 38.163, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 28 de la manzana 197 del nombrado Pueblo La Victoria que corresponden respectivamente y por su orden a los señalados con los números 5, 4, 3, 6, 2, 1, y 7 en el plano suscrito por el Agrimensor Rubens Arismendi en Mayo de 1936 inscripto con el número 32.317 en la Dirección General de Catastro el 8 de Junio siguiente. Superficies y límites: Solar N.o 1. Area 295 metros 1524; límites: 8 metros 59 al Sur-Oeste frente a la calle Real por 34 metros 36 de fondo lindando al Sur-Este con el padrón N.o 38.167; al Nor-Este parte del solar N.o 7 y al Nor-Oeste solar N.o 2. Solar N.o 2. Area 295 metros 1524; límites: 8 metros 59 al Sur-Oeste frente a la calle Real por 34,36 de fondo lindando al Sur-Este con solar N.o 1; al Nor-Este parte del solar N.o 7 y al Nor-Oeste con los fondos de los solares números 6 y 3. Solar N.o 3. Area 221 metros 3643; límites: 8.59, al Sur-Oeste de frente a la calle Real por 25 metros 77 de fondo, lindando al Sur-Este con parte del solar N.o 2 al Nor-Este con parte del solar N.o 6 y al Nor-Oeste con solar N.o 4. Solar N.o 4. Area 221 metros 36,43; límites: 8 metros 59 al Sur-Oeste de frente a calle Real por 25 metros 77 de fondo lindando al Sur-Este con solar N.o 3 al Nor-Oeste con parte del solar N.o 6 y al Nor-Oeste con solar N.o 5. Solar N.o 5: Area 221 metros 36,43; límites: 8 metros 59 al Sur-Oeste de frente a la calle Real por 25 metros 77 de fondo lindando al Sur-Este con solar N.o 4, al Nor-Este parte del solar N.o 6 y al Nor-Oeste frente a calle Emilio Romero. Solar N.o 6: Area: 221 metros 36,43; límites: 8 metros 59 al Nor-Oeste de frente calle Emilio Romero por 25 metros 77 de fondo lindando al Nor-Este con parte del solar N.o 7 al Sur Este con parte del solar N.o 2 y al Sur-Oeste con los fondos de los solares números 3, 4 y 5. Solar N.o 7: Area: 368 metros 94,05; límites: 8,59 al Nor-Oeste de frente a calle Emilio Romero por 42 metros 95 de fondo lindando al Nor-Este con el padrón N.o 38.164, al Sur-Este con padrón N.o 38.166 y al Sur-Oeste con los fondos de los solares números 1, 2 y 6.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado en la calle 25 de Mayo 523 piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $192.00 15 pub. 3405 Mz.16-v.ab.5.

CARLOS DE ANDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Bridge Sociedad Anónima contra CLARA E. LOPEZ. Ejecución de prenda". (L.o 54, F.o 557), se hace saber que el próximo día 30 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de 1 Cámara A12372 DE, N.o 179, 1 equipo AR-25 "Prestcold", 1 válvula "Sportland" de 1|2 Ton., 1 evaporador, 1 motor "Tuscan". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10 pub. 3461 Mz.16-v.mz.29.

CARLOS DE ANDA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "JOSE CONTARDI contra EDUARDO FRAGA. Ejecución de prenda". (Lo. 54, Fo. 547), se hace saber que el próximo día 30 del corriente, a las 15 horas en el local de la avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de un refrigerador familiar "West-Point". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 11 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 3460 Mz.16-v.mz.29.

ALBERTO VANOLI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Jaime Gorricho contra TALMET LIMITADA. Cobro ejecución de pesos". (L.o 47, F.o 481), se hace saber que el próximo día 30 del corriente, a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, por el martillero Alberto Vanoli, de un camión "Ford" Padrón 100.615, Matrícula 211.864. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1960.
20) $16.00 10|pub. 3463 Mz.16-v.mz.29.

S. SMEJOFF

Dispuesto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de 5.o Turno en autos: "Alterwain, Moisés con Caballero, Pedro María, Lo. 54, Fo. 295", el día 18 de Abril de 1960, a las 17 horas, en el garaje particular de Rambla Wilson entre los números 405 y 409, esq. Solano García) el martillero S. Smejoff subastará sobre la base de $ 60.000 (sesenta mil pesos) el automóvil "Ford", modelo 57 (Custom) matriculado con el N.o 175.404 Comisión 7 o|o y Seña 10 o|o en el acto y en efectivo. Informes: Misiones 1361 escritorio 29 (8 a 11). Teléf. 97047.
20) $16.00 10|pub. 3472 Mz.16-v.mz.29.

MAXIMO KLEIN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "José Castro contra MONICO OLIVERA. Ejecución de prenda". (Lo. 52, Fo. 612), se hace saber que el día 30 del actual mes de Marzo a la hora 15 en el local donde

actualmente se encuentran, Río Branco 1575, de esta ciudad el martillero don Máximo Klein, procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes del valor de la tasación de las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, (balanza, registradora, caja de hierro) y de los derechos a la Patente de Giro con Licencia Alcohólica padrón 33.286. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo Marzo 14 1960.
20) $24.00 10|pub. 3532 Mz.16-v.mz.29.

ALBERTO VANOLI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos "Cristalerías del Uruguay Sociedad Anónima contra MAVIBYL LIMITADA", (L.o 47, F.o 319), se hace saber que el próximo día 30 del corriente, en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá al remate, por el martillero Alberto Vanoli, a la hora 15 y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de un pantógrafo para marcar vidrio; 2 sierras circulares para vidrio y 4 motores eléctricos.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1960.
20) $20.00 10 pub. 3465 Mz.16-v.mz.29.

ALBERTO VANOLI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos "Banco del Este contra RUBEN B. SOSA. Juicio ejecutivo", L.o 50, F.o 71), se hace saber que el próximo día 30 del corriente, en el local de la Avenida Rondeau 1888, a la hora 15, y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, se procederá al remate por el martillero Alberto Vanoli, de un automóvil "Cleveland", Matrícula N.o 23.347.
Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar en garantía el 30 o|o de su oferta y 2.o) Que será de su cargo la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1960.
20) $20.00 10|pub. 3466 Mz.16-v.mz.29.

ALBERTO VANOLI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos caratulados: "Segundo Alvarez Velázquez contra ARTURO R. AMEIGENDA", (L.o 46, F.o 49), se hace saber que el próximo día 30 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate de 1 camión "Bedford" con volcadora, Padrón 20.046, Matrícula N-10.002, sobre la base de $ 5.000.00.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar de inmediato el importe total de su oferta; 2.o) Será de cargo del comprador la comisión del rematador; 3.o) Todo lo que se adeudare por cualquier concepto relativo a la propiedad del bien o su uso hasta la fecha será de cargo de la ejecución y 4.o) Cualquier impuesto, tasa o gravamen que afecte la transferencia municipal del vehículo será soportado por el comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1960.
20) $28.00 10 pub. 3462 Mz.16-v.mz.29.

CARLOS DE ANDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a Sección, dictado en autos: "Juan Albacete contra NILSO NESTOR ROMERO. Cobro ejecutivo de alquileres", (L.o 6, F.o 20, N.o 582), se hace saber que el día 30 del corriente, a la hora 15 en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de una vitrina "Kelvinator" de 4 puertas, con compresor modelo 025-E. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1960.
20) $16.00 10|pub. 3459 Mz.16-v.mz.29.

MIGUEL ANGEL CASANYES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en los autos caratulados: "Márquez, María Magdalena contra ANGEL MARIA CARDOSO, Reconocimiento de firma e intimación de pago", (L.o 18, F.o 258), y en mérito a lo resuelto por ese Juzgado a fs. 25 v. de los referidos autos, Miguel Angel Casanyes, rematará bajo las bases y condiciones que se detallarán, en el local de la calle Treinta y Tres s.n. el día 9 de Abril del año en curso a las 14 horas, los siguientes objetos: Un molino moledor tasado en $ 400.00; un motor eléctrico, en $ 550.00; una enfriadora $ 600.00; una trasmisión, $ 300.00; un tostador, $ 300.00; una báscula de 300 kilogramos, pesos 250.00; una balanza mostrador, $ 120.00; 6 tanques, $ 42.00 y un mostrador, $ 45.00.
Se previene: A) Que no se aceptan ofertas que no superen la tasación; B) Que en el momento de ser subastados los objetos de referencia, deben ser abonados totalmente y retirados del local; C) Que la comisión del rematador es por cuenta del comprador. — Rocha, Febrero 19 de 1960.
20) $24.00 10|pub. 3422 Mz.16-v.mz.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"VILLA MARY LIMITADA"

Por instrumento privado suscrito el 2 de Enero de 1960, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 8 de Enero de 1960, con el N.o 6 al F.o 28 del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Socios: RAMON PERDOMO RODRIGUEZ y ANTONIO VILLAR VEIGA. Denominación: "Villa Mary Limitada"; Objeto: A) Compra-venta de cereales, forrajes, granos, semillas, raciones de todo tipo, productos y animales de granja, leña, maderas, semovientes y en general toda clase de operación con los llamados "frutos del país" y mercaderías, pudiendo además dedicarse a la industrialización de esos productos en todas sus formas; B) En general todo tipo de transacciones comerciales, importación y exportación. Domicilio: En Montevideo, Pedernal 1846, pudiendo establecer sucursales filiales y|o agencias en cualquier parte de la República. Duración: Dos años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de un año, salvo manifestaciones en contrario de alguno de los socios; Capital: $ 45.000.00 dividido en cuarenta y cinco cuotas de $ 1.000.00 cada una correspondiendo treinta cuotas al socio Ramón Perdomo y quince cuotas al socio Antonio Villar; Administración: Ambos socios indistintamente; Régimen legal: La Sociedad se regirá por todo lo dispuesto por el Decreto Ley número 8992 de 26-4-933.
22) $36.00 10|pub. 3071 Mz.16-v.mz.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 88.649. — Montevideo Marzo 11 de 1960. — Con esta fecha, Julio Oscar Debitonto y José Luis Molina, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MANHATTAN", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3415 Mz.16-v.mz.29

ACTA Nº 88.644. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "NIDEX" para distinguir artículos de las clases 1 y 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3416 Mz.16-v.mz.29

ACTA N.o 88.654. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por White Laboratories, Inc. (E.U.A.), solicita la marca "DERMOLATE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3434 Mz.16-v.mz.29.

ACTA N.o 88.655. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por White Laboratories Inc. (E.U.A.) solicitan la marca "SORBOQUEL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3435 Mz.16-v.mz.29.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y demás interesados, que con fecha 27 de Febrero del corriente hemos prometido en venta al señor Aurelio Firpo el comercio que gira en el ramo de Café y Bar sito en Cuchilla Grande 5293 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Cuchilla Grande 5254 esquina Tardáguila. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — JOSE MARIA VITOREIRA. — GLADYS RIVERA DE VILLANUEVA.
25) $ 24.00 20|pub. 3525 Mz.16.-v.ab.20

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1389, prometimos vender a los señores, Basilio Luis Carbajales y Alejandro Simois Luis, el Bar, y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle Sierra Nº 1742. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1960 — JULIO MOREIRA RIVERA. — NELLY ALBA LOPEZ de MOREIRA.
25) $ 24.00 20|pub. 3491 Mz.16.-v.ab.20.

Prometimos vender al señor Martín Hipólito Mendy la bodega que gira bajo la firma de "Pronzatti Hnos." sito en la Carretera a Santa Rosa, Ruta 11, San Jacinto, Canelones. — Acreedores presentar sus créditos por duplicado en escribanía Seva Blanco, Juan C. Gómez 1492, p. 4.o escritorio 499 de 15 a 18 horas. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. Ley 26 de Setiembre 1904 — JOSE LEONCIO. — SATURNINO ROBERTO PRONZATTI.
25) $24.00. 20|pub. 3402 Mz.16-v.ab.20.

Se comunica que en aviso publicado de 5 de febrero a 7 de marzo de 1960, se anunció que el señor Jaime Mizraji había vendido comercio de su propiedad ubicado en Avda Rivera 2876. Se hace saber que por error se consignó lo expresado, cuando quien vendió fue Moisés Mizraji. — Acreedores presentarse en : Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 10 de marzo de 1960. — MOISES MIZRAJI. — JAIME MIZRAJI.
25) $24.00 20|pub. 3458 Mz.16.v-ab.20.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre 1904, se hace saber al comercio y público en general, que he prometido vender a don Juan Pedro Mayol Rolando, el negocio que en el ramo de "Farmacia" tengo establecido en villa José Pedro Varela, Dpto. de Lavalleja, en la Av. Artigas esq. Rivera. — Acreedores presentarse en la misma. — JUAN PEDRO MAYOL PONCE.
25) $24.00 20|pub. 3439 Mz.16.v-ab.20.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que ha quedado disuelta parcialmente la firma "Jacobo Bakalarz y Cía." establecida en Colón 1371, por haberse retirado el socio Jacobo Bakalarz el 30 de Noviembre de 1959, continuando las actividades los socios señores Rafael y Jocomo Kohen Capuano, quienes toman a su cargo el activo y pasivo. — Acreedores en el comercio. — JACOBO BAKALARZ. — Rafael Kohen. — Jacomo Kohen.
25) $24.00 20|pub. 3400 Mz.16.v-ab.20.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Provisión de cargos docentes
Llamado a Aspirantes

De acuerdo con las disposiciones en vigor y en cumplimiento de lo resuelto oportunamente por el Consejo de la Facultad, llámase a Aspirantes, para la provisión de los siguientes cargos:
Profesor Adjunto de Higiene. — Provisión Interina. Escalafón A. 1 hora semanal, $ 185.00 mensuales. — Recepción de solicitudes: Provisión interina: hasta el 21 de marzo a la hora 12.
Profesor Adjunto de Clínica Propedeútica y Semiológica. — Provisión Interina. Escalafón A. 1 hora semanal, $ 185.00 mensuales. Recepción de solicitudes hasta el 21 de marzo a la hora 12.
2 (dos) cargos de Ayudante de Clase, a saber Anatomía Normal y Clínica Médica. — Provisión: Por contrato hasta el 30 de abril de 1960. Escalafón A, Grado 12, $ 500.00 mensuales. 43 horas semanales. Recepción de solicitudes hasta el 21 de marzo a la hora 12
Pueden aspirar a estos cargos, los estudiantes de cualquiera de las Facultades que integran la Universidad de la República, con la exigencia, de carácter preceptivo, de que tengan aprobada la materia correspondiente.
Los aspirantes deberán presentar con su solicitud en sellado de ley, una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados. — p. a. M.a del Carmen Capocasale. Aux. Sección Personal. — Montevideo, marzo 11 de 1960.
27) C. C. 1|pub. 30717 Mz.16-v.mz.16

Se hace saber que con la intervención del Estudio Jurídico del doctor Atanasiu, calle 25 de Mayo 487, piso 1.o, se ha dejado sin efecto las promesas de compra-venta del señor Alvaro Alonso González a favor de Manuel Varela Tourón y la de Manel Varlea Tourón a favor de los señores José García Varela y Daniel Pallas Varela, sobre el negocio en el ramo de carnicería de la calle San Salvador N.o 2072. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959.
27) $24.00 20|pub. 1461 Mz.16-v.ab.30.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
(I.L.D.U.)
AVISO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día lunes 14 del corriente hasta el 30 de abril podrán concurrir a las oficinas de la sociedad (calle José de Bejar N.o 2600) de 10 a 12 horas (Bancos de 14 a 16 solicitando día previamente) a retirar las acciones que les corresponde por la capitalización de reservas autorizadas por el Directorio con fecha 9 de diciembre de 1959. Los nuevos títulos se entregarán contra presentación de los que actualmente posean los señores accionistas. — Montevideo, 11 de marzo de 1960. — La Gerencia.
27) $7.20 3|pub. 3514 Mz.16-v.mz.18

INTERCEPTOR DE GRASAS "BECAM"
Aprobación de un interceptor de grasas
(Aparato para emplear en las instalaciones sanitarias)

Ante el Concejo Departamental de Montevideo Dirección de Edificación, Sección Obras Sanitarias, se ha presentado el producto denominado Interceptor de grasas marca BECAM solicitando se apruebe su utilización en las instalaciones sanitarias. En el Hall de Público de dicha Oficina se encuentra en exhibición un ejemplar del mismo. Quienes se interesen podrá formular ante dicha Oficina su apreciaciones dentro de un pla-

zo de quince (15) días a contar de la fecha de este aviso.
27) $3.20 1|pub. 3520 Mz.16-v.mz.16.

EL ALBA SOCIEDAD ANONIMA
LLAMADO A NUEVA INTEGRACION

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, de acuerdo a la aprobación del Poder Ejecutivo de fecha 3|2|60, autorizando a una nueva emisión de acciones; se halla abierto el registro para una nueva integración de Capital, de hasta un 50 o|o del actual Capital Integrado. Serán atendidos en la sede social, Convención 1319; en horario de oficina, habiendo plazo hasta el 25 de marzo de 1960. — El Directorio.
27) $12.00 5|pub. 3429 Mz.16-v.mz.22.

AREM SOCIEDAD ANONIMA
LLAMADO A NUEVA INTEGRACION

Se comunica a los señores Accionistas que se halla abierto un registro para una nueva integración de hasta 25 o|o del capital integrado. El citado registro se cerrará el 25 de marzo de 1960, los señores accionistas serán atendidos en el local social de la calle Convención 1319; en horario de oficina. — El Directorio.
27) $9.00 5|pub. 3430 Mz.16-v.mz.22.

CECION DE CUOTA

Prometimos ceder al señor Bruno Terigi nuestra cuota en la sociedad "Terigi y Neumann", denominada "Tenetex", retrotrayéndose los efectos al 28 de Febrero de 1960. El adquirente queda en calidad de único propietario y la fábrica se denominará en lo sucesivo: "Tenetex de Bruno Terigi". — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, 2.o piso, escritorio 48 (Estudio del escribano J. Enrique Galeano). — Ley 26 de Setiembre de 1904 — JUAN JOSE NEUMANN. — ANGELES CRISTINA NUÑEZ DE NEUMANN.
27) $24.00 20|pub. 3387 Mz.16-v.ab.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Arequita Sociedad Anónima

Balance General al 30 de junio de 1959

Activo—

Caja	$	3.18
Deudores varios	"	966.03
Inmuebles	"	490.978.61
Acciones	"	30.000.00
Gastos anticipados	"	3.517.75
Gastos constitución	"	1.430.25
Pérdidas anteriores	"	879.40
	$	527.775.22

Pasivo—

Banco Hipotecario	$	312.379.31

Responsabilidad

Capital integrado	$	170.000.00
Capital autorizado	"	30.000.00
Ganancias	"	6.228.77
Reservas	"	9.167.14
	$	527.775.22

Estado de pérdidas y ganancia ejercicio 30|6|58 al 30|6|59

Pérdidas

Comisiones bancarias	$	1.371.11
Impuestos y contribuc.	"	15.959.72
Amortizaciones	"	9.643.89
Gastos administrativos	"	11.20
Intereses hipotecarios	"	19.173.26
Gastos s| inmuebles	"	2.539.80
	$	48.698.98
Ganancias netas	$	6.228.77
	$	54.927.75

Ganancias

Alquileres	$	54.927.75

Las ganancias del ejercicio se destinan a cancelar las pérdidas del ejercicio anterior, permaneciendo el saldo sin distribuir.

Los estados anteriores fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 16 de enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de cartas certificado el 18 de octubre de 1956.

$ 30.00. — 1|Pub. — 02613.

Burma S. A.

El siguiente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y su distribución fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el día 21 de diciembre de 1959

Balance al 31|7|957

Activo —

Caja	$	5.197.41
Bco, Continental Cta. Cte.	"	500.00
Bienes inmuebles	"	260.809.00
Urbanización	"	3.070.00
Pérdidas y Ganancias	"	11.200.94
Gastos Diferidos	"	2.131.91
Puesta en Marcha	"	15.297.24
Constitución Sociedad	"	2.700.00
	$	300.906.50
Presupuesto Urbanización	"	18.090.00
	$	318.996.50

Pasivo —

Acreedores Hipotecarios	$	132.000.00
Ctes. Ctes. Accionistas	"	68.102.63
Cuentas Corrientes	"	40.015.58
Acreedores Fiscales	"	5.116.58
Reserva Impuestos a Liquidar	"	2.206.62
Intereses a Vencer	"	3.464.87
Capital Integrado	"	50.000.00
	$	300.906.50
Acreedores por Presupuesto Urbanización	"	18.090.00
	$	318.996.50

Cuenta de Perdidas y Ganancias —

Pérdidas —

Gastos Financieros	$	5.518.17
Gastos Administrativos	"	237.15
Impuestos tasas y contribuciones	"	5.341.29
Intereses	"	104.33
	$	11.200.94

Distribución de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas a "Cuenta Nueva"	$	11.200.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 4 del Libro Copiador de Actas de Asambleas certificados el 7 de agosto de 1956 en el Registro Gral. de Comercio No. 811 a folio 42 del libro respectivo.

$ 27.00 — 1pub. — 2061.

José J. Vallarino S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1959.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de enero de 1960.

Activo —

Propiedad 8 de Octubre 2720|22	$	62.687.19
Maquinarias, Utiles, Muebles e Instalaciones	"	24.670.14
Mercaderías, Materias Primas y Material de Propaganda	"	129.989.51
Caja	"	3.941.40
Bancos en Cuenta Corriente	"	12.014.53
Deudores	"	33.346.76
Títulos y Acciones	"	200.00
Filial Argentina	"	11.851.90
Marcas y Representaciones	"	57.808.50
Pérdidas Ejercicios anteriores	"	22.558.43
Consignaciones Generales	"	2.624.18
	$	361.692.54

Pasivo —

Capital Integrado	$	255.800.00
Fdo. de Reserva y Previsión	"	19.586.21
Acreedores	"	60.866.25
Ctas. Ctes. - Directores	"	8.886.65
Resultados filial Argentina	"	6.238.76
Utilidades a Distribuir del Ejercicio 1958 y 1959 (1)	"	7.691.09
Acreed. por Consignac.	"	2.624.18
	$	361.692.54

(1) Se destina a enjugar pérdidas de ejercicios anteriores, previa deducción del 5 o|o a Fondo de Reserva.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de octubre de 1959

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de enero de 1960

Ganancias —

Mercaderías Generales.	$	180.852.03
Comisiones	"	4.999.10
	$	185.851.13

Pérdidas —

Gravámenes legales	$	53.127.56
Gastos generales	"	16.229.12
Sueldos	"	89.849.80
Intereses y Descuentos	"	1.640.78
Propaganda	"	14.681.13
Seguros	"	2.668.69
Diferencias de Cambio.	"	562.96
Suma	$	178.160.04
Ganacía Ejerc. 1958-59	"	7.691.09
	$	185.851.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los estados que anteceden se encuentran copiados a fojas 42 y 43, del Libro Copiador de Cartas, certificado el día 27 de mayo de 1959.

$ 46.40. — 1|pub. — 1925.

Santa Marcela Inmobiliaria y Mobiliaria S. A.

Estado de Situación al 31|10|959.

Activo—

Bancos c|c.	$	811.54
Gastos de Constitución	"	2.400.00
Cuentas Corrientes	"	1.025.07
Compromiso Compra Inmuebles	"	44.000.00
Resultado del Ejercicio	"	1.763.39
	$	50.000.00

Pasivo—

Capital Integrado	$	50.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Débitos

Impuestos y Contribuciones	$	554.40
Gastos Generales	"	608.99
Gastos de Constitución	"	600.00
	$	1.763.39

Créditos

Pérdidas del Ejercicio	$	1.763.39

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de accionistas realizada el 29|1|60.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganacias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador de cartas, Actas, Asambleas y Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 7987 al F. 26 del libro N.o 9.

$ 24.00. — 1|Pub. — 01029.

P.O.N.S.A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1959.

Activo—

Inmuebles Campos	$	10.000.00
Bco. Comercial (Valores en Custodia)	"	84.700.00
Julio B. Pons (Valores en Custodia)	"	422.187.18
Inmuebles Fincas	"	286.602.00
Pérdidas Ejercicio	"	53.052.28
Caja	"	1.207.85
Cuentas de Orden: Acciones en Garantía	"	15.000.00
	$	872.749.31

Pasivo—

Bco. Hipotecario (Cta. 1)	$	10.420.00
Bco. Hipotecario del Uruguay	"	25.564.38
Bco. Comercial (Ctas. Ctes.)	"	8.382.79
Fondo Reserva	"	3.382.14
Capital Realizado	"	800.000.00
Bco. Comercial (Vales)	"	10.000.00
Cuentas de Orden: Acciones en Garantía:	"	15.000.00
	$	872.749.31

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganacias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 350 del libro Copiador de Cartas rubricado en el Jdo. Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno el 22 de Mayo de 1945 con el N.o 1684 al F.o 164.

Balance de Pérdidas y Ganancias al día 30 de Setiembre de 1959

Pérdidas

Seguros	$	234.71
Reparaciones	"	6.684.85
Caja Jubilaciones	"	50.00
Bco. Hipotecario del Uruguay (Intereses)	"	1.235.37
Gastos Generales	"	881.17
Intereses	"	1.067.67
Impuestos Fiscales	"	4.789.94
Pérdidas Ejercicio (anterior)	"	49.648.14
Comisiones	"	1.225.00
	$	65.816.85

Ganancias

Dividendos e Intereses	"	1.197.91
Alquileres	"	11.566.66
Pérdidas Ejercicio	"	53.052.28
	$	65.816.85

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganacias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 351 del libro Copiador de Cartas rubricado en el Jdo. Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de sexto turno el 22 de mayo de 1945 con el N.o 1684 al F.o 164.

$ 42.00. — 1|pub. — 01374.

"Río Claro S. A."

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1959

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas de 31 de diciembre de 1959

Balance General

Activo—

Deudores en Cta. Cte.	$	12.491.12
Inmuebles	"	110.339.10
Gastos de Constitución	"	1.685.98
Acciones a Emitir	"	134.900.00
	$	259.416.20

Pasivo—

Bco. Hipotecario c| Préstamo	$	47.054.18
Dividendos a pagar	"	7.161.00
Capital integrado	"	63.100.00
Amortización mejoras	"	1.262.82
Capital autorizado	"	134.900.00
Utilidades a aplicar	"	3.938.20
	$	259.416.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gravámenes Fiscales. Imp. Sust. del de Herencias	$	209.54
Amortizaciones. Gastos de constit. y Mejoras	"	2.105.81
Gastos Generales	"	2.219.85
Gastos de Administración	"	39.10
Intereses Hiptecarios	"	2.130.79
Balance y Utilidad del ejercicio (A cta. nueva)	"	3.938.20
	$	10.643.29

Haber

Saldo. ejercicio próximo pasado	$	193.29
Arrendamientos	"	10.450.00
	$	10.643.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganacias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de Octubre de 1955 y anotado con el N.o 4530 a fs. 164 del L.o N.o 4.

$ 27.00 — 1|Pub. — 02113.

"El Ateneo" Pedro García S. A. Sucursal Montevideo

Estado de Situación al 31 de Octubre de 1959.

Activo—

Caja y Bancos	$	13.384.98
Deudores Varios	"	134.635.77
Mercaderías	"	102.580.36
Muebles, Utiles e Instalaciones	"	12.104.54
Gastos de Iniciación	"	2.946.53
Adelantos varios	"	5.388.78
	$	271.040.96

Pasivo—

Acreedores Varios	$	6.012.57
"El Ateneo" Pedro García S. A. Casa Matriz	"	161.212.89
Retenciones Varias	"	39.14
Capital Integrado	"	100.000.00
Utilidad Ejercicio anterior	"	1.920.21
Utilidad Ejercicio Actual	"	1.856.15
	$	271.040.96

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Octubre de 1959.

Ganancias

Utilidad bruta sobre Ventas	$	285.003.37

Pérdidas

Costo de Ventas	$	165.529.38
Sueldos y Jornales	"	33.484.59
Comisiones	"	20.144.14
Cargas Fiscales	"	10.548.81
Gastos de Seguros	"	328.25
Intereses y Descuentos	"	37.23
Amortizaciones	"	1.718.99
Luz, Teléfono y Augua	"	1.088.83
Alquileres	"	11.755.44
Propaganda	"	3.161.66
Utiles de Oficina y Papelería	"	1.892.77
Honorarios	"	3.170.00
Locomoción	"	4.949.28
Publicaciones y Suscripciones	"	4.362.96
Limpieza y Conservación Utiles	"	3.726.89
Gastos Generales	"	17.248.00
	$	283.147.22
Utilidad del Ejercicio	"	1.856.15
	$	285.003.37

1.o La Empresa no realiza asamblea por tratarse de Sucursal con Casa Matriz en el extranjero.

2.o Las utilidades no se distribuyen, quedando en el ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganacias Elevadas deja constancia que los presen-

tes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 17|5|58 y anotado con el N.o 2325 al Folio 17 del libro respectivo.

$ 40.80. — 1|pub. — 1748.

"Rochester S. A."

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1959. Aprobados en la Asamblea General de Accionistas de 15 de enero de 1960.

Balance General

Activo—

Caja	$	24.393.01
Gastos de Constitución ..	"	1.600.00
Acciones a Emitir	"	475.000.00
Pérdidas del Ejercicio ...	"	1.006.99
	$	502.000.00

Pasivo—

Cuentas a liquidar	$	2.000.00
Capital autorizado	"	375.000.00
Capital suscrito	"	100.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
	$	502.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo ejercicio próximo pasado	$	287.50
Amortizaciones	"	400.00
Gastos Generales	"	188.70
Gravámenes Fiscales	"	130.79
	$	1.006.99

Haber

Balance. Pérdida a la fecha	$	1.006.99
	$	1.006.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de julio de 1957 y anotado con el N.o 353 a fs. fs. 64 del L.o N.o 6.

$ 24.00. — 1|pub. — 01532.

"Cerro Cora S. A."

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1959. Aprobados en la Asamblea General de Accionistas de 15 de enero de 1960.

Balance General

Activo—

Inmuebles	$	276.000.00
Gastos de Constitución ..	"	2.938.56
Acciones a Emitir	"	126.800.00
Pérdida del Ejercicio	"	33.415.33
	$	439.153.89

Pasivo—

Bco. Hipotecario	$	101.592.31
Escribanía Piacenza	"	37.561.58
Capital integrado	"	173.200.00
Capital autorizado	"	126.800.00
	$	439.153.89

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe.

Saldo. Ejercicio próximo pasado	$	21.367.23
Gravámenes Fiscales. Imp. Sust. Herencias	"	88.28
Amortizaciones	"	1.502.07
Gastos Generales	"	6.883.49
Intereses Hipotecarios ...	"	6.175.87
Seguros	"	398.39
	$	36.415.33

Haber

Alquileres. Producido bruto	$	3.000.00
Balance. Pérdida del ejercicio	"	33.415.33
	$	36.415.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de noviembre de 1956 y anotado con el N.o 6315 a fs. 485 del L.o N.o 3.

$ 24.00. — 1|pub. — 01531.

Rene Alonso y Cía. Soc. en Comandita por Acciones — Minas

Estado de situación al 31 de agosto de 1958

Activo —

Caja	$	1.437.96
Deudores Varios	"	123.141.90
Mercaderías	"	129.642.37
Muebles y Utiles	"	4.031.68
	$	258.253.68

Pasivo —

Acreedores Varios	$	55.836.41
Bancos	"	49.658.75
Capital Comand. en acciones	"	41.000.00
René Alonso Cta. Capital	"	24.294.31
Utilidades a Distribuir .	"	87.464.44
	$	258.253.91

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|VIII|58

Pérdidas —

Sueldos	$	14.624.80
Impuestos, patentes y seguros	"	8.607.78
Alquiler	"	4.500.00
Propabanda	"	3.790.80
Intereses y Descuentos .	"	1.868.46
Gastos Generales	"	7.891.42
Utilidad del ejercicio (en cta. Utilidades a Distribuir)	"	24.919.89
	$	66.203.15

Ganancias —

Mercaderías	$	66.203.15
	$	66.203.15

No se realiza Asamblea por contrato.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados constan copiados a folio dos del libro Copiador Rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Lavalleja con fecha 4 de febrero de 1960.

$ 25.20. — 1|pub. — 2670.

Rene Alonso y Cía. Soc. en Comandita por Acciones — Minas

Estado de situación al 31 de agosto de 1959

Activo —

Caja	$	2.472.33
Deudores Varios	"	104.351.16
Mercaderías	"	135.928.62
Muebles y Utiles	"	3.108.02
	$	245.860.14

Pasivo —

Acreedores Varios	"	35.454.42
Bancos	"	75.608.21
Accionistas	"	54.923.50
Capital Comand. en Acciones	"	41.000.00
René Alonso Cta. Capital	"	24.294.31
Utilidades a distribuir .	"	14.579.70
	$	245.860.14

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|VIII|59

Pérdidas —

Sueldos	$	14.995.82
Impuestos, patente y seguros	"	9.438.94
Gastos Generales	"	5.577.84
Alquiler	"	5.400.00
Despidos	"	2.019.19
Intereses y Dtos.	"	2.526.11
Luz, teléfono e imprenta	"	1.230.24
Propaganda	"	4.956.60
Utilidades del ejercicio (en cta. Utilidades a Distribuir)	"	14.579.70
	$	60.724.44

Ganancias —

Mercaderías	$	60.724.44
	$	60.724.44

No se realiza Asamblea por contrato.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados constan a folios tres del libro Copiador rubricado en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Lavalleja con fecha 4 de febrero de 1960.

$ 30.00. — 1|pub. — 2169.

Támesis S. A.
Minas

Estado de situación al 30 de setiembre de 1959

Activo —

Caja	$	85.514.04
Cuentas a Cobrar	"	32.042.25
Impuestos a Vencer ...	"	9.989.04
Inmuebles	"	460.121.02
Muebles y Utiles	"	5.000.00
	$	592.666.35

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$	29.918.25
Capital Integrado	"	504.000.00
Cuenta Nueva	"	51.316.21
Fondo de Reserva	"	3.172.78
Resultados del ejercicio	"	4.259.11
		592.666.35

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|IX|59.

Debe —

Impuestos	$	38.867.27
Gastos de administración	"	1.944.20
Saldo acreedor a cta. nueva	"	4.259.11
	$	45.070.58

Haber —

Arrendamientos	$	42.723.00
Ajuste ejerc. anteriores	"	2.347.58
	$	45.070.58

No sometidos a aprobación de la Asamblea por no haberse realizado.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados constan a folios 12 d el libro Copiador de Cartas Certificado en el Registro Público y General de Comercio el 5 de mayo de 1953 con el N.o 4084 al Fo. 80 de H.o respectivo N.o 2.

$ 24.00. — 1|pub. — 2171.

"La Rueda S. A."

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo—

Caja	$	4.346.70
Gastos de Constitución	"	1.64.844
Acciones a emitir	"	95.000.00
Pérdida del ejercicio	"	935.41
	$	101.930.55

Pasivo—

Cuentas a liquidar	$	1.930.55
Capital autorizado	"	75.000.00
Capital suscrito	"	20.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	101.930.55

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo ejercicio próximo pasado	$	167.50
Gastos Generales	"	37.50
Gravámenes Fiscales (Impuesto Sust. Herencias	"	318.30
Amortizaciones	"	412.11
	$	935.41

Haber

Balance: Pérdida del ejercicio	$	935.41
	$	935.41

Aprobados en Asamblea General de Accionistas de 15 de enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de julio de 1957 y anotado con el N.o 3524 a fs. 64 del L.o N.o 6.

$ 24.00. — 1|pub. — 01530.

Inmobiliaria Oriental S. A.

Balance General, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades al 30|VI|59; aprobado por la a|g|ordinaria del 31|X|59.

Activo —

Inmuebles	$	143.432.12
Caja y Bancos	"	12.029.85
Caja de Jubilaciones	"	375.00
Gastos de Constitución	"	1.500.00
	$	157.336.97

Pasivo —

Capital	$	140.000.00
Fondo de Reserva	"	8.82
Cuentas Corrientes	"	34.60
Bancos	"	125.52
Caja de Asignaciones	"	80.00
Banco Hipotecario	"	8.721.43
Pérdidas y Ganancias	"	8.366.60
	$	157.336.97

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Seguros	$	355.99
Impuestos	"	6.334.87
Sueldos	"	1.500.00
Gastos Generales	"	2.243.81
Leyes Sociales	"	255.00
Comisiones	"	925.94
Luz y Agua	"	610.69
Amortizaciones	"	3.959.98
Intereses Hipotecarios	"	638.61
Ganancias:		
Anteriores	"	1.084.28
Del ejercicio	"	7.332.32
	$	25.191.49

Haber —

Saldo anterior	$	1.034.28
Alquileres	"	24.157.21
	$	25.191.49

Distribución de utilidades

2 o|o a Fondo de Reserva	$	146.65
A cuenta nueva	"	8.219.95
	$	8.366.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.os 5 y 6 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de noviembre de 1955 y anotado con el número 4957 al folio 175 del libro N.o 4.

$ 36.00 — 1pub. — 01519.

Mecenas S. A.

Estado de Situación al 31|X|59.

Activo —

Gastos de Constitución	$	3.450.00
Cuentas Corrientes: Secco - Aparicio - Molins, Arquitectos Contratistas	"	46.550.00
Total del Activo	$	50.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto en el libro Inventario a folio N.o 2 rubricado con fecha 4|IV|59.

$ 14.40. — 1pub. — 01136.

Latinamerican Trading Corp. S. A.

Balance General y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|VI|59 aprobado por la A. G. Ordinaria del 31|X|59.

Activo —

Cuentas Corrientes	$	550.00
Accionistas	"	3.900.00
Impuestos a Repartir	"	337.50
Pérdidas y Ganancias	"	412.50
	$	5.200.00

Pasivo —

Capital	$	5.200.00

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo Anterior	$	337.50
Impuestos	"	75.00
	$	412.50

Haber —

Pérdidas:		
Anteriores	$	337.50
Del ejercicio	"	75.00
	$	412.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de mayo de 1954 y anotado con el N.o 1740 al Fo.373 del libro N.o 1.

$ 21.00. — 1|pub. — 01513.

Kritcur S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1959

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de enero de 1960

Activo —

Caja	$	394.30
Banco Italo Americano	"	12.497.97
Acciones y Valores	"	265.000.00
Deudores Varios	"	1.297.08
Gastos de Fundación	"	6.829.00
Pérdidas y Ganancias	"	4.181.65
Total del Activo	$	290.200.00

Pasivo —

Acreedores Varios	$	90.200.00
Capital Integrado	"	200.000.00
	$	290.200.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos de Administración	$	581.65
Honorarios Profesionales	"	3.600.00
	$	4.181.65

El presente Estado de Situación figura transcripto a fo. 5 del Libro Copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 375 al fo. 143 del Libro N.o 10, de fecha 30 de enero de 1960.

$ 18.00. — 1|pub. — 1392.

Moliendas de Fosfatos S. A.

Estado de Situación al 30|IX|59

El presente Estado aún no ha sido sometido a Asamblea.

Activo —

Caja y Bancos	$	5.487.19
Deudores Varios	"	26.676.93
Local Molino, Instalaciones, Motor, Muebles y Utiles, Horno Secador, Adoquines y Herramientas	"	67.563.74
Accionistas	"	5.000.00
Acciones a Emitir	"	46.000.00
Gastos de Fundación	"	3.190.65
Gastos Instalación y Organización	"	31.627.46
Total del Activo	$	185.635.97

Pasivo —

Acreedores Varios	$	85.635.97
Capital Autorizado	"	46.000.00
Capital Suscrito	"	5.000.00
Capital Integrado	"	49.000.00
Total del Pasivo	$	185.635.97

El presente Estado se halla copiado a fojas 3, en el libro inventario certificado en la fecha 24 de setiembre de 1958.

Estado de resultados al 30|IX|59

El presente Estado aún no ha sido sometido a Asamblea.

Gastos —

Jornales	$	26.781.39
Leyes Sociales	"	9.622.15
Combustible, Lubricantes, Reparaciones y Materiales	"	28.936.43
Seguros	"	2.036.48
Impuestos Honorarios y Gastos Administración	"	4.031.59
Intereses y Comisiones	"	3.667.49
	$	75.075.53

Utilidades —

Moliendas	$	28.486.05
Ingresos dineros	"	14.962.02
Saldo a transferir a "Gastos instalación y organización	"	31.627.46
	$	75.075.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 3 y 4 del libro Inventario, certificado con fecha 24 de Setiembre de 1959.

$ 30.00. — 1|pub. — 1407.

"El Matorral S. A."

Balance General al 30 de noviembre de 1959

Activo—

Cuentas Corrientes	$	4.416.44
Gastos de Constitución	"	4.561.12
Inmuebles	"	150.000.00
Caja	"	0.10
Acciones a emitir	"	156.000.00
	$	314.977.66

Pasivo—

Vales a pagar	$	51.000.00
Bco. Hipotecario Cta. Préstamo	"	57.659.15
Jaime Ucar Cta. Particular	"	1.742.24
Capital integrado	"	44.000.00
Capital autorizado	"	156.000.00
Utilidad del ejercicio	"	4.576.27
	$	314.977.66

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo ejercicio próximo pasado	$	331.23
Gastos generales	"	489.93
Amortizaciones	"	551.13
Gravámenes Fiscales Imp. Sust. Herencias	"	201.20
Gastos y Conservación Edificios	"	3.486.05
Intereses Hipotecarios	"	2.537.45
Balance - Utilidad del Ejercicio (A Cuenta Nueva)	"	4.576.27
	$	12.173.26

Haber —

Alquileres	$	12.173.26
	$	12.173.26

Aprobado en Asamblea General de Accionistas el 25 de enero de 1960

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevada deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de marzo de 1958 y anotado con el N.o 355 a fs. 226 del L.o N.o 6.

$ 27.00. — 1|pub. — 1529.

Klondike Investment S. A.

Balance General al 30|9|57

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 4|9|59.

Activo —

Sucursal Buenos Aires	$	70.000.00
Bancos	"	987.90
Caja	"	104.38
Gastos de constitución	"	4.000.00
Cuentas corrientes	"	1.000.00
	$	76.092.28

Pasivo —

Capital	$	75.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.092.28
	$	76.092.28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	117.72
Ganancias: Del ejercicio	"	1.092.28
	$	1.210.00

Haber —

Ajuste de cambio	$	1.210.00
	$	1.210.00

Distribución de Utilidades

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de diciembre de 1956, y anotado con el número 8403 al folio 55 del libro número 5.

$ 21.60. — 1|pub. — 1526

Sociedad Inmobiliaria Schaffabausen S. A.

Balance General al 30|6|55

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29|9|55

Activo —

Sucursal Buenos Aires	$	1.330.729.55
Pérdidas y ganancias	"	149.611.05
	$	1.480.340.60

Pasivo —

Capital	$	450.000.00
Cuentas corrientes	"	40.340.60
Dividendos a pagar	"	990.000.00
	$	1.480.340.60

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	4.175.37
Gastos generales	"	938.55
Gastos de constitución	"	867.70
Sucursal Buenos Aires	"	150.966.07
	$	156.947.69

Haber —

Saldo anterior	$	7.336.64
Pérdidas: Del ejercicio	"	149.611.05
	$	156.947.69

La Oficina de Reacudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador, certificado el 16 de Febrero de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno.

$ 21.00. — 1|pub. — 1518.

YERBATERA URUGUAYA S. A.

RESUMEN DEL BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 22.540.02	Cuentas corrientes	$ 273.770.83
Deudores varios	" 84.172.07	Reserva estatutaria	" 31.500.00
Materias primas, mercaderías, envases, materiales varios	" 253.122.26	Reserva extraordinaria para deudores morosos	" 3.000.00
Inmuebles, maquinarias, muebles y útiles, repuestos y herramientas, instalaciones y vehículos	" 381.687.32	Reserva para Impuesto a las Ganancias Elevadas e imp. a las Ganancias, ley 5|12|957	" 9.842.69
Cambios contratados Banco de la República Oriental del Uruguay, Casa Central	" 255.351.93	Dividendos a pagar, Honorarios al Directorio y gratificaciones extraordinarias para el personal	" 92.254.22
Adelantos construcción maquinarias	" 5.500.00	Pérdidas y ganancias (saldo no distribuído)	" 12.866.61
Depósitos en garantía licitaciones (efectivo y títulos)	" 11.074.39	Capital realizado	" 600.000.00
Pagos anticipados, marcas diversas	" 9.786.36		
	$ 1.023.234.35		$ 1.023.234.35

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

DEBE —	
Costos de ventas	$ 2.795.619.31
Gastos de ventas	" 188.354.37
Gastos de Administración	" 110.507.07
Gastos explotación camión, menos: servicio acarreos del camión	" 6.100.27
Gastos coche	" 2.588.20
Gastos financieros	" 23.066.96
Gastos generales	" 14.764.30
Gastos mudanza	" 8.000.00
Descuentos y bonificaciones sobre ventas	" 2.815.45
Gratificaciones extraordinarias para el personal (saldo ejercicio vencido 30|6|958)	" 1.164.50
Ajuste valores de existencias	" 8.263.93
	$ 3.161.244.96
Ganancia líquida a distribuir, del ejercicio	" 118.977.81
	$ 3.280.222.77
Ganancia del ejercicio anterior (saldo)	" 1.943.02
	$ 3.282.165.79
HABER —	
Ventas	$ 3.258.171.93
Beneficios diversos	" 15.224.68
Valorización envases	" 5.852.85
Intereses	" 900.00
Reserva leyes sociales	" 73.31
	$ 3.280.222.77
Ganancia del ejercicio anterior (saldo)	" 1.943.02
	$ 3.282.165.79

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia líquida del ejercicio		$ 118.977.81
Saldo del ejercicio anterior		" 1.943.02
		$ 120.920.83
Distribución:		
Fondo de reserva estatutaria		$ 6.000.00
Reserva para Impuesto a las Ganancias Elevadas		" 7.600.00
Reserva Impuesto a las Ganancias, ley 5|12|957		" 2.200.00
Dividendo 12 o|o anual:		
1.°|7|958 a 30|11|958 sobre $ 500.000.00	$ 25.000.00	
1.°|12|958 a 30|6|959 sobre $ 600.000.00	" 42.000.00	" 67.000.00
Honorarios al Directorio		" 8.254.22
Gratificaciones extraordinarias para el personal		" 17.000.00
		$ 108.054.22
Saldo a cuenta nueva		" 12.866.61
		$ 120.920.83

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 85 al 87 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el *16\|6\|58 y anotado con el N.o 3119 a folios 28* del libro N.o 8.

$ 126.00 1\|Pub. — 20206.

IMPRENTA LETRAS SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de agosto de 1959

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	21.339.79	Acreedores Varios y Documentos a Pagar	$	262.292.69
Deudores Varios y Documentos a Cobrar	"	278.014.99	Acreedores Hipotecarios	"	64.321.83
Existencias	"	77.101.00	Amortizaciones	"	58.597.42
Inversiones	"	3.120.00	Capital Integrado	"	125.200.00
Seguros e Impuestos a Vencer	"	2.835.61	Fondo de Reserva, Reserva Futuros Dividendos y Utilidades	"	56.154.16
Llave y adaptación local propio	"	17.634.17	Capital Autorizado y Depositantes de Acciones en Garantía	"	275.000.00
Máquinas y Accesorios, Muebles, Utiles e Instalaciones, y Utiles de Tipografía	"	111.471.92			
Inmuebles	"	55.048.62			
Acciones Emitidas, Acciones a Emitir y Depositadas en Garantía	"	275.000.00			
	$	841.566.10		$	841.566.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 406 del libro Copiador de Inventarios y Balances, rubricado el 17 de mayo de 1945 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 1606 a folio 162 del libro respectivo.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DESDE EL 1.o|7|58 AL 30|6|59

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de agosto de 1959

Cuentas que arrojan Utilidad:		
Utilidad sobre ventas	$	222.179.39
Intereses Cobrados y Descuentos Obtenidos	"	8.025.35
Beneficios Diversos y Explotación Inmuebles	"	4.796.50
	$	235.001.24
Cuentas que arrojan Pérdidas:		
Descuentos Concedidos e Intereses Pagados	$	14.206.57
Deudores Incobrables y Gastos Generales	"	13.627.90
Gastos Taller, Administración y Ventas	"	28.150.43
Sueldos y Jornales	"	138.309.87
Contribuciones e Impuestos	"	27.622.61
Amortizaciones	"	7.837.67
Utilidad del Ejercicio	"	5.246.19
	$	235.001.24

La Utilidad de $ 5.246.19 conforme a lo resuelto por la Asamblea celebrada el 24 de agosto de 1959, se destina a Fondo de Reserva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 407 del libro Copiador de Inventario y Balances, rubricado el 17 de mayo de 1945 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 1606 a folios 162 del libro respectivo.

$ 72.00. — 1|Pub. — 20210.

PARODI HERMANOS S. A.

BARRACA COLON

ESTADO DE SITUACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO					PASIVO		
Caja y Bancos			$	203.789.75	Acreedores varios	$	64.105.78
Mercaderías			"	415.868.51	Acreedores fiscales	"	12.498.80
Deudores varios	$	465.083.86			Cuentas corrientes	"	70.736.19
Documentos a cobrar	"	14.495.82			Préstamo de Directores	"	531.325.20
Cuentas corrientes	"	19.238.87	"	498.818.55	Descuentos a conceder	"	14.467.56
Muebles y útiles			"	54.720.25	Bancos cuenta documentos descontados	"	4.629.01
Instalaciones			"	665.25	Capital integrado	"	600.000.00
Acciones y valores			"	3.800.00	Utilidad a distribuir	"	99.981.61
Mercaderías en Aduana			"	29.960.66			
Gastos anticipados			"	7.936.25			
Llave			"	160.000.00			
Gastos de constitución			"	17.555.92			
Documentos descontados			"	4.629.01			
			$	1.397.744.15		$	1.397.744.15

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 2 del libro "Copiador de Balance" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de noviembre de 1959 y anotado con el N.o 7900 a folios 117 del libro N.o 10.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 1958|59

G A N A N C I A S

Utilidad bruta de venta	$	715.078.55

P E R D I D A S

Sueldos, jornales y gratificaciones	$	183.189.94
Alquileres	"	56.400.00
Seguros	"	10.763.94
Amortizaciones	"	50.358.98
Comisiones	"	47.865.62
Gastos generales	"	104.695.39
Tasas e impuestos	"	70.560.14
Intereses	"	91.232.93
	$	615.096.94
Utilidad neta del ejercicio	"	99.981.61
	$	715.078.55

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva para impuestos del ejercicio	$	18.820.05
Gratificación al personal	"	19.361.56
Dividendo 12 o|o anual	"	61.800.00
	$	99.981.61

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 3 del libro "Copiador de Balance" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de noviembre de 1959 y anotado con el N.o 7900 a folios 117 del libro N.o 10.

$ 79.20 — 1|pub. — 20318.

L A B O R A T O R I O S   C E L S I U S   S .   A .

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por Asamblea del 10 de diciembre de 1957

A C T I V O

Acciones a emitir			$	340.000.00
Acciones emitidas			"	160.000.00
Caja:				
Efectivo y cheques			"	11.254.10
Mercaderías			"	99.277.47
Cuenta importación			"	11.500.00
Deudores varios			"	107.776.04
Muebles y útiles:				
Su costo	$	14.607.50		
Amortización	"	3.124.63	"	11.482.87
Maquinaria:				
Su costo	$	11.943.15		
Amortización	"	2.223.56	"	9.719.59
Instalaciones:				
Su costo	$	11.850.70		
Amortización	"	1.185.07	"	10.665.63
Gastos de constitución:				
Su costo	$	11.555.29		
Amortización	"	3.193.58	"	8.361.71
Llave:				
Valor original	$	56.686.92		
Amortización	"	34.012.14	"	22.674.78
Total activo			$	792.712.19

P A S I V O

Capital autorizado			$	500.000.00
Capital suscripto			"	160.000.00
Reserva contingencias			"	14.188.92
Bancos			"	20.078.32
Varias cuentas acreedoras			"	109.256.60
Ganancias y pérdidas:				
Saldo ejercicios anteriores	$	12.347.77		
Pérdida del año	"	23.099.42	"	10.751.65
Total pasivo			$	792.712.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 35 del libro Copiador certificado el 25 de marzo de 1957.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por Asamblea del 10 de diciembre de 1957

DEBE

Gastos generales:		
Sueldos y jornales	$ 161.163.80	
Comisiones sobre ventas	" 20.921.76	
Comisiones sobre cobranzas	" 944.49	
Aguinaldos	" 1.365.00	
Viáticos	" 5.644.00	
Alquileres	" 26.503.28	
Propaganda	" 5.237.85	
Gastos de distribución	" 16.997.88	
Combustible, papelería, limp., cuotas etc.	" 2.183.63	
Intereses bancarios	" 1.917.09	
Muestras	" 16.802.10	$ 259.680.88
Impuestos:		
Patente de Giro	$ 778.00	
Estampillas fiscales	" 9.658.00	
Caja de Jubilaciones	" 23.128.43	
Asignaciones familiares	" 7.709.49	
Ventas 4.50 o|oo	" 19.181.62	
Sustitutivo Herencias	" 1.063.88	
Ganancias Elevadas	" 4.280.25	
Municipales. etc.	" 1.555.35	
Timbres etc.	" 1.323.90	" 68.678.92
Amortizaciones:		
Llave	$ 11.337.38	
Muebles y útiles	" 1.298.70	
Maquinarias	" 1.149.82	
Gastos constitución	" 2.311.05	
Instalaciones	" 1.185.07	" 17.282.02
Descuentos:		
Varios		" 1.495.28
		$ 347.137.10

HABER

Mercaderías	$ 314.167.77	
Comisiones	" 9.869.91	$ 324.037.68
Pérdidas		" 23.099.42
		$ 347.137.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Flevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 36 del libro Copiador certificado el 25 de marzo de 1957.

$ 108.00. — 1|pub. — 20307.

FALCO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 4.798.65	Acreedores varios	$ 678.715.02
Edificio Falco	" 1.140.964.06	Capital integrado	" 500.000.00
Gastos Constitución	" 6.059.00	Utilidades del ejercicio	" 58.125.35
Diferencia por venta de títulos	" 70.000.00		
Gastos anticipados	" 1.800.00		$ 1.236.840.37
Pérdidas ejerc. anteriores	" 13.218.16		
	$ 1.236.840.37		

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|8|959

GANANCIAS —

Alquileres	$ 125.102.52

P E R D I D A S —

Diferencia por venta de títulos	$	7.145.27
Gastos constitución	"	3.029.50
Gastos edificio Falco	"	37.063.23
Gastos generales	"	7.089.66
Intereses	"	12.649.51
Utilidades del ejercicio	"	58.125.35
	$	125.102.52

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Pérdidas ejercicios anteriores	$	13.218.16
Fondo de reserva	"	4.907.19
Dividendo 8 o|o	"	40.000.00
	$	58.125.35

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de noviembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 19 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1955 y anotado con el N.o 7278 a folios 320 del libro N.o 3.

$ 54.00 1|Pub. — 20317.

STOLAR SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

A C T I V O —

Disponible:			
Caja y Bancos			$ 3.127.03
Exigible:			
Deudores por obras		$ 12.700.00	
Accionistas		" 50.000.00	" 62.700.00
Circulante:			
Materias primas			" 41.318.57
Fijo:			
Máquinas y herramientas	$ 45.535.83		
Menos lo amortizado	" 4.543.58	$ 40.892.25	
Muebles y útiles		" 705.00	" 41.597.25
Nominal:			
Gastos de constitución	$ 3.483.00		
Menos lo amortizado	" 696.60	$ 2.786.40	
Pérdidas del ejercicio		" 1.789.72	" 4.576.12
Eventual:			
Efectos descontados			" 31.170.62
Total del Activo			$ 184.489.59

P A S I V O —

Circulante:		
Varios acreedores	$ 29.323.89	
Obligaciones a pagar	" 23.995.08	$ 53.318.97
Eventual:		
Bancos c|efectos descontados		" 31.170.97
Patrimonial:		
Capital integrado	$ 50.000.00	
Capital suscrito	" 50.000.00	" 100.000.00
Total del Pasivo		$ 194.489.59

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

P E R D I D A S —				
Gastos generales	$	16.837.90		
Intereses	"	7.285.60		
Amortización máquinas y herramientas	"	4.543.58		
Amortización gastos de constitución	"	696.60	$	29.363.68
G A N A N C I A S —				
Explotación	$	27.423.96		
Máquinas y herramientas	"	150.00	"	27.573.96
Pérdidas del ejercicio			$	1.789.72

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 11 y 12 del libro de Actas del Directorio certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de julio de 1958 y anotado con el N.o 3959 a folios 37 del libro N.o 8.

$ 90.00 1|Pub. — 20190.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

Consolidado con los de las Compañías Subsidiarias Promotora Industrial S. A. y Embotelladora de Montevideo S. A.

A C T I V O

Caja y Bancos	$	714.860.44
Deudores Varios	"	4.663.705.75
Depósitos en garantía	"	10.496.65
Existencias al precio de costo o de producción:		
Materias primas	"	162.508.73
Productos elaborados y en proceso	"	705.777.85
Materiales varios	"	1.243.090.68
Mercaderías en tránsito	"	34.925.83
Adelantos sobre compras	"	681.036.96
Intereses y otros gastos anticipados	"	310.373.81
Inversiones en otras empresas:		
Acciones	"	8.904.287.84
Adelantos en cuenta corriente	"	145.395.84
Otras inversiones	"	21.201.00
Inversiones en propiedades de terceros	"	79.191.19
Activo Fijo:		
Terrenos	"	204.049.65
Edificios	"	4.127.221.08
Maquinaria y equipos de fábrica	"	23.441.139.02
Muebles, útiles y equipos	"	701.107.01
Material Rodante	"	556.614.50
Obras en curso	"	55.176.76
Envases en depósito y en poder de terceros, menos previsión para roturas	"	6.451.782.59
Activo Nominal:		
Gastos de organización	"	446.035.94
Gastos de administración hasta fecha inicial de producción	"	108.756.58
Prima por canje acciones fundadoras	"	48.082.78
Pérdida por ventas títulos hipotecarios	"	20.924.03
Marcas de comercio o de fábrica	"	17.107.62
Total Activo	$	53.854.850.13
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas en garantía Directores	"	35.000.00
Documentos descontados	"	175.500.00
Reclamos pendientes	"	42.993.84
Garantías otorgadas a compañías subsidiarias	"	980.000.00
	$	55.088.343.97

P A S I V O

Adelantos Bancarios:		
Garantizados por prenda, materias primas y productos elaborados	$	991.050.00
Con otras garantías	"	2.314.881.63
En cuentas corrientes y vales	"	2.731.095.17
Préstamos a interés	"	95.000.00
Documentos a pagar (proveedores)	"	484.003.85
Varios acreedores, cuentas, gastos e impuestos a pagar	"	6.140.307.58
Dividendos a pagar	"	637.448.39
Depósito de terceros sobre envases	"	530.191.86
Pasivo a largo plazo:		
Préstamos hipotecarios	"	336.018.93
Préstamo crédito industrial	"	400.000.00
Capital integrado	"	17.759.770.59
Reservas estatutarias	"	103.978.52
Prima sobre emisión de acciones	"	94.037.89
Reserva proveniente de la revaluación Activo Fijo	"	19.351.990.33
Utilidades anteriores	"	1.045.022.45
Utilidades del ejercicio	"	1.143.329.85
Menos: dividendos provisorios	"	303.276.83
Total Pasivo	$	53.854.850.13
Cuentas de Orden:		
Depósitos Directores en garantía	"	35.000.00
Documentos descontados	"	175.500.00
Reclamos pendientes	"	42.993.84
Garantías otorgadas a favor Compañías Subsidiarias	"	980.000.00
	$	55.088.343.97

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas N.o 244 y 245 del libro de Inventario N.o 1, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú el 17|10|1952.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30|6|59

DEBE

Gastos administrativos, de ventas y propaganda		$ 5.221.068.04
Impuestos y leyes sociales de ejercicio		" 4.713.006.16
Amortización:		
Edificios	$ 92.958.20	
Maquinarias y equipos de fábrica	" 456.009.47	
Muebles, útiles, equipos, material rodante y envases	" 226.755.21	
Activo nominal	" 79.975.44	" 855.698.32
Intereses y gastos financieros		" 1.296.034.59
Ganancias del Ejercicio		" 1.143.329.85
		$ 13.229.186.96

HABER

Resultado de explotación	$ 12.992.771.73
Ingresos varios	" 33.102.77
Ajustes de previsiones de ejercicios anteriores	" 203.312.46
	$ 13.229.186.96

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas N.o 246 del libro de Inventario N.o 1, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú el 17|10|1952.

$ 117.00. — 1|Pub. — 20212.

L A B O R A T O R I O S   C E L S I U S   S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por Asamblea del 24 de setiembre de 1958

A C T I V O

Acciones a emitir		$ 300.000.00
Acciones emitidas		" 200.000.00
Caja:		
Efectivo y cheques		" 9.195.43
Mercaderías		" 125.163.53
Deudores varios		" 125.383.14
Muebles y útiles:		
Su costo	$ 16.827.47	
Amortización	" 4.585.38	" 12.242.09
Maquinaria:		
Su costo	$ 15.583.53	
Amortización	" 3.417.87	" 12.165.66
Instalaciones:		
Su costo	$ 13.433.39	
Amortización	" 2.370.14	" 11.063.25
Gastos de constitución:		
Su costo	$ 11.555.29	
Amortización	" 5.504.63	" 6.050.66
Llave:		
Valor original	$ 56.686.92	
Amortización	" 45.349.52	" 11.337.40
Total activo		$ 812.701.16

P A S I V O

Capital autorizado		$ 500.000.00
Capital suscripto		" 200.000.00
Reserva contingencias		" 14.133.92
Bancos		" 11.039.97
Varias cuentas acreedoras		" 95.350.95
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicios anteriores	$ 10.751.65	
Utilidades del año	" 2.927.97	" 7.823.68
Total pasivo		$ 812.701.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 37 del libro Copiador certificado el 25 de marzo de 1957.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por Asamblea del 24 de setiembre de 1958

DEBE

Gastos generales:		
Alquileres	$ 26.517.63	
Combustibles, papelería, cuotas, limp., etc.	" 5.493.75	
Comisión cobranzas	" 1.525.58	
Comisión ventas	" 28.251.82	
Donaciones	" 30.00	
Publicaciones	" 264.95	
Registros y análisis	" 1.468.00	
Encomiendas	" 1.856.52	
Gastos distribución	" 17.615.00	
Seguros	" 737.50	
Intereses y comisiones bancarias	" 1.445.24	
Muestras	" 18.449.96	
Propaganda	" 3.750.30	
Sueldos y jornales	" 182.440.75	
Viáticos	" 7.408.00	$ 297.255.00
Impuestos:		
Estampillas fiscales	$ 11.740.00	
Asignaciones Familiares	" 10.694.96	
Sellados y timbres	" 2.435.54	
Municipales	" 1.881.72	
Ventas (450|00)	" 22.600.82	
Patente de Giro	" 1.452.50	
Substitutivo Herencias	" 1.401.92	
Jubilaciones	" 26.651.07	" 78.858.53
Amortizaciones:		
Llave	$ 11.337.38	
Muebles y útiles	" 1.460.75	
Maquinarias	" 1.194.31	
Instalaciones	" 1.185.07	
Gastos constitución	" 2.311.05	" 17.488.56
Descuentos:		
Varios		" 1.785.02
Ganancia (disminuyen pérdidas anteriores)		" 2.927.97
		$ 398.315.08

HABER

Mercaderías	$ 383.631.96
Comisiones	" 14.683.12
	$ 398.315.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 38 del libro Copiador certificado el 25 de marzo de 1957.

$ 108.00 — 1|pub. — 20308.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional